BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-UE:026-DIREICAJ-PNP

CONTRATACIÓN DE LOS "*SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS MONTANTES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA – DESAGUE, SISTEMA DE CONDUCTORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR, DIRNIC, DIVIIC, DIVIDCPC Y DIRPOFIS PNP*"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL PNP - U.E N° 026-DIREICAJ-PNP**
RUC N°	:	**20556118079**
Domicilio legal	:	**AV. ESPAÑA NRO. 323 (EDIFICIO COIP CAP. PNP ALCIDES VIGO HURTADO) LIMA-LIMA-LIMA.**
Correo electrónico:	:	**procesos@direicaj-pnp.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS MONTANTES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA – DESAGUE, SISTEMA DE CONDUCTORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR, DIRNIC, DIVIIC, DIVIDCPC Y DIRPOFIS PNP"**

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MONTANTES, LINEAS DE IMPULSION DE AGUA Y DESAGUE DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO, UBICADO EN LA AV. ESPAÑA 323 – CERCADO DE LIMA - LIMA	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE POLICIA JUDICIAL Y REQUISITORIAS -DIVPJR DE LA DIRINCRI PNP, UBICADO EN AV. PASEO COLON 350 – CERCADO DE LIMA - LIMA	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL – DIVIDCPC PNP, UBICADO EN EL COMPLEJO POLICIAL BELISARIO FLORES, SITIO JR. BELISARIO FLORES 565 – LINCE - LIMA	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL – PNP, UBICADO EN LA AV. CANAVAL MOREYRA CDRA 6 – SAN ISIDRO - LIMA	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DIRNIC PNP, UBICADO EN LA CA. BERLIN 762 URB. SANTA CRUZ-MIRAFLORES - LIMA	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CONDUCTORES ELECTRICOS DE LOS PISOS SOTANO 01, PISO 01, MEZANINE, 03,09 Y 10 DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ADUANEROS – DIRPOFIS PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°377-B URB LA CAMPIÑA – CHORRILLOS - LIMA	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02** (Solicitud y Aprobación

de Expediente de Contratación) el **14 de Agosto 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo según detalle; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MONTANTES, LINEAS DE IMPULSION DE AGUA Y DESAGUE DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO, UBICADO EN LA AV. ESPAÑA 323 – CERCADO DE LIMA - LIMA	60 (SESENTA) DIAS CALENDARIOS
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE POLICIA JUDICIAL Y REQUISITORIAS -DIVPJR DE LA DIRINCRI PNP, UBICADO EN AV. PASEO COLON 350 – CERCADO DE LIMA - LIMA	60 (SESENTA) DIAS CALENDARIOS
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL – DIVIDCPC PNP, UBICADO EN EL COMPLEJO POLICIAL BELISARIO FLORES, SITIO JR. BELISARIO FLORES 565 – LINCE - LIMA	60 (SESENTA) DIAS CALENDARIOS
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL – PNP, UBICADO EN LA AV. CANAVAL MOREYRA CDRA 6 – SAN ISIDRO - LIMA	60 (SESENTA) DIAS CALENDARIOS
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DIRNIC PNP, UBICADO EN LA CA. BERLIN 762 URB. SANTA CRUZ-MIRAFLORES - LIMA	40 (CUARENTA) DIAS CALENDARIOS
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CONDUCTORES ELECTRICOS DE LOS PISOS SOTANO 01, PISO 01, MEZANINE, 03,09 Y 10 DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO	60 (SESENTA) DIAS CALENDARIOS
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ADUANEROS – DIRPOFIS PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°377-B URB LA CAMPIÑA – CHORRILLOS - LIMA	60 (SESENTA) DIAS CALENDARIOS

1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 082-2019-EF (modificada mediante DL N° 1444).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (modificada mediante DL N° 1444).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (modificado mediante DS Nº 308-2022-EF).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.
- Directiva Nº 004-2019-OSCE/CD: Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente- Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" (aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

---

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Declaración jurada comprometiéndose a presentar la póliza del SCTR del personal y la relación del personal que laborará en la ejecución del servicio, durante el perfeccionamiento del contrato.

f) Declaración jurada del postor que se compromete a respetar y sujetarse a las normas internas de seguridad de las unidades y sub unidades policiales donde se ejecutará la prestación del servicio.

g) Declaración jurada indicando el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación ofrecida.

h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**[4]

i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

j) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
• *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
Ítem N° 1 y 2

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [5] (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[6].
j) Estructura de costos[7].
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[8].
l) Presentación de **póliza del SCTR** del personal que laborará en la ejecución del servicio.
m) Presentación de la documentación del personal técnico electricista (perfil académico y experiencia), teniendo en cuenta la experiencia solicitada en los Términos de Referencia.
n) Presentación del Plan de trabajo.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel*

[5] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[6] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[7] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[8] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la UE: 026-DIREICAJ PNP, sito en la Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (Piso MZ) – Lima – Lima – Lima. Horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de conformidad del servicio.
- Informe de verificación de culminación de servicio por parte del Área de Infraestructura.

El Contratista deberá presentar en físico y digital CD grabado con el archivo la siguiente información:

- Informe final de entrega de servicio al área usuaria
- Planos actualizados
- Informe de consultas, replanteos de aspectos técnicos realizados al área de infraestructura (de ser el caso).
- Panel fotográfico digital del antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- Comprobante de pago.

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la UE: 026-DIREICAJ-PNP, sito en Av. España N° 323 – Edificio de la COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (Piso MZ) – Lima – Lima – Lima.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ÍTEM 01

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MONTANTES, LINEAS DE IMPULSION DE AGUA Y DESAGUE DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO, UBICADO EN LA AV. ESPAÑA 323 – CERCADO DE LIMA - LIMA".

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI
COD INTERNO M029-2024

TÉRMINO DE REFERENCIA N°069-2024

ÁREA USUARIA	:	**DIRINCRI PNP**
ACTIVIDAD	:	
META PRESUPUESTARIA	:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	:	**"Servicio de mantenimiento correctivo de las montantes, linea de impulsión de agua y desagüe del edificio COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado, ubicado en la Av. España 323-Cercado de Lima-Lima"**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de mantenimiento correctivo de las montantes, linea de impulsión de agua y desagüe del edificio COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado, ubicado en la Av. España 323-Cercado de Lima-Lima"

ÓRGANO QUE REQUIERE EL SERVICIO:

DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL – DIRINCRI PNP

2. ANTECEDENTES

A. Mediante Resolución Directoral N°14-2024-DIRNIC-PNP/U.E.N°026-DIREICAJ-PNP, de fecha 22ENE2024, el Teniente General PNP Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO, Director Nacional de Investigación Criminal PNP responsable de la U.E. N°026 – DIREICAJ PNP, aprobó el "Plan de Mantenimiento Multianual de Infraestructura (2024 – 2026), del Área de Infraestructura de la Unidad Ejecutora N°026 Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policial Nacional del Perú.

B. Mediante OFICIO N°236-2024-DIRNIC-DIRINCRI PNP/OFAD-ARELOG-AGRP. De fecha 26ENE2024, el Coronel PNP Hedi tomas GONZALES FUENTES, jefe de la OFAD DIRINCRI PNP, solicita la elaboración de informe técnico y Términos de Referencia de "contratación de cambio de montantes de agua y montantes de desagüe del edificio COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado de la DIRINCRI PNP.

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI
COD INTERNO M029-2024

3. OBJETO DE SERVICIO

El presente Término de Referencia tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica especializada, que realice el: "Servicio de mantenimiento correctivo de las montantes, línea de impulsión de agua y desagüe del edificio COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado, ubicado en la Av. España 323-Cercado de Lima-Lima"

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio "Servicio de mantenimiento correctivo de las montantes, línea de impulsión de agua y desagüe del edificio COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado, ubicado en la Av. España 323-Cercado de Lima-Lima" tiene como finalidad mejorar las condiciones de uso de las instalaciones sanitarias.

5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor contratado deberá realizar el "Servicio de mantenimiento correctivo de los montantes, línea de impulsión de agua y desagüe del edificio COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado, ubicado en la Av. España 323-Cercado de Lima-Lima", teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. J.P.Q. AREINFRA

Cuadro N° 01. Características del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT
01	EDIFICIO DIRINCRI		
01.01	TRABAJOS GENERALES		
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	RETIRO		
01.01.01.01.01	RETIRO DE TUBERIA DE DESAGUE DE Ø4" DE F°G° - MONTANTES EN DUCTOS (MD4, MD8, MD9, MD12, MD23, MD24, MD25) (INC/ACCESORIOS)	m	172.65
01.01.01.01.02	RETIRO DE TUBERIA DE DESAGUE DE Ø4" DE F°G° - ADOSADOS EN TECHO DEL SOTANO 2 (INC/DESMONTAJE DE ACCESORIOS Y CORTE Y RESANE EN MUROS)	m	8.00
01.01.01.01.03	RETIRO DE TUBERIA DE AGUA DE IMPULSION Ø2 1/2" DE F°G° - MONTANTES EN DUCTOS (LINEA IMPULSION N°01 Y 02) (INC/ACCESORIOS)	m	132.56
01.01.01.01.04	RETIRO DE TUBERIA DE AGUA DE IMPULSION Ø2 1/2" DE F°G° - ADOSADOS EN TECHO DE SOTANO 2 (LINEA IMPULSION N°01 Y 02) (INC/DESMONATJE ACCESORIOS, CORTE EN CRUCE DE MUROS Y RESANE DEL MISMO, ACCESORIOS)	m	79.00

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI
COD INTERNO M029-2024

01.01.01.01.05	RETIRO DE TUBERIA DE AGUA DE Ø1 1/2" DE F°G° - MONTANTES EN DUCTOS (MA12) (INC/ACCESORIOS)	m	7.40
01.01.01.01.06	RETIRO DE TUBERIA DE AGUA DE Ø1 1/4" DE F°G° - MONTANTES EN DUCTOS (MA12, MA25) (INC/ACCESORIOS)	m	14.40
01.01.01.01.07	RETIRO DE TUBERIA DE AGUA DE Ø1" DE F°G° - MONTANTES EN DUCTOS (M12, MA25) (INC/ACCESORIOS)	m	28.50
01.01.01.01.08	RETIRO DE TUBERIA DE AGUA DE Ø3/4" DE F°G° - MONTANTES EN DUCTOS (MA24) (INC/ACCESORIOS)	m	3.30
01.01.01.01.09	RETIRO DE TUBERIA DE AGUA DE Ø1/2" DE F°G° - MONTANTES EN DUCTOS (MA24) (INC/ACCESORIOS)	m	4.50
01.01.01.02	ELIMINACION		
01.01.01.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICION, RETIROS DESMONTAJE Y CORTE CARGUIO MANUAL	glb	1.00
01.01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA E INDIVIDUAL (P.RETIRO E SUM. E INST. DE MONTANTES DE DESAGUE Y AGUA)	glb	1.00
01.01.01.04	VARIOS		
01.01.01.04.01	LIMPIEZA DURANTE Y DESPUES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	glb	1.00
02	MONTANTE DE DESAGUE		
02.01	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.01.01	RED DE DERIVACION DE DESAGUE		
02.01.01.01	SUM E INST DE TUBERIA PVC -PN10- SAP DE Ø4" (MD4, MD8, MD9, MD12) (INC/ABRAZADERAS EN EMPALMES EN REDES SECUNDARIAS DESDE PISO 04 AL PISO 14) (VER ESQUEMA PLANO IS-05)	m	117.00
02.01.01.02	SUM E INST DE TUBERIA PVC -PN10- SAP DE Ø4" (MD23, MD24, MD25) (INC/ABRAZADERAS EN EMPALMES EN REDES SECUNDARIAS DESDESOTANO 02 AL PISO 01) (VER ESQUEMA PLANO IS-05)	m	55.65
03	MONTANTE DE AGUA FRIA		
03.01	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01.01	RED DE DERIVACION DE AGUA		
03.01.01.01	SUM E INST DE TUBERIA PVC -PN10- SAP Ø2 1/2" - MONTANTES EN DUCTOS (LINEA DE IMPULSION N° 01 Y 02) (INC/ACCESORIOS) (INC/ABRAZADERAS, CORTE Y RESANE EN ENTRADA DE ABASTECIMIENTO EN RESERVORIO N° 01 Y 02) DESDE SOTANO 02 AL PISO 14)	m	132.56
03.01.01.02	SUM E INST DE TUBERIA PVC -PN10- SAP Ø2 1/2" - ADOSADOS EN TECHO DEL SOTANO 2 (LINEA DE IMPULSION N° 01 Y 02) (INC/ACCESORIOS) (INC/ABRAZADERAS, CORTE Y RESANE EN MUROS O ELEMENTOS ESTRUTURALES) EN SOTANO 02	m	79.00

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. V.P.O. AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI
COD INTERNO M029-2024

03.01.01.03	SUM E INST DE TUBERIA PVC -PN10- SAP Ø1 1/2" - MONTANTES EN DUCTOS (MA12) (INC/ACCESORIOS) (INC/ABRAZADERAS EN EMPALMES EN REDES SECUNDARIAS) VER ESQUEMA PLANO IS-03	m	7.40
03.01.01.04	SUM E INST DE TUBERIA PVC -PN10- SAP Ø1 1/4" - MONTANTES EN DUCTOS (MA12 Y MA25) (INC/ACCESORIOS) (INC/ABRAZADERAS EN EMPALMES EN REDES SECUNDARIAS) VER ESQUEMA PLANO IS-03	m	14.40
03.01.01.05	SUM E INST DE TUBERIA PVC -PN10- SAP Ø1" - MONTANTES EN DUCTOS (MA12 Y MA25) (INC/ACCESORIOS) (INC/ABRAZADERAS EN EMPALMES EN REDES SECUNDARIAS) VER ESQUEMA PLANO IS-03	m	28.50
03.01.01.06	SUM E INST DE TUBERIA PVC -PN10- SAP Ø3/4" - MONTANTES EN DUCTOS (MA24) (INC/ACCESORIOS) (INC/ABRAZADERAS EN EMPALMES EN REDES SECUNDARIAS) VER ESQUEMA PLANO IS-03	m	3.30
03.01.01.07	SUM E INST DE TUBERIA PVC -PN10- SAP Ø1/2" - MONTANTES EN DUCTOS (MA24) (INC/ACCESORIOS) (INC/ABRAZADERAS EN EMPALMES EN REDES SECUNDARIAS) VER ESQUEMA PLANO IS-03	m	3.30
03.01.01.08	SUM E INST. DE INSTALACION DE VALVULA REDUCTOR DE PRESION Ø 1 1/4" INC/ACCESORIOS (VER ESQUEMA - PLANO IS-03) (P.MA12)	und	1.00

UE 026 DIREICAJ V°B° INGA P.O. AREINFRA

Se anexa:

a) Planos de intervención – especialidades de ser el caso

Nota: El participante y/o postor está en la obligación de verificar los archivos adjuntos para fines pertinentes en la presentación de su oferta.

5.2. ACTIVIDADES

Luego de la Firma del Contrato, al dia siguiente, se inicia la contabilización del plazo contractual de ejecución del presente servicio, para lo cual deberá presentar la lista de su personal con su respectivo SCTR al área usuaria, asimismo deberá cumplir con su plan de trabajo programado de acuerdo al plazo ofertado.

Se precisa que una vez finalizada la prestación del presente servicio el contratista deberá presentar un informe final, el cual será ingresado de forma obligatoria por mesa de partes del área usuaria; dicho acto será considerado como el acto de recepción del servicio.

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI
COD INTERNO M029-2024

5.3. PROCEDIMIENTO

El servicio materia del presente proceso de selección es a todo costo, para ello el contratista programará las actividades descritas en el cuadro N° 01 y en concordancia con los archivos adjuntos:

a) Planos de intervención – especialidades de ser el caso

El postor deberá tener en cuenta lo siguiente:

El postor formulará su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos y resumen de cuantificación del servicio, que forman parte del expediente de contratación de dicho servicio, en ese orden de prelación.

5.4. PLAN DE TRABAJO

El postor en caso de ser adjudicado, adicionalmente presentará para la firma del perfeccionamiento del contrato: su plan de trabajo en el cual deberá detallar y especificar la realización de sus actividades de ejecución en forma secuencial y progresiva que permita alcanzar las metas establecidas en el presente término de referencia y su cronograma de ejecución, en función al plazo ofertado, para el control y seguimiento del área usuaria.

El cronograma de trabajo deberá estar debidamente sellado y firmado por el **profesional ofertado** (profesional encargado del servicio).

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. P.Q. AREINFRA

5.5. REQUISITOS SEGÚN LEY, REGLAMENTOS TECNICOS

El contratista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamento en la ejecución del servicio.

a) Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobada mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
b) Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú.
c) Reglamento Nacional de Edificaciones.
d) Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas. (R.D N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC).
e) Directiva N° 04-13-2016-DIRGEN-PNP/DIRNGI-B. RD. N° 642-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 02 Julio de 2016.
f) Resolución ministerial N° 029-2021-VIVIENDA, modificación de normas técnica G.40, definiciones del reglamento Nacional de edificaciones.

g) Ley N° 31246 que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS N° 005-2012-TR y su reglamento.

h) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS N° 005-2012-TR y su reglamento.

i) Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingenieria de la República

j) Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.

En caso exista algún conflicto entre cualquiera de los documentos arriba listados se tomará como válida la última versión de las Normas técnicas; el PROVEEDOR CONTRATADO es responsable de determinar, implementar o adherir productos que cumplan con la última versión de las normas técnicas cuando se diseñe la propuesta para la instalación.

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. AREINFRA

5.6. SEGUROS

El contratista es responsable de cualquier daño, que pueda sufrir el personal a su cargo, que interviene en la prestación del servicio, para lo cual debe contar con los seguros pertinentes que establece la normatividad vigente y el contrato, quedando liberado la entidad de cualquier responsabilidad.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.

El contratista presentará una Declaración Jurada Simple, donde se exprese el compromiso que, en caso de ser adjudicado con la buena pro, se presentará para el perfeccionamiento del contrato la **póliza del SCTR**, y la relación del personal que laborará en la ejecución del servicio.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.7.1. Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en:

Dirección : Av. España N° 323

Departamento : Lima

Provincia : Lima

Distrito : Cercado de Lima

5.7.2. Plazo

El plazo del presente servicio consolidado será de: 60 (SESENTA) días calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o entrega de la orden de servicio.

6. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil de Proveedor.

- El proveedor será una persona Natural o Jurídica, deberá estar habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP vigente).
- Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

A. PERSONAL CLAVE

El personal propuesto por el contratista para la prestación del servicio materia del presente término de referencia, deberá acreditar el perfil y la experiencia mínima requerida con documentos solicitados que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El contratista deberá contar con el personal calificado y necesario para el cumplimiento de actividades que se detallan en el **Cuadro N° 01** del presente Término de referencia.

El contratista deberá presentar el certificado de habilidad del personal clave como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

a. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.

i. Formación académica

- Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario colegiado

ii. Actividad

- Velará por el cumplimiento de los plazos ofertados y alcances de los trabajos que se realicen como parte de la ejecución del presente servicio.

- El profesional encargado del servicio, es el responsable directo de controlar la correcta ejecución de los servicios,

proceso constructivo, verificar la calidad de los materiales ofertados, hacer cumplir las características técnicas propuestas en el término de referencia; deberá tener **permanencia exclusiva** durante la ejecución de los servicios detallados en el **Cuadro N° 01**, a fin de garantizar la dirección técnica y control de los trabajos programados.

- Deberá absolver y coordinar permanentemente con el personal a su cargo las eventualidades que pueda surgir como parte de la ejecución del servicio, así mismo deberá coordinar con el área de infraestructura UE-026-DIREICAJ de ser el caso, a fin de absolver criterios técnicos considerados en el presente término de referencia según sea el caso, vía correo electrónico area.infraestructura@direicaj-pnp.gob.pe

iii. Perfil

- Deberá acreditar experiencia laboral de tres (03) años como Residente o Supervisor o Inspector en ejecución de servicios u obras de construcción, mantenimiento correctivo y/o preventivo, mejoramiento, ampliación de infraestructura de edificaciones, mantenimiento de instalaciones sanitarias en edificaciones y/o edificaciones en general, cambios de montantes de agua y desagüe de edificios, instituciones educativas, centros de salud, comisarías, Unidades Especializadas de la PNP o similares al objeto de contratación; el cual será acreditado mediante contratos con su respectiva conformidad, certificados o constancias, donde se describa o precise el objeto de contratación.

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. AREINFRA

B. OTROS PERSONALES

a. TÉCNICO EN EDIFICACIONES O CONSTRUCCIÓN CIVIL.

i. Actividad

- Es el encargado de la ejecución de trabajos de desmontaje, demolición, trabajos de mantenimiento de instalaciones sanitarias de edificaciones entre otras actividades descritas en el **Cuadro N° 01** del presente término de referencia consolidado.

- Deberá coordinar permanentemente con el profesional encargado del servicio las eventualidades que pueda surgir como parte de la ejecución del servicio.

ii. Perfil.

- De- Deberá acreditar experiencia laboral de tres (03) años como Residente o Supervisor o Inspector en ejecución de servicios u obras de construcción, mantenimiento correctivo y/o preventivo, mejoramiento, ampliación de infraestructura de edificaciones, mantenimiento de instalaciones sanitarias en edificaciones y/o edificaciones en general, cambios de montantes de agua y desagüe de edificios, instituciones educativas, centros de salud, comisarías, Unidades Especializadas de la PNP o similares al objeto de contratación; el cual será acreditado mediante contratos con su respectiva conformidad, certificados o constancias, donde se describa o precise el objeto de contratación.

C. OTROS PERSONALES

Los equipos deberán estar en buenas condiciones de uso y estado de conservación a fin de evitar cualquier accidente y/o incidente.

Nota: El Postor ganador deberá presentar la documentación del personal técnico para el perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta la experiencia solicitada.

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. C.P.Q. AREINFRA

7. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista, entregara al Encargado Logístico del área usuaria según corresponda, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de suscrito el contrato, una relación consignando los datos del profesional encargado propuesto (Ingeniero o Ing. Sanitario), personal técnico, así como la relación de los trabajadores para la ejecución del servicio especificando: Nombre y Apellidos. Además, deberá adjuntar una copia de la póliza de seguro SCTR.

- El personal de la empresa contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad, fotocheck de la empresa y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso a la sede institucional si no se cuenta con este requisito. Según lo referido en el ítem anterior, el encargado logístico del área usuaria remitirá una copia de la relación de los trabajadores presentados para la ejecución del

servicio al Servicio de Guardia de la Unidad correspondiente para el control de ingreso.

- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores, los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, dentro de las instalaciones de la Policía Nacional del Perú, donde se desarrolle el servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de las Unidades y Sub Unidades policiales donde se ejecutará el servicio.

- El Contratista, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al servicio materia del presente término de referencia está en la obligación de emplear los materiales que cumplan con las características técnicas descritas en el Cuadro N° 01– Características del servicio, caso contrario se solicitará su cambio en cualquier etapa de la ejecución, y durante la vigencia del contrato, o su cambio por garantía o vicio oculto.

- Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de las unidades policiales en la que se realiza el servicio, causado por actos u omisiones generados por personal del Contratista, estas serán de responsabilidad del contratista, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores características, caso contrario se descontará del pago respectivo por la prestación del servicio.

- El contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos y/o material de desperdicio (desmonte), producto de los trabajos ejecutados. Las multas que se deriven de cualquier incumplimiento de los dispositivos legales de eliminación de desechos, serán asumidas en su integridad por el contratista. Está prohibido dejar y/o almacenar desmonte en las oficinas, pasadizos y lugares no autorizados que afecten y/o interrumpan el tránsito del personal que labora en la entidad, se considerará una causal de incumplimiento sujeta a la penalidad correspondiente.

UE 026 DIREICAJ V°B° INSPECTOR AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI
COD. INTERNO: M029-2024

- Se considerará desmonte a todo el material retirado como consecuencia de la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la infraestructura que ya no pueda ser reutilizado para sus fines y que no tenga la condición de bien patrimonial (inodoros usados, lavatorios usados, urinarios usados, cableado eléctrico retirado, mayólicas rotas, baldosas acústicas, pisos, puertas usadas, ventanas usadas, vidrios rajados, etc.).

- El material de desperdicio (desmonte) producto de los trabajos, será colocado en bolsas de polipropileno o de papel y serán eliminados bajo responsabilidad del contratista en un centro de acopio autorizado, conforme se vayan ejecutando las actividades. No se permitirá la acumulación de desmonte, por más de dos (02) dias calendario.

- El contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos contemplados en el presente término de referencia; las mismas que deberán estar correctamente delimitadas y señalizadas, sin estorbar áreas de circulación o áreas de uso inmediato, delimitando las áreas de circulación, áreas seguras, y áreas de riesgo, y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal policial del establecimiento donde se ejecuten los servicios, bajo responsabilidad civil y penal.

UE 026 DIREICAJ V°B° INGTA P.O. AREINFRA

- El contratista deberá de informar al área usuaria inmediatamente o en un plazo máximo de una (01) hora luego de ocurrido cualquier accidente durante el desarrollo de los trabajos y tomar las acciones del caso a fin de salvaguardar la integridad el personal a cargo. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.

- El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto, todo su personal (maestro, operarios, oficiales y peones) deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud (SCTR), en consecuencia, la Entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

- Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

- El contratista realizará las pruebas necesarias para demostrar la calidad y las condiciones óptimas de los materiales propuestos en su

oferta, las cuales serán verificadas por el Jefe Logistico del Área Usuaria, quien informará de alguna deficiencia o incompatibilidad, para que se tome las acciones correctivas del caso.

- Si existiera incompatibilidad en los planos del servicio a ejecutar presentados, el Contratista deberá hacer de su conocimiento vía correo electrónico institucional al área de infraestructura, con la debida anticipación, a fin de resolver sobre el particular a la brevedad.

7.1.2. RETIRO O CAMBIO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

- El Contratista se compromete a no cambiar ni remover a ningún profesional propuesto como personal clave, durante la ejecución del servicio salvo por accidente, enfermedad, fallecimiento, **caso fortuito o fuerza mayor sustentado.**

- En caso de producirse esta situación, el Contratista comunicará por escrito al Órgano encargado de las contrataciones de la UE Nº 026 DIREICAJ PNP según corresponda, presentando la información necesaria que permita demostrar que el profesional reemplazante reúne y cumple con el perfil, competencias y experiencia que el profesional reemplazado, de acuerdo con lo solicitado en el presente Término de Referencia y lo ofrecido en su oferta.- Además, deberá presentar la Carta de Compromiso de Personal Clave suscrita por el profesional propuesto en la cual se indique los nombres y apellidos de este y, su compromiso de participar en la ejecución de los trabajos; dicha Carta deberá tener firma legalizada. El cumplimiento de las condiciones del profesional propuesto como reemplazante será evaluado y aprobado por el órgano encargado de las Contrataciones de la UE Nº 026, y comunicará al Contratista los resultados de la evaluación realizada, dentro de los **tres (03) días** calendario de recibidos los documentos.

7.1.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

i. PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Se considera opcional que el participante y/o postor de considerarlo necesario podrá realizar una visita técnica al área de intervención del presente termino de referencia, asi como solicitar los planos actuales y de intervención, resumen de cuantificación de servicio, a fin de emitir su oferta.

El procedimiento será presentar la solicitud para la visita de Inspección del local y los documentos se efectuará por escrito, dirigida al Jefe de Administración de la UE 026 DIREICAJ PNP, a través de la Oficina de Mesa de Partes - piso 10, del Edificio COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado sito en la Av. España N° 323 del distrito de Cercado de Lima.

El documento deberá ser firmado por participante y/o postor especificando sus datos completos y DNI. Asi mismo deberá indicar los datos completos (nombres y apellidos) y el documento de identidad (DNI) de la(s) persona(s) que realizará la visita técnica. Asi mismo deberá adjuntar a la solicitud, la constancia de participación del procedimiento de selección.

ii. PARA EL INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La Entidad brindará las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones de los ambientes donde se ejecutarán los trabajos del presente servicio, coordinados previamente con el Encargado Logistico y Jefe del Área Usuaria del área a intervenir.

Para ello el contratista deberá haber suscrito su orden de servicio y/o contrato según sea el caso. Asi mismo, presentará al área usuaria correspondiente copia de la Orden de Servicio y/o contrato.

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. E.P.O. AREINFRA

7.2. ADELANTOS

El presente servicio no contempla el otorgamiento de adelantos.

7.3. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista se obliga expresamente a **no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o acordar con terceros**, total o parcialmente la contratación del servicio a que se refiere el Contrato. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de Contrato.

7.4. CONFIDENCIALIDAD

El participante, postor, contratista que cuente con información se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la PNP, toda información que le sea suministrada por la entidad tales como **planos de estado actual, de intervención y detalles** que permitan revelar la información de ambientes controlados, restringidos por los Departamentos de Investigación Criminal.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.5.1. DURANTE LA EJECUCIÓN.

- El Jefe de Unidad y/o Jefe de Logística de la Unidad Policial donde se desarrollará el presente servicio, en el cumplimiento de sus funciones deberá velar por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato, informando de cualquier novedad o situación anómala al Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, a fin que tome las acciones correctivas según corresponda.

- La Entidad podrá designar un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, quien en cumplimiento de sus funciones realizará de manera programada o inopinada, la verificación de la correcta ejecución del servicio, debiendo el contratista permitir su inspección sin ningún tipo de restricciones o limitaciones; el profesional designado deberá informar el estado de la ejecución y avance del servicio, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, ante cualquier novedad, inconveniente, demora en el plazo u otra situación anómala en la ejecución del servicio tome las acciones correctivas según corresponda.

- En caso se determine deficiencias durante la ejecución del servicio, o los materiales no cumplan con las características técnicas y calidad ofertados, este material y/o insumo según sea el caso no será aceptado ni recibido por el Área Usuaria y/o profesional designado para la verificación; quien solicitará el cambio respectivo, y rechazará el material no permitiendo su instalación; así mismo el órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026 notificara al contratista, a fin que adopte las medidas correctivas necesarias, debiendo asegurar el correcto procedimiento constructivo y la calidad de los materiales según lo ofertado. Sujeta a penalidad.

- Al día hábil siguiente de concluido el plazo de ejecución del servicio el contratista deberá entregar los ambientes en correcto funcionamiento operativo y en óptimas condiciones, el Jefe Logístico del Área Usuaria y el Profesional encargado del Servicio realizarán la verificación conjunta de los trabajos. Así mismo, el contratista deberá presentar un **Informe de entrega del servicio al área usuaria la Oficina de mesa de partes correspondiente.** Así mismo deberá adjuntar al informe copia del contrato y panel fotográfico del antes, durante y después de la ejecución del servicio. Dicho acto será considerado como recepción del servicio por el área usuaria.

- De encontrarse los trabajos conforme, suscribirán el Acta de Conformidad del Servicio; en caso contrario de existir observaciones

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. P.Q. AREINFRA

el área usuaria suscribirá un informe de Observaciones y comunicará al Órgano encargado de las Contrataciones (Área de Ejecución contractual) en un plazo que no debe exceder dos (02) dias hábiles.

Indistintamente el Área Usuaria podrá solicitar al Órgano encargado de las Contrataciones (Área de Ejecución contractual) que se realice la verificación de la culminación de los trabajos por un profesional del Área de Infraestructura.

- Cuando los servicios a ejecutar no estén concluidos en la fecha contractual, el Jefe Logístico del Área Usuaria emitirá un informe de observaciones, en el cual se detallará el estado situacional de los trabajos ejecutados del servicio a fin de que tome conocimiento el OEC.

7.6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Considerando lo establecido en el Capitulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado artículo 168. Recepción y conformidad aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Incisos. La conformidad será emitida por el Jefe de la Unidad y/o Logístico del Área Usuaria.

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

*168.2. **La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria**, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.*

168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días.

7.7. FORMA DE PAGO

Los pagos que la UE N° 026 DIREICAJ PNP deba realizar al contratista se efectuará en un pago único y se realizará después de ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad correspondiente por el Área Usuaria, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Área Usuaria.

Según se refiere en el Capitulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En el articulo 171.

Del Pago Inciso. 171.1 La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) dias calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorias, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, el expediente de pago debe contener los siguientes documentos:

Área Usuaria:

- Informe final prestación del servicio (de ser el caso).
- Acta de Conformidad del servicio.

Contratista:

Se presentará en fisico y digital USB grabado con el archivo toda la información:

- Informe final de entrega de servicio al área usuaria.
- Informe de consultas, replanteos de aspectos técnicos realizados al área de infraestructura (de ser el caso).
- Panel fotográfico digital del antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- Comprobante de pago.
- Carta de CCI

Área de Infraestructura:

- Informe de verificación de culminación de servicio.

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. C.P.Q. AREINFRA

7.8. PENALIDADES APLICABLES

7.8.1. PENALIDA POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo previsto en el Articulo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ \text{vigente}\ en\ dias}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) dias:
b.1) Para bienes, servicios en general, consultorías: F=0.25
b.2) Para obras: F=0.15

UE 026 DIREICAJ V°B° INGº L.P.Q. AREINFRA

7.8.2. OTRAS PENALIDADES

ITEM	MOTIVOS	SUPUESTO	MOTIVO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Por no cumplir con las marcas y modelos según su oferta tecnica	Por servicio	5% UIT	(*) El área usuaria notificará (vía correo electrónico)1 a la sección de Ejecución Contractual del OEC. Sobre los materiales utilizados por el proveedor los cuales no son conforme a lo ofertado
2	Ausencia injustificada del personal clave encargado del Servicio en la ejecución de los trabajos	Por ocurrencia	10% UIT	(**) El area usuaria comunicará al OEC sobre la ocurrencia por cualquier medio de comunicación la inasistencia del personal clave encargado del servicio, por cada día de ausencia (***)

3	El personal remplazante Que no cumpla con el perfil de acuerdo a lo requerido en los TDRs.	Por ocurrencia	5% UIT	(**) El área usuaria comunicará al OEC sobre el remplazo del personal por cualquier medio de comunicación; de rechazarse el remplazo por no cumplir el perfil se aplicara de manera retroactiva por día (***)
4	El personal en ejecución de servicio que no cuente con el SCTR vigente durante la prestación del servicio.	Por día	10% UIT	El área usuaria notificará (vía correo electrónico) el incidente al OEC. La entidad se reserva el derecho de impedir la admisión del personal incurso en esta causa, personal del área usuaria y/o encargado del control asignado por la entidad según sea el caso, está facultado a suspender los trabajos. **Lo cual no generará ampliaciones de plazo de la ejecución del servicio.**
5	Por acumulación indebida de desmonte (mayor a 3 días) en la parte interna de las instalaciones del área de intervención.	Por ocurrencia	5%UIT	(**) El área usuaria notificará (vía correo electrónico) al día siguiente de la acumulación del desmontaje, para que el contratista cumpla con retirarlos, caso contrario se aplicará la penalidad siendo esta del 5% UIT, por cada día de exceso, contados a partir del 4to día calendario de acumulación.
6	No entrega del cronograma de ejecución del Servicio dentro del plazo indicado en el ítem	Por día	5% UIT	(*) Se le comunicará por escrito al contratista (carta o correo electrónico) que es afecto a la penalidad de 5% de la IUT por día

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. J.P.Q. AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI
COD INTERNO: M029-2024

NOTA: UIT = S/. 5,150.00

(*) Las notificaciones vía correo electrónico y/o carta serán consignados al correo electrónico y/o direcciones presentadas para el perfeccionamiento del contrato

(**) El área usuaria presentará un informe para la aplicación de las penalidades indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del cuadro anterior, sustentando los incumplimientos, indistintamente si lo requiere podrá solicitar el apoyo y/o verificación del área de infraestructura.

(***) En caso el contratista incurra, en forma recurrente, en más de tres (03) ausencias y/o ocurrencias, será considerado como causal para resolver el contrato, por incumplimiento.

En dicho informe detallará el número de Orden de servicio y/o contrato, así mismo las actividades que se encuentran comprometidas y el motivo para la aplicación de la sanción. Dicho informe deberá ser remitido al Órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026) quien comunicara al contratista por escrito, los respectivos incumplimientos, indicando las causales y/u órdenes de trabajo que se encuentran comprometidas.

El monto máximo de las penalidades acumuladas en el numeral 7.8.2., no será mayor al 10% del monto del contrato vigente.
La aplicación de las penalidades será descontada en los trámites de pago realizado por el contratista.

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. AREINFRA

7.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1344 por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

7.10. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas

técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

7.11. ANEXOS

Conforman parte de los Términos de Referencia la documentación técnica complementaria que se indican a continuación:

a) Planos de intervención – especialidades de ser el caso

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B.	**CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.**
B.3.	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA.**
	Requisitos: **A. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO:** - Un (01) Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario titulado y colegiado. Acreditación: **A. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.** - El Título de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. Importante para la Entidad *El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.* En caso del Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. J. P.Q. AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI
COD. INTERNO: M029-2024

B.3.2.	**CAPACITACION.**
	Requisitos: **A. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario titulado y colegiado. - Contar con Curso y/o Diplomado en Residencia y/o Supervisión de obras mínimo (90 horas lectivas) - Contar con Curso y/o Diplomado, relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, tales como: diplomado y/o cursos de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Higiene y Seguridad Industrial y/o Gestión de la Seguridad y/o Salud Laboral y/o Programa de especialización en prevención y riesgos laborales y/o Especializaciones en Seguridad y/o Salud Ocupacional en Obras de Construcción y/o Residencia, Supervisión y Seguridad en Obras y/o Sistema de Gestión de Calidad, mínimo (90 horas lectivas). **Acreditación:** Se acreditará con copia simple de certificado, el curso y/o diplomado. *Importante* *Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA Nº 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI
COD INTERNO M029-2024

B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.**
	Requisitos: **A. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.** - Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario titulado y colegiado. Deberá acreditar una experiencia laboral de tres (03) años como Residente o Supervisor o Inspector en ejecución de servicios u obras de construcción, mantenimiento correctivo y/o preventivo, mejoramiento, ampliación de infraestructura de edificaciones, mantenimiento de instalaciones sanitarias en edificaciones y/o edificaciones en general, cambios de montantes de agua y desagüe de edificios, instituciones educativas, centros de salud, comisarías, Unidades Especializadas de la PNP o similares al objeto de contratación; el cual será acreditado mediante contratos con su respectiva conformidad, certificados o constancias, donde se describa o precise el objeto de contratación. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. **Acreditación:** - La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Importante • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. C.P.Q. AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI
COD INTERNO M029-2024

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**
	Requisitos: - El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. *Importante para la Entidad* *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:* *En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia* **S/.27,593.51 (Veintisiete mil Quinientos Noventa y Tres con 51/100 soles)** *por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.* Servicios Similares: - **Se considerarán servicios similares a los siguientes:** servicios u obras de mantenimiento preventivo y/o correctivos de infraestructura, acondicionamiento, remodelación, mejoramiento y/o implementación y/o ampliación de infraestructura de edificaciones públicas y/o privadas tales como: instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, comisarías, Unidades Especializadas de la PNP, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares y/o edificaciones en general y otros relacionados con el presente termino de referencia. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. P.O. AREINFRA

	Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

UE 026 DIREICAJ V°B° INGTO. P.O. AREINFRA

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. P.O. AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI
COD INTERNO M029-2024

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Lima, 17 de septiembre del 2024

Ingeniero Civil Reg. N.° 213556
Edwin Leonardo PAJUELO QUISPE
CAS PNP
ENCARGADO SECCION DE INAFRESTRUCTURA-
AREINFRA - UE N° 026- DIREICAJ PNP

CIP 367784
Jeanette MORALES MALPARTIDA
CAP S PNP

ÍTEM 02

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE POLICIA JUDICIAL Y REQUISITORIAS -DIVPJR DE LA DIRINCRI PNP, UBICADO EN AV. PASEO COLON 350 – CERCADO DE LIMA - LIMA".

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVJR PNP
COD. INTERNO. M147-2024

TÉRMINO DE REFERENCIA N°068-A-2024

ÁREA USUARIA	:	**DIVPJR PNP**
ACTIVIDAD	:	SERVICIO
META PRESUPUESTARIA	:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	:	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR – DIRINCRI PNP, UBICADO EN AV. PASEO COLON N°350 – CERCADO DE LIMA, LIMA"**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR – DIRINCRI PNP, UBICADO EN AV. PASEO COLON N°350 – CERCADO DE LIMA, LIMA".

ÓRGANO QUE REQUIERE EL SERVICIO:

DIVISIÓN DE POLICIAL JUDICIAL Y REQUISITORIAS – DIRINCRI PNP

2. ANTECEDENTES

A. Mediante Resolución Directoral N°14-2024-DIRNIC-PNP/U.E.N°026-DIREICAJ-PNP, de fecha 22ENE2024, el Teniente General PNP Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO, Director Nacional de Investigación Criminal PNP responsable de la U.E. N°026 – DIREICAJ PNP, aprobó el "Plan de Mantenimiento Multianual de Infraestructura (2024 – 2026), del Área de Infraestructura de la Unidad Ejecutora N°026 Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policial Nacional del Perú.

B. Mediante OFICIO N°218-"A"-2024-DIRNIC-DIRINCRI-PNP-DIVPJR-OFAD-ARELOG, de fecha 26MAY2024, el Coronel PNP Paulo Cesar AVILA ROMERO, jefe DIVPJR – DIRINCRI PNP, solicita la concurrencia de personal especializado para la elaboración de Informe Técnico y Términos de Referencia, para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas del inmueble perteneciente a la DIVPJR – DIRINCRI PNP.

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVPJR - DIRINCRI PNP
COD INTERNO M147-2024

3. OBJETO DE SERVICIO

El presente Término de Referencia tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica especializada, que realice el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR – DIRINCRI PNP, UBICADO EN AV. PASEO COLON N°350 – CERCADO DE LIMA, LIMA".

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR – DIRINCRI PNP, UBICADO EN AV. PASEO COLON N°350 – CERCADO DE LIMA, LIMA", tiene como finalidad mejorar las condiciones de uso de las instalaciones eléctricas a fin de prevenir riesgos de incendios.

5. CARATERISTICAS Y CONDICIONES DE SERVICIO.

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor contratado deberá realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR – DIRINCRI PNP, UBICADO EN AV. PASEO COLON N°350 – CERCADO DE LIMA, LIMA", teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

Cuadro N° 01. Caracteristicas del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A REQUISITORIAS-DIRINCRI- CERCADO DE LIMA		
01.01	PISO 1		
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION		
01.01.01.01.01	DESMONTAJE DE TABLERO ELECTRICO (METALICO EMPOTRADO EN PARED)	und	3.00
01.01.01.02	VARIOS		
01.01.01.02.01	ELIMINACION DE DESMONTE	glb	1.00
01.01.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
01.01.02.01	TABLEROS E INTERRUPTORES		
01.01.02.01.01	SUM. E INST. DE TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO, IP65 - C/BORNERA P/ TIERRA - EMPOTRADO, INCICORTE Y RESANE (TG) (DE 10 A 20 POLOS)	und	1.00

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVPJR - DIRINCRI PNP
COD INTERNO M147-2024

01.01.02.01.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X125A - CAJA MOLDEADA(TG)	und	1.00
01.01.02.01.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X80A - CAJA MOLDEADA (TG)	und	1.00
01.01.02.01.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X63A - - RIEL DIN(TG)	und	1.00
01.01.02.01.05	SUM. E INST. DE TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO, IP65 - C/BORNERA P/ TIERRA - EMPOTRADO, INC/CORTE Y RESANE (TD1) (DE 30 A 40 POLOS)	und	1.00
01.01.02.01.06	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X63A - RIEL DIN(TD1)	und	1.00
01.01.02.01.07	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A - RIEL DIN(TD1)	und	3.00
01.01.02.01.08	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A - RIEL DIN(TD1)	und	3.00
01.01.02.01.09	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X40A - RIEL DIN(TD1)	und	1.00
01.01.02.01.10	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A 30MA - RIEL DIN(TD1)	und	6.00
01.01.02.01.11	SUM. E INST. DE TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO, IP65 - C/BORNERA P/ TIERRA - EMPOTRADO, INC/CORTE Y RESANE (TD1.1) (DE 30 A 40 POLOS)	und	1.00
01.01.02.01.12	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X40A - RIEL DIN(TD1.1)	und	1.00
01.01.02.01.13	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A - RIEL DIN(TD1.1)	und	3.00
01.01.02.01.14	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A - RIEL DIN(TD1.1)	und	3.00
01.01.02.01.15	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A 30MA - RIEL DIN(TD1.1)	und	6.00
01.01.02.02	CANALIZACION		
01.01.02.02.01	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC DE 25MM X 25MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	200.00
01.01.02.02.02	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC DE 15MM X 10MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	795.00
01.01.02.02.03	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC DE 20MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	400.00
01.01.02.02.04	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 1 1/4" (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	30.00
01.01.02.03	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.01.02.03.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 35MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	90.00
01.01.02.03.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 25MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE LIBRE DE HALÓGENO	m	30.00
01.01.02.03.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 16MM2, NH-80 - LIBRE DE HALOGENO	m	150.00
01.01.02.03.04	SUM. E INST. DE CABLE DE 10MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	50.00

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. ELP.Q AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVPJR - DIRINCRI PNP
COD INTERNO M147-2024

01.01.02.03.05	SUM. E INST. DE CABLE DE 10MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	50.00
01.01.02.03.06	SUM. E INST. DE CABLE DE 6MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE LIBRE DE HALÓGENO	m	16.00
01.01.02.03.07	SUM. E INST. DE CABLE DE 6MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	120.00
01.01.02.03.08	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	40.00
01.01.02.03.09	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	780.00
01.01.02.03.10	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	1145.00
01.01.02.03.11	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	930.00
01.01.02.04	EQUIPOS		
01.01.02.04.01	SUM. E INST. DE PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	30.00
01.01.02.04.02	SUM. E INST. DE PLACA DE TOMACORRIENTE SIMPLE (P/ LUZ DE EMERGENCIA)	und	12.00
01.01.02.04.03	SUM. E INST. DE PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE L/T	und	58.00
01.01.02.05	ARTEFACTOS		
01.01.02.05.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. INC/ PERNO DE EXPANSIÓN - ADOSADO	und	31.00
01.01.02.05.02	SUM. E INST. DE PANEL LED 40W, 120X30 CM - ADOSADO	und	12.00
01.01.02.05.03	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - ADOSADO	und	5.00
01.01.02.05.04	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 15 W, C/ DOS FAROS GIRATORIOS	und	12.00
01.01.02.06	SALIDA		
01.01.02.06.01	SALIDA P/LUMINARIA EN TECHO - EMPOTRADO (CAJA PESADA)	und	48.00
01.01.02.06.02	SALIDA P/TOMACORRIENTES INC/ACCESORIOS - ADOSADO (P/LUZ DE EMERGENCIA)	und	12.00
01.01.02.06.03	SALIDA P/INTERRUPTOR - INC/ACCESORIOS EMPOTRADO	und	30.00
01.01.02.06.04	SALIDA P/TOMACORRIENTES INC/ACCESORIOS - ADOSADO	und	58.00
01.01.02.07	POZO A TIERRA		
01.01.02.07.01	SUM. E INST. - IMPLEMENTACION DE POZO A TIERRA INC/CERTIFICACION (VER DESCRIPCIONES TECNICAS Y PLANOS)	glb	1.00
01.01.02.08	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
01.01.02.08.01	SUM. E INST. DE CABLE CONTRA INCENDIO FPL 18 AWG	m	410.00
01.01.02.08.02	SUM. E INST. DE ESTACION MANUAL	und	1.00
01.01.02.08.03	SUM. E INST. DE LUCES ESTROBOSCOPICA Y SIRENA	und	6.00
01.01.02.08.04	SUM. E INST. DE PANEL DE ALARMA Y DETECCION DE INCENDIOS	und	1.00
01.01.02.08.05	SUM. E INST. DE SENSOR DE HUMO	und	28.00
01.02	PISO 2		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVPJR - DIRINCRI PNP
COD INTERNO M147-2024

01.02.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION		
01.02.01.01.01	DESMONTAJE DE TABLERO ELECTRICO (METALICO EMPOTRADO EN PARED)	und	1.00
01.02.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
01.02.02.01	TABLEROS E INTERRUPTORES		
01.02.02.01.01	SUM. E INST. DE TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO, IP65 - C/BORNERA P/ TIERRA - EMPOTRADO. INC/CORTE Y RESANE (TD2) (DE 20 A 30 POLOS)	und	1.00
01.02.02.01.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X60A - CAJA MOLDEADA(TD2)	und	1.00
01.02.02.01.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A - RIEL DIN(TD2)	und	2.00
01.02.02.01.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A - RIEL DIN(TD2)	und	2.00
01.02.02.01.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X32A - RIEL DIN(TD2)	und	2.00
01.02.02.01.06	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X20A - RIEL DIN(TD2)	und	1.00
01.02.02.01.07	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A 30MA - RIEL DIN(TD2)	und	4.00
01.02.02.01.08	SUM. E INST. DE TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO, IP65 - C/BORNERA P/ TIERRA - EMPOTRADO. INC/CORTE Y RESANE (TD2.1) (DE 20 A 30 POLOS)	und	1.00
01.02.02.01.09	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X20A - RIEL DIN(TD2.1)	und	1.00
01.02.02.01.10	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A - RIEL DIN(TD2.1)	und	2.00
01.02.02.01.11	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A - RIEL DIN(TD2.1)	und	3.00
01.02.02.01.12	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A 30MA - RIEL DIN(TD2.1)	und	5.00
01.02.02.01.13	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X32A - RIEL DIN(TD2.1)	und	2.00
01.02.02.01.14	SUM. E INST. DE TABLERO ELECTRICO PVC DE 4 POLOS C/PUERTA - ADOSADO (TD2.2)	und	1.00
01.02.02.01.15	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X32A - RIEL DIN(TD2.2)	und	1.00
01.02.02.01.16	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X40A 30MA - RIEL DIN(TD2.2)	und	1.00
01.02.02.01.17	SUM. E INST. DE TABLERO ELECTRICO PVC DE 4 POLOS C/PUERTA - ADOSADO (TD2.3)	und	1.00
01.02.02.01.18	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X32A - RIEL DIN(TD2.3)	und	1.00
01.02.02.01.19	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X40A 30MA - RIEL DIN(TD2.3)	und	1.00
01.02.02.02	CANALIZACIÓN		
01.02.02.02.01	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC DE 25MM X 25MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	45.00

U.E. 026-DIREICAJ V°B° AREINFRA

U.E. 026-DIREICAJ V°B° ING. E L P O AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVPJR - DIRINCRI PNP
COD INTERNO M147-2024

01.02.02.02.02	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC DE 15MM X 10MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	605.00
01.02.02.02.03	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC DE 20MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	380.00
01.02.02.03	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.02.02.03.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 16MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	15.00
01.02.02.03.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 10MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	5.00
01.02.02.03.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 6MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	72.00
01.02.02.03.04	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	24.00
01.02.02.03.05	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	510.00
01.02.02.03.06	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	600.00
01.02.02.03.07	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	600.00
01.02.02.04	EQUIPOS		
01.02.02.04.01	SUM. E INST. DE PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	23.00
01.02.02.04.02	SUM. E INST. DE PLACA DE TOMACORRIENTE SIMPLE (P/ LUZ DE EMERGENCIA)	und	5.00
01.02.02.04.03	SUM. E INST. DE PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE L/T	und	43.00
01.02.02.05	ARTEFACTOS		
01.02.02.05.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. INC/ PERNO DE EXPANSIÓN - ADOSADO	und	32.00
01.02.02.05.02	SUM. E INST. DE PANEL LED 40W, 120X30 CM - ADOSADO	und	5.00
01.02.02.05.03	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - ADOSADO	und	5.00
01.02.02.05.04	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 15 W; C/ DOS FAROS GIRATORIOS	und	5.00
01.02.02.05.05	SUM. E INST. DE RAPIDUCHA ELÉCTRICA 4500W. INC. DUCHA TELÉFONO Y ACCESORIOS (P/SS.HH.)	und	2.00
01.02.02.06	SALIDA		
01.02.02.06.01	SALIDA P/LUMINARIA EN PARED - EMPOTRADO (CAJA PESADA)	und	8.00
01.02.02.06.02	SALIDA P/TOMACORRIENTES INC/ACCESORIOS - ADOSADO	und	43.00
01.02.02.06.03	SALIDA P/LUMINARIA EN TECHO - EMPOTRADO (CAJA PESADA)	und	42.00
01.02.02.06.04	SALIDA P/INTERRUPTOR - INC/ACCESORIOS EMPOTRADO	und	23.00
01.02.02.06.05	SALIDA P/TOMACORRIENTES INC/ACCESORIOS - ADOSADO (P/LUZ DE EMERGENCIA)	und	5.00
01.02.02.07	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
01.02.02.07.01	SUM. E INST. DE CABLE CONTRA INCENDIO FPL 18 AWG	m	300.00
01.02.02.07.02	SUM. E INST. DE ESTACION MANUAL	und	1.00
01.02.02.07.03	SUM. E INST. DE LUCES ESTROBOSCOPICA Y SIRENA	und	42.00
01.02.02.07.04	SUM. E INST. DE SENSOR DE HUMO	und	25.00

U.E. 026-DIREICAJ V°B° ING. E.L.P.O. AREINFRA

U.E. 026-DIREICAJ V°B° ING. E.L.P.O. AREINFRA

Se anexa:

a) Planos de intervención

Nota: El participante y/o postor está en la obligación de verificar los archivos adjuntos para fines pertinentes en la presentación de su oferta.

5.2. ACTIVIDADES

Luego de la Firma del Contrato, al día siguiente, se inicia la contabilización del plazo contractual de ejecución del presente servicio, para lo cual deberá presentar la lista de su personal con su respectivo SCTR al área usuaria, asimismo deberá cumplir con su plan de trabajo programado de acuerdo al plazo ofertado.

Se precisa que una vez finalizada la prestación del presente servicio el contratista deberá presentar **un informe final**, el cual será ingresado de forma obligatoria por mesa de partes del área usuaria; dicho acto será considerado como el acto de recepción del servicio.

5.3. PROCEDIMIENTO

El servicio materia del presente proceso de selección es a todo costo, para ello el contratista programará las actividades descritas en el cuadro N° 01 y en concordancia con los archivos adjuntos:

a) Planos de intervención

El postor deberá tener en cuenta lo siguiente:

El postor formulará su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos y resumen de cuantificación del servicio, que forman parte del expediente de contratación de dicho servicio, en ese orden de prelación.

5.4. PLAN DE TRABAJO

El postor en caso de ser adjudicado, adicionalmente presentará para la firma del perfeccionamiento del contrato: su plan de trabajo en el cual deberá detallar y especificar la realización de sus actividades de ejecución en forma secuencial y progresiva que permita alcanzar las metas establecidas en el presente término de referencia y su cronograma de ejecución, en función al plazo ofertado, para el control y seguimiento del área usuaria.

El cronograma de trabajo deberá estar debidamente sellado y firmado por el **profesional ofertado** (profesional encargado del servicio).

5.5. REQUISITOS SEGÚN LEY, REGLAMENTOS TECNICOS

El contratista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamento en la ejecución del servicio.

a) Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobada mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
b) Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú.
c) Reglamento Nacional de Edificaciones.
d) Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas. (R.D N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC).
e) Directiva N° 04-13-2016-DIRGEN-PNP/DIRNGI-B. RD. N° 642-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 02 Julio de 2016.
f) Resolución ministerial N° 029-2021-VIVIENDA, modificación de normas técnica G.40, definiciones del reglamento Nacional de edificaciones.
g) Ley N° 31246 que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS N° 005-2012-TR y su reglamento.
h) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS N° 005-2012-TR y su reglamento.
i) Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República
j) Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM, aprueba El Código Nacional de Electricidad -UTILIZACION del 17 de enero 2006.

En caso exista algún conflicto entre cualquiera de los documentos arriba listados se tomará como válida la última versión de las Normas técnicas; el PROVEEDOR CONTRATADO es responsable de determinar, implementar o adherir productos que cumplan con la última versión de las normas técnicas cuando se diseñe la propuesta para la instalación.

5.6. SEGUROS

El contratista es responsable de cualquier daño, que pueda sufrir el personal a su cargo, que interviene en la prestación del servicio, para lo cual debe contar con los seguros pertinentes que establece la normatividad vigente y el contrato, quedando liberado la entidad de cualquier responsabilidad.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro

debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.

El contratista presentará una Declaración Jurada Simple, donde se exprese el compromiso que, en caso de ser adjudicado con la buena pro, se presentará para el perfeccionamiento del contrato la **póliza del SCTR**, y la relación del personal que laborará en la ejecución del servicio.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.7.1. Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en:

Dirección	: AV PASEO COLON N°350
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: CERCADO DE LIMA

5.7.2. Plazo

El plazo del presente servicio será de: 60 (SESENTA) días calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o entrega de la orden de servicio.

5.8. GARANTIA COMERCIAL

La garantia del servicio a realizarse será de Doce (12) meses, a partir de la conformidad del servicio.

6. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil de Proveedor.

- El proveedor será una persona Natural o Jurídica, deberá estar habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP vigente).
- Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

A. PERSONAL CLAVE

El personal propuesto por el contratista para la prestación del servicio materia del presente término de referencia, deberá acreditar el perfil y la experiencia mínima requerida con documentos solicitados que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El contratista deberá contar con el personal calificado y necesario para el cumplimiento de actividades que se detallan en el **Cuadro N° 01** "Características del servicio" del presente Término de referencia.

El contratista deberá presentar el certificado de habilidad del personal clave como requisito para el perfeccionamiento del contrato

a. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.

i. Formación académica

- Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado.

ii. Actividad

- Velará por el cumplimiento de los plazos ofertados y alcances de los trabajos que se realicen como parte de la ejecución del presente servicio.

- El profesional encargado del servicio, es el responsable directo de controlar la correcta ejecución de los servicios, proceso constructivo, verificar la calidad de los materiales ofertados, hacer cumplir las características técnicas propuestas en el término de referencia; deberá tener **permanencia exclusiva** durante la ejecución de los servicios detallados en el **Cuadro N° 01** "Características del servicio", a fin de garantizar la dirección técnica y control de los trabajos programados.

- Deberá absolver y coordinar permanentemente con el personal a su cargo las eventualidades que pueda surgir como parte de la ejecución del servicio, así mismo deberá coordinar con el área de infraestructura UE-026-DIREICAJ PNP de ser el caso, a fin de absolver criterios técnicos

considerados en el presente término de referencia según sea el caso, vía correo electrónico areinfra_ue026@direicaj-pnp.gob.pe

iii. Perfil

- Deberá acreditar experiencia laboral de dos (02) años como Supervisor y/o coordinador de servicio y/o inspector de servicio y/o Especialista y Ejecutor de obras eléctricas de servicios eléctricos en baja tensión, mantenimiento correctivo y/o preventivo de tableros eléctricos, canalización de circuitos eléctricos y distribución eléctrica residencial, instalaciones subterráneas y elaboración de pozos a tierra; el cual será acreditado mediante contratos con su respectiva conformidad, certificados o constancias, donde se describa o precise el objeto de contratación.

B. OTROS PERSONALES

a. TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O TECNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL.

i. Actividad

- Es el encargado de la ejecución de los trabajos tales como: instalaciones eléctricas residenciales, cableado, desmontaje y montaje de tablero de distribución, realizar el diagrama unifilar y medición de cargas de los trabajos a desarrollarse.

- Interpretación de esquemas y planos eléctricos.

- Deberá coordinar permanentemente con el profesional encargado del servicio las eventualidades que pueda surgir como parte de la ejecución del servicio.

ii. Perfil

- Deberá tener una experiencia especifica mínima de un (01) año en ejecución de servicios de desmontaje y montaje de tableros eléctricos de distribución, instalaciones eléctricas residenciales, cableado y canalización con tubería Conduit.

C. OTROS.

Los equipos deberán estar en buenas condiciones de uso y estado de conservación a fin de evitar cualquier accidente y/o incidente.

Nota: El Postor ganador deberá presentar la documentación del personal técnico para el perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta la experiencia solicitada.

7. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista, entregara al Encargado Logistico del área usuaria según corresponda, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de suscrito el contrato, una relación consignando los datos del profesional encargado propuesto (Ingeniero Electricista), personal técnico, así como la relación de los trabajadores para la ejecución del servicio especificando: Nombre y Apellidos. Además, deberá adjuntar una copia de la póliza de seguro SCTR.

- El personal de la empresa contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad, fotocheck de la empresa y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso a la sede institucional si no se cuenta con este requisito. Según lo referido en el ítem anterior, el encargado logistico del área usuaria remitirá una copia de la relación de los trabajadores presentados para la ejecución del servicio al Servicio de Guardia de la Unidad correspondiente para el control de ingreso.

- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores, los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, dentro de las instalaciones de la Policia Nacional del Perú, donde se desarrolle el servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de las Unidades y Sub Unidades policiales donde se ejecutará el servicio.

- El Contratista, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al servicio materia del presente término de referencia está en la

obligación de emplear los materiales que cumplan con las características técnicas descritas en el Cuadro N° 01– Características del servicio, caso contrario se solicitará el cambio de los materiales en cualquier etapa de la ejecución, y durante la vigencia del contrato, o su cambio por garantía o vicio oculto.

- Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de las unidades policiales en la que se realiza el servicio, causado por actos u omisiones generados por personal del Contratista, estas serán de responsabilidad del contratista, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores caracteristicas, caso contrario se descontará del pago respectivo por la prestación del servicio.

- El contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos y/o material de desperdicio (desmonte), producto de los trabajos ejecutados. Las multas que se deriven de cualquier incumplimiento de los dispositivos legales de eliminación de desechos, serán asumidas en su integridad por el contratista. Está prohibido dejar y/o almacenar desmonte en las oficinas, pasadizos y lugares no autorizados que afecten y/o interrumpan el tránsito del personal que labora en la entidad, se considerará una causal de incumplimiento sujeta a la penalidad correspondiente.

- Se considerará desmonte a todo el material retirado como consecuencia de la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la infraestructura que ya no pueda ser reutilizado para sus fines y que no tenga la condición de bien patrimonial (inodoros usados, lavatorios usados, urinarios usados, cableado eléctrico retirado, mayólicas rotas, baldosas acústicas, pisos, puertas usadas, ventanas usadas, vidrios rajados, etc.).

- El material de desperdicio (desmonte) producto de los trabajos, será colocado en bolsas de polipropileno o de papel y serán eliminados bajo responsabilidad del contratista en un centro de acopio autorizado, conforme se vayan ejecutando las actividades. No se permitirá la acumulación de desmonte, por más de dos (02) dias calendario.

- El contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos contemplados en el presente término de referencia; las mismas que deberán estar correctamente delimitadas y señalizadas, sin estorbar áreas de circulación o áreas de uso inmediato, delimitando las áreas de circulación, áreas seguras, y áreas de riesgo, y tomará todas las

medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal policial del establecimiento donde se ejecuten los servicios, bajo responsabilidad civil y penal.

- El contratista deberá de informar al área usuaria inmediatamente o en un plazo máximo de una (01) hora luego de ocurrido cualquier accidente durante el desarrollo de los trabajos y tomar las acciones del caso a fin de salvaguardar la integridad el personal a cargo. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.

- El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto, todo su personal (maestro, operarios, oficiales y peones) deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud (SCTR), en consecuencia, la Entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

- Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

- El contratista realizará las pruebas necesarias para demostrar la calidad y las condiciones óptimas de los materiales propuestos en su oferta, las cuales serán verificadas por el Jefe Logistico del Área Usuaria, quien informará de alguna deficiencia o incompatibilidad, para que se tome las acciones correctivas del caso.

- Si existiera incompatibilidad en los planos del servicio a ejecutar presentados, el Contratista deberá hacer de su conocimiento vía correo electrónico institucional al área de infraestructura, con la debida anticipación, a fin de resolver sobre el particular a la brevedad.

7.1.2. RETIRO O CAMBIO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

- El Contratista se compromete a no cambiar ni remover a ningún profesional propuesto como personal clave, durante la ejecución del servicio salvo por accidente, enfermedad, fallecimiento, **caso fortuito o fuerza mayor sustentado.**

- En caso de producirse esta situación, el Contratista comunicará por escrito al Órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP según corresponda, presentando la información necesaria que permita demostrar que el profesional reemplazante

reúne y cumple con el perfil, competencias y experiencia que el profesional reemplazado, de acuerdo con lo solicitado en el presente Término de Referencia y lo ofrecido en su oferta.- Además, deberá presentar la Carta de Compromiso de Personal Clave suscrita por el profesional propuesto en la cual se indique los nombres y apellidos de este y, su compromiso de participar en la ejecución de los trabajos; dicha Carta deberá tener firma legalizada. El cumplimiento de las condiciones del profesional propuesto como reemplazante será evaluado y aprobado por el órgano encargado de las Contrataciones de la UE N° 026, y comunicará al Contratista los resultados de la evaluación realizada, dentro de los **tres (03) dias** calendario de recibidos los documentos.

7.1.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

i. PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Se considera opcional que el participante y/o postor de considerarlo necesario podrá realizar una visita técnica al área de intervención del presente termino de referencia, así como solicitar los planos actuales y de intervención, resumen de cuantificación de servicio, a fin de emitir su oferta.

El procedimiento será presentar la solicitud para la visita de Inspección del local y los documentos se efectuará por escrito, dirigida al Jefe de Administración de la UE 026 DIREICAJ PNP, a través de la Oficina de Mesa de Partes - Piso Mezanine, del Edificio COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado sito en la Av. España N° 323 del distrito de Cercado de Lima.

El documento deberá ser firmado por participante y/o postor especificando sus datos completos y DNI. Así mismo deberá indicar los datos completos (nombres y apellidos) y el documento de identidad (DNI) de la(s) persona(s) que realizará la visita técnica. Así mismo deberá adjuntar a la solicitud, la constancia de participación del procedimiento de selección.

ii. PARA EL INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La Entidad brindará las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones de los ambientes donde se ejecutarán los trabajos del presente servicio, coordinados previamente con el Encargado Logístico y Jefe del Área Usuaria del área a intervenir.

Para ello el contratista deberá haber suscrito su orden de servicio y/o contrato según sea el caso. Así mismo, presentará al área usuaria correspondiente copia de la Orden de Servicio y/o contrato.

7.2. ADELANTOS

El presente servicio no contempla el otorgamiento de adelantos.

7.3. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista se obliga expresamente a **no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o acordar con terceros**, total o parcialmente la contratación del servicio a que se refiere el Contrato. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de Contrato.

7.4. CONFIDENCIALIDAD

El participante, postor, contratista que cuente con información se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la PNP, toda información que le sea suministrada por la entidad tales como **planos de estado actual, de intervención y detalles** que permitan revelar la información de ambientes controlados, restringidos por los Departamentos de Investigación Criminal.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.5.1. DURANTE LA EJECUCIÓN.

- El Jefe de Unidad y/o Jefe de Logística de la Unidad Policial donde se desarrollará el presente servicio, en el cumplimiento de sus funciones deberá velar por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato, informando de cualquier novedad o situación anómala al Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, a fin que tome las acciones correctivas según corresponda.

- La Entidad podrá designar un Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Electricista, quien en cumplimiento de sus funciones realizará de manera programada o inopinada, la verificación de la correcta ejecución del servicio, debiendo el contratista permitir su inspección sin ningún tipo de restricciones o limitaciones; el profesional designado deberá informar el estado de la ejecución y avance del servicio, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, ante cualquier novedad, inconveniente, demora en el plazo u otra situación anómala en la ejecución del servicio tome las acciones correctivas según corresponda.

- En caso se determine deficiencias durante la ejecución del servicio, o los materiales no cumplan con las características técnicas y calidad ofertados, este material y/o insumo según sea el caso no será aceptado ni recibido por el Área Usuaria y/o profesional designado para la verificación; quien solicitará el cambio respectivo, y rechazará el material no permitiendo su instalación; así mismo el órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026 notificara al contratista, a fin que adopte las medidas correctivas necesarias, debiendo asegurar el correcto procedimiento constructivo y la calidad de los materiales según lo ofertado. Sujeta a penalidad.

- Al día hábil siguiente de concluido el plazo de ejecución del servicio el contratista deberá entregar los ambientes en correcto funcionamiento operativo y en óptimas condiciones, el Jefe Logístico del Área Usuaria y el Profesional encargado del Servicio realizarán la verificación conjunta de los trabajos. Asi mismo, el contratista deberá presentar un **Informe de entrega del servicio al área usuaria la Oficina de mesa de partes correspondiente,** cuyo contenido mínimo será: de acuerdo al modelo adjunto al presente. Asi mismo deberá adjuntar al informe copia del contrato y un CD grabado con el archivo digital del informe de entrega de culminación del servicio y las fotografías digitales del antes, durante y después de la ejecución del servicio. Dicho acto será considerado como recepción del servicio por el área usuaria.

- De encontrarse los trabajos conforme, suscribirán el Acta de Conformidad del Servicio; en caso contrario de existir observaciones el área usuaria suscribirá un informe de Observaciones y comunicará al Órgano encargado de las Contrataciones (Área de Ejecución contractual) en un plazo que no debe exceder dos (02) días hábiles

  Indistintamente el Área Usuaria podrá solicitar al Órgano encargado de las Contrataciones (Área de Ejecución contractual) que se realice la verificación de la culminación de los trabajos por un profesional del Área de Infraestructura

- Cuando los servicios a ejecutar no estén concluidos en la fecha contractual, el Jefe de Unidad y/o Logístico del Área Usuaria comunicará el estado situacional de los trabajos ejecutados del servicio a fin de que tome conocimiento el OEC.

7.6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Considerando lo establecido en el Capítulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado artículo 168. Recepción y conformidad aprobada mediante Decreto

Supremo N° 344-2018-EF. Incisos. La conformidad será emitida por el Jefe de la Unidad y/o Logístico del Área Usuaria.

> *"168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección".*
> *"168.2. **La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria**, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias".*
>
> *"168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días".*

7.7. FORMA DE PAGO

Los pagos que la UE N° 026 DIREICAJ PNP deba realizar al contratista se efectuará en un pago único y se realizará después de ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad correspondiente por el Área Usuaria, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Área Usuaria.

Según se refiere en el Capítulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En el artículo 171.

Del Pago Inciso. 171.1 La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, el expediente de pago debe contener los siguientes documentos:

Área Usuaria:

- Informe final prestación del servicio (de ser el caso)
- Acta de Conformidad del servicio.

Contratista:

Se presentará en fisico toda la información:

- Informe final de entrega de servicio al área usuaria.
- Planos actualizados (de ser el caso)
- Informe de consultas, replanteos de aspectos técnicos realizados al área de infraestructura (de ser el caso).
- Panel fotográfico digital del antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- Comprobante de pago.
- Carta CCI

Área de Infraestructura:

- Informe de verificación de culminación de servicio.

7.8. PENALIDADES APLICABLES

7.8.1. PENALIDA POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo previsto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ \text{vigente}\ en\ dias}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) dias:
b.1) Para bienes, servicios en general, consultorias: F=0.25
b.2) Para obras: F=0.15

7.8.2. OTRAS PENALIDADES

ITEM	MOTIVOS	SUPUESTO	MOTIVO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Por no cumplir con las marcas y modelos según su oferta técnica	Por servicio	5% UIT	(*) El área usuaria notificará (vía correo electrónico)1 a la sección de Ejecución Contractual del OEC. Sobre los materiales utilizados por el proveedor los cuales no son conforme a lo ofertado
2	Ausencia injustificada del personal clave encargado del Servicio en la ejecución de los trabajos.	Por ocurrencia	10% UIT	(**) El área usuaria comunicará al OEC sobre la ocurrencia por cualquier medio de comunicación la inasistencia del personal clave encargado del servicio, por cada día de ausencia (***)
3	El personal remplazante Que no cumpla con el perfil de acuerdo a lo requerido en los TDRs.	Por ocurrencia	5% UIT	(**) El área usuaria comunicará al OEC sobre el remplazo del personal por cualquier medio de comunicación; de rechazarse el remplazo por no cumplir el perfil se aplicara de manera retroactiva por día (***)
4	El personal en ejecución de servicio que no cuente con el SCTR vigente durante la prestación del servicio.	Por día	10% UIT	El área usuaria notificará (vía correo electrónico) el incidente al OEC. La entidad se reserva el derecho de impedir la admisión del personal incurso en esta causa, personal del área usuaria y/o encargado del control asignado por la entidad según sea el caso, está facultado a suspender los trabajos. Lo cual no generará ampliaciones de plazo de la ejecución del servicio.

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. L.P.O AREINFRA

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. L.P.O AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVPJR - DIRINCRI PNP
COD INTERNO M147-2024

5	Por acumulacion indebida de desmonte (mayor a 3 dias) en la parte interna de las instalaciones del área de intervención.	Por ocurrencia	5%UIT	(**) El área usuaria notificará (vía correo electrónico) al día siguiente de la acumulación del desmontaje, para que el contratista cumpla con retirarlos, caso contrario se aplicará la penalidad siendo esta del 5% UIT, por cada día de exceso, contados a partir del 4to día calendario de acumulación
6	No entrega del cronograma de ejecución del Servicio dentro del plazo indicado en el ítem	Por día	5% UIT	(*) Se le comunicará por escrito al contratista (carta o correo electrónico) que es afecto a la penalidad de 5% de la IUT por día

NOTA: UIT = S/. 5,150.00

(*) Las notificaciones vía correo electrónico y/o carta serán consignados al correo electrónico y/o direcciones presentadas para el perfeccionamiento del contrato.

(**) El área usuaria presentará un informe para la aplicación de las penalidades indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del cuadro anterior, sustentando los incumplimientos, indistintamente si lo requiere podrá solicitar el apoyo y/o verificación del área de infraestructura.

(***) En caso el contratista incurra, en forma reiterativa, en más de tres (03) ausencias y/o ocurrencias, será considerado como causal para resolver el contrato, por incumplimiento.

En dicho informe detallará el número de Orden de servicio y/o contrato, así mismo las actividades que se encuentran comprometidas y el motivo para la aplicación de la sanción. Dicho informe deberá ser remitido al Órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026) quien comunicara al contratista por escrito, los respectivos incumplimientos, indicando las causales y/u órdenes de trabajo que se encuentran comprometidas.

El monto máximo de las penalidades acumuladas en el numeral 7.8.2., no será mayor al 10% del monto del contrato vigente.
La aplicación de las penalidades será descontada en los trámites de pago realizado por el contratista.

U.E. 026-DIREICAJ V°B° ING. L.P.O AREINFRA

U.E. 026-DIREICAJ V°B° ING. L.P.O AREINFRA

7.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Articulo 40° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1344 por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

7.10. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

7.11. ANEXOS

Conforman parte de los Términos de Referencia la documentación técnica complementaria que se indican a continuación:

a) Planos de intervención.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B.	**CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.**
B.3.	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA.**

	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO:** Un (01) Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado Acreditación: El Título del Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. Importante para la Entidad *El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.* En caso del Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2.	**CAPACITACION.**
	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.** Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado. - Contar con Curso y/o Diplomado, relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento. mínimo (90 horas lectivas). - Contar con Curso y/o Diplomado de Trabajos de Alto Riesgo. mínimo (90 horas lectivas). Acreditación: Se acreditará con copia simple de Certificado, el curso y/o Diplomado. *Importante* *Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVPJR - DIRINCRI PNP
COD INTERNO M147-2024

B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.**
	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.** Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado. Deberá acreditar experiencia laboral de dos (02) años como Supervisor y/o coordinador de servicio y/o inspector de servicio y/o Especialista y Ejecutor de obras eléctricas de servicios eléctricos en baja tensión, mantenimiento correctivo y/o preventivo de tableros eléctricos, canalización de circuitos eléctricos y distribución eléctrica residencial, instalaciones subterráneas y elaboración de pozos a tierra. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Importante • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.430,000.00 (Cuatrocientos Treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del

comprobante de pago, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia **S/.53,905.85 (Cincuenta y Tres mil Novecientos Cinco con 85/100 soles)**, *por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Servicios Generales:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Ejecución de obras eléctricas en general, públicas y privadas; Mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación y/o reestructuración y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructuras de edificación en general; Remodelación y ampliación de infraestructura; Mantenimiento correctivo del sistema eléctrico públicas y privadas; Instalaciones eléctricas de baja tensión, residenciales y/o hospitales y/o colegios; Mantenimiento de tableros eléctricos industriales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. E.L.P.Q AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVPJR - DIRINCRI PNP
COD INTERNO M147-2024

	Importante • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal o) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Lima, 17 de septiembre del 2024

V°B°

Ingeniero Civil Reg. N.° 213556
Edwin Leonardo PAJUELO QUISPE
CAS PNP
ENCARGADO SECCION DE INAFRESTRUCTURA-
AREINFRA - UE N° 026- DIREICAJ PNP
DIRNIC PNP

INSTRUCTOR

Ingeniero Mecanico Electricista Reg. N°234457
Fredy Rolando RIVERA GONZALES
LOCADOR PNP
AREINFRA UE N° 026 – DIREICAJ PNP
DIRNIC PNP

OA - 27245-I
PAULO CESAR AVILA ROMERO
CORONEL PNP
JEFE DIVPJR

SA - 31427063
Yuri B. MARIN SAL Y ROSAS
S. PNP

ÍTEM 03

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL – DIVIDCPC PNP, UBICADO EN EL COMPLEJO POLICIAL BELISARIO FLORES, SITIO JR. BELISARIO FLORES 565 – LINCE - LIMA".

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVIDCPC PNP
COD INTERNO M073-2024

TÉRMINO DE REFERENCIA N°061-A-2024

ÁREA USUARIA	:	**DIVIDCPC PNP**
ACTIVIDAD	:	SERVICIO
META PRESUPUESTARIA	:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	:	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL PNP, UBICADO EN EL COMPLEJO POLICIAL BELISARIO FLORES, SITO JR. BELISARIO FLORES N°565 – LINCE".**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL PNP, UBICADO EN EL COMPLEJO POLICIAL BELISARIO FLORES, SITO JR. BELISARIO FLORES N°565 – LINCE".

ÓRGANO QUE REQUIERE EL SERVICIO:

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL – DIRPOFIS PNP

2. ANTECEDENTES

A. Mediante Resolución Directoral N°01-2024-DIRNIC-PNP/U.E.N°026-DIREICAJ-PNP, de fecha 22ENE2024, el director de la U.E.N°026-DIREICAJ-PNP; aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2024), en el cual se encuentra programado en el numeral once (11), el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada del servicio de infraestructura en general para las Direcciones Unidades pertenecientes a la UE; 026-DIREICAJ-PNP.

B. Mediante OFICIO N°594-DIRNIC-PNP/DIRPOFIS-DIVIDCPC-SEC, de fecha 05MAR2024, el coronel PNP Victor Raúl RUESTA ALCAS, jefe de la División de Investigación de Delitos Contra el Patrimonio Cultural – DIRPOFIS PNP, solicita inspección técnico ocular de la infraestructura, para

el posterior mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones que conforma el Complejo Policial "Belisario Flores", ubicado en el Jr. Belisario Flores N°656 – Lince.

3. OBJETO DE SERVICIO

El presente Término de Referencia tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica especializada, que realice el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL PNP, UBICADO EN EL COMPLEJO POLICIAL BELISARIO FLORES, SITO JR. BELISARIO FLORES N°565 – LINCE".

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL PNP, UBICADO EN EL COMPLEJO POLICIAL BELISARIO FLORES, SITO JR. BELISARIO FLORES N°565 – LINCE", tiene como finalidad mitigar los riesgos contra incendio, realizando los trabajos de mantenimiento correctivo de las instalaciones eléctricas.

5. CARATERISTICAS Y CONDICIONES DE SERVICIO.

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor contratado deberá realizar el servicio "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL PNP, UBICADO EN EL COMPLEJO POLICIAL BELISARIO FLORES, SITO JR. BELISARIO FLORES N°565 – LINCE", teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

Cuadro N° 01. Caracteristicas del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
01	PRIMER PISO		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CORTE		
01.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES (ROTURA Y RESANE)	g/b	1.00
01.01.02	ELIMINACION		
01.01.02.01	ELIMINACION DE DESMONTE	g/b	1.00
01.01.03	DESMONTAJE Y REUBICACION		

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVIDCPC PNP
COD INTERNO M073-2024

01.01.03.01	DESMONTAJE DE CABLES, REFLECTORES Y LUMINARIAS Y OTROS (PRIMER PISO)	g/b	1.00
01.02	ARQUITECTURA		
01.02.01	SEÑALETICA DE SEGURIDAD		
01.02.01.01	SUM. E INST. DE EXTINTORES INC/KIT DE FIJACION 9KG	und	1.00
01.02.01.02	SEÑAL INDICATIVO DE SALIDA (NO ILUMINADA)	und	9.00
01.02.01.03	SEÑAL INDICATIVO RIESGO ELECTRICO (NO ILUMINADO)	und	5.00
01.02.01.04	SEÑAL INDICATIVO DE RUTA DE EVACUACIÓN EN ESCALERA (NO ILUMINADA)	und	1.00
01.02.01.05	SEÑAL INDICATIVO EXTINTORES (NO ILUMINADO)	und	1.00
01.03	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
01.03.01	TABLEROS E INTERRUPTORES		
01.03.01.01	SUM. E INST. DE TABLERO DE DERIVACION MEDIANTE BARRAS DE 5X50 MM, 3F-220 DE BAJA TENSION A INTERPERIE 220V-10KA PARA ADOSAR Y/O EMPOTRAR.	und	1.00
01.03.01.02	SUM. E INST. DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-1, 2F-220 DE BAJA TENSION A INTERPERIE 220V-10KA PARA ADOSAR Y/O EMPOTRAR.	und	1.00
01.03.01.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X40A	und	1.00
01.03.01.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A	und	2.00
01.03.01.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A	und	2.00
01.03.01.06	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A	und	1.00
01.03.01.07	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA	und	4.00
01.03.01.08	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA	und	1.00
01.03.01.09	SUM. E INST. DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-2, 2F-220 DE BAJA TENSION A INTERPERIE 220V-10KA PARA ADOSAR Y/O EMPOTRAR.	und	1.00
01.03.01.10	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X80A	und	1.00
01.03.01.11	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A	und	2.00
01.03.01.12	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A	und	4.00
01.03.01.13	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A	und	2.00
01.03.01.14	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA	und	6.00
01.03.01.15	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA	und	2.00
01.03.01.16	SUM. E INST. DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-3, 2F-22 DE BAJA TENSION A INTERPERIE 220V-10KA PARA ADOSAR Y/O EMPOTRAR.	und	1.00
01.03.01.17	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X40A	und	1.00
01.03.01.18	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A	und	2.00
01.03.01.19	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A	und	2.00
01.03.01.20	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A	und	2.00
01.03.01.21	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA	und	4.00
01.03.01.22	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA	und	1.00
01.03.02	CANALIZACION		
01.03.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 1" (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	20.00
01.03.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 1 1/2" (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	16.00
01.03.02.03	SUM. E INST. DE CANALETA PVC LIBRE DE HALOGENO 32X12 MM (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	418.00
01.03.02.04	SUM. E INST. CAJA DE PASE DE F°G° DE 300X300X200MM	und	2.00

U.E. 026-DIREICAJ V°B° ING. R.R.H.G AREINFRA

U.E. 026-DIREICAJ V°B° ING. L.P.Q AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVIDCPC PNP
COID INTERNO M073-2024

01.03.03	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.03.03.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 3-1X70 MM2, NYY	m	2.00
01.03.03.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 3-1X16 MM2, NYY	m	15.00
01.03.03.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 2-1X10 MM2, NH-80 LIBRE DE HALOGENO	m	8.00
01.03.03.04	SUM. E INST. DE CABLE DE 2-1X6 MM2, NH-80 LIBRE DE HALOGENO	m	15.00
01.03.03.05	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALOGENO	m	360.00
01.03.03.06	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - LIBRE DE HALOGENO	m	600.00
01.03.03.07	SUM. E INST. DE CABLE DE 1X25MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO(VERDE-AMARILLO)	m	2.00
01.03.03.08	SUM. E INST. DE CABLE DE 1X4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO(VERDE-AMARILLO)	m	190.00
01.03.03.09	SUM. E INST. DE CABLE DE 1X6MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO(VERDE-AMARILLO)	m	8.00
01.03.04	ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y CARGAS ESPECIALES		
01.03.04.01	SUM. E INST. DE LUMINARIA LED 40W, 220V ADOSADO	und	41.00
01.03.04.02	SUM. E INST. DE LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 220V ADOSADO	und	3.00
01.03.04.03	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE 250V-16A + T	und	70.00
01.03.04.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR SIMPLE 250V-10A	und	23.00
01.03.04.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DOBLE 250V-10A	und	2.00
01.03.04.06	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TRIPLE 250V-10A	und	1.00
01.03.04.07	SUM. E INST. DE CAJA TOMACOORRIENTE	und	70.00
01.03.05	CIRCUITO DE ALIMENTADORES DE AIRE ACONDICIONADO		
01.03.05.01	SUM. E INST. DE CANALETA PVC LIBRE DE HALOGENO 32X12 MM (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	3.00
01.03.05.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 2-1X4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALOGENO	m	4.00
01.03.05.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 1X4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO(VERDE-AMARILLO)	m	4.00
01.03.06	INSTALACION DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO		
01.03.06.01	SUM. E INST. DE PANEL DE ALARMA Y DETECCION DE INCENDIOS	und	1.00
01.03.06.02	SUM. E INST. DE ESTACION MANUAL	und	1.00
01.03.06.03	SUM. E INST. DE LUCES ESTROBOSCOPICA Y SIRENA	und	2.00
01.03.06.04	SUM. E INST. DE SENSOR DE HUMO	und	21.00
01.03.06.05	SUM. E INST. DE CANALETA PVC LIBRE DE HALOGENO 32X12 MM	m	84.00
01.03.06.06	SUM. E INST. DE CABLE CONTRA INCENDIO FPL 2X18 AWG	m	90.00
01.03.07	POZO A TIERRA		
01.03.07.01	POZO A TIERRA CONVENCIONAL	glb	1.00
02	SEGUNDO PISO		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.00.02	TRABAJOS PRELIMINARES (ROTURA Y RESANE)	glb	1.00
02.01.00.03	ELIMINACION DE DESMONTE	glb	1.00
02.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION		
02.01.01.01	DESMONTAJE DE CABLES, REFLECTORES Y LUMINARIAS Y OTROS (SEGUNDO PISO)	glb	1.00
02.02	ARQUITECTURA		
02.02.01	SEÑALETICA DE SEGURIDAD		
02.02.01.01	SUM. E INST. DE EXTINTORES INC/KIT DE FIJACION 9KG	und	1.00
02.02.01.02	SEÑAL INDICATIVO DE SALIDA (NO ILUMINADA)	und	4.00

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. E L P Q AREINFRA

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. E L P Q AREINFRA

02.02.01.03	SEÑAL INDICATIVO RIESGO ELECTRICO (NO ILUMINADO)	und	6.00
02.02.01.04	SEÑAL INDICATIVO DE RUTA DE EVACUACIÓN EN ESCALERA (NO ILUMINADA)	und	1.00
02.02.01.05	SEÑAL INDICATIVO EXTINTORES (NO ILUMINADO)	und	1.00
02.03	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
02.03.01	TABLEROS E INTERRUPTORES		
02.03.01.01	SUM. E INST. DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-1, 2F-220 DE BAJA TENSION A INTERPERIE 220V-10KA PARA ADOSAR Y/O EMPOTRAR.	und	1.00
02.03.01.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X50A	und	1.00
02.03.01.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A	und	2.00
02.03.01.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A	und	3.00
02.03.01.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A	und	1.00
02.03.01.06	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA	und	5.00
02.03.01.07	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA	und	1.00
02.03.01.08	SUM. E INST. DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-2, 2F-220 DE BAJA TENSION A INTERPERIE 220V-10KA PARA ADOSAR Y/O EMPOTRAR.	und	1.00
02.03.01.09	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X60A	und	1.00
02.03.01.10	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A	und	2.00
02.03.01.11	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A	und	2.00
02.03.01.12	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A	und	2.00
02.03.01.13	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA	und	4.00
02.03.01.14	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA	und	2.00
02.03.01.15	SUM. E INST. DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-3, 2F-22 DE BAJA TENSION A INTERPERIE 220V-10KA PARA ADOSAR Y/O EMPOTRAR.	und	1.00
02.03.01.16	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X40A	und	1.00
02.03.01.17	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A	und	2.00
02.03.01.18	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A	und	2.00
02.03.01.19	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A	und	1.00
02.03.01.20	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA	und	4.00
02.03.01.21	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA	und	1.00
02.03.01.22	SUM. E INST. DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-4, 2F-22 DE BAJA TENSION A INTERPERIE 220V-10KA PARA ADOSAR Y/O EMPOTRAR.	und	1.00
02.03.01.23	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X40A	und	1.00
02.03.01.24	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A	und	2.00
02.03.01.25	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A	und	2.00
02.03.01.26	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A	und	1.00
02.03.01.27	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA	und	4.00
02.03.01.28	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA	und	1.00
02.03.01.29	SUM. E INST. DE TABLERO DE DISTRIBUCION T2-5, 2F-22 DE BAJA TENSION A INTERPERIE 220V-10KA PARA ADOSAR Y/O EMPOTRAR.	und	1.00
02.03.01.30	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X40A	und	1.00
02.03.01.31	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A	und	2.00
02.03.01.32	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A	und	2.00
02.03.01.33	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A	und	1.00
02.03.01.34	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA	und	4.00
02.03.01.35	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA	und	1.00
02.03.02	CANALIZACION		

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVIDCPC PNP
COD. INTERNO M073-2024

02.03.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 1" (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	45.00
02.03.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 1 1/2" (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	23.00
02.03.02.03	SUM. E INST. DE CANALETA PVC LIBRE DE HALOGENO 32X12 MM (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	648.00
02.03.02.04	SUM. E INST. CAJA DE PASE DE F°G° DE 300X300X200MM	und	2.00
02.03.03	CONDUCTORES ELECTRICOS		
02.03.03.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 3-1X25 MM2, NYY	m	25.00
02.03.03.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 2-1X10 MM2, NH-80 LIBRE DE HALOGENO	m	16.00
02.03.03.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 2-1X6 MM2, NH-80 LIBRE DE HALOGENO	m	30.00
02.03.03.04	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	618.00
02.03.03.05	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	822.00
02.03.03.06	SUM. E INST. DE CABLE DE 1X10MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO(VERDE-AMARILLO)	m	25.00
02.03.03.07	SUM. E INST. DE CABLE DE 1X4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO(VERDE-AMARILLO)	m	339.00
02.03.03.08	SUM. E INST. DE CABLE DE 1X6MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO(VERDE-AMARILLO)	m	16.00
02.03.04	ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y CARGAS ESPECIALES		
02.03.04.01	SUM. E INST. DE LUMINARIA LED 40W, 220V ADOSADO	und	71.00
02.03.04.02	SUM. E INST. DE LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 220V ADOSADO	und	5.00
02.03.04.03	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE 250V-16A + T	und	108.00
02.03.04.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR SIMPLE 250V-10A	und	43.00
02.03.04.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DOBLE 250V-10A	und	1.00
02.03.04.06	SUM. E INST. DE CAJA TOMACOORRIENTE	und	108.00
02.03.05	CIRCUITO DE ALIMENTADORES DE AIRE ACONDICIONADO		
02.03.05.01	SUM. E INST. DE CANALETA PVC LIBRE DE HALOGENO 32X12 MM (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	9.00
02.03.05.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 2-1X4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALOGENO	m	10.00
02.03.05.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 1X4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO(VERDE-AMARILLO)	m	10.00
02.03.06	INSTALACION DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO		
02.03.06.01	SUM. E INST. DE ESTACION MANUAL	und	1.00
02.03.06.02	SUM. E INST. DE LUCES ESTROBOSCOPICA Y SIRENA	und	2.00
02.03.06.03	SUM. E INST. DE SENSOR DE HUMO	und	34.00
02.03.06.04	SUM. E INST. DE CANALETA PVC LIBRE DE HALOGENO 32X12 MM	m	130.00
02.03.06.05	SUM. E INST. DE CABLE CONTRA INCENDIO FPL 2X18 AWG	m	150.00
03	TERCER PISO		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.00.06	TRABAJOS PRELIMINARES (ROTURA Y RESANE)	glb	1.00
03.01.00.07	ELIMINACION DE DESMONTE	glb	1.00
03.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION		
03.01.01.01	DESMONTAJE DE CABLES, REFLECTORES Y LUMINARIAS Y OTROS (TERCER PISO)	glb	1.00
03.02	ARQUITECTURA		
03.02.01	SENALETICA DE SEGURIDAD		

V°B° U.E. 026-DIREICAJ AREINFRA

V°B° U.E. 026-DIREICAJ ING. AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVIDCPC PNP
COD INTERNO M073-2024

03.02.01.01	SUM. E INST. DE EXTINTORES INC/KIT DE FIJACION 9KG	und	1.00
03.02.01.02	SEÑAL INDICATIVO DE SALIDA (NO ILUMINADA)	und	10.00
03.02.01.03	SEÑAL INDICATIVO RIESGO ELECTRICO (NO ILUMINADO)	und	6.00
03.02.01.04	SEÑAL INDICATIVO SEÑAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO (NO ILUMINADO)	und	1.00
03.02.01.05	SEÑAL INDICATIVO DE RUTA DE EVACUACIÓN EN ESCALERA (NO ILUMINADA)	und	1.00
03.02.01.06	SEÑAL INDICATIVO EXTINTORES (NO ILUMINADO)	und	1.00
03.03	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
03.03.01	TABLEROS E INTERRUPTORES		
03.03.01.01	SUM. E INST. DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD3-1, 2F-220 DE BAJA TENSION A INTERPERIE 220V-10KA PARA ADOSAR Y/O EMPOTRAR	und	1.00
03.03.01.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X60A	und	1.00
03.03.01.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A	und	2.00
03.03.01.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A	und	3.00
03.03.01.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A	und	1.00
03.03.01.06	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA	und	5.00
03.03.01.07	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA	und	1.00
03.03.01.08	SUM. E INST. DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD3-2, 2F-220 DE BAJA TENSION A INTERPERIE 220V-10KA PARA ADOSAR Y/O EMPOTRAR	und	1.00
03.03.01.09	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X40A	und	1.00
03.03.01.10	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A	und	2.00
03.03.01.11	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A	und	3.00
03.03.01.12	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A	und	1.00
03.03.01.13	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA	und	5.00
03.03.01.14	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA	und	1.00
03.03.01.15	SUM. E INST. DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD3-3, 2F-22 DE BAJA TENSION A INTERPERIE 220V-10KA PARA ADOSAR Y/O EMPOTRAR	und	1.00
03.03.01.16	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X40A	und	1.00
03.03.01.17	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A	und	2.00
03.03.01.18	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A	und	2.00
03.03.01.19	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA	und	4.00
03.03.01.20	SUM. E INST. DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD3-4, 2F-22 DE BAJA TENSION A INTERPERIE 220V-10KA PARA ADOSAR Y/O EMPOTRAR	und	1.00
03.03.01.21	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X40A	und	1.00
03.03.01.22	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A	und	2.00
03.03.01.23	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A	und	2.00
03.03.01.24	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA	und	4.00
03.03.01.25	SUM. E INST. DE TABLERO DE DISTRIBUCION T3-5, 2F-22 DE BAJA TENSION A INTERPERIE 220V-10KA PARA ADOSAR Y/O EMPOTRAR	und	1.00
03.03.01.26	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X40A	und	1.00
03.03.01.27	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A	und	2.00
03.03.01.28	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A	und	2.00
03.03.01.29	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A	und	1.00
03.03.01.30	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA	und	4.00
03.03.01.31	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA	und	1.00
03.03.02	CANALIZACION		

V°B° UE 026-DIREICAJ ING. LPO AREINFRA

03.03.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 1" (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	47.00
03.03.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 1 1/2" (P/ACOVETIDA DE TABLEROS)	m	28.00
03.03.02.03	SUM. E INST. DE CANALETA PVC LIBRE DE HALOGENO 32X12 MM (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	650.00
03.03.02.04	SUM. E INST. CAJA DE PASE DE F°G° DE 300X300X200MM	und	2.00
03.03.03	CONDUCTORES ELECTRICOS		
03.03.03.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 3-1X25 MM2, NYY	m	30.00
03.03.03.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 2-1X10 MM2, NH-80 LIBRE DE HALOGENO	m	13.00
03.03.03.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 2-1X6 MM2, NH-80 LIBRE DE HALOGENO	m	36.00
03.03.03.04	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	640.00
03.03.03.05	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - LIBRE DE HALOGENO	m	840.00
03.03.03.06	SUM. E INST. DE CABLE DE 1X10MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO(VERDE-AMARILLO)	m	30.00
03.03.03.07	SUM. E INST. DE CABLE DE 1X4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO(VERDE-AMARILLO)	m	356.00
03.03.03.08	SUM. E INST. DE CABLE DE 1X6MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO(VERDE-AMARILLO)	m	13.00
03.03.04	ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y CARGAS ESPECIALES		
03.03.04.01	SUM. E INST. DE LUMINARIA LED 40W, 220V ADOSADO	und	75.00
03.03.04.02	SUM. E INST. DE LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 220V ADOSADO	und	7.00
03.03.04.03	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE 250V-16A • T	und	126.00
03.03.04.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR SIMPLE 250V-10A	und	39.00
03.03.04.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DOBLE 250V-10A	und	1.00
03.03.04.06	SUM. E INST. DE CAJA TOMACOORRIENTE	und	126.00
03.03.05	CIRCUITO DE ALIMENTADORES DE AIRE ACONDICIONADO		
03.03.05.01	SUM. E INST. DE CANALETA PVC LIBRE DE HALOGENO 32X12 MM (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	12.00
03.03.05.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 2-1X4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	28.00
03.03.05.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 1X4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO(VERDE-AMARILLO)	m	14.00
03.03.06	INSTALACION DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO		
03.03.06.01	SUM. E INST. DE ESTACION MANUAL	und	1.00
03.03.06.02	SUM. E INST. DE LUCES ESTROBOSCOPICA Y SIRENA	und	2.00
03.03.06.03	SUM. E INST. DE SENSOR DE HUMO	und	33.00
03.03.06.04	SUM. E INST. DE CANALETA PVC LIBRE DE HALOGENO 32X12 MM	m	135.00
03.03.06.05	SUM. E INST. DE CABLE CONTRA INCENDIO FPL 2X18 AWG	m	145.00

Se anexa:
a) Planos de intervención

Nota: El participante y/o postor está en la obligación de verificar los archivos adjuntos para fines pertinentes en la presentación de su oferta.

5.2. ACTIVIDADES

Luego de la Firma del Contrato, al día siguiente, se inicia la contabilización del plazo contractual de ejecución del presente servicio, para lo cual deberá

presentar la lista de su personal con su respectivo SCTR al área usuaria, asimismo deberá cumplir con su plan de trabajo programado de acuerdo al plazo ofertado.

Se precisa que una vez finalizada la prestación del presente servicio deberá presentar **un informe final**, el cual será ingresado de forma obligatoria por mesa de partes del área usuaria; dicho acto será considerado como el acto de recepción del servicio.

5.3. PROCEDIMIENTO

El servicio materia del presente proceso de selección es a todo costo, para ello el contratista programará las actividades descritas en el cuadro N° 01 y en concordancia con los archivos adjuntos:

a) Planos de intervención

El postor deberá tener en cuenta lo siguiente:

El postor formulará su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos y resumen de cuantificación del servicio, que forman parte del expediente de contratación de dicho servicio, en ese orden de prelación.

5.4. PLAN DE TRABAJO

El postor en caso de ser adjudicado, adicionalmente presentará para la firma del perfeccionamiento del contrato: su plan de trabajo en el cual deberá detallar y especificar la realización de sus actividades de ejecución en forma secuencial y progresiva que permita alcanzar las metas establecidas en el presente término de referencia y su cronograma de ejecución, en función al plazo ofertado, para el control y seguimiento del área usuaria.

El plan de trabajo deberá estar debidamente sellado y firmado por el **profesional ofertado** (profesional encargado del servicio).

5.5. REQUISITOS SEGÚN LEY, REGLAMENTOS TECNICOS

El contratista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamento en la ejecución del servicio.

a) Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobada mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
b) Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú.
c) Reglamento Nacional de Edificaciones.

d) Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas. (R.D N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC).

e) Directiva N° 04-13-2016-DIRGEN-PNP/DIRNGI-B. RD. N° 642-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 02 Julio de 2016.

f) Resolución ministerial N° 029-2021-VIVIENDA, modificación de normas técnica G.40, definiciones del reglamento Nacional de edificaciones.

g) Ley N° 31246 que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS N° 005-2012-TR y su reglamento.

h) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS N° 005-2012-TR y su reglamento.

i) Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingenieria de la República

j) Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM, aprueba El Código Nacional de Electricidad -UTILIZACION del 17 de enero 2006.

En caso exista algún conflicto entre cualquiera de los documentos arriba listados se tomará como válida la última versión de las Normas técnicas; el PROVEEDOR CONTRATADO es responsable de determinar, implementar o adherir productos que cumplan con la última versión de las normas técnicas cuando se diseñe la propuesta para la instalación.

5.6. SEGUROS

El contratista es responsable de cualquier daño, que pueda sufrir el personal a su cargo, que interviene en la prestación del servicio, para lo cual debe contar con los seguros pertinentes que establece la normatividad vigente y el contrato, quedando liberado la entidad de cualquier responsabilidad.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.

El contratista presentará una Declaración Jurada Simple, donde se exprese el compromiso que, en caso de ser adjudicado con la buena pro, se presentará para el perfeccionamiento del contrato la **póliza del SCTR**, y la relación del personal que laborará en la ejecución del servicio.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.7.1. Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en:

Dirección	: JR. BELISARIO FLORES N°565 – DPTO 01
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: LINCE

5.7.2. Plazo

El plazo del presente servicio será de: 60 (SESENTA) dias calendario contado a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato y/o entrega de la orden de servicio.

5.8. GARANTIA DEL SERVICIO

La garantia del servicio a realizarse será de Doce (12) meses, a partir de la conformidad del servicio.

6. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil de Proveedor.

- El proveedor será una persona Natural o Jurídica, deberá estar habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP vigente).
- Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

A. PERSONAL CLAVE

El personal propuesto por el contratista para la prestación del servicio materia del presente término de referencia, deberá acreditar el perfil y la experiencia minima requerida con documentos solicitados que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVIDCPC PNP
COD INTERNO: M073-2024

El contratista deberá contar con el personal calificado y necesario para el cumplimiento de actividades que se detallan en el **Cuadro N° 01** del presente Término de referencia.

El contratista deberá presentar el certificado de habilidad del personal clave como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

a. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.

i. Formación académica

- Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado, Colegiado.

ii. Actividad.

- Velará por el cumplimiento de los plazos ofertados y alcances de los trabajos que se realicen como parte de la ejecución del presente servicio.
- El profesional encargado del servicio, es el responsable directo de controlar la correcta ejecución de los servicios, proceso constructivo, verificar la calidad de los materiales ofertados, hacer cumplir las caracteristicas técnicas propuestas en el término de referencia; deberá tener **permanencia exclusiva** durante la ejecución de los servicios detallados en el **Cuadro N° 01** "Caracteristicas del servicio", a fin de garantizar la dirección técnica y control de los trabajos programados.
- Deberá absolver y coordinar permanentemente con el personal a su cargo las eventualidades que pueda surgir como parte de la ejecución del servicio, asi mismo deberá coordinar con el área de infraestructura UE-026-DIREICAJ PNP de ser el caso, a fin de absolver criterios técnicos considerados en el presente término de referencia según sea el caso, vía correo electrónico areinfra_ue026@direicaj-pnp.gob.pe.

iii. Perfil

- Deberá acreditar experiencia laboral de dos (02) años como Supervisor y/o coordinador de servicio y/o inspector de servicio y/o Especialista y Ejecutor de obras eléctricas de servicios eléctricos en baja tensión, mantenimiento correctivo y/o preventivo de tableros eléctricos, canalización de circuitos eléctricos y distribución eléctrica residencial, instalaciones subterráneas y elaboración de pozos a tierra; el cual será acreditado mediante contratos con su respectiva conformidad.

certificados o constancias, donde se describa o precise el objeto de contratación.

B. OTROS PERSONALES

a. TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O TECNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL.

i. Actividad

- Es el encargado de la ejecución de los trabajos tales como: instalaciones eléctricas residenciales, cableado, desmontaje y montaje de tablero de distribución, realizar el diagrama unifilar y medición de cargas de los trabajos a desarrollarse.
- Interpretación de esquemas y planos eléctricos.
- Deberá coordinar permanentemente con el profesional encargado del servicio las eventualidades que pueda surgir como parte de la ejecución del servicio.

ii. Perfil.

- Deberá tener una experiencia especifica minima de un (01) año en ejecución de servicios de desmontaje y montaje de tableros eléctricos de distribución, instalaciones eléctricas residenciales, cableado y canalización con tubería Conduit.

C. OTROS.

Los equipos deberán estar en buenas condiciones de uso y estado de conservación a fin de evitar cualquier accidente y/o incidente.

Nota: El Postor ganador deberá presentar la documentación del personal técnico para el perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta la experiencia solicitada.

7. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista, entregara al Encargado Logistico del área usuaria según corresponda, en un plazo máximo de tres (03) dias calendario de suscrito el contrato, una relación consignando los datos del profesional encargado propuesto (Ingeniero Electricista), personal técnico, asi como la relación de los trabajadores para la ejecución del

servicio especificando: Nombre y Apellidos. Además, deberá adjuntar una copia de la póliza de seguro SCTR.

- El personal de la empresa contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad, fotocheck de la empresa y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso a la sede institucional si no se cuenta con este requisito. Según lo referido en el ítem anterior, el encargado logístico del área usuaria remitirá una copia de la relación de los trabajadores presentados para la ejecución del servicio al Servicio de Guardia de la Unidad correspondiente para el control de ingreso.

- El contratista se obliga al pago de todas las remuneraciones, que correspondan a su personal contratado para la prestación del servicio, así como por concepto de leyes sociales, seguro social de salud, seguro contra accidentes.

- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores, los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, dentro de las instalaciones de la Policía Nacional del Perú, donde se desarrolle el servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de las Unidades y Sub Unidades policiales donde se ejecutará el servicio.

- El Contratista, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al servicio materia del presente término de referencia está en la obligación de emplear los materiales que cumplan con las características técnicas descritas en el Cuadro N° 01– Características del servicio, caso contrario se solicitará su cambio de materiales en cualquier etapa de la ejecución, y durante la vigencia del contrato, o su cambio por garantía o vicio oculto.

- Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de las unidades policiales en la que se realiza el servicio, causado por actos u omisiones generados por personal del Contratista, estas serán de

responsabilidad del contratista, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores caracteristicas, caso contrario se descontará del pago respectivo por la prestación del servicio.

- El contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos y/o material de desperdicio (desmonte), producto de los trabajos ejecutados. Las multas que se deriven de cualquier incumplimiento de los dispositivos legales de eliminación de desechos, serán asumidas en su integridad por el contratista. Está prohibido dejar y/o almacenar desmonte en las oficinas, pasadizos y lugares no autorizados que afecten y/o interrumpan el tránsito del personal que labora en la entidad, se considerará una causal de incumplimiento sujeta a la penalidad correspondiente.

- Se considerará desmonte a todo el material retirado como consecuencia de la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la infraestructura que ya no pueda ser reutilizado para sus fines y que no tenga la condición de bien patrimonial (inodoros usados, lavatorios usados, urinarios usados, cableado eléctrico retirado, mayólicas rotas, baldosas acústicas, pisos, puertas usadas, ventanas usadas, vidrios rajados, etc.).

- El material de desperdicio (desmonte) producto de los trabajos, será colocado en bolsas de polipropileno o de papel y serán eliminados bajo responsabilidad del contratista en un centro de acopio autorizado, conforme se vayan ejecutando las actividades. No se permitirá la acumulación de desmonte, por más de dos (02) dias calendario.

- El contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos contemplados en el presente término de referencia; las mismas que deberán estar correctamente delimitadas y señalizadas, sin estorbar áreas de circulación o áreas de uso inmediato, delimitando las áreas de circulación, áreas seguras, y áreas de riesgo, y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal policial del establecimiento donde se ejecuten los servicios, bajo responsabilidad civil y penal.

- El contratista deberá de informar al área usuaria inmediatamente o en un plazo máximo de una (01) hora luego de ocurrido cualquier accidente durante el desarrollo de los trabajos y tomar las acciones del caso a fin de salvaguardar la integridad el personal a cargo. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.

- El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto, todo su personal (maestro, operarios, oficiales y peones) deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud (SCTR), en consecuencia, la Entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

- Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

- El contratista realizará las pruebas necesarias para demostrar la calidad y las condiciones óptimas de los materiales propuestos en su oferta, las cuales serán verificadas por el Jefe Logístico del Área Usuaria, quien informará de alguna deficiencia o incompatibilidad, para que se tome las acciones correctivas del caso.

- Si existiera incompatibilidad en los planos del servicio a ejecutar presentados, el Contratista deberá hacer de su conocimiento vía correo electrónico institucional al área de infraestructura, con la debida anticipación, a fin de resolver sobre el particular a la brevedad.

7.1.2. RETIRO O CAMBIO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

- El Contratista se compromete a no cambiar ni remover a ningún profesional propuesto como personal clave, durante la ejecución del servicio salvo por accidente, enfermedad, fallecimiento, **caso fortuito o fuerza mayor sustentado.**

- En caso de producirse esta situación, el Contratista comunicará por escrito al Órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP según corresponda, presentando la información necesaria que permita demostrar que el profesional reemplazante reúne y cumple con el perfil, competencias y experiencia que el profesional reemplazado, de acuerdo con lo solicitado en el presente Término de Referencia y lo ofrecido en su oferta.- Además, deberá presentar la Carta de Compromiso de Personal Clave suscrita por el profesional propuesto en la cual se indique los nombres y apellidos de este y, su compromiso de participar en la ejecución de los trabajos; dicha Carta deberá tener firma legalizada. El cumplimiento de las condiciones del profesional propuesto como reemplazante será evaluado y aprobado por el órgano encargado de las Contrataciones de la UE N° 026, y comunicará al Contratista los resultados de la

evaluación realizada, dentro de los **tres (03) días** calendario de recibidos los documentos.

7.1.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

i. PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Se considera opcional que el participante y/o postor de considerarlo necesario podrá realizar una visita técnica al área de intervención del presente termino de referencia, asi como solicitar los planos actuales y de intervención, resumen de cuantificación de servicio, a fin de emitir su oferta.

El procedimiento será presentar la solicitud para la visita de Inspección del local y los documentos se efectuará por escrito, dirigida al Jefe de Administración de la UE 026 DIREICAJ PNP, a través de la Oficina de Mesa de Partes - Piso Mezzanine, del Edificio COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado sito en la Av. España N° 323 del distrito de Cercado de Lima.

El documento deberá ser firmado por participante y/o postor especificando sus datos completos y DNI. Asi mismo deberá indicar los datos completos (nombres y apellidos) y el documento de identidad (DNI) de la(s) persona(s) que realizará la visita técnica. Asi mismo deberá adjuntar a la solicitud, la constancia de participación del procedimiento de selección.

ii. PARA EL INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La Entidad brindará las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones de los ambientes donde se ejecutarán los trabajos del presente servicio, coordinados previamente con el Encargado Logistico y Jefe del Área Usuaria del área a intervenir.

Para ello el contratista deberá haber suscrito su orden de servicio y/o contrato según sea el caso. Asi mismo, presentará al área usuaria correspondiente copia de la Orden de Servicio y/o contrato.

7.2. ADELANTOS

El presente servicio no contempla el otorgamiento de adelantos.

7.3. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista se obliga expresamente a **no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o acordar con terceros**, total o parcialmente la contratación del servicio a que se refiere el Contrato. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de Contrato.

7.4. CONFIDENCIALIDAD

El participante, postor, contratista que cuente con información se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la PNP, toda información que le sea suministrada por la entidad tales como **planos de estado actual, de intervención y detalles** que permitan revelar la información de ambientes controlados, restringidos por los Departamentos de Investigación Criminal.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.5.1. DURANTE LA EJECUCIÓN.

- El Jefe de Unidad y/o Jefe de Logística de la Unidad Policial donde se desarrollará el presente servicio, en el cumplimiento de sus funciones deberá velar por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato, informando de cualquier novedad o situación anómala al Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, a fin que tome las acciones correctivas según corresponda.

- La Entidad podrá designar un Ingeniero especialista, quien en cumplimiento de sus funciones realizará de manera programada o inopinada, la verificación de la correcta ejecución del servicio, debiendo el contratista permitir su inspección sin ningún tipo de restricciones o limitaciones; el profesional designado deberá informar el estado de la ejecución y avance del servicio, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, ante cualquier novedad, inconveniente, demora en el plazo u otra situación anómala en la ejecución del servicio tome las acciones correctivas según corresponda.

- En caso se determine deficiencias durante la ejecución del servicio, o los materiales no cumplan con las caracteristicas técnicas y calidad ofertados, este material y/o insumo según sea el caso no será aceptado ni recibido por el Área Usuaria y/o profesional designado para la verificación; quien solicitará el cambio respectivo, y rechazará el material no permitiendo su instalación; asi mismo el órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026 notificara al contratista, a fin que adopte las medidas correctivas necesarias, debiendo asegurar el correcto procedimiento constructivo y la calidad de los materiales según lo ofertado. Sujeta a penalidad.

- Al dia hábil siguiente de concluido el plazo de ejecución del servicio el contratista deberá entregar los ambientes en correcto funcionamiento operativo y en óptimas condiciones, el Jefe Logistico del Área Usuaria y el Profesional encargado del Servicio realizarán la verificación

conjunta de los trabajos. Asi mismo, el contratista deberá presentar un **Informe de entrega del servicio al área usuaria la Oficina de mesa de partes correspondiente.** Asi mismo deberá adjuntar al informe copia del contrato y panel fotográfico del antes, durante y después de la ejecución del servicio. Dicho acto será considerado como recepción del servicio por el área usuaria.

- De encontrarse los trabajos conforme, suscribirán **el Acta de Conformidad del Servicio;** en caso contrario de existir observaciones el área usuaria suscribirá un informe de Observaciones y comunicará al Órgano encargado de las Contrataciones (Área de Ejecución contractual) en un plazo que no debe exceder dos (02) dias hábiles.

  Indistintamente el Área Usuaria podrá solicitar al Órgano encargado de las Contrataciones (Área de Ejecución contractual) que se realice la verificación de la culminación de los trabajos por un profesional del Área de Infraestructura.

- Cuando los servicios a ejecutar no estén concluidos en la fecha contractual, el Jefe de Unidad y/o Logístico del Área Usuaria comunicará el estado situacional de los trabajos ejecutados del servicio a fin de que tome conocimiento el OEC.

7.6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Considerando lo establecido en el Capitulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado articulo 168. Recepción y conformidad aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Incisos. La conformidad será emitida por el Jefe de la Unidad y/o Logistico del Área Usuaria.

"168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección".

*"168.2. **La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria**, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias".*

"168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) dias de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorias, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) dias".

7.7. FORMA DE PAGO

Los pagos que la UE N° 026 DIREICAJ PNP deba realizar al contratista se efectuará en un pago único y se realizará después de ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad correspondiente por el Área Usuaria, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Área Usuaria.

Según se refiere en el Capítulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En el artículo 171.

Del Pago Inciso. 171.1 La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, el expediente de pago debe contener los siguientes documentos:

Área Usuaria:

- Informe final prestación del servicio. (de ser el caso)
- Acta de Conformidad del servicio.

Contratista:

Se presentará en físico toda la información:

- Informe final de entrega de servicio al área usuaria.
- Informe de consultas, replanteos de aspectos técnicos realizados al área de infraestructura (de ser el caso).
- Panel fotográfico digital del antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- Comprobante de pago.
- Carta CCI

Área de Infraestructura:

- Informe de verificación de culminación de servicio.

7.8. PENALIDADES APLICABLES

7.8.1. PENALIDA POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo previsto en el Articulo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ \text{vigente}\ en\ dias}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) dias:
b.1) Para bienes, servicios en general, consultorias: F=0.25
b.2) Para obras: F=0.15

7.8.2. OTRAS PENALIDADES

ITEM	MOTIVOS	SUPUESTO	MOTIVO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Por no cumplir con las marcas y modelos según su oferta técnica	Por servicio	5% UIT	(*) El área usuaria notificará (vía correo electrónico)1 a la sección de Ejecución Contractual del OEC. Sobre los materiales utilizados por el proveedor los cuales no son conforme a lo ofertado

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVIDCPC PNP
COD INTERNO M073-2024

2	Ausencia injustificada del personal clave encargado del Servicio en la ejecución de los trabajos.	Por ocurrencia	10% UIT	(**) El área usuaria comunicará al OEC sobre la ocurrencia por cualquier medio de comunicación la inasistencia del personal clave encargado del servicio, por cada día de ausencia (***)
3	El personal remplazante Que no cumpla con el perfil de acuerdo a lo requerido en los TDRs	Por ocurrencia	5% UIT	(**) El área usuaria comunicará al OEC sobre el remplazo del personal por cualquier medio de comunicación, de rechazarse el remplazo por no cumplir el perfil se aplicara de manera retroactiva por día (***)
4	El personal en ejecución de servicio que no cuente con el SCTR vigente durante la prestación del servicio.	Por día	10% UIT	El área usuaria notificara (vía correo electrónico) el incidente al OEC La entidad se reserva el derecho de impedir la admisión del personal incurso en esta causa, personal del área usuaria y/o encargado del control asignado por la entidad según sea el caso, está facultado a suspender los trabajos. **Lo cual no generará ampliaciones de plazo de la ejecución del servicio.**
5	Por acumulación indebida de desmonte (mayor a 3 días) en la parte interna de las instalaciones del área de intervención.	Por ocurrencia	5%UIT	(**) El área usuaria notificará (vía correo electrónico) al día siguiente de la acumulación del desmontaje, para que el contratista cumpla con retirarlos, caso contrario se aplicara la penalidad siendo esta del 5% UIT, por cada día de exceso, contados a partir del 4to día calendario de acumulación
6	No entrega del cronograma de ejecución del Servicio dentro del plazo indicado en el ítem	Por día	5% UIT	(*) Se le comunicará por escrito al contratista (carta o correo electrónico) que es afecto a la penalidad de 5% de la IUT por día

NOTA: UIT = S/. 5,150.00

(*) Las notificaciones vía correo electrónico y/o carta serán consignados al correo electrónico y/o direcciones presentadas para el perfeccionamiento del contrato.

(**) El area usuaria presentará un informe para la aplicación de las penalidades indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del cuadro anterior, sustentando los incumplimientos, indistintamente si lo requiere podrá solicitar el apoyo y/o verificación del área de infraestructura.

(***) En caso el contratista incurra, en forma reiterativa, en más de tres (03) ausencias y/o ocurrencias, será considerado como causal para resolver el contrato, por incumplimiento.

En dicho informe detallará el número de Orden de servicio y/o contrato, así mismo las actividades que se encuentran comprometidas y el motivo para la aplicación de la sanción. Dicho informe deberá ser remitido al Órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026) quien comunicara al contratista por escrito, los respectivos incumplimientos, indicando las causales y/u órdenes de trabajo que se encuentran comprometidas.

El monto máximo de las penalidades acumuladas en el numeral 7.8.2., no será mayor al 10% del monto del contrato vigente.
La aplicación de las penalidades será descontada en los trámtes de pago realizado por el contratista.

7.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1344 por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

7.10. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

7.11. ANEXOS

Conforman parte de los Términos de Referencia la documentación técnica complementaria que se indican a continuación:

- Planos de Intervención

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B.	**CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.**
B.3.	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA.**
	Requisitos: **A. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO:** Un (01) Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado. Acreditación: El Titulo del Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Titulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. Importante para la Entidad *El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.* En caso del Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2.	**CAPACITACION.**
	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.** Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado.

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. E.R.R.G AREINFRA

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. V.L.P.Q AREINFRA

	- Contar con Curso y/o Diplomado, relacionado con la Ley de Seguridad y/o Salud en el Trabajo y su Reglamento. mínimo (90 horas lectivas). - Contar con Curso y/o Diplomado de Trabajos de Alto Riesgo. mínimo (90 horas lectivas). Acreditación: Se acreditará con copia simple de Certificado, el curso y/o Diplomado. *Importante* *Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.**
	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.** Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado. Deberá acreditar experiencia laboral de dos (02) años como Supervisor y/o coordinador de servicio y/o inspector de servicio y/o Especialista y Ejecutor de obras eléctricas de servicios eléctricos en baja tensión, mantenimiento correctivo y/o preventivo de tableros eléctricos, canalización de circuitos eléctricos y distribución eléctrica residencial, instalaciones subterráneas y elaboración de pozos a tierra. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

	Importante • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.546.000.00 (Quinientos Cuarenta y seis mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. ***Importante para la Entidad*** *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:* *En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia* **S/.68,224.91 (Sesenta y Ocho mil Doscientos veinticuatro con 91/100 solos)** *por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar*

con la condición de micro y pequeña empresa.

Servicios Generales:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Ejecución de obras eléctricas en general, públicas y privadas; Mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación y/o reestructuración y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructuras de edificación en general; Remodelación y ampliación de infraestructura; Mantenimiento correctivo del sistema eléctrico públicas y privadas; Instalaciones eléctricas de baja tensión, residenciales y/o hospitales y/o colegios; Mantenimiento de tableros eléctricos industriales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas,

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".

debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva*

UNIDAD EJECUTORA Nº 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIVIDCPC PNP
COD INTERNO M073-2024

	"Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Lima, 17 de septiembre del 2024

V°B°

Ingeniero Civil Reg. N.° 213556
Edwin Leonardo PAJUELO QUISPE
CAS PNP
ENCARGADO SECCION DE INAFRESTRUCTURA-
AREINFRA - UE N° 026- DIREICAJ PNP

INSTRUCTOR

Ingeniero Mecanico Electricista Reg. N°294457
Fredy Rolando RIVERA GONZALES
LOCADOR PNP
AREINFRA UE N° 026 – DIREICAJ PNP
DIRNIC PNP

ÍTEM 04

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL – PNP, UBICADO EN AV. CANAVAL MOREYRA CDRA 6 – SAN ISIDRO - LIMA".

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M103-2024

TÉRMINO DE REFERENCIA N°063-A-2024

ÁREA USUARIA	:	**DIRNIC PNP**
ACTIVIDAD	:	SERVICIO
META PRESUPUESTARIA	:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	:	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP, UBICADO EN AV. CANAVAL MOREYRA CDRA. 6 – SAN ISIDRO, LIMA"**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP, UBICADO EN AV. CANAVAL MOREYRA CDRA. 6 – SAN ISIDRO, LIMA".

ÓRGANO QUE REQUIERE EL SERVICIO:

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL – DIRNIC PNP

2. ANTECEDENTES

A. Mediante Resolución Directoral N°14-2024-DIRNIC-PNP/U.E.N°026-DIREICAJ-PNP, de fecha 22ENE2024, el Teniente General PNP Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO, Director Nacional de Investigación Criminal PNP responsable de la U.E. N°026 – DIREICAJ PNP, aprobó el "Plan de Mantenimiento Multianual de Infraestructura (2024 – 2026), del Área de Infraestructura de la Unidad Ejecutora N°026 Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policial Nacional del Perú.

B. Mediante OFICIO N°047-2024-2024-COMOPPOL-PNP/DIRNIC-SEC-OFAD.UNILOG, de fecha 19MAR2024, el comandante Juan Carlos DIAZ PONCE, jefe de la OFAD-SEC – DIRNIC PNP solicita concurrencia de un Ingeniero Civil o especialista en construcción, a fin de realizar el estudio de factibilidad, emita el Informe Técnico y Términos de referencia correspondiente para el Servicio de Mantenimiento e Infraestructura de las Instalaciones de la DIRNIC PNP.

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M103-2024

3. OBJETO DE SERVICIO

El presente Témino de Referencia tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica especializada, que realice el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP, UBICADO EN AV. CANAVAL MOREYRA CDRA. 6 – SAN ISIDRO, LIMA".

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP, UBICADO EN AV. CANAVAL MOREYRA CDRA. 6 – SAN ISIDRO, LIMA", tiene como finalidad mejorar las condiciones de uso de las instalaciones eléctricas a fin de prevenir riesgos de incendios.

5. CARATERISTICAS Y CONDICIONES DE SERVICIO.

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor contratado deberá realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP, UBICADO EN AV. CANAVAL MOREYRA CDRA. 6 – SAN ISIDRO, LIMA", teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

Cuadro N° 01. Caracteristicas del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT
01	AREA ADMINISTRATIVA		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	VARIOS		
01.01.01.01	ELIMINACION DE DESMONTE	gb	1.00
01.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
01.02.01	TABLEROS E INTERRUPTORES		
01.02.01.01	SUM. E INST. DE TABLERO ELECTRICO METÁLICO, IP65 - CBORNERA P/ TIERRA - EMPOTRADO, INCCORTE Y RESANE (T-A/A1)	und	1.00
01.02.01.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X150A DE CAJA MOLDEADA (T-A/A1)	und	1.00

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M103-2024

01.02.01.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A - RIEL DIN(T-A/A1)	und	3.00
01.02.01.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A - RIEL DIN(T-A/A1)	und	10.00
01.02.01.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA - RIEL DIN (T-A/A1)	und	13.00
01.02.01.06	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X63A - RIEL DIN(T-A/A1)	und	1.00
01.02.02	CANALIZACION		
01.02.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 3/4" INC/ACCESORIOS	m	50.00
01.02.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 1" INC/ACCESORIOS	m	60.00
01.02.02.03	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 1 1/4" INC/ACCESORIOS	m	115.00
01.02.02.04	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 1/2" INC/ACCESORIOS (P/ SIST. CONT. INCENDIOS)	m	220.00
01.02.02.05	SUM. E INST. CAJA DE PASE DE F°G° DE 150X150X100MM	und	12.00
01.02.03	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.02.03.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	300.00
01.02.03.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	600.00
01.02.03.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 16MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	12.00
01.02.03.04	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	550.00
01.02.03.05	SUM. E INST. DE CABLE DE 10MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	4.00
01.02.04	EQUIPOS		
01.02.04.01	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION 250V-10A	und	2.00
01.02.05	ARTEFACTOS		
01.02.05.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFON 36W, 60X60 CM. INC/ PERNO DE EXPANSIÓN - EMPOTRADO	und	40.00
01.02.05.02	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - ADOSADO	und	11.00
01.02.06	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
01.02.06.01	SUM. E INST. DE CABLE CONTRA INCENDIO FPL 18 AWG	m	400.00
01.02.06.02	SUM. E INST. DE ESTACION MANUAL	und	1.00
01.02.06.03	SUM. E INST. DE LUCES ESTROBOSCOPICA Y SIRENA	und	2.00
01.02.06.04	SUM. E INST. DE PANEL DE ALARMA Y DETECCION DE INCENDIOS	und	1.00
01.02.06.05	SUM. E INST. DE SENSOR DE HUMO	und	33.00
02	DPTO. DE BUSQUEDA		
02.01	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
02.01.01	CANALIZACIÓN		

UE 026 DIREICAJ V°B° INF. I.P.O. AREINFRA

UE 026-DIREICAJ V°B° INF. I.M.G. AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M103-2024

02.01.01.01	SUM. E INST. CAJA DE PASE DE F°G° DE 150X150X100MM	und	1.00
02.01.02	ARTEFACTOS		
02.01.02.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. INC/ PERNO DE EXPANSIÓN - EMPOTRADO	und	5.00
02.01.03	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
02.01.03.01	SUM. E INST. DE CABLE CONTRA INCENDIO FPL 18 AWG	m	45.00
02.01.03.02	SUM. E INST. DE ESTACION MANUAL	und	1.00
02.01.03.03	SUM. E INST. DE LUCES ESTROBOSCOPICA Y SIRENA	und	1.00
02.01.03.04	SUM. E INST. DE SENSOR DE HUMO	und	3.00
03	AREA DE JEFATURA Y COMANDO		
03.01	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
03.01.01	ARTEFACTOS		
03.01.01.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. INC/ PERNO DE EXPANSIÓN - EMPOTRADO	und	3.00
04	ENTREPISO		
04.01	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
04.01.01	ARTEFACTOS		
04.01.01.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. INC/ PERNO DE EXPANSIÓN - EMPOTRADO	und	6.00

Se anexa:
a) Planos de intervención

Nota: El participante y/o postor está en la obligación de verificar los archivos adjuntos para fines pertinentes en la presentación de su oferta.

5.2. ACTIVIDADES

Luego de la Firma del Contrato, al día siguiente, se inicia la contabilización del plazo contractual de ejecución del presente servicio, para lo cual deberá presentar la lista de su personal con su respectivo SCTR al área usuaria, asimismo deberá cumplir con su plan de trabajo programado de acuerdo al plazo ofertado.

Se precisa que una vez finalizada la prestación del presente servicio el contratista deberá presentar **un informe final**, el cual será ingresado de forma obligatoria por mesa de partes del área usuaria; dicho acto será considerado como el acto de recepción del servicio.

5.3. PROCEDIMIENTO

El servicio materia del presente proceso de selección es a todo costo, para ello el contratista programará las actividades descritas en el cuadro N° 01 y en concordancia con los archivos adjuntos:

a) Planos de intervención

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M103-2024

El postor deberá tener en cuenta lo siguiente:

El postor formulará su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos y resumen de cuantificación del servicio, que forman parte del expediente de contratación de dicho servicio, en ese orden de prelación.

5.4. PLAN DE TRABAJO

El postor en caso de ser adjudicado, adicionalmente presentará para la firma del perfeccionamiento del contrato: su plan de trabajo en el cual deberá detallar y especificar la realización de sus actividades de ejecución en forma secuencial y progresiva que permita alcanzar las metas establecidas en el presente término de referencia y su cronograma de ejecución, en función al plazo ofertado, para el control y seguimiento del área usuaria.

El cronograma de trabajo deberá estar debidamente sellado y firmado por el **profesional ofertado** (profesional encargado del servicio).

5.5. REQUISITOS SEGÚN LEY, REGLAMENTOS TECNICOS

El contratista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamento en la ejecución del servicio.

a) Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobada mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
b) Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú.
c) Reglamento Nacional de Edificaciones.
d) Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas. (R.D N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC).
e) Directiva N° 04-13-2016-DIRGEN-PNP/DIRNGI-B. RD. N° 642-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 02 Julio de 2016.
f) Resolución ministerial N° 029-2021-VIVIENDA, modificación de normas técnica G.40, definiciones del reglamento Nacional de edificaciones.
g) Ley N° 31246 que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS N° 005-2012-TR y su reglamento.
h) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS N° 005-2012-TR y su reglamento.

i) Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República

j) Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM, aprueba El Código Nacional de Electricidad -UTILIZACION del 17 de enero 2006.

En caso exista algún conflicto entre cualquiera de los documentos arriba listados se tomará como válida la última versión de las Normas técnicas; el PROVEEDOR CONTRATADO es responsable de determinar, implementar o adherir productos que cumplan con la última versión de las normas técnicas cuando se diseñe la propuesta para la instalación.

5.6. SEGUROS

El contratista es responsable de cualquier daño, que pueda sufrir el personal a su cargo, que interviene en la prestación del servicio, para lo cual debe contar con los seguros pertinentes que establece la normatividad vigente y el contrato, quedando liberado la entidad de cualquier responsabilidad.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.

El contratista presentará una Declaración Jurada Simple, donde se exprese el compromiso que, en caso de ser adjudicado con la buena pro, se presentará para el perfeccionamiento del contrato la **póliza del SCTR**, y la relación del personal que laborará en la ejecución del servicio.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.7.1. Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en:

Dirección	: AV. CANAVAL MOREYRA CDRA. 6
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: SAN ISIDRO

5.7.2. Plazo

El plazo del presente servicio será de: 60 (SESENTA) días calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o entrega de la orden de servicio.

5.8. GARANTIA COMERCIAL

La garantia del servicio a realizarse será de Doce (12) meses, a partir de la conformidad del servicio.

6. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil de Proveedor.

- El proveedor será una persona Natural o Jurídica, deberá estar habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP vigente).
- Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

A. PERSONAL CLAVE

El personal propuesto por el contratista para la prestación del servicio materia del presente término de referencia, deberá acreditar el perfil y la experiencia minima requerida con documentos solicitados que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El contratista deberá contar con el personal calificado y necesario para el cumplimiento de actividades que se detallan en el **Cuadro N° 01** "Caracteristicas del servicio" del presente Término de referencia.

El contratista deberá presentar el certificado de habilidad del personal clave como requisito para el perfeccionamiento del contrato

a. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.

i. Formación académica

- Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado.

ii. Actividad

- Velará por el cumplimiento de los plazos ofertados y alcances de los trabajos que se realicen como parte de la ejecución del presente servicio.

- El profesional encargado del servicio, es el responsable directo de controlar la correcta ejecución de los servicios, proceso constructivo, verificar la calidad de los materiales ofertados, hacer cumplir las características técnicas propuestas en el término de referencia; deberá tener **permanencia exclusiva** durante la ejecución de los servicios detallados en el **Cuadro N° 01** "Caracteristicas del servicio", a fin de garantizar la dirección técnica y control de los trabajos programados.

- Deberá absolver y coordinar permanentemente con el personal a su cargo las eventualidades que pueda surgir como parte de la ejecución del servicio, asi mismo deberá coordinar con el área de infraestructura UE-026-DIREICAJ PNP de ser el caso, a fin de absolver criterios técnicos considerados en el presente término de referencia según sea el caso, vía correo electrónico areinfra_ue026@direicaj-pnp.gob.pe

iii. Perfil

- Deberá acreditar experiencia laboral de dos (02) años como Supervisor y/o coordinador de servicio y/o inspector de servicio y/o Especialista y Ejecutor de obras eléctricas de servicios eléctricos en baja tensión, mantenimiento correctivo y/o preventivo de tableros eléctricos, canalización de circuitos eléctricos y distribución eléctrica residencial, instalaciones subterráneas y elaboración de pozos a tierra; el cual será acreditado mediante certificados o constancias donde se describa o precise el objeto de contratación.

B. OTROS PERSONALES

a. TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O TECNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL.

i. Actividad

- Es el encargado de la ejecución de los trabajos tales como: instalaciones eléctricas residenciales, cableado, desmontaje y montaje de tablero de distribución, realizar el diagrama unifilar y medición de cargas de los trabajos a desarrollarse.
- Interpretación de esquemas y planos eléctricos.
- Deberá coordinar permanentemente con el profesional encargado del servicio las eventualidades que pueda surgir como parte de la ejecución del servicio.

ii. Perfil

- Deberá tener una experiencia especifica minima de un (01) año en ejecución de servicios de desmontaje y montaje de tableros eléctricos de distribución, instalaciones eléctricas residenciales, cableado y canalización con tubería Conduit.

C. OTROS.

Los equipos deberán estar en buenas condiciones de uso y estado de conservación a fin de evitar cualquier accidente y/o incidente.

Nota: El Postor ganador deberá presentar la documentación del personal técnico para el perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta la experiencia solicitada.

7. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista, entregara al Encargado Logístico del área usuaria según corresponda, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de suscrito el contrato, una relación consignando los datos del profesional encargado propuesto (Ingeniero Electricista), personal técnico, asi como la relación de los trabajadores para la ejecución del servicio especificando: Nombre y Apellidos. Además, deberá adjuntar una copia de la póliza de seguro SCTR.

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M103-2024

- El personal de la empresa contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad, fotocheck de la empresa y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso a la sede institucional si no se cuenta con este requisito. Según lo referido en el item anterior, el encargado logístico del área usuaria remitirá una copia de la relación de los trabajadores presentados para la ejecución del servicio al Servicio de Guardia de la Unidad correspondiente para el control de ingreso.

- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores, los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, dentro de las instalaciones de la Policía Nacional del Perú, donde se desarrolle el servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de las Unidades y Sub Unidades policiales donde se ejecutará el servicio.

- El Contratista, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al servicio materia del presente término de referencia está en la obligación de emplear los materiales que cumplan con las características técnicas descritas en el Cuadro N° 01– Caracteristicas del servicio, caso contrario se solicitará el cambio de los materiales en cualquier etapa de la ejecución, y durante la vigencia del contrato, o su cambio por garantía o vicio oculto.

- Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de las unidades policiales en la que se realiza el servicio, causado por actos u omisiones generados por personal del Contratista, estas serán de responsabilidad del contratista, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores caracteristicas, caso contrario se descontará del pago respectivo por la prestación del servicio.

- El contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos y/o material de desperdicio (desmonte), producto de los trabajos ejecutados. Las multas que se deriven de cualquier

incumplimiento de los dispositivos legales de eliminación de desechos, serán asumidas en su integridad por el contratista. Está prohibido dejar y/o almacenar desmonte en las oficinas, pasadizos y lugares no autorizados que afecten y/o interrumpan el tránsito del personal que labora en la entidad, se considerará una causal de incumplimiento sujeta a la penalidad correspondiente.

- Se considerará desmonte a todo el material retirado como consecuencia de la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la infraestructura que ya no pueda ser reutilizado para sus fines y que no tenga la condición de bien patrimonial (inodoros usados, lavatorios usados, urinarios usados, cableado eléctrico retirado, mayólicas rotas, baldosas acústicas, pisos, puertas usadas, ventanas usadas, vidrios rajados, etc.).

- El material de desperdicio (desmonte) producto de los trabajos, será colocado en bolsas de polipropileno o de papel y serán eliminados bajo responsabilidad del contratista en un centro de acopio autorizado, conforme se vayan ejecutando las actividades. No se permitirá la acumulación de desmonte, por más de dos (02) días calendario.

- El contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos contemplados en el presente término de referencia; las mismas que deberán estar correctamente delimitadas y señalizadas, sin estorbar áreas de circulación o áreas de uso inmediato, delimitando las áreas de circulación, áreas seguras, y áreas de riesgo, y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal policial del establecimiento donde se ejecuten los servicios, bajo responsabilidad civil y penal.

- El contratista deberá de informar al área usuaria inmediatamente o en un plazo máximo de una (01) hora luego de ocurrido cualquier accidente durante el desarrollo de los trabajos y tomar las acciones del caso a fin de salvaguardar la integridad el personal a cargo. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.

- El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto, todo su personal (maestro, operarios, oficiales y peones) deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud (SCTR), en consecuencia, la Entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

- Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

- El contratista realizará las pruebas necesarias para demostrar la calidad y las condiciones óptimas de los materiales propuestos en su oferta, las cuales serán verificadas por el Jefe Logistico del Área Usuaria, quien informará de alguna deficiencia o incompatibilidad, para que se tome las acciones correctivas del caso.

- Si existiera incompatibilidad en los planos del servicio a ejecutar presentados, el Contratista deberá hacer de su conocimiento via correo electrónico institucional al área de infraestructura, con la debida anticipación, a fin de resolver sobre el particular a la brevedad.

7.1.2. RETIRO O CAMBIO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

- El Contratista se compromete a no cambiar ni remover a ningún profesional propuesto como personal clave, durante la ejecución del servicio salvo por accidente, enfermedad, fallecimiento, **caso fortuito o fuerza mayor sustentado.**

- En caso de producirse esta situación, el Contratista comunicará por escrito al Órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP según corresponda, presentando la información necesaria que permita demostrar que el profesional reemplazante reúne y cumple con el perfil, competencias y experiencia que el profesional reemplazado, de acuerdo con lo solicitado en el presente Término de Referencia y lo ofrecido en su oferta.- Además, deberá presentar la Carta de Compromiso de Personal Clave suscrita por el profesional propuesto en la cual se indique los nombres y apellidos de este y, su compromiso de participar en la ejecución de los trabajos; dicha Carta deberá tener firma legalizada. El cumplimiento de las condiciones del profesional propuesto como reemplazante será evaluado y aprobado por el órgano encargado de las Contrataciones de la UE N° 026, y comunicará al Contratista los resultados de la evaluación realizada, dentro de los **tres (03) dias** calendario de recibidos los documentos.

7.1.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

i. PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Se considera opcional que el participante y/o postor de considerarlo necesario podrá realizar una visita técnica al área de intervención del presente termino de referencia, así como solicitar los planos actuales y de intervención, resumen de cuantificación de servicio, a fin de emitir su oferta.

El procedimiento será presentar la solicitud para la visita de Inspección del local y los documentos se efectuará por escrito, dirigida al Jefe de Administración de la UE 026 DIREICAJ PNP, a través de la Oficina de Mesa de Partes - Piso Mezanine, del Edificio COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado sito en la Av. España N° 323 del distrito de Cercado de Lima.

El documento deberá ser firmado por participante y/o postor especificando sus datos completos y DNI. Así mismo deberá indicar los datos completos (nombres y apellidos) y el documento de identidad (DNI) de la(s) persona(s) que realizará la visita técnica. Así mismo deberá adjuntar a la solicitud, la constancia de participación del procedimiento de selección.

ii. PARA EL INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La Entidad brindará las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones de los ambientes donde se ejecutarán los trabajos del presente servicio, coordinados previamente con el Encargado Logistico y Jefe del Área Usuaria del área a intervenir.

Para ello el contratista deberá haber suscrito su orden de servicio y/o contrato según sea el caso. Así mismo, presentará al área usuaria correspondiente copia de la Orden de Servicio y/o contrato.

7.2. ADELANTOS

El presente servicio no contempla el otorgamiento de adelantos.

7.3. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista se obliga expresamente a **no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o acordar con terceros**, total o parcialmente la contratación del servicio a que se refiere el Contrato. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de Contrato.

7.4. CONFIDENCIALIDAD

El participante, postor, contratista que cuente con información se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la PNP, toda información que le sea suministrada por la entidad tales como **planos de estado actual, de intervención y detalles** que permitan revelar la información de ambientes controlados, restringidos por los Departamentos de Investigación Criminal.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.5.1. DURANTE LA EJECUCIÓN.

- El Jefe de Unidad y/o Jefe de Logística de la Unidad Policial donde se desarrollará el presente servicio, en el cumplimiento de sus funciones deberá velar por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato, informando de cualquier novedad o situación anómala al Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, a fin que tome las acciones correctivas según corresponda.

- La Entidad podrá designar un Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Electricista, quien en cumplimiento de sus funciones realizará de manera programada o inopinada, la verificación de la correcta ejecución del servicio, debiendo el contratista permitir su inspección sin ningún tipo de restricciones o limitaciones; el profesional designado deberá informar el estado de la ejecución y avance del servicio, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, ante cualquier novedad, inconveniente, demora en el plazo u otra situación anómala en la ejecución del servicio tome las acciones correctivas según corresponda.

- En caso se determine deficiencias durante la ejecución del servicio, o los materiales no cumplan con las características técnicas y calidad ofertados, este material y/o insumo según sea el caso no será aceptado ni recibido por el Área Usuaria y/o profesional designado para la verificación; quien solicitará el cambio respectivo, y rechazará el material no permitiendo su instalación; así mismo el órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026 notificara al contratista, a fin que adopte las medidas correctivas necesarias, debiendo asegurar el correcto procedimiento constructivo y la calidad de los materiales según lo ofertado. Sujeta a penalidad.

- Al día hábil siguiente de concluido el plazo de ejecución del servicio el contratista deberá entregar los ambientes en correcto funcionamiento operativo y en óptimas condiciones, el Jefe Logístico del Área Usuaria

y el Profesional encargado del Servicio realizarán la verificación conjunta de los trabajos. Así mismo, el contratista deberá presentar un **Informe de entrega del servicio al área usuaria la Oficina de mesa de partes correspondiente.** Así mismo deberá adjuntar al informe copia del contrato y panel fotográfico del antes, durante y después de la ejecución del servicio. Dicho acto será considerado como recepción del servicio por el área usuaria.

- De encontrarse los trabajos conforme, suscribirán el Acta de Conformidad del Servicio; en caso contrario de existir observaciones el área usuaria suscribirá un informe de Observaciones y comunicará al Órgano encargado de las Contrataciones (Área de Ejecución contractual) en un plazo que no debe exceder dos (02) días hábiles

  Indistintamente el Área Usuaria podrá solicitar al Órgano encargado de las Contrataciones (Área de Ejecución contractual) que se realice la verificación de la culminación de los trabajos por un profesional del Área de Infraestructura

- Cuando los servicios a ejecutar no estén concluidos en la fecha contractual, el Jefe Logístico del Área Usuaria emitirá un informe de observaciones, en el cual se detallará el estado situacional de los trabajos ejecutados del servicio a fin de que tome conocimiento el OEC.

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. P.O. AREINFRA

UE 026-DIREICAJ V°B° AREINFRA

7.6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Considerando lo establecido en el Capitulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado artículo 168. Recepción y conformidad aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Incisos. La conformidad será emitida por el Jefe de la Unidad y/o Logístico del Área Usuaria.

"168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección".

*"168.2. **La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria**, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias".*

"168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la

contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días".

7.7. FORMA DE PAGO

Los pagos que la UE N° 026 DIREICAJ PNP deba realizar al contratista se efectuará en un pago único y se realizará después de ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad correspondiente por el Área Usuaria, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Área Usuaria.

Según se refiere en el Capítulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En el artículo 171.

Del Pago Inciso. 171.1 La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, el expediente de pago debe contener los siguientes documentos:

Área Usuaria:

- Informe final prestación del servicio (de ser el caso)
- Acta de Conformidad del servicio.

Contratista:

Se presentará en físico y digital CD grabado con el archivo toda la información:

- Informe final de entrega de servicio al área usuaria.
- Planos actualizados (de ser el caso)
- Informe de consultas, replanteos de aspectos técnicos realizados al área de infraestructura (de ser el caso).
- Panel fotográfico digital del antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- Comprobante de pago.
- Carta CCI

Área de Infraestructura:

- Informe de verificación de culminación de servicio.

7.8. PENALIDADES APLICABLES

7.8.1. PENALIDA POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo previsto en el Articulo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ \text{vigente}\ en\ dias}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) dias:
b.1) Para bienes, servicios en general, consultorías: F=0.25
b.2) Para obras: F=0.15

7.8.2. OTRAS PENALIDADES

ITEM	MOTIVOS	SUPUESTO	MOTIVO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Por no cumplir con las marcas y modelos segun su oferta técnica	Por servicio	5% UIT	(*) El area usuaria notificara (via correo electrónico)1 a la sección de Ejecución Contractual del OEC. Sobre los materiales utilizados por el proveedor los cuales no son conforme a lo ofertado

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M103-2024

2	Ausencia injustificada del personal clave encargado del Servicio en la ejecución de los trabajos	Por ocurrencia	10% UIT	(**) El area usuaria comunicara al OEC sobre la ocurrencia por cualquier medio de comunicación la inasistencia del personal clave encargado del servicio, por cada dia de ausencia (***)
3	El personal remplazante Que no cumpla con el perfil de acuerdo a lo requerido en los TDRs	Por ocurrencia	5% UIT	(**) El área usuaria comunicará al OEC sobre el remplazo del personal por cualquier medio de comunicación; de rechazarse el remplazo por no cumplir el perfil se aplicara de manera retroactiva por dia (***)
4	El personal en ejecución de servicio que no cuente con el SCTR vigente durante la prestación del servicio	Por dia	10% UIT	El área usuaria notificara (via correo electrónico) el incidente al OEC. La entidad se reserva el derecho de impedir la admisión del personal incurso en esta causa, personal del área usuaria y/o encargado del control asignado por la entidad según sea el caso, está facultado a suspender los trabajos. **Lo cual no generará ampliaciones de plazo de la ejecución del servicio.**
5	Por acumulación indebida de desmonte (mayor a 3 dias) en la parte interna de las instalaciones del área de intervención	Por ocurrencia	5%UIT	(**) El área usuaria notificará (via correo electrónico) al dia siguiente de la acumulación del desmontaje, para que el contratista cumpla con retirarlos, caso contrario se aplicara la penalidad siendo esta del 5% UIT, por cada dia de exceso, contados a partir del 4to dia calendario de acumulación
6	No entrega del cronograma de ejecución del Servicio dentro del plazo indicado en el ítem	Por dia	5% UIT	(*) Se le comunicará por escrito al contratista (carta o correo electrónico) que es afecto a la penalidad de 5% de la IUT por dia

NOTA: UIT = S/. 5,150.00

(*) Las notificaciones vía correo electrónico y/o carta serán consignados al correo electrónico y/o direcciones presentadas para el perfeccionamiento del contrato.

(**) El área usuaria presentara un informe para la aplicación de las penalidades indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del cuadro anterior, sustentando los incumplimientos, indistintamente si lo requiere podrá solicitar el apoyo y/o verificación del área de infraestructura.

(***) En caso el contratista incurra, en forma referativa, en más de tres (03) ausencias y/o ocurrencias, será considerado como causal para resolver el contrato, por incumplimiento.

En dicho informe detallará el número de Orden de servicio y/o contrato, así mismo las actividades que se encuentran comprometidas y el motivo para la aplicación de la sanción. Dicho informe deberá ser remitido al Órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026) quien comunicara al contratista por escrito, los respectivos incumplimientos, indicando las causales y/u órdenes de trabajo que se encuentran comprometidas.

El monto máximo de las penalidades acumuladas en el numeral 7.8.2., no será mayor al 10% del monto del contrato vigente.
La aplicación de las penalidades será descontada en los trámites de pago realizado por el contratista.

7.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1344 por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

7.10. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M103-2024

7.11. ANEXOS

Conforman parte de los Términos de Referencia la documentación técnica complementaria que se indican a continuación:

a) Planos eléctricos.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B.	**CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.**
B.3.	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA.**
	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO:** Un (01) Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado. Acreditación: El Titulo del Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. Importante para la Entidad *El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.* En caso del Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

UE 026-DIREICAJ V°B° AREINFRA

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. E.L.P.Q. AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M103-2024

B.3.2.	**CAPACITACION.**
	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.** Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado. - Contar con Curso y/o Diplomado, relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento. mínimo (90 horas lectivas). - Contar con Curso y/o Diplomado de Trabajos de Alto Riesgo. mínimo (90 horas lectivas). Acreditación: Se acreditará con copia simple de Certificado, el curso y/o Diplomado. *Importante* *Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. E.P.O. AREINFRA

UE 026-DIREICAJ V°B° AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M103-2024

B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.**
	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.** Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado. Deberá acreditar experiencia laboral de dos (02) años como Supervisor y/o coordinador de servicio y/o inspector de servicio y/o Especialista y Ejecutor de obras eléctricas de servicios eléctricos en baja tensión, mantenimiento correctivo y/o preventivo de tableros eléctricos, canalización de circuitos eléctricos y distribución eléctrica residencial, instalaciones subterráneas y elaboración de pozos a tierra, el cual será acreditado mediante certificados o constancias donde se describa o precise el objeto de contratación. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Importante • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. E.P.O. AREINFRA

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M103-2024

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. *Importante para la Entidad* *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:* *En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia* **S/.18,032.38 (Dieciocho mil Treinta y Dos con 38/100 soles)** *por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.* Servicios Generales: Se consideran servicios similares a los siguientes: Ejecución de obras eléctricas en general, públicas y privadas; Mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación y/o reestructuración y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructuras de edificación en general; Remodelación y ampliación de infraestructura; Mantenimiento correctivo del sistema eléctrico públicas y privadas; Instalaciones eléctricas de baja tensión, residenciales y/o hospitales y/o colegios; Mantenimiento de tableros eléctricos industriales. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. F.P.Q. AREINFRA

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. AREINFRA

en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. F.P.Q. AREINFRA

UE 026-DIREICAJ V°B° AREINFRA

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

UE 026 DIREICAJ V°B° ING. E.P.Q. AREINFRA

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. E.P.Q. AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP

COD INTERNO M103-2024

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Lima, 17 de septiembre del 2024

V°B°

Ingeniero Civil Reg. N° 213556
Edwin Leonardo PAJUELO QUISPE
CAS PNP
ENCARGADO SECCION DE INAFRESTRUCTURA-
AREINFRA - UE N° 026- DIREICAJ PNP
DIRNIC PNP

INSTRUCTOR

Ingeniero Mecanico Electricista Reg. N°294457
Fredy Rolando RIVERA GONZALES
LOCADOR PNP
AREINFRA UE N° 026 - DIREICAJ PNP
DIRNIC PNP

CIP. 00243886
José Antonio FRANCO HUAYTA
COMANDANTE PNP
SECRETARIO - DIRNIC PNP

ÍTEM 05

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL - DIRNIC PNP, UBICADO EN LA CA. BERLIN 762 URB. SANTA CRUZ-MIRAFLORES - LIMA".

UNIDAD EJECUTORA Nº 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M086-2024

TÉRMINO DE REFERENCIA N°054-A-2024

ÁREA USUARIA	:	**DIRINCRI PNP**
ACTIVIDAD	:	SERVICIO
META PRESUPUESTARIA	:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	:	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISION DE INTELIGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL-DIRNIC PNP, UBICADO EN CA. BERLIN N°762 URB. SANTA CRUZ – MIRAFLORES, LIMA"**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISION DE INTELIGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL-DIRNIC PNP, UBICADO EN CA. BERLIN N°762 URB. SANTA CRUZ – MIRAFLORES, LIMA".

ÓRGANO QUE REQUIERE EL SERVICIO:

DIVISION DE INTELIGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL-DIRNIC PNP

2. ANTECEDENTES

A. Mediante Resolución Directoral N°14-2024-DIRNIC-PNP/U.E.N°026-DIREICAJ-PNP, de fecha 22ENE2024, el Teniente General PNP Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO, Director Nacional de Investigación Criminal PNP responsable de la U.E. N°026 – DIREICAJ PNP, aprobó el "Plan de Mantenimiento Multianual de Infraestructura (2024 – 2026), del Área de Infraestructura de la Unidad Ejecutora N°026 Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policial Nacional del Perú.

B. Mediante OFICIO N°0213-2024-COMOPPOL-CO-PNP/DIRNIC U.E.02-DIREICAJ-ADM-AA-SAB, de fecha 20MARZ2024, el mayor S PNP JORGE AUGUSTO SORIA OTÁROLA, jefe del Área de Abastecimiento-U.E N°026 DIREICAJ PNP, solicita la elaboración de los Términos de Referencia a fin de poder subsanar las observaciones realizadas por las municipalidades, y que los inmuebles cuenten con el debido certificado (ITSE).

C. Mediante OFICIO N°165-2024-COMASGEN-CO-DIRNIC-PNP/DIVIIC, de fecha 15MARZ2024, el coronel PNP ROLANDO TERRONES GARCÍA, jefe de la DIVICC DIRNIC PNP, remite Informe N°046-2024 DIRNIC-COMASGEN-CO-DIRNIC-PNP/DIVICC-OFAD.

3. OBJETO DE SERVICIO

El presente Término de Referencia tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica especializada, que realice el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP, UBICADO EN CA. BERLIN N°762 URB. SANTA CRUZ – MIRAFLORES, LIMA".

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISION DE INTELIGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL-DIRNIC PNP, UBICADO EN CA. BERLIN N°762 URB. SANTA CRUZ – MIRAFLORES, LIMA", tiene como finalidad mejorar las condiciones de uso de las instalaciones eléctricas a fin de prevenir riesgos de incendios.

5. CARATERISTICAS Y CONDICIONES DE SERVICIO.

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor contratado deberá realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISION DE INTELIGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL-DIRNIC PNP, UBICADO EN CA. BERLIN N°762 URB. SANTA CRUZ – MIRAFLORES, LIMA", teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

Cuadro N° 01. Caracteristicas del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
01	PRIMER NIVEL		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION		
01.01.01.01	DESMONTAJE DE CABLES, REFLECTORES Y LUMINARIAS Y OTROS (PRIMER PISO)	gb	1.00
01.01.02	VARIOS		
01.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES (ROTURA Y RESANE)	gb	1.00
01.01.02.02	ELIMINACION DE DESMONTE	gb	1.00
01.02	ARQUITECTURA		

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M086-2024

01.02.01	SEÑALETICA DE SEGURIDAD		
01.02.01.01	SUM. E INST. DE EXTINTORES INC/KIT DE FIJACION 9KG	und	1.00
01.02.01.02	SEÑAL INDICATIVO DE SALIDA (NO ILUMINADA)	und	1.00
01.02.01.03	SEÑAL INDICATIVO RIESGO ELECTRICO (NO ILUMINADO)	und	2.00
01.02.01.04	SEÑAL INDICATIVO SEÑAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO (NO ILUMINADO)	und	1.00
01.02.01.05	SEÑAL INDICATIVO DE SALIDA HACIA DERECHA O IZQUIERDA (NO ILUMINADA)	und	1.00
01.02.01.06	SEÑAL INDICATIVO EXTINTORES (NO ILUMINADO)	und	2.00
01.02.01.07	SEÑAL INDICATIVO BOTIQUIN (ILUMINADO)	und	1.00
01.02.01.08	SUM. E INST. DE BOTIQUIN INC/KIT DE MEDICINAS	und	1.00
01.03	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
01.03.01	ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y CARGAS ESPECIALES		
01.03.01.01	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - ADOSADO	und	3.00
01.03.01.02	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. - ADOSADO	und	4.00
01.03.01.03	SUM. E INST. DE SPOT LED 30W, LUZ CALIDA - P/ADOSAR	und	2.00
01.03.01.04	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 16 W. C/DOS FAROS GIRATORIOS	und	3.00
01.03.01.05	SUM. E INST. PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE 250V-10A	und	5.00
01.03.01.06	SUM. E INST. PLACA DE INTERRUPTOR DOBLE 250V-10A	und	1.00
01.03.01.07	SUM. E INST. PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE L/T	und	19.00
01.03.01.08	SUM. E INST. DE CAJA TOMACORRIENTE - ADOSADO	und	19.00
01.03.02	TABLEROS E INTERRUPTORES		
01.03.02.01	SUM. E INST. DE TABLERO METALICO DE IP65, 220V-10KA C/BORNERA P/TIERRA, PARA ADOSAR (TG)	und	1.00
01.03.02.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X100A DE CAJA MOLDEADA	und	1.00
01.03.02.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X25A DE CAJA MOLDEADA	und	1.00
01.03.02.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X40A DE CAJA MOLDEADA	und	1.00
01.03.02.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X32A DE CAJA MOLDEADA	und	1.00
01.03.02.06	SUM. E INST. DE TABLERO METALICO DE IP65, 220V-10KA C/BORNERA P/TIERRA, PARA ADOSAR (TD-1)	und	1.00
01.03.02.07	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X25A DE CAJA MOLDEADA	und	1.00
01.03.02.08	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A - RIEL DIN	und	1.00
01.03.02.09	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A - RIEL DIN	und	4.00
01.03.02.10	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA - RIEL DIN	und	5.00
01.03.03	CANALIZACIÓN		
01.03.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 1" INC/ACCESORIOS (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	10.00

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO: M086-2024

01.03.03.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 1 1/4" INC/ACCESORIOS (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	50.00
01.03.03.03	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 1" INC/ACCESORIOS	m	5.00
01.03.03.04	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC LIBRE DE ALOGENO DE 32MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	130.00
01.03.03.05	SUM. E INST. CAJA DE PASE DE F°G° DE 150X150X100MM	und	2.00
01.03.04	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.03.04.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 3-1X6MM2, NYY	m	11.00
01.03.04.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 3-1X25MM2, NYY	m	55.00
01.03.04.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 6MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	11.00
01.03.04.04	SUM. E INST. DE CABLE DE 16MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	6.00
01.03.04.05	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	160.00
01.03.04.06	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	150.00
01.03.04.07	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	75.00
01.03.05	POZO A TIERRA		
01.03.05.01	SUM. E INST. IMPLEMENTACION DE POZO A TIERRA INC/CERTIFICACION	g/b	1.00
01.03.06	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
01.03.06.01	SUM. E INST. DE CABLE CONTRA INCENDIO FPL 2X18 AWG	m	65.00
01.03.06.02	SUM. E INST. DE ESTACION MANUAL	und	1.00
01.03.06.03	SUM. E INST. DE LUCES ESTROBOSCOPICA Y SIRENA	und	1.00
01.03.06.04	SUM. E INST. DE PANEL DE ALARMA Y DETECCION DE INCENDIOS	und	1.00
01.03.06.05	SUM. E INST. DE SENSOR DE HUMO	und	4.00
01.04	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO		
01.04.00.06	SUM. E INST. DE CANALETA PVC LIBRE DE HALOGENO 32X12 MM (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	7.50
01.04.00.07	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	22.50
01.04.00.08	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	11.00
02	SEGUNDO NIVEL		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION		
02.01.01.01	DESMONTAJE DE CABLES, REFLECTORES Y LUMINARIAS Y OTROS (PRIMER PISO)	g/b	1.00
02.02	ARQUITECTURA		
02.02.01	SEÑALETICA DE SEGURIDAD		
02.02.01.01	SUM. E INST. DE EXTINTORES INC/KIT DE FIJACION 9KG	und	1.00

POLICIA NACIONAL DEL PERU – DIVIIC – V°B° ING. E.L.P.O. – AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M086-2024

02.02.01.02	SEÑAL INDICATIVO DE SALIDA (NO ILUMINADA)	und	1.00
02.02.01.03	SEÑAL INDICATIVO RIESGO ELECTRICO (NO ILUMINADO)	und	2.00
02.02.01.04	SEÑAL INDICATIVO DE SALIDA HACIA DERECHA O IZQUIERDA (NO ILUMINADA)	und	1.00
02.02.01.05	SEÑAL DE RUTA DE EVACUACIÓN EN ESCALERA	und	1.00
02.02.01.06	SEÑAL INDICATIVO EXTINTORES (NO ILUMINADO)	und	1.00
02.02.01.07	SEÑAL INDICATIVO BOTIQUIN (ILUMINADO)	und	1.00
02.02.01.08	SUM. E INST. DE BOTIQUIN INC/KIT DE MEDICINAS	und	1.00
02.03	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
02.03.01	ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y CARGAS ESPECIALES		
02.03.01.01	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - ADOSADO	und	3.00
02.03.01.02	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. - ADOSADO	und	7.00
02.03.01.03	SUM. E INST. DE SPOT LED 30W, LUZ CALIDA - P/ADOSAR	und	1.00
02.03.01.04	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 16 W, C/DOS FAROS GIRATORIOS	und	1.00
02.03.01.05	SUM. E INST. PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE 250V-10A	und	8.00
02.03.01.06	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION 250V-10A	und	2.00
02.03.01.07	SUM. E INST. PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE L/T	und	27.00
02.03.01.08	SUM. E INST. DE CAJA TOMACORRIENTE - ADOSADO	und	27.00
02.03.01.09	SUM. E INST. DE TABLERO ADOSABLE 2 POLOS	und	1.00
02.03.02	TABLEROS E INTERRUPTORES		
02.03.02.01	SUM. E INST. DE TABLERO METALICO DE IP65, 220V-10KA C/BORNERA P/TIERRA, PARA EMPOTRAR INC/CORTE Y RESANE (TD-2)	und	1.00
02.03.02.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X40A DE CAJA MOLDEADA	und	1.00
02.03.02.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A - RIEL DIN	und	1.00
02.03.02.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A - RIEL DIN	und	3.00
02.03.02.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A - RIEL DIN	und	1.00
02.03.02.06	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA - RIEL DIN	und	4.00
02.03.02.07	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA - RIEL DIN	und	1.00
02.03.03	CANALIZACIÓN		
02.03.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 1" INC/ACCESORIOS (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	15.00
02.03.03.02	SUM. E INST. DE CANALETA PVC LIBRE DE HALOGENO 32X12 MM (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	160.00
02.03.04	CONDUCTORES ELECTRICOS		
02.03.04.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 3-1X6MM2, NYY	m	15.00

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO: M086-2024

02.03.04.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 6MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	15.00
02.03.04.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	170.00
02.03.04.04	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	265.00
02.03.04.05	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	132.00
02.03.05	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
02.03.05.01	SUM. E INST. DE CABLE CONTRA INCENDIO FPL 2X18 AWG	m	70.00
02.03.05.02	SUM. E INST. DE ESTACION MANUAL	und	1.00
02.03.05.03	SUM. E INST. DE LUCES ESTROBOSCOPICA Y SIRENA	und	1.00
02.03.05.04	SUM. E INST. DE SENSOR DE HUMO	und	6.00
02.04	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO		
02.04.00.05	SUM. E INST. DE CANALETA PVC LIBRE DE HALOGENO 32X12 MM (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	7.50
02.04.00.06	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	22.50
02.04.00.07	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	11.00
03	TERCER NIVEL		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION		
03.01.01.01	DESMONTAJE DE CABLES, REFLECTORES Y LUMINARIAS Y OTROS (PRIMER PISO)	glb	1.00
03.02	ARQUITECTURA		
03.02.01	SEÑALETICA DE SEGURIDAD		
03.02.01.01	SUM. E INST. DE EXTINTORES INC/KIT DE FIJACION 9KG	und	1.00
03.02.01.02	SEÑAL INDICATIVO DE SALIDA (NO ILUMINADA)	und	1.00
03.02.01.03	SEÑAL INDICATIVO RIESGO ELECTRICO (NO ILUMINADO)	und	2.00
03.02.01.04	SEÑAL INDICATIVO EXTINTORES (NO ILUMINADO)	und	1.00
03.03	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
03.03.01	ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y CARGAS ESPECIALES		
03.03.01.01	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - ADOSADO	und	3.00
03.03.01.02	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. - ADOSADO	und	8.00
03.03.01.03	SUM. E INST. DE SPOT LED 30W, LUZ CALIDA - P/ADOSAR	und	3.00
03.03.01.04	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 16 W, C/DOS FAROS GIRATORIOS	und	1.00
03.03.01.05	SUM. E INST. PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE 250V-10A	und	6.00
03.03.01.06	SUM. E INST. PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE UT	und	19.00
03.03.01.07	SUM. E INST. DE CAJA TOMACORRIENTE - ADOSADO	und	19.00
03.03.01.08	SUM. E INST. DE TABLERO ADOSABLE 2 POLOS	und	1.00
03.03.02	TABLEROS E INTERRUPTORES		

POLICIA NACIONAL DEL PERU – DIVITC

U.E. 026-DIREICAJ V°B° ING. F L P Q AREINFRA

U.E. 026-DIREICAJ V°B° ING. F L P Q AREINFRA

03.03.02.01	SUM. E INST. DE TABLERO METALICO DE IP65, 220V-10KA C/BORNERA P/TIERRA, PARA EMPOTRAR INC/CORTE Y RESANE (TD-3)	und	1.00
03.03.02.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X32A DE CAJA MOLDEADA	und	1.00
03.03.02.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A - RIEL DIN	und	1.00
03.03.02.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A - RIEL DIN	und	2.00
03.03.02.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A - RIEL DIN	und	1.00
03.03.02.06	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA - RIEL DIN	und	3.00
03.03.02.07	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA - RIEL DIN	und	1.00
03.03.03	CANALIZACIÓN		
03.03.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 1" INC/ACCESORIOS (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	20.00
03.03.03.02	SUM. E INST. DE CANALETA PVC LIBRE DE HALOGENO 32X12 MM (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	135.00
03.03.04	CONDUCTORES ELECTRICOS		
03.03.04.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 3-1X6MM2, NYY	m	22.00
03.03.04.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 6MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	22.00
03.03.04.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	160.00
03.03.04.04	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	200.00
03.03.04.05	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	100.00
03.03.05	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
03.03.05.01	SUM. E INST. DE CABLE CONTRA INCENDIO FPL 2X18 AWG	m	55.00
03.03.05.02	SUM. E INST. DE ESTACION MANUAL	und	1.00
03.03.05.03	SUM. E INST. DE LUCES ESTROBOSCOPICA Y SIRENA	und	1.00
03.03.05.04	SUM. E INST. DE SENSOR DE HUMO	und	5.00

Se anexa:
a) Planos de intervención

Nota: El participante y/o postor está en la obligación de verificar los archivos adjuntos para fines pertinentes en la presentación de su oferta.

5.2. ACTIVIDADES

Luego de la Firma del Contrato, al día siguiente, se inicia la contabilización del plazo contractual de ejecución del presente servicio, para lo cual deberá presentar la lista de su personal con su respectivo SCTR al área usuaria,

asimismo deberá cumplir con su plan de trabajo programado de acuerdo al plazo ofertado.

Se precisa que una vez finalizada la prestación del presente servicio el contratista deberá presentar **un informe final**, el cual será ingresado de forma obligatoria por mesa de partes del área usuaria; dicho acto será considerado como el acto de recepción del servicio.

5.3. PROCEDIMIENTO

El servicio materia del presente proceso de selección es a todo costo, para ello el contratista programará las actividades descritas en el cuadro N° 01 y en concordancia con los archivos adjuntos:

a) Planos de intervención

El postor deberá tener en cuenta lo siguiente:

El postor formulará su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos y resumen de cuantificación del servicio, que forman parte del expediente de contratación de dicho servicio, en ese orden de prelación.

5.4. PLAN DE TRABAJO

El postor en caso de ser adjudicado, adicionalmente presentará para la firma del perfeccionamiento del contrato: su plan de trabajo en el cual deberá detallar y especificar la realización de sus actividades de ejecución en forma secuencial y progresiva que permita alcanzar las metas establecidas en el presente término de referencia y su cronograma de ejecución, en función al plazo ofertado, para el control y seguimiento del área usuaria.

El cronograma de trabajo deberá estar debidamente sellado y firmado por el **profesional ofertado** (profesional encargado del servicio).

5.5. REQUISITOS SEGÚN LEY, REGLAMENTOS TECNICOS

El contratista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamento en la ejecución del servicio.

a) Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobada mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
b) Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú.
c) Reglamento Nacional de Edificaciones.

d) Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas. (R.D N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC).

e) Directiva N° 04-13-2016-DIRGEN-PNP/DIRNGI-B. RD. N° 642-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 02 Julio de 2016.

f) Resolución ministerial N° 029-2021-VIVIENDA, modificación de normas técnica G.40, definiciones del reglamento Nacional de edificaciones.

g) Ley N° 31246 que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS N° 005-2012-TR y su reglamento.

h) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS N° 005-2012-TR y su reglamento.

i) Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.

j) Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM, aprueba El Código Nacional de Electricidad -UTILIZACION del 17 de enero 2006.

En caso exista algún conflicto entre cualquiera de los documentos arriba listados se tomará como válida la última versión de las Normas técnicas; el PROVEEDOR CONTRATADO es responsable de determinar, implementar o adherir productos que cumplan con la última versión de las normas técnicas cuando se diseñe la propuesta para la instalación.

5.6. SEGUROS

El contratista es responsable de cualquier daño, que pueda sufrir el personal a su cargo, que interviene en la prestación del servicio, para lo cual debe contar con los seguros pertinentes que establece la normatividad vigente y el contrato, quedando liberado la entidad de cualquier responsabilidad.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.

El contratista presentará una Declaración Jurada Simple, donde se exprese el compromiso que, en caso de ser adjudicado con la buena pro, se presentará para el perfeccionamiento del contrato la **póliza del SCTR**, y la relación del personal que laborará en la ejecución del servicio.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.7.1. Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en:

Dirección : CA. BERLIN N°762

Departamento : LIMA

Provincia : LIMA

Distrito : MIRAFLORES

5.7.2. Plazo

El plazo del presente servicio será de: 40 (CUARENTA) dias calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o entrega de la orden de servicio.

5.8. GARANTIA COMERCIAL

La garantia del servicio a realizarse será de Doce (12) meses, a partir de la conformidad del servicio.

6. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil de Proveedor.

- El proveedor será una persona Natural o Jurídica, deberá estar habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP vigente).
- Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

A. PERSONAL CLAVE

El personal propuesto por el contratista para la prestación del servicio materia del presente término de referencia, deberá acreditar el perfil y la experiencia minima requerida con documentos solicitados que

acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El contratista deberá contar con el personal calificado y necesario para el cumplimiento de actividades que se detallan en el **Cuadro N° 01** "Características del servicio" del presente Término de referencia.

El contratista deberá presentar el certificado de habilidad del personal clave como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

a. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.

i. Formación académica

i. Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado.

ii. Actividad

- Velará por el cumplimiento de los plazos ofertados y alcances de los trabajos que se realicen como parte de la ejecución del presente servicio.

- El profesional encargado del servicio, es el responsable directo de controlar la correcta ejecución de los servicios, proceso constructivo, verificar la calidad de los materiales ofertados, hacer cumplir las caracteristicas técnicas propuestas en el término de referencia; deberá tener **permanencia exclusiva** durante la ejecución de los servicios detallados en el **Cuadro N° 01** "Caracteristicas del servicio", a fin de garantizar la dirección técnica y control de los trabajos programados.

- Deberá absolver y coordinar permanentemente con el personal a su cargo las eventualidades que pueda surgir como parte de la ejecución del servicio, asi mismo deberá coordinar con el área de infraestructura UE-026-DIREICAJ PNP de ser el caso, a fin de absolver criterios técnicos considerados en el presente término de referencia según sea el caso, vía correo electrónico areinfra_ue026@direicaj-pnp.gob.pe

iii. Perfil

- Deberá acreditar experiencia laboral de dos (02) años como Supervisor y/o coordinador de servicio y/o inspector de servicio y/o Especialista y Ejecutor de obras eléctricas de

servicios eléctricos en baja tensión, mantenimiento correctivo y/o preventivo de tableros eléctricos, canalización de circuitos eléctricos y distribución eléctrica residencial, instalaciones subterráneas y elaboración de pozos a tierra; el cual será acreditado mediante certificados o constancias donde se describa o precise el objeto de contratación.

B. OTROS PERSONALES

a. TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O TECNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL.

b. .

i. Actividad

- Es el encargado de la ejecución de los trabajos tales como: instalaciones eléctricas residenciales, cableado, desmontaje y montaje de tablero de distribución, realizar el diagrama unifilar y medición de cargas de los trabajos a desarrollarse.
- Interpretación de esquemas y planos eléctricos.
- Deberá coordinar permanentemente con el profesional encargado del servicio las eventualidades que pueda surgir como parte de la ejecución del servicio.

ii. Perfil

- Deberá tener una experiencia especifica minima de un (01) año en ejecución de servicios de desmontaje y montaje de tableros eléctricos de distribución, instalaciones eléctricas residenciales, cableado y canalización con tubería Conduit.

C. OTROS.

Los equipos deberán estar en buenas condiciones de uso y estado de conservación a fin de evitar cualquier accidente y/o incidente.

Nota: El Postor ganador deberá presentar la documentación del personal técnico para el perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta la experiencia solicitada.

7. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista, entregara al Encargado Logístico del área usuaria según corresponda, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de suscrito el contrato, una relación consignando los datos del profesional encargado propuesto (Ingeniero Electricista), personal técnico, así como la relación de los trabajadores para la ejecución del servicio especificando: Nombre y Apellidos. Además, deberá adjuntar una copia de la póliza de seguro SCTR.

- El personal de la empresa contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad, fotocheck de la empresa y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso a la sede institucional si no se cuenta con este requisito. Según lo referido en el ítem anterior, el encargado logístico del área usuaria remitirá una copia de la relación de los trabajadores presentados para la ejecución del servicio al Servicio de Guardia de la Unidad correspondiente para el control de ingreso.

- El contratista se obliga al pago de todas las remuneraciones, que correspondan a su personal contratado para la prestación del servicio, así como por concepto de leyes sociales, seguro social de salud, seguro contra accidentes.

- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores, los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, dentro de las instalaciones de la Policía Nacional del Perú, donde se desarrolle el servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de las Unidades y Sub Unidades policiales donde se ejecutará el servicio.

- El Contratista, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al servicio materia del presente término de referencia está en la obligación de emplear los materiales que cumplan con las características técnicas descritas en el Cuadro N° 01– Características del servicio, caso contrario se solicitará el cambio de los materiales en cualquier etapa de la ejecución, y durante la vigencia del contrato, o su cambio por garantia o vicio oculto.

- Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de las unidades policiales en la que se realiza el servicio, causado por actos u omisiones generados por personal del Contratista, estas serán de responsabilidad del contratista, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores caracteristicas, caso contrario se descontará del pago respectivo por la prestación del servicio.

- El contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos y/o material de desperdicio (desmonte), producto de los trabajos ejecutados. Las multas que se deriven de cualquier incumplimiento de los dispositivos legales de eliminación de desechos, serán asumidas en su integridad por el contratista. Está prohibido dejar y/o almacenar desmonte en las oficinas, pasadizos y lugares no autorizados que afecten y/o interrumpan el tránsito del personal que labora en la entidad, se considerará una causal de incumplimiento sujeta a la penalidad correspondiente.

- Se considerará desmonte a todo el material retirado como consecuencia de la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la infraestructura que ya no pueda ser reutilizado para sus fines y que no tenga la condición de bien patrimonial (inodoros usados, lavatorios usados, urinarios usados, cableado eléctrico retirado, mayólicas rotas, baldosas acústicas, pisos, puertas usadas, ventanas usadas, vidrios rajados, etc.).

- El material de desperdicio (desmonte) producto de los trabajos, será colocado en bolsas de polipropileno o de papel y serán eliminados bajo responsabilidad del contratista en un centro de acopio autorizado, conforme se vayan ejecutando las actividades. No se permitirá la acumulación de desmonte, por más de dos (02) dias calendario.

- El contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos contemplados en el presente término de referencia; las mismas que deberán estar correctamente delimitadas y señalizadas, sin estorbar áreas de

circulación o áreas de uso inmediato, delimitando las áreas de circulación, áreas seguras, y áreas de riesgo, y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal policial del establecimiento donde se ejecuten los servicios, bajo responsabilidad civil y penal.

- El contratista deberá de informar al área usuaria inmediatamente o en un plazo máximo de una (01) hora luego de ocurrido cualquier accidente durante el desarrollo de los trabajos y tomar las acciones del caso a fin de salvaguardar la integridad el personal a cargo. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.

- El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto, todo su personal (maestro, operarios, oficiales y peones) deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud (SCTR), en consecuencia, la Entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

- Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

- El contratista realizará las pruebas necesarias para demostrar la calidad y las condiciones óptimas de los materiales propuestos en su oferta, las cuales serán verificadas por el Jefe Logístico del Área Usuaria, quien informará de alguna deficiencia o incompatibilidad, para que se tome las acciones correctivas del caso.

- Si existiera incompatibilidad en los planos del servicio a ejecutar presentados, el Contratista deberá hacer de su conocimiento vía correo electrónico institucional al área de infraestructura, con la debida anticipación, a fin de resolver sobre el particular a la brevedad.

7.1.2. RETIRO O CAMBIO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

- El Contratista se compromete a no cambiar ni remover a ningún profesional propuesto como personal clave, durante la ejecución del servicio salvo por accidente, enfermedad, fallecimiento, **caso fortuito o fuerza mayor sustentado.**

- En caso de producirse esta situación, el Contratista comunicará por escrito al Órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026

DIREICAJ PNP según corresponda, presentando la información necesaria que permita demostrar que el profesional reemplazante reúne y cumple con el perfil, competencias y experiencia que el profesional reemplazado, de acuerdo con lo solicitado en el presente Término de Referencia y lo ofrecido en su oferta.- Además, deberá presentar la Carta de Compromiso de Personal Clave suscrita por el profesional propuesto en la cual se indique los nombres y apellidos de este y, su compromiso de participar en la ejecución de los trabajos; dicha Carta deberá tener firma legalizada. El cumplimiento de las condiciones del profesional propuesto como reemplazante será evaluado y aprobado por el órgano encargado de las Contrataciones de la UE N° 026, y comunicará al Contratista los resultados de la evaluación realizada, dentro de los **tres (03) días** calendario de recibidos los documentos.

7.1.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

i. PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Se considera opcional que el participante y/o postor de considerarlo necesario podrá realizar una visita técnica al área de intervención del presente termino de referencia, así como solicitar los planos actuales y de intervención, resumen de cuantificación de servicio, a fin de emitir su oferta.

El procedimiento será presentar la solicitud para la visita de Inspección del local y los documentos se efectuará por escrito, dirigida al Jefe de Administración de la UE 026 DIREICAJ PNP, a través de la Oficina de Mesa de Partes - Piso Mezanine, del Edificio COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado sito en la Av. España N° 323 del distrito de Cercado de Lima.

El documento deberá ser firmado por participante y/o postor especificando sus datos completos y DNI. Así mismo deberá indicar los datos completos (nombres y apellidos) y el documento de identidad (DNI) de la(s) persona(s) que realizará la visita técnica. Así mismo deberá adjuntar a la solicitud, la constancia de participación del procedimiento de selección.

ii. PARA EL INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La Entidad brindará las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones de los ambientes donde se ejecutarán los trabajos del presente servicio, coordinados previamente con el Encargado Logístico y Jefe del Área Usuaria del área a intervenir.

Para ello el contratista deberá haber suscrito su orden de servicio y/o contrato según sea el caso. Asi mismo, presentará al área usuaria correspondiente copia de la Orden de Servicio y/o contrato.

7.2. ADELANTOS

El presente servicio no contempla el otorgamiento de adelantos.

7.3. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista se obliga expresamente a **no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o acordar con terceros**, total o parcialmente la contratación del servicio a que se refiere el Contrato. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de Contrato.

7.4. CONFIDENCIALIDAD

El participante, postor, contratista que cuente con información se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la PNP, toda información que le sea suministrada por la entidad tales como **planos de estado actual, de intervención y detalles** que permitan revelar la información de ambientes controlados, restringidos por los Departamentos de Investigación Criminal.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.5.1. DURANTE LA EJECUCIÓN.

- El Jefe de Unidad y/o Jefe de Logística de la Unidad Policial donde se desarrollará el presente servicio, en el cumplimiento de sus funciones deberá velar por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato, informando de cualquier novedad o situación anómala al Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, a fin que tome las acciones correctivas según corresponda.

- La Entidad podrá designar un Ingeniero especialista, quien en cumplimiento de sus funciones realizará de manera programada o inopinada, la verificación de la correcta ejecución del servicio, debiendo el contratista permitir su inspección sin ningún tipo de restricciones o limitaciones; el profesional designado deberá informar el estado de la ejecución y avance del servicio, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, ante cualquier novedad, inconveniente, demora en el plazo u otra situación anómala en la ejecución del servicio tome las acciones correctivas según corresponda.

- En caso se determine deficiencias durante la ejecución del servicio, o los materiales no cumplan con las características técnicas y calidad ofertados, este material y/o insumo según sea el caso no será aceptado ni recibido por el Área Usuaria y/o profesional designado para la verificación; quien solicitará el cambio respectivo, y rechazará el material no permitiendo su instalación; así mismo el órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026 notificara al contratista, a fin que adopte las medidas correctivas necesarias, debiendo asegurar el correcto procedimiento constructivo y la calidad de los materiales según lo ofertado. Sujeta a penalidad.

- Al día hábil siguiente de concluido el plazo de ejecución del servicio el contratista deberá entregar los ambientes en correcto funcionamiento operativo y en óptimas condiciones, el Jefe Logístico del Área Usuaria y el Profesional encargado del Servicio realizarán la verificación conjunta de los trabajos. Así mismo, el contratista deberá presentar un **Informe de entrega del servicio al área usuaria la Oficina de mesa de partes correspondiente.** Así mismo deberá adjuntar al informe copia del contrato y panel fotográfico del antes, durante y después de la ejecución del servicio. Dicho acto será considerado como recepción del servicio por el área usuaria.

- De encontrarse los trabajos conforme, suscribirán **el Acta de Conformidad del Servicio**; en caso contrario de existir observaciones el área usuaria suscribirá un informe de Observaciones y comunicará al Órgano encargado de las Contrataciones (Área de Ejecución contractual) en un plazo que no debe exceder dos (02) días hábiles

  Indistintamente el Área Usuaria podrá solicitar al Órgano encargado de las Contrataciones (Área de Ejecución contractual) que se realice la verificación de la culminación de los trabajos por un profesional del Área de Infraestructura

- Cuando los servicios a ejecutar no estén concluidos en la fecha contractual, el Jefe Logístico del Área Usuaria emitirá un informe de observaciones, en el cual se detallará el estado situacional de los trabajos ejecutados del servicio a fin de que tome conocimiento el OEC.

7.6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Considerando lo establecido en el Capítulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado artículo 168. Recepción y conformidad aprobada mediante Decreto

Supremo N° 344-2018-EF. Incisos. La conformidad será emitida por el Jefe de la Unidad y/o Logístico del Área Usuaria.

"168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección".
***"168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria**, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias".*

"168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días".

7.7. FORMA DE PAGO

Los pagos que la UE N° 026 DIREICAJ PNP deba realizar al contratista se efectuará en un pago único y se realizará después de ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad correspondiente por el Área Usuaria, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Área Usuaria.

Según se refiere en el Capítulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En el artículo 171.

Del Pago Inciso. 171.1 La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, el expediente de pago debe contener los siguientes documentos:

Área Usuaria:

- Informe final prestación del servicio (de ser el caso)
- Acta de Conformidad del servicio.

Contratista:

Se presentará en físico toda la información:

- Informe final de entrega de servicio al área usuaria.

- Planos actualizados (de ser el caso)
- Informe de consultas, replanteos de aspectos técnicos realizados al área de infraestructura (de ser el caso).
- Panel fotográfico digital del antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- Comprobante de pago.
- Carta CCI

Área de Infraestructura:

- Informe de verificación de culminación de servicio.

7.8. PENALIDADES APLICABLES

7.8.1. PENALIDA POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo previsto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ \text{vigente}\ en\ dias}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general, consultorías: F=0.25
b.2) Para obras: F=0.15

7.8.2. OTRAS PENALIDADES

ITEM	MOTIVOS	SUPUESTO	MOTIVO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO

1	Por no cumplir con las marcas y modelos según su oferta técnica.	Por servicio	5% UIT	(*) El área usuaria notificará (vía correo electrónico)1 a la sección de Ejecución Contractual del OEC. Sobre los materiales utilizados por el proveedor los cuales no son conforme a lo ofertado
2	Ausencia injustificada del personal clave encargado del Servicio en la ejecución de los trabajos.	Por ocurrencia	10% UIT	(**) El área usuaria comunicará al OEC sobre la ocurrencia por cualquier medio de comunicación la inasistencia del personal clave encargado del servicio, por cada día de ausencia (***)
3	El personal remplazante Que no cumpla con el perfil de acuerdo a lo requerido en los TDRs	Por ocurrencia	5% UIT	(**) El área usuaria comunicará al OEC sobre el remplazo del personal por cualquier medio de comunicación; de rechazarse el remplazo por no cumplir el perfil se aplicara de manera retroactiva por día (***)
4	El personal en ejecución de servicio que no cuente con el SCTR vigente durante la prestación del servicio	Por día	10% UIT	El área usuaria notificara (vía correo electrónico) el incidente al OEC. La entidad se reserva el derecho de impedir la admisión del personal incurso en esta causa, personal del área usuaria y/o encargado del control asignado por la entidad según sea el caso, está facultado a suspender los trabajos. **Lo cual no generara ampliaciones de plazo de la ejecución del servicio.**
5	Por acumulación indebida de desmonte (mayor a 3 días) en la parte interna de las instalaciones del área de intervención.	Por ocurrencia	5%UIT	(**) El área usuaria notificará (vía correo electrónico) al día siguiente de la acumulación del desmontaje, para que el contratista cumpla con retirarlos, caso contrario se aplicará la penalidad siendo esta del 5% UIT, por cada día de exceso, contados a partir del 4to día calendario de acumulación

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M086-2024

6	No entrega del cronograma de ejecución del Servicio dentro del plazo indicado en el ítem	Por día	5% UIT	(*) Se le comunicará por escrito al contratista (carta o correo electrónico) que es afecto a la penalidad de 5% de la IUT por día

NOTA: UIT = S/. 5,150.00

(*) Las notificaciones vía correo electrónico y/o carta serán consignados al correo electrónico y/o direcciones presentadas para el perfeccionamiento del contrato.

(**) El área usuaria presentará un informe para la aplicación de las penalidades indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del cuadro anterior, sustentando los incumplimientos, indistintamente si lo requiere podrá solicitar el apoyo y/o verificación del área de infraestructura.

(***) En caso el contratista incurra, en forma reiterativa, en más de tres (03) ausencias y/o ocurrencias, será considerado como causal para resolver el contrato, por incumplimiento.

En dicho informe detallará el número de Orden de servicio y/o contrato, así mismo las actividades que se encuentran comprometidas y el motivo para la aplicación de la sanción. Dicho informe deberá ser remitido al Órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026) quien comunicara al contratista por escrito, los respectivos incumplimientos, indicando las causales y/u órdenes de trabajo que se encuentran comprometidas.

El monto máximo de las penalidades acumuladas en el numeral 7.8.2., no será mayor al 10% del monto del contrato vigente.
La aplicación de las penalidades será descontada en los trámites de pago realizado por el contratista.

7.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1344 por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

7.10. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

7.11. ANEXOS

Conforman parte de los Términos de Referencia la documentación técnica complementaria que se indican a continuación:

a) Planos eléctricos.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B.	**CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.**
B.3.	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA.**
	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO:** Un (01) Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado Acreditación: El Titulo del Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. Importante para la Entidad *El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.* En caso del Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2.	**CAPACITACION.**

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M086-2024

	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.** Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado. - Contar con Curso y/o Diplomado, relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento. mínimo (90 horas lectivas). - Contar con Curso y/o Diplomado de Trabajos de Alto Riesgo. mínimo (90 horas lectivas). Acreditación: Se acreditará con copia simple de Certificado, el curso y/o Diplomado. *Importante* *Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.**
	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.** Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado. Deberá acreditar experiencia laboral de dos (02) años como Supervisor y/o coordinador de servicio y/o inspector de servicio y/o Especialista y Ejecutor de obras eléctricas de servicios eléctricos en baja tensión, mantenimiento correctivo y/o preventivo de tableros eléctricos, canalización de circuitos eléctricos y distribución eléctrica residencial, instalaciones subterráneas y elaboración de pozos a tierra. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Importante • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

	• *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.* La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.180,000.00 (Ciento Ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. *Importante para la Entidad* *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:* *En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia* **S/.23,497.92 (Veintitrés mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 92/100 soles)** *por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.* Servicios Generales: Se consideran servicios similares a los siguientes: Ejecución de obras eléctricas en general, públicas y privadas; Mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación y/o reestructuración y/o acondicionamiento y/o adecuación de

	infraestructuras de edificación en general; Remodelación y ampliación de infraestructura; Mantenimiento correctivo del sistema eléctrico públicas y privadas; Instalaciones eléctricas de baja tensión, residenciales y/o hospitales y/o colegios; Mantenimiento de tableros eléctricos industriales. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRNIC PNP
COD INTERNO M086-2024

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Lima, 17 de setiembre del 2024

V°B°

Ingeniero Civil Reg. N.° 213356
Edwin Leonardo PAJUELO QUISPE
CAS PNP
ENCARGADO SECCION DE INFRAESTRUCTURA-
AREINFRA - UE N° 026- DIREICAJ PNP
DIRNIC PNP

INSTRUCTOR

Ingeniero Mecánico Electricista Reg. N°294457
Fredy Rolando RIVERA GONZALES
LOCADOR PNP
AREINFRA UE N° 026 – DIREICAJ PNP
DIRNIC PNP

POLICIA NACIONAL DEL PERU

OA - 352586
Walter E. BECERRA HUARACA
CAPITAN PNP

ÍTEM 06

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CONDUCTORES ELECTRICOS DE LOS PISOS SOTANO 01, PISO 01, MEZANINE, 03,09 Y 10 DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO".

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI PNP
COD INTERNO M146-2024

TÉRMINO DE REFERENCIA N°071-2024

ÁREA USUARIA	:	DIRINCRI PNP
ACTIVIDAD	:	SERVICIO
META PRESUPUESTARIA	:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	:	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE LOS PISOS SÓTANO 01, PISO 01, PISO MEZANINE, PISO 03, PISO 09 Y PISO 10 DEL EDIFCIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE LOS PISOS SÓTANO 01, PISO 01, PISO MEZANINE, PISO 03, PISO 09 Y PISO 10 DEL EDIFCIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO"

ÓRGANO QUE REQUIERE EL SERVICIO:

DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL – DIRINCRI PNP

2. ANTECEDENTES

A. Mediante Resolución Directoral N°14-2024-DIRNIC-PNP/U.E.N°026-DIREICAJ-PNP, de fecha 22ENE2024, el Teniente General PNP Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO, Director Nacional de Investigación Criminal PNP responsable de la U.E. N°026 – DIREICAJ PNP, aprobó el "Plan de Mantenimiento Multianual de Infraestructura (2024 – 2026), del Área de Infraestructura de la Unidad Ejecutora N°026 Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policial Nacional del Perú.

B. Mediante OFICIO N°2813-2024-DIRNIC-PNP-DIRINCRI/OFAD-ARELOG-IBPA, de fecha 21MAY2024, el Coronel PNP Hedí Tomas GONZALES FUENTES, jefe OFAD – DIRINCRI PNP, solicita tenga a bien disponer a quien corresponda, realizar el mantenimiento correctivo de los Conductores Eléctricos Internos del Edificio COIP "CAP ALCIDES VIGO HURTADO", sitio Av. España N°323-Cercado de Lima; correspondiente al Plan de Mantenimiento Multianual de Infraestructura 2024-2026, con RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N°14-2024-DIRNIC-PNP/UE.N°026-DIREICAJ PNP, del 21ENE2024.

3. OBJETO DE SERVICIO

El presente Término de Referencia tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica especializada, que realice el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE LOS PISOS SÓTANO 01, PISO 01, PISO MEZANINE, PISO 03, PISO 09 Y PISO 10 DEL EDIFCIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO"

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE LOS PISOS SÓTANO 01, PISO 01, PISO MEZANINE, PISO 03, PISO 09 Y PISO 10 DEL EDIFCIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO" tiene como finalidad mejorar las condiciones de uso de las instalaciones eléctricas a fin de prevenir riesgos de incendios.

5. CARATERISTICAS Y CONDICIONES DE SERVICIO.

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor contratado deberá realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE LOS PISOS SÓTANO 01, PISO 01, PISO MEZANINE, PISO 03, PISO 09 Y PISO 10 DEL EDIFCIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO" teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

Cuadro N°01. Caracteristicas del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CONDUCTORES ELECTRICOS DE LOS PISOS SOTANO 01, PISO 01, PISO MEZANINE, PISO 03, PISO 09 Y PISO 10 DEL EDIFCIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO		
01.01	SOTANO 01		
01.01.01	TRABAJOS GENERALES		
01.01.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION		
01.01.01.01.01	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BALDOSAS DE FALSO CIELO RASO EXISTENTES	m2	2450.00
01.01.01.01.02	RETIRO DE RETIRO DE LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES (SOTANO 01)	und	542.00
01.01.01.01.03	RETIRO DE RETIRO DE CABLES (SOTANO 01)	m	7200.00
01.01.01.01.04	RETIRO DE CANALETAS Y TUBERIAS PVC(SOTANO 01)	m	2500.00

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI PNP
COD INTERNO M146-2024

01.01.01.02	VARIOS		
01.01.01.02.01	ELIMINACION DE DESMONTE	glb	1.00
01.01.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
01.01.02.01	CANALIZACIÓN		
01.01.02.01.01	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC LIBRE DE ALOGENO DE 32MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	1150.00
01.01.02.01.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 3/4" INC/ACCESORIOS	m	1750.00
01.01.02.01.03	SUM. E INST. DE CAJA DE PASE OCTOGONAL DE PVC 3/4"	und	280.00
01.01.02.01.04	SUM. E INST. DE TAPA CIEGA OCT. PVC	und	280.00
01.01.02.01.05	SUM. E INST. DE CAJA DE PASE DE PVC 100X100X50 MM	und	55.00
01.01.02.02	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.01.02.02.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	5600.00
01.01.02.02.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	1400.00
01.01.02.03	EQUIPOS		
01.01.02.03.01	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	65.00
01.01.02.03.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DOBLE 250V-10A	und	35.00
01.01.02.03.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TRIPLE 250V-10A	und	2.00
01.01.02.03.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION 250V-10A	und	14.00
01.01.02.03.05	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE SIMPLE (P/ LUZ DE EMERGENCIA)	und	60.00
01.01.02.03.06	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE L/T	und	260.00
01.01.02.03.07	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TAPA HIDROBOX	und	2.00
01.01.02.03.08	SUM. E INST. DE CAJA TOMACORRIENTE	und	440.00
01.01.02.03.09	SUM. E INST. DE CONTACTOR 3XSA BOB. 220 V - 50/60 HZ - 9A AC-3 - CONTACTO AUXILIAR 1 NA	und	1.00
01.01.02.03.10	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR HORARIO DIGITAL 2X16A - 24 H + 7 DIAS - BATERIA DE LITIO - RIEL DIN	und	1.00
01.01.02.04	ARTEFACTOS		
01.01.02.04.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. INC/ PERNO DE EXPANSIÓN - ADOSADO	und	209.00
01.01.02.04.02	SUM. E INST. DE PANEL LED 40W, 120X30 CM - ADOSADO	und	5.00
01.01.02.04.03	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - EMPOTRADO	und	66.00
01.01.02.04.04	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 16 W; C/ DOS FAROS GIRATORIOS	und	60.00
01.01.02.04.05	SUM. E INST. DE REFLECTORES 200W INC/ PERNO DE FIJACIÓN - ADOSADO	und	8.00
01.01.02.04.06	SUM. E INST. DE REFLECTORES 80W INC/ PERNO DE FIJACIÓN - ADOSADO	und	3.00

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. E.L.P.O. AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI PNP
COD INTERNO M146-2024

01.02	PISO 01		
01.02.01	TRABAJOS GENERALES		
01.02.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACIÓN		
01.02.01.01.01	RETIRO DE CABLES (PISO 01)	m	6030.00
01.02.01.01.02	RETIRO DE CANALETAS Y TUBERIAS (PISO 01)	m	2515.00
01.02.01.01.03	RETIRO DE RETIRO DE LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES (PISO 01)	und	516.00
01.02.01.01.04	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BALDOSAS DE FALSO CIELO RASO EXISTENTES	m2	2420.00
01.02.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
01.02.02.01	CANALIZACIÓN		
01.02.02.01.01	SUM. E INST. CANALETA PARA PISO CON ADHESIVO GRIS 60X13 MM	m	100.00
01.02.02.01.02	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC LIBRE DE ALOGENO DE 32MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	1000.00
01.02.02.01.03	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 3/4" INC/ACCESORIOS	m	1415.00
01.02.02.01.04	SUM. E INST. DE CAJA DE PASE OCTOGONAL DE PVC 3/4"	und	247.00
01.02.02.01.05	SUM. E INST. DE TAPA CIEGA OCT. PVC	und	247.00
01.02.02.01.06	SUM. E INST. DE CAJA DE PASE DE PVC 100X100X50 MM.	und	50.00
01.02.02.01.07	SUM. E INST. DE TABLERO ADOSABLE 2 POLOS PVC	und	3.00
01.02.02.02	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.02.02.02.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	4730.00
01.02.02.02.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	1300.00
01.02.02.03	EQUIPOS		
01.02.02.03.01	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	70.00
01.02.02.03.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DOBLE 250V-10A	und	27.00
01.02.02.03.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TRIPLE 250V-10A	und	1.00
01.02.02.03.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION 250V-10A	und	12.00
01.02.02.03.05	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE SIMPLE (P/ LUZ DE EMERGENCIA)	und	27.00
01.02.02.03.06	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE L/T	und	252.00
01.02.02.03.07	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DE PISO DOBLE L/T	und	15.00
01.02.02.03.08	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TAPA HIDROBOX	und	2.00
01.02.02.03.09	SUM. E INST. DE CAJA TOMACORRIENTE	und	256.00
01.02.02.04	ARTEFACTOS		
01.02.02.04.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. INC/ PERNO DE EXPANSIÓN - ADOSADO	und	127.00
01.02.02.04.02	SUM. E INST. DE PANEL LED 40W, 120X30 CM - ADOSADO	und	50.00

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. E.L.P.O AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI PNP
COD INTERNO M146-2024

01.02.02.04.03	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - EMPOTRADO	und	70.00
01.02.02.04.04	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 16 W; C/ DOS FAROS GIRATORIOS	und	27.00
01.03	PISO MEZZANINE		
01.03.01	TRABAJOS GENERALES		
01.03.01.01	DESMONTAJE Y RELOCACION		
01.03.01.01.01	RETIRO DE CABLES (MEZZANINE)	m	2339.00
01.03.01.01.02	RETIRO DE CANALETAS Y TUBERIAS (MEZZANINE)	m	1232.00
01.03.01.01.03	RETIRO DE RETIRO DE LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES (MEZZANINE)	und	400.00
01.03.01.01.04	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO (DRYWALL, BALDOSAS, TRIPLAY, ETC) (INC. ARTEFACTOS ELECTRICOS COMO LUMINARIAS , LUCES, REFLECTORES, ETC)	m2	2420.00
01.03.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
01.03.02.01	CANALIZACION		
01.03.02.01.01	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC LIBRE DE HALOGENO DE 32MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	564.00
01.03.02.01.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 3/4" INC/ACCESORIOS	m	648.00
01.03.02.01.03	SUM. E INST. DE CAJA DE PASE OCTOGONAL DE PVC 3/4"	und	203.00
01.03.02.01.04	SUM. E INST. DE TAPA CIEGA OCT. PVC	und	203.00
01.03.02.01.05	SUM. E INST. DE CAJA DE PASE DE PVC 100X100X50 MM.	und	37.00
01.03.02.01.06	SUM. E INST. DE TABLERO ADOSABLE 2 POLOS PVC	und	2.00
01.03.02.02	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.03.02.02.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALOGENO	m	3020.00
01.03.02.02.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 4 MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALOGENO	m	829.00
01.03.02.03	EQUIPOS		
01.03.02.03.01	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	45.00
01.03.02.03.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DOBLE 250V-10A	und	14.00
01.03.02.03.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TRIPLE 250V-10A	und	5.00
01.03.02.03.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION 250V-10A	und	12.00
01.03.02.03.05	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE SIMPLE (P/ LUZ DE EMERGENCIA)	und	17.00
01.03.02.03.06	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TAPA HIDROBOX	und	2.00
01.03.02.03.07	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE UT	und	196.00
01.03.02.03.08	SUM. E INST. DE CAJA TOMACORRIENTE	und	214.00
01.03.02.04	ARTEFACTOS		

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. L P Q AREINFRA

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. L P Q AREINFRA

01.03.02.04.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. - EMPOTRADO	und	164.00
01.03.02.04.02	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - EMPOTRADO	und	39.00
01.03.02.04.03	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 16 W, C/ DOS FAROS GIRATORIOS	und	17.00
01.04	PISO 03		
01.04.01	TRABAJOS GENERALES		
01.04.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION		
01.04.01.01.01	RETIRO DE CABLES (PISO 03)	m	2109.00
01.04.01.01.02	RETIRO DE CANALETAS Y TUBERIAS (PISO 03)	m	843.00
01.04.01.01.03	RETIRO DE RETIRO DE LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES (PISO 03)	und	414.00
01.04.01.01.04	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BALDOSAS DE FALSO CIELO RASO EXISTENTES	m2	1020.00
01.04.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
01.04.02.01	CANALIZACIÓN		
01.04.02.01.01	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC LIBRE DE ALOGENO DE 32MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	455.00
01.04.02.01.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 3/4" INC/ACCESORIOS	m	368.00
01.04.02.01.03	SUM. E INST. DE CAJA DE PASE OCTOGONAL DE PVC 3/4"	und	143.00
01.04.02.01.04	SUM. E INST. DE TAPA CIEGA OCT. PVC	und	143.00
01.04.02.01.05	SUM. E INST. DE CAJA DE PASE DE PVC 100X100X50 MM	und	14.00
01.04.02.01.06	SUM. E INST. DE TABLERO ADOSABLE 2 POLOS PVC	und	1.00
01.04.02.02	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.04.02.02.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	2100.00
01.04.02.02.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 4 MM2, NH-80 - AMARILLO VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	1059.00
01.04.02.03	COLIPOS		
01.04.02.03.01	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	27.00
01.04.02.03.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DOBLE 250V-10A	und	9.00
01.04.02.03.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TRIPLE 250V-10A	und	6.00
01.04.02.03.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION 250V-10A	und	8.00
01.04.02.03.05	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE SIMPLE (P/ LUZ DE EMERGENCIA)	und	11.00
01.04.02.03.06	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE L/T	und	128.00
01.04.02.03.07	SUM. E INST. DE CAJA TOMACORRIENTE	und	139.00
01.04.02.04	ARTEFACTOS		
01.04.02.04.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. - EMPOTRADO	und	115.00

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI PNP
COD INTERNO M146-2024

01.04.02.04.02	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - EMPOTRADO	und	28.00
01.04.02.04.03	SUM. E INST. LUMINARIA HERMETICA LED 36 W - ADOSADO	und	4.00
01.04.02.04.04	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 16 W, C/ DOS FAROS GIRATORIOS	und	11.00
01.05	PISO 09		
01.05.01	TRABAJOS GENERALES		
01.05.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION		
01.05.01.01.01	RETIRO DE CABLES (PISO 09)	m	2361.00
01.05.01.01.02	RETIRO DE CANALETAS Y TUBERIAS (PISO 09)	m	1068.00
01.05.01.01.03	RETIRO DE RETIRO DE LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES (PISO 09)	und	363.00
01.05.01.01.04	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BALDOSAS DE FALSO CIELO RASO EXISTENTES	m2	1100.00
01.05.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
01.05.02.01	CANALIZACIÓN		
01.05.02.01.01	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC LIBRE DE ALOGENO DE 32MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	500.00
01.05.02.01.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 3/4" INC/ACCESORIOS	m	533.00
01.05.02.01.03	SUM. E INST. CANALETA PARA PISO CON ADHESIVO GRIS 60X13 MM	m	35.00
01.05.02.01.04	SUM. E INST. DE CAJA DE PASE OCTOGONAL DE PVC 3/4"	und	165.00
01.05.02.01.05	SUM. E INST. DE TAPA CIEGA OCT. PVC	und	165.00
01.05.02.01.06	SUM. E INST. DE CAJA DE PASE DE PVC 100X100X50 MM	und	34.00
01.05.02.01.07	SUM. E INST. DE TABLERO ADOSABLE 2 POLOS PVC	und	3.00
01.05.02.02	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.05.02.02.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	2340.00
01.05.02.02.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 4 MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	1191.00
01.05.02.03	EQUIPOS		
01.05.02.03.01	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	31.00
01.05.02.03.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DOBLE 250V-10A	und	17.00
01.05.02.03.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TRIPLE 250V-10A	und	8.00
01.05.02.03.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION 250V-10A	und	6.00
01.05.02.03.05	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE SIMPLE (P/ LUZ DE EMERGENCIA)	und	10.00
01.05.02.03.06	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE L/T	und	169.00
01.05.02.03.07	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DE PISO DOBLE L/T	und	27.00
01.05.02.03.08	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TAPA HERMOBOX	und	2.00

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. L P O AREINFRA

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. L P O AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI PNP
COD INTERNO M146-2024

01.05.02.03.09	SUM. E INST. DE CAJA TOMACORRIENTE	und	208.00
01.05.02.04	ARTEFACTOS		
01.05.02.04.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. - EMPOTRADO	und	133.00
01.05.02.04.02	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - EMPOTRADO	und	32.00
01.05.02.04.03	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 16 W, C/ DOS FAROS GIRATORIOS	und	10.00
01.05	PISO 10		
01.05.01	TRABAJOS GENERALES		
01.05.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION		
01.05.01.01.01	RETIRO DE CABLES (PISO 10)	m	2554.00
01.05.01.01.02	RETIRO DE CANALETAS Y TUBERIAS (PISO 10)	m	952.00
01.05.01.01.03	RETIRO DE RETIRO DE LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES (PISO 09)	und	330.00
01.05.01.01.04	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BALDOSAS DE FALSO CIELO RASO EXISTENTES	m2	1100.00
01.05.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
01.05.02.01	CANALIZACION		
01.05.02.01.01	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC LIBRE DE ALOGENO DE 32MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	500.00
01.05.02.01.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC LIVIANO Ø 3/4" INC/ACCESORIOS	m	452.00
01.05.02.01.03	SUM. E INST. DE CAJA DE PASE OCTOGONAL DE PVC 3/4"	und	120.00
01.05.02.01.04	SUM. E INST. DE TAPA CIEGA OCT. PVC	und	120.00
01.05.02.01.05	SUM. E INST. DE CAJA DE PASE DE PVC 100X100X50 MM	und	32.00
01.05.02.01.06	SUM. E INST. DE TABLERO ADOSABLE 2 POLOS PVC	und	3.00
01.05.02.02	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.05.02.02.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-60 - LIBRE DE HALÓGENO	m	2560.00
01.05.02.02.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 4 MM2, NH-60 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	1314.00
01.05.02.03	EQUIPOS		
01.05.02.03.01	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	28.00
01.05.02.03.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DOBLE 250V-10A	und	19.00
01.05.02.03.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TRIPLE 250V-10A	und	5.00
01.05.02.03.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION 250V-10A	und	6.00
01.05.02.03.05	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE SIMPLE (P/ LUZ DE EMERGENCIA)	und	9.00
01.05.02.03.06	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE L/T	und	164.00
01.05.02.03.07	SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TAPA HIDROBOX	und	2.00

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. E L P O AREINFRA

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. E L P O AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI PNP
COD INTERNO M146-2024

01.05.02.03.08	SUM. E INST. DE CAJA TOMACORRIENTE	und	175.00
01.06.02.04	ARTEFACTOS		
01.05.02.04.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. - EMPOTRADO	und	136.00
01.05.02.04.02	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - EMPOTRADO	und	28.00
01.05.02.04.03	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 15 W, C/ DOS FAROS GIRATORIOS	und	9.00
01.07	SOTANO 2		
01.07.01	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
01.07.01.01	POZO A TIERRA		
01.07.01.01.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA EXISTENTE (INC/ CAMBIO DE CONECTOR AB, APLICACIÓN DE DOSIS DE THORGEL, MEDICIÓN Y CERTIFICACION)	gb	5.00
01.07.01.01.02	CAMBIO DE TAPA DE CONCRETO DE UN (01) POZO A TIERRA	und	1.00

Se anexa:
a) Planos de intervención

Nota:

- El participante y/o postor está en la obligación de verificar los archivos adjuntos para fines pertinentes en la presentación de su oferta.

- El contratista deberá presentar el protocolo firmado por su personal clave (Ingeniero Electricista colegiado y habilitado)

5.2. ACTIVIDADES

Luego de la Firma del Contrato, al dia siguiente, se inicia la contabilización del plazo contractual de ejecución del presente servicio, para lo cual deberá presentar la lista de su personal con su respectivo SCTR al área usuaria, asimismo deberá cumplir con su plan de trabajo programado de acuerdo al plazo ofertado.

Se precisa que una vez finalizada la prestación del presente servicio el contratista deberá presentar **un informe final**, el cual será ingresado de forma obligatoria por mesa de partes del área usuaria; dicho acto será considerado como el acto de recepción del servicio.

5.3. PROCEDIMIENTO

El servicio materia del presente proceso de selección es a todo costo, para ello el contratista programará las actividades descritas en el cuadro N° 01 y en concordancia con los archivos adjuntos:

a) Planos de intervención

El postor deberá tener en cuenta lo siguiente:

El postor formulará su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos y resumen de cuantificación del servicio, que forman parte del expediente de contratación de dicho servicio, en ese orden de prelación.

5.4. PLAN DE TRABAJO

El postor en caso de ser adjudicado, adicionalmente presentará para la firma del perfeccionamiento del contrato: su cronograma de trabajo en el cual deberá detallar y especificar la realización de sus actividades de ejecución en forma secuencial y progresiva que permita alcanzar las metas establecidas en el presente término de referencia y su cronograma de trabajo, en función al plazo ofertado, para el control y seguimiento del área usuaria.

El cronograma de trabajo deberá estar debidamente sellado y firmado por el **profesional ofertado** (profesional encargado del servicio).

5.5. REQUISITOS SEGÚN LEY, REGLAMENTOS TECNICOS

El contratista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamento en la ejecución del servicio.

a) Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobada mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
b) Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú.
c) Reglamento Nacional de Edificaciones.
d) Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas. (R.D N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC).
e) Directiva N° 04-13-2016-DIRGEN-PNP/DIRNGI-B. RD. N° 642-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 02 Julio de 2016.
f) Resolución ministerial N° 029-2021-VIVIENDA, modificación de normas técnica G.40, definiciones del reglamento Nacional de edificaciones.
g) Ley N° 31246 que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS N° 005-2012-TR y su reglamento.
h) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS N° 005-2012-TR y su reglamento.

i) Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingenieria de la República

j) Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM, aprueba El Código Nacional de Electricidad -UTILIZACION del 17 de enero 2006.

En caso exista algún conflicto entre cualquiera de los documentos arriba listados se tomará como válida la última versión de las Normas técnicas; el PROVEEDOR CONTRATADO es responsable de determinar, implementar o adherir productos que cumplan con la última versión de las normas técnicas cuando se diseñe la propuesta para la instalación.

5.6. SEGUROS

El contratista es responsable de cualquier daño, que pueda sufrir el personal a su cargo, que interviene en la prestación del servicio, para lo cual debe contar con los seguros pertinentes que establece la normatividad vigente y el contrato, quedando liberado la entidad de cualquier responsabilidad.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.

El contratista presentará una Declaración Jurada Simple, donde se exprese el compromiso que, en caso de ser adjudicado con la buena pro, se presentará para el perfeccionamiento del contrato la **póliza del SCTR**, y la relación del personal que laborará en la ejecución del servicio.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.7.1. Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en el Sotano1, Piso 1, Piso Mezanine, Piso 3, Piso 9 y Piso 10 del Edificio COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado:

Dirección	: AV. ESPAÑA N°323
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: CERCADO DE LIMA

5.7.2. **Plazo**

El plazo del presente servicio será de: 60 (SESENTA) días calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o entrega de la orden de servicio.

5.8. **GARANTIA COMERCIAL**

La garantia del servicio a realizarse será de Doce (12) meses, a partir de la conformidad del servicio.

6. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil de Proveedor.

- El proveedor será una persona Natural o Juridica, deberá estar habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP vigente).
- Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

A. PERSONAL CLAVE

El personal propuesto por el contratista para la prestación del servicio materia del presente término de referencia, deberá acreditar el perfil y la experiencia mínima requerida con documentos solicitados que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El contratista deberá contar con el personal calificado y necesario para el cumplimiento de actividades que se detallan en el **Cuadro N° 01** "Características del servicio" del presente Término de referencia.

El contratista deberá presentar el certificado de habilidad del personal clave como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

a. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.

i. Formación académica

- Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Ingeniero Titulado y Colegiado.

ii. Actividad

- Velará por el cumplimiento de los plazos ofertados y alcances de los trabajos que se realicen como parte de la ejecución del presente servicio.

- El profesional encargado del servicio, es el responsable directo de controlar la correcta ejecución de los servicios, proceso constructivo, verificar la calidad de los materiales ofertados, hacer cumplir las características técnicas propuestas en el término de referencia; deberá tener **permanencia exclusiva** durante la ejecución de los servicios detallados en el **Cuadro N° 01** "Caracteristicas del servicio", a fin de garantizar la dirección técnica y control de los trabajos programados.

- Deberá absolver y coordinar permanentemente con el personal a su cargo las eventualidades que pueda surgir como parte de la ejecución del servicio, así mismo deberá coordinar con el área de infraestructura UE-026-DIREICAJ PNP de ser el caso, a fin de absolver criterios técnicos considerados en el presente término de referencia según sea el caso, vía correo electrónico areinfra_ue026@direicaj-pnp.gob.pe

iii. Perfil

- Deberá acreditar experiencia laboral de dos (02) años como Supervisor y/o coordinador de servicio y/o inspector de servicio y/o Especialista y Ejecutor de obras eléctricas de servicios eléctricos en baja tensión, mantenimiento correctivo y/o preventivo de tableros eléctricos, canalización de circuitos eléctricos y distribución eléctrica residencial, instalaciones subterráneas y elaboración de pozos a tierra; el cual será acreditado mediante contratos con su respectiva conformidad, certificados o constancias, donde se describa o precise el objeto de contratación.

B. OTROS PERSONALES

a. TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O TECNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL.

i. Actividad

- Es el encargado de la ejecución de los trabajos tales como: instalaciones eléctricas residenciales, cableado, desmontaje y montaje de tablero de distribución, realizar el diagrama unifilar y medición de cargas de los trabajos a desarrollarse.
- Interpretación de esquemas y planos eléctricos.
- Deberá coordinar permanentemente con el profesional encargado del servicio las eventualidades que pueda surgir como parte de la ejecución del servicio.

ii. Perfil

- Deberá tener una experiencia especifica minima de un (01) año en ejecución de servicios de desmontaje y montaje de tableros eléctricos de distribución, instalaciones eléctricas residenciales, cableado y canalización con tubería Conduit.

C. OTROS.

Los equipos deberán estar en buenas condiciones de uso y estado de conservación a fin de evitar cualquier accidente y/o incidente.

Nota: El Postor ganador deberá presentar la documentación del personal técnico para el perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta la experiencia solicitada.

7. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista, entregara al Encargado Logístico del área usuaria según corresponda, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de suscrito el contrato, una relación consignando los datos del profesional encargado propuesto (Ingeniero Electricista), personal técnico, así como la relación de los trabajadores para la ejecución del

servicio especificando: Nombre y Apellidos. Además, deberá adjuntar una copia de la póliza de seguro SCTR.

- El personal de la empresa contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad, fotocheck de la empresa y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso a la sede institucional si no se cuenta con este requisito. Según lo referido en el ítem anterior, el encargado logístico del área usuaria remitirá una copia de la relación de los trabajadores presentados para la ejecución del servicio al Servicio de Guardia de la Unidad correspondiente para el control de ingreso.
- El contratista se obliga al pago de todas las remuneraciones, que correspondan a su personal contratado para la prestación del servicio, así como por concepto de leyes sociales, seguro social de salud, seguro contra accidentes.
- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores, los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, dentro de las instalaciones de la Policía Nacional del Perú, donde se desarrolle el servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de las Unidades y Sub Unidades policiales donde se ejecutará el servicio.
- El Contratista, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al servicio materia del presente término de referencia está en la obligación de emplear los materiales que cumplan con las características técnicas descritas en el Cuadro N° 01– Características del servicio, caso contrario se solicitará el cambio de los materiales en cualquier etapa de la ejecución, y durante la vigencia del contrato, o su cambio por garantía o vicio oculto.
- Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de las unidades policiales en la que se realiza el servicio, causado por actos u omisiones generados por personal del Contratista, estas serán de responsabilidad del contratista, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con

iguales o superiores caracteristicas, caso contrario se descontará del pago respectivo por la prestación del servicio.

- El contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos y/o material de desperdicio (desmonte), producto de los trabajos ejecutados. Las multas que se deriven de cualquier incumplimiento de los dispositivos legales de eliminación de desechos, serán asumidas en su integridad por el contratista. Está prohibido dejar y/o almacenar desmonte en las oficinas, pasadizos y lugares no autorizados que afecten y/o interrumpan el tránsito del personal que labora en la entidad, se considerará una causal de incumplimiento sujeta a la penalidad correspondiente.

- Se considerará desmonte a todo el material retirado como consecuencia de la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la infraestructura que ya no pueda ser reutilizado para sus fines y que no tenga la condición de bien patrimonial (inodoros usados, lavatorios usados, urinarios usados, cableado eléctrico retirado, mayólicas rotas, baldosas acústicas, pisos, puertas usadas, ventanas usadas, vidrios rajados, etc.).

- El material de desperdicio (desmonte) producto de los trabajos, será colocado en bolsas de polipropileno o de papel y serán eliminados bajo responsabilidad del contratista en un centro de acopio autorizado, conforme se vayan ejecutando las actividades. No se permitirá la acumulación de desmonte, por más de dos (02) dias calendario.

- El contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos contemplados en el presente término de referencia; las mismas que deberán estar correctamente delimitadas y señalizadas, sin estorbar áreas de circulación o áreas de uso inmediato, delimitando las áreas de circulación, áreas seguras, y áreas de riesgo, y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal policial del establecimiento donde se ejecuten los servicios, bajo responsabilidad civil y penal.

- El contratista deberá de informar al área usuaria inmediatamente o en un plazo máximo de una (01) hora luego de ocurrido cualquier accidente durante el desarrollo de los trabajos y tomar las acciones del caso a fin de salvaguardar la integridad el personal a cargo. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.

- El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto, todo su personal (maestro, operarios, oficiales y peones) deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud (SCTR), en consecuencia, la Entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

- Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

- El contratista realizará las pruebas necesarias para demostrar la calidad y las condiciones óptimas de los materiales propuestos en su oferta, las cuales serán verificadas por el Jefe Logístico del Área Usuaria, quien informará de alguna deficiencia o incompatibilidad, para que se tome las acciones correctivas del caso.

- Si existiera incompatibilidad en los planos del servicio a ejecutar presentados, el Contratista deberá hacer de su conocimiento vía correo electrónico institucional al área de infraestructura, con la debida anticipación, a fin de resolver sobre el particular a la brevedad.

8. **7.1.2. RETIRO O CAMBIO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.**

- El Contratista se compromete a no cambiar ni remover a ningún profesional propuesto como personal clave, durante la ejecución del servicio salvo por accidente, enfermedad, fallecimiento, **caso fortuito o fuerza mayor sustentado.**

- En caso de producirse esta situación, el Contratista comunicará por escrito al Órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP según corresponda, presentando la información necesaria que permita demostrar que el profesional reemplazante reúne y cumple con el perfil, competencias y experiencia que el profesional reemplazado, de acuerdo con lo solicitado en el presente Término de Referencia y lo ofrecido en su oferta.- Además, deberá presentar la Carta de Compromiso de Personal Clave suscrita por el profesional propuesto en la cual se indique los nombres y apellidos de este y, su compromiso de participar en la ejecución de los trabajos; dicha Carta deberá tener firma legalizada. El cumplimiento de las condiciones del profesional propuesto como reemplazante será evaluado y aprobado por el órgano encargado de las Contrataciones

de la UE N° 026, y comunicará al Contratista los resultados de la evaluación realizada, dentro de los **tres (03) dias** calendario de recibidos los documentos.

9. 7.1.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

i. PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Se considera opcional que el participante y/o postor de considerarlo necesario podrá realizar una visita técnica al área de intervención del presente termino de referencia, asi como solicitar los planos actuales y de intervención, resumen de cuantificación de servicio, a fin de emitir su oferta.

El procedimiento será presentar la solicitud para la visita de Inspección del local y los documentos se efectuará por escrito, dirigida al Jefe de Administración de la UE 026 DIREICAJ PNP, a través de la Oficina de Mesa de Partes - Piso Mezanine, del Edificio COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado sito en la Av. España N° 323 del distrito de Cercado de Lima.

El documento deberá ser firmado por participante y/o postor especificando sus datos completos y DNI. Asi mismo deberá indicar los datos completos (nombres y apellidos) y el documento de identidad (DNI) de la(s) persona(s) que realizará la visita técnica. Asi mismo deberá adjuntar a la solicitud, la constancia de participación del procedimiento de selección.

ii. PARA EL INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La Entidad brindará las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones de los ambientes donde se ejecutarán los trabajos del presente servicio, coordinados previamente con el Encargado Logistico y Jefe del Área Usuaria del área a intervenir.

Para ello el contratista deberá haber suscrito su orden de servicio y/o contrato según sea el caso. Asi mismo, presentará al área usuaria correspondiente copia de la Orden de Servicio y/o contrato

9.2. ADELANTOS

El presente servicio no contempla el otorgamiento de adelantos.

9.3. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista se obliga expresamente a **no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o acordar con terceros**, total o parcialmente la contratación del servicio a que se refiere el Contrato. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de Contrato.

9.4. CONFIDENCIALIDAD

El participante, postor, contratista que cuente con información se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la PNP, toda información que le sea suministrada por la entidad tales como **planos de estado actual, de intervención y detalles** que permitan revelar la información de ambientes controlados, restringidos por los Departamentos de Investigación Criminal.

9.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

9.5.1. DURANTE LA EJECUCIÓN.

- El Jefe de Unidad y/o Jefe de Logistica de la Unidad Policial donde se desarrollará el presente servicio, en el cumplimiento de sus funciones deberá velar por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato, informando de cualquier novedad o situación anómala al Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, a fin que tome las acciones correctivas según corresponda.

- La Entidad podrá designar un Ingeniero especialista, quien en cumplimiento de sus funciones realizará de manera programada o inopinada, la verificación de la correcta ejecución del servicio, debiendo el contratista permitir su inspección sin ningún tipo de restricciones o limitaciones; el profesional designado deberá informar el estado de la ejecución y avance del servicio, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, ante cualquier novedad, inconveniente, demora en el plazo u otra situación anómala en la ejecución del servicio tome las acciones correctivas según corresponda.

- En caso se determine deficiencias durante la ejecución del servicio, o los materiales no cumplan con las caracteristicas técnicas y calidad ofertados, este material y/o insumo según sea el caso no será aceptado ni recibido por el Área Usuaria y/o profesional designado para la verificación; quien solicitará el cambio respectivo, y rechazará el material no permitiendo su instalación; asi mismo el órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026 notificara al

contratista, a fin que adopte las medidas correctivas necesarias, debiendo asegurar el correcto procedimiento constructivo y la calidad de los materiales según lo ofertado. Sujeta a penalidad.

- Al dia hábil siguiente de concluido el plazo de ejecución del servicio el contratista deberá entregar los ambientes en correcto funcionamiento operativo y en óptimas condiciones, el Jefe Logistico del Área Usuaria y el Profesional encargado del Servicio realizarán la verificación conjunta de los trabajos. Asi mismo, el contratista deberá presentar un **Informo de entrega del servicio al área usuaria la Oficina de mesa de partes correspondiente**. Así mismo deberá adjuntar al informe copia del contrato y panel fotográfico del antes, durante y después de la ejecución del servicio. Dicho acto será considerado como recepción del servicio por el área usuaria.

- De encontrarse los trabajos conforme, suscribirán el Acta de Conformidad del Servicio; en caso contrario de existir observaciones el área usuaria suscribirá un informe de Observaciones y comunicará al Órgano encargado de las Contrataciones (Área de Ejecución contractual) en un plazo que no debe exceder dos (02) dias hábiles

  Indistintamente el Área Usuaria podrá solicitar al Órgano encargado de las Contrataciones (Área de Ejecución contractual) que se realice la verificación de la culminación de los trabajos por un profesional del Área de Infraestructura.

- Cuando los servicios a ejecutar no estén concluidos en la fecha contractual, el Jefe Logístico del Área Usuaria emitirá un informe de observaciones, en el cual se detallará el estado situacional de los trabajos ejecutados del servicio a fin de que tome conocimiento el OEC.

7.6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Considerando lo establecido en el Capitulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado artículo 168. Recepción y conformidad aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Incisos. La conformidad será emitida por el Jefe de la Unidad y/o Logistico del Área Usuaria.

"168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la

conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección".
*"168.2. **La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria**, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueron necesarias".*

"168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días".

7.7. FORMA DE PAGO

Los pagos que la UE N° 026 DIREICAJ PNP deba realizar al contratista se efectuará en un pago único y se realizará después de ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad correspondiente por el Área Usuaria, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Área Usuaria.

Según se refiere en el Capitulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En el artículo 171.

Del Pago Inciso. 171.1 La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, el expediente de pago debe contener los siguientes documentos:

Área Usuaria:

- Informe final prestación del servicio (de ser el caso)
- Acta de Conformidad del servicio.

Contratista:

Se presentará en físico toda la información:

- Informe final de entrega de servicio al área usuaria.
- Planos actualizados (de ser el caso)
- Informe de consultas, replanteos de aspectos técnicos realizados al área de infraestructura (de ser el caso).

- Panel fotográfico digital del antes, durante y después de la ejecución del servicio.

- Comprobante de pago.
- Carta CCI

Área de Infraestructura:

- Informe de verificación de culminación de servicio.

7.8. PENALIDADES APLICABLES

7.8.1. PENALIDA POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo previsto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general, consultorías: F=0.25
b.2) Para obras: F=0.15

7.8.2. OTRAS PENALIDADES

ITEM	MOTIVOS	SUPUESTO	MOTIVO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI PNP
COD INTERNO M146-2024

1	Por no cumplir con las marcas y modelos según su oferta técnica.	Por servicio	5% UIT	(*) El área usuaria notificará (vía correo electrónico)l a la sección de Ejecución Contractual del OEC. Sobre los materiales utilizados por el proveedor los cuales no son conforme a lo ofertado
2	Ausencia injustificada del personal clave encargado del Servicio en la ejecución de los trabajos.	Por ocurrencia	10% UIT	(**) El area usuaria comunicará al OEC sobre la ocurrencia por cualquier medio de comunicación la inasistencia del personal clave encargado del servicio, por cada dia de ausencia (***)
3	El personal remplazante que no cumpla con el perfil de acuerdo a lo requerido en los TDRs.	Por ocurrencia	5% UIT	(**) El área usuaria comunicará al OEC sobre el remplazo del personal por cualquier medio de comunicación; de racharse el remplazo por no cumplir el perfil se aplicara de manera retroactiva por dia (***)
4	El personal en ejecución de servicio que no cuente con el SCTR vigente durante la prestación del servicio.	Por dia	10% UIT	El área usuaria notificará (vía correo electrónico) el incidente al OEC. La entidad se reserva el derecho de impedir la admisión del personal incurso en esta causa, personal del área usuaria y/o encargado del control asignado por la entidad según sea el caso, está facultado a suspender los trabajos. Lo cual no generará ampliaciones de plazo de la ejecución del servicio.

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. E.L.P.Q AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI PNP
COD INTERNO M146-2024

5	Por acumulación indebida de desmonte (mayor a 3 días) en la parte interna de las instalaciones del área de intervención.	Por ocurrencia	5%UIT	(**) El área usuaria notificará (vía correo electrónico) al día siguiente de la acumulación del desmontaje, para que el contratista cumpla con retirarlos, caso contrario se aplicará la penalidad siendo esta del 5% UIT, por cada día de exceso, contados a partir del 4to día calendario de acumulación.
6	No entrega del cronograma de trabajo del Servicio dentro del plazo indicado en el ítem	Por día	5% UIT	(*) Se le comunicará por escrito al contratista (carta o correo electrónico) que es afecto a la penalidad de 5% de la IUT por día

NOTA: UIT = S/. 5,150.00

(*) Las notificaciones vía correo electrónico y/o carta serán consignados al correo electrónico y/o direcciones presentadas para el perfeccionamiento del contrato

(**) El área usuaria presentará un informe para la aplicación de las penalidades indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del cuadro anterior, sustentando los incumplimientos, indistintamente si lo requiere podrá solicitar el apoyo y/o verificación del área de infraestructura

(***) En caso el contratista incurra, en forma reiterativa, en más de tres (03) ausencias y/o ocurrencias, será considerado como causal para resolver el contrato, por incumplimiento.

En dicho informe detallará el número de Orden de servicio y/o contrato, así mismo las actividades que se encuentran comprometidas y el motivo para la aplicación de la sanción. Dicho informe deberá ser remitido al Órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026) quien comunicara al contratista por escrito, los respectivos incumplimientos, indicando las causales y/u órdenes de trabajo que se encuentran comprometidas.

El monto máximo de las penalidades acumuladas en el numeral 7.8.2., no será mayor al 10% del monto del contrato vigente.
La aplicación de las penalidades será descontada en los trámites de pago realizado por el contratista

7.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1344 por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

7.10. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

7.11. ANEXOS

Conforman parte de los Términos de Referencia la documentación técnica complementaria que se indican a continuación:

a) Planos de intervención.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B.	**CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.**
B.3.	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA.**
	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO:** Un (01) Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado. Acreditación: El Título del Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico será verificado por el comité de selección en el

	Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. Importante para la Entidad *El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.* En caso del Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2.	**CAPACITACION.**
	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.** Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado. - Contar con Curso y/o Diplomado, relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento. mínimo (90 horas lectivas). - Contar con Curso y/o Diplomado de Trabajos de Alto Riesgo. mínimo (90 horas lectivas). Acreditación: Se acreditará con copia simple de Certificado, el curso y/o Diplomado. *Importante* *Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.**
	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.** Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado. Deberá acreditar experiencia laboral

	de dos (02) años como Supervisor y/o coordinador de servicio y/o inspector de servicio y/o Especialista y Ejecutor de obras eléctricas de servicios eléctricos en baja tensión, mantenimiento correctivo y/o preventivo de tableros eléctricos, canalización de circuitos eléctricos y distribución eléctrica residencial, instalaciones subterráneas y elaboración de pozos a tierra. De concretarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Importante • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.2,000,000.000 (Dos millones 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de

pago, según corresponda.

Servicios Generales:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Ejecución de obras eléctricas en general, públicas y privadas; Mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación y/o reestructuración y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructuras de edificación en general; Remodelación y ampliación de infraestructura; Mantenimiento correctivo del sistema eléctrico públicas y privadas; Instalaciones eléctricas de baja tensión, residenciales y/o hospitales y/o colegios; Mantenimiento de tableros eléctricos industriales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió

---

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deberá reconocerse la validez de la experiencia".

	en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRINCRI PNP
COD INTERNO M146-2024

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Lima, 17 de septiembre del 2024

V°B°

Ingeniero Civil Reg. N.° 213556
Edwin Leonardo PAJUELO QUISPE
CAS PNP
ENCARGADO SECCION DE INASFRESTRUCTURA-
AREINFRA - UE N° 026- DIREICAJ PNP
DIRNIC PNP

INSTRUCTOR

Ingeniero Mecanico Electricista Reg. N°294457
Frody Rolando RIVERA GONZALES
LOCADOR PNP
AREINFRA UE N° 026 – DIREICAJ PNP
DIRNIC PNP

OBS-307784
Jeanette MORALES MALPARTIDA
CAS 5 PNP

ÍTEM 07

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ADUANEROS – DIRPOFIS PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°377-B URB LA CAMPIÑA – CHORRILLOS - LIMA".

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRPOFIS PNP
COD INTERNO M142-2024

TÉRMINO DE REFERENCIA N°064-A-2024

ÁREA USUARIA	:	**DIRPOFIS PNP**
ACTIVIDAD	:	SERVICIO
META PRESUPUESTARIA	:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	:	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ADUANEROS – DIRPOFIS PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°377-B URB. LA CAMPIÑA – CHORRILLOS, LIMA"**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ADUANEROS – DIRPOFIS PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°377-B URB. LA CAMPIÑA – CHORRILLOS, LIMA".

ÓRGANO QUE REQUIERE EL SERVICIO:

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ADUANEROS – DIRPOFIS PNP

2. ANTECEDENTES

A. Mediante Resolución Directoral N°14-2024-DIRNIC-PNP/U.E.N°026-DIREICAJ-PNP, de fecha 22ENE2024, el Teniente General PNP Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO, Director Nacional de Investigación Criminal PNP responsable de la U.E. N°026 – DIREICAJ PNP, aprobó el "Plan de Mantenimiento Multianual de Infraestructura (2024 – 2026), del Área de Infraestructura de la Unidad Ejecutora N°026 Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policial Nacional del Perú.

B. Mediante OFICIO N°193-2024-DIRNIC-PNP/DIRPOFIS-SEC-OFAD-UNILOG, de fecha 20MAY2024, el (la) mayor S PNP Elizabeth SALCEDO MEDINA, jefe (a) Logístico DIRPOFIS PNP, solicita disponer por quien corresponda, se designe personal del área técnica de infraestructura de la UE N°026 – DIREICAJ PNP, con la finalidad de concurrir a la División de Investigación de Delitos Aduaneros sito en Av. Guardia Civil N°377-B Urb.

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRPOFIS PNP
COD INTERNO M142-2024

La Campiña – Chorrillos a fin de realizar la inspección del sistema eléctrico de dicha Unidad Especializada, en razón de cumplir con el requerimiento del plan de mantenimiento programado por el Órgano Encargado de las contrataciones UE N°026 – DIREICAJ PNP.

3. OBJETO DE SERVICIO

El presente Término de Referencia tiene por objeto la contratación de una persona natural o juridica especializada, que realice el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ADUANEROS – DIRPOFIS PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°377-B URB. LA CAMPIÑA – CHORRILLOS, LIMA".

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ADUANEROS – DIRPOFIS PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°377-B URB. LA CAMPIÑA – CHORRILLOS, LIMA", tiene como finalidad mejorar las condiciones de uso de las instalaciones eléctricas a fin de prevenir riesgos de incendios.

5. CARATERISTICAS Y CONDICIONES DE SERVICIO.

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor contratado deberá realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ADUANEROS – DIRPOFIS PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°377-B URB. LA CAMPIÑA – CHORRILLOS, LIMA", teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

Cuadro N° 01. Caracteristicas del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
01	PRIMER PISO		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION		
01.01.01.01	DESMONTAJE DE TABLERO ELECTRICO Y TRASLADO DE CIRCUITOS (PRIMER PISO)	und	2.00
01.01.01.02	DESMONTAJE DE CABLES, REFLECTORES Y LUMINARIAS Y OTROS (PRIMER PISO)	glb	2.00
01.01.02	VARIOS		

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRPOFIS PNP
COD INTERNO M142-2024

01.01.02.01	ELIMINACION DE DESMONTE	glb	1.00
01.01.03	SEÑALETICA DE SEGURIDAD		
01.01.03.01	SUM. E INST. DE EXTINTORES INC/KIT DE FIJACION 9KG	und	2.00
01.01.03.02	SEÑAL INDICATIVO DE SALIDA (NO ILUMINADA)	und	24.00
01.01.03.03	SEÑAL INDICATIVO RIESGO ELECTRICO (NO ILUMINADO)	und	3.00
01.01.03.04	SEÑAL INDICATIVO SEÑAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO (NO ILUMINADO)	und	1.00
01.01.03.05	SEÑAL INDICATIVO EXTINTORES (NO ILUMINADO)	und	2.00
01.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
01.02.01	TABLEROS E INTERRUPTORES		
01.02.01.01	SUM. E INST. DE TABLERO METALICO DE IP65, 220V-10KA C/BORNERA P/TIERRA, PARA ADOSAR (TG-1) - (40-50 POLOS)	und	1.00
01.02.01.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X125A DE CAJA MOLDEADA	und	1.00
01.02.01.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X80A DE CAJA MOLDEADA	und	1.00
01.02.01.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A - RIEL DIN	und	3.00
01.02.01.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A - RIEL DIN	und	6.00
01.02.01.06	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A - RIEL DIN	und	1.00
01.02.01.07	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA - RIEL DIN	und	9.00
01.02.01.08	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA - RIEL DIN	und	1.00
01.02.01.09	SUM. E INST. DE CONTACTOR 3X25A BOB. 220 V - 60 HZ	und	1.00
01.02.01.10	SUM. E INST. DE TIVER DIGITAL 16A - 220V	und	1.00
01.02.01.11	SUM. E INST. DE TABLERO METALICO DE IP65, 220V-10KA C/BORNERA P/TIERRA, PARA ADOSAR (TD-1) - (30-40 POLOS)	und	1.00
01.02.01.12	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X80A DE CAJA MOLDEADA	und	1.00
01.02.01.13	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X25A DE CAJA MOLDEADA	und	1.00
01.02.01.14	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A - RIEL DIN	und	3.00
01.02.01.15	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A - RIEL DIN	und	4.00
01.02.01.16	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA - RIEL DIN	und	7.00
01.02.01.17	SUM. E INST. DE TABLERO METALICO DE IP65, 220V-10KA C/BORNERA P/TIERRA, PARA ADOSAR (TD-2) - (30-40 POLOS)	und	1.00
01.02.01.18	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X25A DE CAJA MOLDEADA	und	1.00

01.02.01.19	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A - RIEL DIN	und	2.00
01.02.01.20	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A - RIEL DIN	und	3.00
01.02.01.21	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA - RIEL DIN	und	5.00
01.02.01.22	SUM. E INST. DE CONTACTOR 3X25A BOB. 220 V - 60 HZ	und	1.00
01.02.01.23	SUM. E INST. DE TIMER DIGITAL 16A - 220V	und	1.00
01.02.02	CANALIZACIÓN		
01.02.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 1 1/2" INC/ACCESORIOS	m	30.00
01.02.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 1 1/4" INC/ACCESORIOS	m	22.00
01.02.02.03	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 1" INC/ACCESORIOS	m	90.00
01.02.02.04	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC LIBRE DE ALOGENO DE 32MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	668.00
01.02.02.05	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 3/4" INC/ACCESORIOS	m	152.00
01.02.02.06	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 1" INC/ACCESORIOS	m	4.00
01.02.02.07	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 3/4" (P/ACOMETIDA DE TABLEROS)	m	15.00
01.02.02.08	SUM. E INST. CAJA DE PASE DE F°G° DE 300X300X200MM	und	13.00
01.02.02.09	SUM. E INST. CAJA DE PASE DE F°G° DE 100X100X50MM	und	16.00
01.02.03	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.02.03.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 3-1X35MM2, NYY	m	33.00
01.02.03.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 3-1X16MM2, NYY	m	25.00
01.02.03.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 3-1X6MM2, NYY	m	92.00
01.02.03.04	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	684.00
01.02.03.05	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	652.00
01.02.03.06	SUM. E INST. DE CABLE DE 16MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	4.00
01.02.03.07	SUM. E INST. DE CABLE DE 10MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	25.00
01.02.03.08	SUM. E INST. DE CABLE DE 6MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	92.00
01.02.03.09	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	336.00
01.02.04	ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y CARGAS ESPECIALES		
01.02.04.01	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - ADOSADO	und	8.00
01.02.04.02	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. - ADOSADO	und	63.00
01.02.04.03	SUM. E INST. DE PANEL LED 40W; 120X30 CM - ADOSADO	und	7.00
01.02.04.04	SUM. E INST. DE SPOT LED 30W; LUZ CÁLIDA - P/ADOSAR	und	3.00
01.02.04.05	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 16 W; C/DOS FAROS GIRATORIOS	und	6.00

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRPOFIS PNP
COD INTERNO M142-2024

01.02.04.06	SUM. E INST. DE REFLECTORES LED 200W, 220V	und	10.00
01.02.04.07	SUM. E INST. PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE 250V-10A	und	34.00
01.02.04.08	SUM. E INST. PLACA DE INTERRUPTOR DOBLE 250V-10A	und	6.00
01.02.04.09	SUM. E INST. PLACA DE INTERRUPTOR TRIPLE 250V-10A	und	1.00
01.02.04.10	SUM. E INST. PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE UT	und	58.00
01.02.04.11	SUM. E INST. DE CAJA TOMACORRIENTE - ADOSADO	und	98.00
01.02.04.12	SUM. E INST. DE TABLERO ADOSABLE 2 POLOS	und	1.00
01.02.05	CIRCUITO DE ALIMENTADORES DE AIRE ACONDICIONADO		
01.02.05.01	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC LIBRE DE ALOGENO DE 32MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	10.00
01.02.05.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALOGENO	m	22.00
01.02.05.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALOGENO	m	11.00
01.02.06	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
01.02.06.01	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC LIBRE DE ALOGENO DE 32MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	155.00
01.02.06.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 3/4" INC/ACCESORIOS	m	40.00
01.02.06.03	SUM. E INST. DE CABLE CONTRA INCENDIO FPL 2X18 AWG	m	400.00
01.02.06.04	SUM. E INST. DE ESTACION MANUAL	und	1.00
01.02.06.05	SUM. E INST. DE LUCES ESTROBOSCOPICA Y SIRENA	und	3.00
01.02.06.06	SUM. E INST. DE PANEL DE ALARMA Y DETECCION DE INCENDIOS	und	1.00
01.02.06.07	SUM. E INST. DE SENSOR DE HUMO	und	36.00
01.02.06.08	SUM. E INST. CAJA DE PASE DE F°G° DE 300X300X200MM	und	1.00
01.02.06.09	SUM. E INST. CAJA DE PASE DE F°G° DE 100X100X50MM	und	4.00
01.02.07	POZO A TIERRA		
01.02.07.01	SUM. E INST. IMPLEMENTACION DE POZO A TIERRA INC/CERTIFICACION	glb	1.00
02	SEGUNDO PISO		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION		
02.01.01.01	DESMONTAJE DE TABLERO ELECTRICO Y TRASLADO DE CIRCUITOS (SEGUNDO PISO)	und	1.00
02.01.01.02	DESMONTAJE DE CABLES, REFLECTORES Y LUMINARIAS Y OTROS (SEGUNDO PISO)	glb	1.00
02.01.02	SEÑALETICA DE SEGURIDAD		
02.01.02.01	SUM. E INST. DE EXTINTORES INC/KIT DE FIJACION 9KG	und	1.00
02.01.02.02	SEÑAL INDICATIVO DE SALIDA (NO ILUMINADA)	und	10.00
02.01.02.03	SEÑAL INDICATIVO RIESGO ELECTRICO (NO ILUMINADO)	und	1.00
02.01.02.04	SEÑAL INDICATIVO DE RUTA DE EVACUACIÓN EN ESCALERA (NO ILUMINADA)	und	1.00
02.01.02.05	SEÑAL INDICATIVO EXTINTORES (NO ILUMINADO)	und	1.00
02.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
02.02.01	TABLEROS E INTERRUPTORES		

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRPOFIS PNP
COD INTERNO M142-2024

02.02.01.01	SUM. E INST. DE TABLERO METALICO DE IP65, 220V-10KA C/BORNERA P/TIERRA, PARA ADOSAR (TG-2) - (50-60 POLOS)	und	1.00
02.02.01.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X150A DE CAJA MOLDEADA	und	1.00
02.02.01.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X60A DE CAJA MOLDEADA	und	1.00
02.02.01.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A - RIEL DIN	und	3.00
02.02.01.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A - RIEL DIN	und	8.00
02.02.01.06	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A - RIEL DIN	und	1.00
02.02.01.07	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA - RIEL DIN	und	11.00
02.02.01.08	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA - RIEL DIN	und	1.00
02.02.01.09	SUM. E INST. DE CONTACTOR 3X25A BOB. 220 V - 60 HZ	und	1.00
02.02.01.10	SUM. E INST. DE TIMER DIGITAL 16A - 220V	und	1.00
02.02.02	CANALIZACIÓN		
02.02.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 2" INC/ACCESORIOS	m	16.00
02.02.02.02	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC LIBRE DE ALOGENO DE 32MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	340.00
02.02.02.03	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 3/4" INC/ACCESORIOS	m	38.00
02.02.02.04	SUM. E INST. CAJA DE PASE DE F°G° DE 100X100X50MM	und	2.00
02.02.03	CONDUCTORES ELECTRICOS		
02.02.03.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 3-1X50MM2, NYY	m	20.00
02.02.03.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	464.00
02.02.03.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	252.00
02.02.03.04	SUM. E INST. DE CABLE DE 16MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	20.00
02.02.03.05	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALOGENO	m	232.00
02.02.04	ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y CARGAS ESPECIALES		
02.02.04.01	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - ADOSADO	und	6.00
02.02.04.02	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 35W, 60X60 CM. - ADOSADO	und	25.00
02.02.04.03	SUM. E INST. DE PANEL LED 40W, 120X30 CM - ADOSADO	und	3.00
02.02.04.04	SUM. E INST. DE SPOT LED 30W, LUZ CÁLIDA - PIADOSAR	und	1.00
02.02.04.05	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 16 W, C/DOS FAROS GIRATORIOS	und	4.00
02.02.04.06	SUM. E INST. DE REFLECTORES LED 200W, 220V	und	2.00
02.02.04.07	SUM. E INST. PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE 250V-10A	und	18.00
02.02.04.08	SUM. E INST. PLACA DE INTERRUPTOR DOBLE 250V-10A	und	2.00

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. E.L.P.Q. AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

ÁREA USUARIA: DIRPOFIS PNP

COD INTERNO M142-2024

02.02.04.09	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION 250V-10A	und	2.00
02.02.04.10	SUM. E INST. PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE L/T	und	70.00
02.02.04.11	SUM. E INST. DE CAJA TOMACORRIENTE - ADOSADO	und	70.00
02.02.04.12	SUM. E INST. DE TABLERO ADOSABLE 2 POLOS	und	1.00
02.02.05	CIRCUITO DE ALIMENTADORES DE AIRE ACONDICIONADO		
02.02.05.01	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC LIBRE DE ALOGENO DE 32MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	11.00
02.02.05.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	12.00
02.02.05.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALOGENO	m	12.00
02.02.06	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
02.02.06.01	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC LIBRE DE ALOGENO DE 32MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	60.00
02.02.06.02	SUM. E INST. DE CABLE CONTRA INCENDIO FPL 2X18 AWG	m	132.00
02.02.06.03	SUM. E INST. DE ESTACION MANUAL	und	1.00
02.02.06.04	SUM. E INST. DE LUCES ESTROBOSCOPICA Y SIRENA	und	1.00
02.02.06.05	SUM. E INST. DE SENSOR DE HUMO	und	13.00
02.02.06.06	SUM. E INST. CAJA DE PASE DE F°G° DE 100X100X50MM	und	2.00
03	TERCER PISO		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION		
03.01.01.01	DESMONTAJE DE TABLERO ELECTRICO Y TRASLADO DE CIRCUITOS (TERCER PISO)	und	1.00
03.01.01.02	DESMONTAJE DE CABLES, REFLECTORES Y LUMINARIAS Y OTROS (TERCER PISO)	glb	1.00
03.01.02	SEÑALETICA DE SEGURIDAD		
03.01.02.01	SUM. E INST. DE EXTINTORES INC/KIT DE FIJACION 9KG	und	1.00
03.01.02.02	SEÑAL INDICATIVO DE SALIDA (NO ILUMINADA)	und	8.00
03.01.02.03	SEÑAL INDICATIVO RIESGO ELECTRICO (NO ILUMINADO)	und	2.00
03.01.02.04	SEÑAL INDICATIVO DE RUTA DE EVACUACION EN ESCALERA (NO ILUMINADA)	und	2.00
03.01.02.05	SEÑAL INDICATIVO EXTINTORES (NO ILUMINADO)	und	1.00
03.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
03.02.01	TABLEROS E INTERRUPTORES		
03.02.01.01	SUM. E INST. DE TABLERO METALICO DE IP65, 220V-10KA C/BORNERA P/TIERRA, PARA ADOSAR (ST-2) - (30-40 POLOS)	und	1.00
03.02.01.02	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X80A DE CAJA MOLDEADA	und	1.00
03.02.01.03	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A - RIEL DIN	und	4.00
03.02.01.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A - RIEL DIN	und	4.00
03.02.01.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A - RIEL DIN	und	8.00
03.02.01.06	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A-30MA - RIEL DIN	und	1.00

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRPOFIS PNP
COD INTERNO M142-2024

03.02.01.07	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A-30MA - RIEL DIN	und	1.00
03.02.02	CANALIZACIÓN		
03.02.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIAS CONDUIT Ø 1 1/2" INC/ACCESORIOS	m	30.00
03.02.02.02	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC LIBRE DE ALOGENO DE 32MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	307.00
03.02.02.03	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 3/4" INC/ACCESORIOS	m	24.00
03.02.02.04	SUM. E INST. CAJA DE PASE DE F°G° DE 300X300X200MM	und	4.00
03.02.03	CONDUCTORES ELECTRICOS		
03.02.03.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 3-1X16MM2, NYY	m	31.00
03.02.03.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - LIBRE DE HALÓGENO	m	396.00
03.02.03.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2, NH-80 - LIBRE DE HALOGENO	m	328.00
03.02.03.04	SUM. E INST. DE CABLE DE 10MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALÓGENO	m	31.00
03.02.03.05	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2, NH-80 - AMARILLO-VERDE - LIBRE DE HALOGENO	m	198.00
03.02.04	ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y CARGAS ESPECIALES		
03.02.04.01	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - ADOSADO	und	14.00
03.02.04.02	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 36W, 60X60 CM. - EMPOTRADO	und	34.00
03.02.04.03	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 16 W, C/DOS FAROS GIRATORIOS	und	6.00
03.02.04.04	SUM. E INST. PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE 250V-10A	und	12.00
03.02.04.05	SUM. E INST. PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE U/T	und	55.00
03.02.04.06	SUM. E INST. DE CAJA TOMACORRIENTE - ADOSADO	und	55.00
03.02.05	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
03.02.05.01	SUM. E INST. DE CANALETA DE PVC LIBRE DE ALOGENO DE 32MM X 12MM INC/TORNILLOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	m	51.00
03.02.05.02	SUM. E INST. DE CABLE CONTRA INCENDIO FPL 2X18 AWG	m	110.00
03.02.05.03	SUM. E INST. DE ESTACION MANUAL	und	1.00
03.02.05.04	SUM. E INST. DE LUCES ESTROBOSCOPICA Y SIRENA	und	1.00
03.02.05.05	SUM. E INST. DE SENSOR DE HUMO	und	12.00
03.02.05.06	SUM. E INST. CAJA DE PASE DE F°G° DE 100X100X50MM	und	1.00

Se anexa:
a) Planos de intervención

Nota: El participante y/o postor está en la obligación de verificar los archivos adjuntos para fines pertinentes en la presentación de su oferta.

5.2. ACTIVIDADES

Luego de la Firma del Contrato, al día siguiente, se inicia la contabilización del plazo contractual de ejecución del presente servicio, para lo cual deberá

presentar la lista de su personal con su respectivo SCTR al área usuaria, asimismo deberá cumplir con su cronograma de trabajo programado de acuerdo al plazo ofertado.

Se precisa que una vez finalizada la prestación del presente servicio el contratista deberá presentar **un informe final**, el cual será ingresado de forma obligatoria por mesa de partes del área usuaria; dicho acto será considerado como el acto de recepción del servicio.

5.3. PROCEDIMIENTO

El servicio materia del presente proceso de selección es a todo costo, para ello el contratista programará las actividades descritas en el cuadro N° 01 y en concordancia con los archivos adjuntos:

a) Planos de intervención

El postor deberá tener en cuenta lo siguiente:

El postor formulará su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos y resumen de cuantificación del servicio, que forman parte del expediente de contratación de dicho servicio, en ese orden de prelación.

5.4. PLAN DE TRABAJO

El postor en caso de ser adjudicado, adicionalmente presentará para la firma del perfeccionamiento del contrato: su plan de trabajo en el cual deberá detallar y especificar la realización de sus actividades de ejecución en forma secuencial y progresiva que permita alcanzar las metas establecidas en el presente término de referencia y su cronograma de ejecución, en función al plazo ofertado, para el control y seguimiento del área usuaria.

El plan de trabajo deberá estar debidamente sellado y firmado por el **profesional ofertado** (profesional encargado del servicio).

5.5. REQUISITOS SEGÚN LEY, REGLAMENTOS TECNICOS

El contratista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamento en la ejecución del servicio.

a) Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobada mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
b) Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policia Nacional del Perú.
c) Reglamento Nacional de Edificaciones.

d) Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas. (R.D N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC).

e) Directiva N° 04-13-2016-DIRGEN-PNP/DIRNGI-B. RD. N° 642-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 02 Julio de 2016.

f) Resolución ministerial N° 029-2021-VIVIENDA, modificación de normas técnica G.40, definiciones del reglamento Nacional de edificaciones.

g) Ley N° 31246 que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS N° 005-2012-TR y su reglamento.

h) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS N° 005-2012-TR y su reglamento.

i) Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República

j) Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM, aprueba El Código Nacional de Electricidad -UTILIZACION del 17 de enero 2006.

En caso exista algún conflicto entre cualquiera de los documentos arriba listados se tomará como válida la última versión de las Normas técnicas; el PROVEEDOR CONTRATADO es responsable de determinar, implementar o adherir productos que cumplan con la última versión de las normas técnicas cuando se diseñe la propuesta para la instalación.

5.6. SEGUROS

El contratista es responsable de cualquier daño, que pueda sufrir el personal a su cargo, que interviene en la prestación del servicio, para lo cual debe contar con los seguros pertinentes que establece la normatividad vigente y el contrato, quedando liberado la entidad de cualquier responsabilidad.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.

El contratista presentará una Declaración Jurada Simple, donde se exprese el compromiso que, en caso de ser adjudicado con la buena pro, se presentará para el perfeccionamiento del contrato la **póliza del SCTR**, y la relación del personal que laborará en la ejecución del servicio.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.7.1. Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en:

Dirección	: AV. GUARDIA CIVIL N°377-B LA CAMPIÑA
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: CHORRILLOS

5.7.2. Plazo

El plazo del presente servicio será de: 60 (SESENTA) dias calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o entrega de la orden de servicio.

5.8. GARANTIA COMERCIAL

La garantía del servicio a realizarse será de Doce (12) meses, a partir de la conformidad del servicio.

6. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil de Proveedor.

- El proveedor será una persona Natural o Jurídica, deberá estar habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP vigente).
- Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

A. PERSONAL CLAVE

El personal propuesto por el contratista para la prestación del servicio materia del presente término de referencia, deberá acreditar el perfil y la experiencia minima requerida con documentos solicitados que

acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El contratista deberá contar con el personal calificado y necesario para el cumplimiento de actividades que se detallan en el **Cuadro N° 01** del presente Término de referencia.

El contratista deberá presentar el certificado de habilidad del personal clave como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

a. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.

i. Formación académica
- Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado, Colegiado.

ii. Actividad
- Velará por el cumplimiento de los plazos ofertados y alcances de los trabajos que se realicen como parte de la ejecución del presente servicio.
- El profesional encargado del servicio, es el responsable directo de controlar la correcta ejecución de los servicios, proceso constructivo, verificar la calidad de los materiales ofertados, hacer cumplir las caracteristicas técnicas propuestas en el término de referencia; deberá tener **permanencia exclusiva** durante la ejecución de los servicios detallados en el **Cuadro N° 01** "Caracteristicas del servicio", a fin de garantizar la dirección técnica y control de los trabajos programados.
- Deberá absolver y coordinar permanentemente con el personal a su cargo las eventualidades que pueda surgir como parte de la ejecución del servicio, asi mismo deberá coordinar con el área de infraestructura UE-026-DIREICAJ PNP de ser el caso, a fin de absolver criterios técnicos considerados en el presente término de referencia según sea el caso, via correo electrónico areinfra_ue026@direicaj-pnp.gob.pe

iii. Perfil
- Deberá acreditar experiencia laboral de dos (02) años como Supervisor y/o coordinador de servicio y/o inspector de servicio y/o Especialista y Ejecutor de obras eléctricas de servicios eléctricos en baja tensión, mantenimiento correctivo y/o preventivo de tableros eléctricos, canalización de circuitos

eléctricos y distribución eléctrica residencial, instalaciones subterráneas y elaboración de pozos a tierra; el cual será acreditado mediante contratos con su respectiva conformidad, certificados o constancias, donde se describa o precise el objeto de contratación.

B. OTROS PERSONALES

a. TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O TECNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL.

i. Actividad

- Es el encargado de la ejecución de los trabajos tales como: instalaciones eléctricas residenciales, cableado, desmontaje y montaje de tablero de distribución, realizar el diagrama unifilar y medición de cargas de los trabajos a desarrollarse.
- Interpretación de esquemas y planos eléctricos.
- Deberá coordinar permanentemente con el profesional encargado del servicio las eventualidades que pueda surgir como parte de la ejecución del servicio.

ii. Perfil

- Deberá tener una experiencia especifica minima de un (01) año en ejecución de servicios de desmontaje y montaje de tableros eléctricos de distribución, instalaciones eléctricas residenciales, cableado y canalización con tubería Conduit.

C. OTROS.

Los equipos deberán estar en buenas condiciones de uso y estado de conservación a fin de evitar cualquier accidente y/o incidente.

Nota: El Postor ganador deberá presentar la documentación del personal técnico para el perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta la experiencia solicitada.

7. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista, entregara al Encargado Logístico del área usuaria según corresponda, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de suscrito el contrato, una relación consignando los datos del profesional encargado propuesto (Ingeniero Electricista), personal técnico, así como la relación de los trabajadores para la ejecución del servicio especificando: Nombre y Apellidos. Además, deberá adjuntar una copia de la póliza de seguro SCTR.

- El personal de la empresa contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad, fotocheck de la empresa y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso a la sede institucional si no se cuenta con este requisito. Según lo referido en el ítem anterior, el encargado logístico del área usuaria remitirá una copia de la relación de los trabajadores presentados para la ejecución del servicio al Servicio de Guardia de la Unidad correspondiente para el control de ingreso.

- El contratista se obliga al pago de todas las remuneraciones, que correspondan a su personal contratado para la prestación del servicio, así como por concepto de leyes sociales, seguro social de salud, seguro contra accidentes.

- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores, los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, dentro de las instalaciones de la Policía Nacional del Perú, donde se desarrolle el servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de las Unidades y Sub Unidades policiales donde se ejecutará el servicio.

- El Contratista, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al servicio materia del presente término de referencia está en la obligación de emplear los materiales que cumplan con las características técnicas descritas en el Cuadro N° 01– Características del servicio, caso contrario se solicitará su cambio de materiales en cualquier etapa de la ejecución, y durante la vigencia del contrato, o su cambio por garantia o vicio oculto.

- Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de las unidades policiales en la que se realiza el servicio, causado por actos u omisiones generados por personal del Contratista, estas serán de responsabilidad del contratista, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores caracteristicas, caso contrario se descontará del pago respectivo por la prestación del servicio.

- El contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos y/o material de desperdicio (desmonte), producto de los trabajos ejecutados. Las multas que se deriven de cualquier incumplimiento de los dispositivos legales de eliminación de desechos, serán asumidas en su integridad por el contratista. Está prohibido dejar y/o almacenar desmonte en las oficinas, pasadizos y lugares no autorizados que afecten y/o interrumpan el tránsito del personal que labora en la entidad, se considerará una causal de incumplimiento sujeta a la penalidad correspondiente.

- Se considerará desmonte a todo el material retirado como consecuencia de la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la infraestructura que ya no pueda ser reutilizado para sus fines y que no tenga la condición de bien patrimonial (inodoros usados, lavatorios usados, urinarios usados, cableado eléctrico retirado, mayólicas rotas, baldosas acústicas, pisos, puertas usadas, ventanas usadas, vidrios rajados, etc.).

- El material de desperdicio (desmonte) producto de los trabajos, será colocado en bolsas de polipropileno o de papel y serán eliminados bajo responsabilidad del contratista en un centro de acopio autorizado, conforme se vayan ejecutando las actividades. No se permitirá la acumulación de desmonte, por más de dos (02) días calendario.

- El contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos contemplados en el presente término de referencia; las mismas que deberán estar correctamente delimitadas y señalizadas, sin estorbar áreas de

circulación o áreas de uso inmediato, delimitando las áreas de circulación, áreas seguras, y áreas de riesgo, y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal policial del establecimiento donde se ejecuten los servicios, bajo responsabilidad civil y penal.

- El contratista deberá de informar al área usuaria inmediatamente o en un plazo máximo de una (01) hora luego de ocurrido cualquier accidente durante el desarrollo de los trabajos y tomar las acciones del caso a fin de salvaguardar la integridad el personal a cargo. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.

- El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto, todo su personal (maestro, operarios, oficiales y peones) deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud (SCTR), en consecuencia, la Entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

- Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

- El contratista realizará las pruebas necesarias para demostrar la calidad y las condiciones óptimas de los materiales propuestos en su oferta, las cuales serán verificadas por el Jefe Logístico del Área Usuaria, quien informará de alguna deficiencia o incompatibilidad, para que se tome las acciones correctivas del caso.

- Si existiera incompatibilidad en los planos del servicio a ejecutar presentados, el Contratista deberá hacer de su conocimiento vía correo electrónico institucional al área de infraestructura, con la debida anticipación, a fin de resolver sobre el particular a la brevedad.

7.1.2. RETIRO O CAMBIO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

- El Contratista se compromete a no cambiar ni remover a ningún profesional propuesto como personal clave, durante la ejecución del servicio salvo por accidente, enfermedad, fallecimiento, **caso fortuito o fuerza mayor sustentado.**

- En caso de producirse esta situación, el Contratista comunicará por escrito al Órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026

DIREICAJ PNP según corresponda, presentando la información necesaria que permita demostrar que el profesional reemplazante reúne y cumple con el perfil, competencias y experiencia que el profesional reemplazado, de acuerdo con lo solicitado en el presente Término de Referencia y lo ofrecido en su oferta.- Además, deberá presentar la Carta de Compromiso de Personal Clave suscrita por el profesional propuesto en la cual se indique los nombres y apellidos de este y, su compromiso de participar en la ejecución de los trabajos; dicha Carta deberá tener firma legalizada. El cumplimiento de las condiciones del profesional propuesto como reemplazante será evaluado y aprobado por el órgano encargado de las Contrataciones de la UE N° 026, y comunicará al Contratista los resultados de la evaluación realizada, dentro de los **tres (03) dias** calendario de recibidos los documentos.

7.1.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

i. PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Se considera opcional que el participante y/o postor de considerarlo necesario podrá realizar una visita técnica al área de intervención del presente termino de referencia, así como solicitar los planos actuales y de intervención, resumen de cuantificación de servicio, a fin de emitir su oferta.

El procedimiento será presentar la solicitud para la visita de Inspección del local y los documentos se efectuará por escrito, dirigida al Jefe de Administración de la UE 026 DIREICAJ PNP, a través de la Oficina de Mesa de Partes - Piso Mezanine, del Edificio COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado sito en la Av. España N° 323 del distrito de Cercado de Lima.

El documento deberá ser firmado por participante y/o postor especificando sus datos completos y DNI. Asi mismo deberá indicar los datos completos (nombres y apellidos) y el documento de identidad (DNI) de la(s) persona(s) que realizará la visita técnica. Así mismo deberá adjuntar a la solicitud, la constancia de participación del procedimiento de selección.

ii. PARA EL INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La Entidad brindará las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones de los ambientes donde se ejecutarán los trabajos del presente servicio, coordinados previamente con el Encargado Logistico y Jefe del Área Usuaria del área a intervenir.

Para ello el contratista deberá haber suscrito su orden de servicio y/o contrato según sea el caso. Asi mismo, presentará al área usuaria correspondiente copia de la Orden de Servicio y/o contrato.

7.2. ADELANTOS

El presente servicio no contempla el otorgamiento de adelantos.

7.3. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista se obliga expresamente a **no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o acordar con terceros**, total o parcialmente la contratación del servicio a que se refiere el Contrato. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de Contrato.

7.4. CONFIDENCIALIDAD

El participante, postor, contratista que cuente con información se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la PNP, toda información que le sea suministrada por la entidad tales como **planos de estado actual, de intervención y detalles** que permitan revelar la información de ambientes controlados, restringidos por los Departamentos de Investigación Criminal.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.5.1. DURANTE LA EJECUCIÓN.

- El Jefe de Unidad y/o Jefe de Logística de la Unidad Policial donde se desarrollará el presente servicio, en el cumplimiento de sus funciones deberá velar por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato, informando de cualquier novedad o situación anómala al Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, a fin que tome las acciones correctivas según corresponda.

- La Entidad podrá designar un Ingeniero especialista, quien en cumplimiento de sus funciones realizará de manera programada o inopinada, la verificación de la correcta ejecución del servicio, debiendo el contratista permitir su inspección sin ningún tipo de restricciones o limitaciones; el profesional designado deberá informar el estado de la ejecución y avance del servicio, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, ante cualquier novedad, inconveniente, demora en el plazo u otra situación anómala en la ejecución del servicio tome las acciones correctivas según corresponda.

- En caso se determine deficiencias durante la ejecución del servicio, o los materiales no cumplan con las caracteristicas técnicas y calidad ofertados, este material y/o insumo según sea el caso no será aceptado ni recibido por el Área Usuaria y/o profesional designado para la verificación; quien solicitará el cambio respectivo, y rechazará el material no permitiendo su instalación; así mismo el órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026 notificara al contratista, a fin que adopte las medidas correctivas necesarias, debiendo asegurar el correcto procedimiento constructivo y la calidad de los materiales según lo ofertado. Sujeta a penalidad.

- Al día hábil siguiente de concluido el plazo de ejecución del servicio el contratista deberá entregar los ambientes en correcto funcionamiento operativo y en óptimas condiciones, el Jefe Logistico del Área Usuaria y el Profesional encargado del Servicio realizarán la verificación conjunta de los trabajos. Asi mismo, el contratista deberá presentar un **Informe de entrega del servicio al área usuaria la Oficina de mesa de partes correspondiente**. Asi mismo deberá adjuntar al informe copia del contrato y panel fotográfico del antes, durante y después de la ejecución del servicio. Dicho acto será considerado como recepción del servicio por el área usuaria.

- De encontrarse los trabajos conforme, suscribirán **el Acta de Conformidad del Servicio**; en caso contrario de existir observaciones el área usuaria suscribirá un informe de Observaciones y comunicará al Órgano encargado de las Contrataciones (Área de Ejecución contractual) en un plazo que no debe exceder dos (02) dias hábiles.

  Indistintamente el Área Usuaria podrá solicitar al Órgano encargado de las Contrataciones (Área de Ejecución contractual) que se realice la verificación de la culminación de los trabajos por un profesional del Área de Infraestructura.

- Cuando los servicios a ejecutar no estén concluidos en la fecha contractual, el Jefe de Unidad y/o Logistico del Área Usuaria comunicará el estado situacional de los trabajos ejecutados del servicio a fin de que tome conocimiento el OEC.

7.6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Considerando lo establecido en el Capitulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado articulo 168. Recepción y conformidad aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Incisos. La conformidad será emitida por el Jefe de la Unidad y/o Logístico del Área Usuaria.

"168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección".
*"168.2. **La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria**, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias".*

"168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días".

7.7. FORMA DE PAGO

Los pagos que la UE N° 026 DIREICAJ PNP deba realizar al contratista se efectuará en un pago único y se realizará después de ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad correspondiente por el Área Usuaria, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Área Usuaria.

Según se refiere en el Capítulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En el artículo 171.

Del Pago Inciso. 171.1 La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, el expediente de pago debe contener los siguientes documentos:

Área Usuaria:

- Informe final prestación del servicio (de ser el caso)
- Acta de Conformidad del servicio.

Contratista:

Se presentará en físico toda la información:

- Informe final de entrega de servicio al área usuaria.

- Informe de consultas, replanteos de aspectos técnicos realizados al área de infraestructura (de ser el caso).
- Panel fotográfico digital del antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- Comprobante de pago.
- Carta CCI

Área de Infraestructura:

- Informe de verificación de culminación de servicio.

7.8. PENALIDADES APLICABLES

7.8.1. PENALIDA POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo previsto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general, consultorías: F=0.25
b.2) Para obras: F=0.15

7.8.2. OTRAS PENALIDADES

ITEM	MOTIVOS	SUPUESTO	MOTIVO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Por no cumplir con las marcas y modelos según su oferta técnica.	Por servicio	5% UIT	(*) El área usuaria notificará (vía correo electrónico)1 a la sección de Ejecución Contractual del OEC. Sobre los materiales utilizados por el proveedor los cuales no son conforme a lo ofertado
2	Ausencia injustificada del personal clave encargado del Servicio en la ejecución de los trabajos.	Por ocurrencia	10% UIT	(**) El área usuaria comunicará al OEC sobre la ocurrencia por cualquier medio de comunicación la inasistencia del personal clave encargado del servicio, por cada día de ausencia (***)
3	El personal remplazante Que no cumpla con el perfil de acuerdo a lo requerido en los TDRs.	Por ocurrencia	5% UIT	(**) El área usuaria comunicará al OEC sobre el remplazo del personal por cualquier medio de comunicación, de rechazarse el remplazo por no cumplir el perfil se aplicara de manera retroactiva por día (***)

UNIDAD EJECUTORA Nº 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRPOFIS PNP
COD INTERNO M142-2024

4	El personal en ejecución de servicio que no cuente con el SCTR vigente durante la prestación del servicio	Por día	10% UIT	El área usuaria notificará (vía correo electrónico) el incidente al OEC La entidad se reserva el derecho de impedir la admisión del personal incurso en esta causa, personal del área usuaria y/o encargado del control asignado por la entidad según sea el caso, está facultado a suspender los trabajos. **Lo cual no generará ampliaciones de plazo de la ejecución del servicio.**
5	Por acumulación indebida de desmonte (mayor a 3 días) en la parte interna de las instalaciones del área de intervención.	Por ocurrencia	5%UIT	(**) El área usuaria notificara (vía correo electrónico) al día siguiente de la acumulación del desmontaje, para que el contratista cumpla con retirarlos, caso contrario se aplicará la penalidad siendo esta del 5% UIT por cada día de exceso, contados a partir del 4to día calendario de acumulación
6	No entrega del cronograma de ejecución del Servicio dentro del plazo indicado en el ítem	Por día	5% UIT	(*) Se le comunicará por escrito al contratista (carta o correo electrónico) que es afecto a la penalidad de 5% de la IUT por día

NOTA: UIT = S/. 5,150.00

(*) Las notificaciones vía correo electrónico y/o carta serán consignados al correo electrónico y/o direcciones presentadas para el perfeccionamiento del contrato.

(**) El área usuaria presentará un informe para la aplicación de las penalidades indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del cuadro anterior, sustentando los incumplimientos, indistintamente si lo requiere podrá solicitar el apoyo y/o verificación del área de infraestructura.

(***) En caso el contratista incurra, en forma reiterativa, en más de tres (03) ausencias y/o ocurrencias, será considerado como causal para resolver el contrato, por incumplimiento.

En dicho informe detallará el número de Orden de servicio y/o contrato, así mismo las actividades que se encuentran comprometidas y el motivo para la aplicación de la sanción. Dicho informe deberá ser remitido al Órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026) quien comunicara al contratista por escrito, los respectivos incumplimientos, indicando las causales y/u órdenes de trabajo que se encuentran comprometidas.

El monto máximo de las penalidades acumuladas en el numeral 7.8.2 , no será mayor al 10% del monto del contrato vigente.
La aplicación de las penalidades será descontada en los trámites de pago realizado por el contratista.

7.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Articulo 40° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1344 por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

7.10. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

7.11. ANEXOS

Conforman parte de los Términos de Referencia la documentación técnica complementaria que se indican a continuación:

a) Planos de intervención.

UNIDAD EJECUTORA Nº 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRPOFIS PNP
COD INTERNO: M142-2024

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B.	**CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.**
B.3.	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA.**
	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO:** Un (01) Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado. Acreditación: El Titulo del Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. Importante para la Entidad *El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.* En caso del Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2.	**CAPACITACION.**
	Requisitos: **PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.** Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado. - Contar con Curso y/o Diplomado, relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, mínimo (90 horas lectivas). - Contar con Curso y/o Diplomado de Trabajos de Alto Riesgo, mínimo (90 horas lectivas). Acreditación: Se acreditará con copia simple de Certificado, el curso y/o Diplomado. *Importante*

	Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.**
	Requisitos: **A. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.** Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico Titulado y Colegiado. Deberá acreditar experiencia laboral de dos (02) años como Supervisor y/o coordinador de servicio y/o inspector de servicio y/o Especialista y Ejecutor de obras eléctricas de servicios eléctricos en baja tensión, mantenimiento correctivo y/o preventivo de tableros eléctricos, canalización de circuitos eléctricos y distribución eléctrica residencial, instalaciones subterráneas y elaboración de pozos a tierra. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerara una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Importante • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. *Importante para la Entidad* *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:* *En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia* **S/.70,428.28 (Setenta mil Cuatrocientos veintiocho con 28/100 soles)** *por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.* Servicios Generales: Se consideran servicios similares a los siguientes: Ejecución de obras eléctricas en general, públicas y privadas; Mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación y/o reestructuración y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructuras de edificación en general; Remodelación y ampliación de infraestructura; Mantenimiento correctivo del sistema eléctrico públicas y privadas; Instalaciones eléctricas de baja tensión, residenciales y/o hospitales y/o colegios; Mantenimiento de tableros eléctricos industriales. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir

(20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el

---

ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
( )
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".

monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

UE 026-DIREICAJ V°B° ING. ELPO AREINFRA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA USUARIA: DIRPOFIS PNP
COD INTERNO M142-2024

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Lima, 17 de septiembre del 2024

V°B°

Ingeniero Civil Reg. N.° 213506
Edwin Leonardo PAJUELO QUISPE
CAS PNP
ENCARGADO SECCION DE INAFRESTRUCTURA-
AREINFRA - UE N° 026- DIREICAJ PNP
DIRNIC PNP

INSTRUCTOR

Ingeniero Mecanico Electricista Reg. N°294457
Fredy Rolando RIVERA GONZALES
LOCADOR PNP
AREINFRA UE N° 026 – DIREICAJ PNP
DIRNIC PNP

CS - 372570
Elizabeth SALCEDO MEDI
MAY S. PNP

CARLOS A. EURE MATUTE
S1 - PNP

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado en el numeral referente a los **requisitos de calificación de los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos, del ITEM 1, 2, 3,4,5,6 y7.** (numeral 3.1 del Capítulo III de las bases) que forman parte de las bases del presente procedimiento de selección.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio **i** **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **[100] puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS MONTANTES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA – DESAGUE, SISTEMA DE CONDUCTORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR, DIRNIC, DIVIIC, DIVIDCPC Y DIRPOFIS PNP**que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-UE:026-DIREICAJ PNP** para la contratación de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS MONTANTES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA – DESAGUE, SISTEMA DE CONDUCTORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR, DIRNIC, DIVIIC, DIVIDCPC Y DIRPOFIS PNP**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[10]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGO ÚNICO** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[10] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[11]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

[11] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[12].

ANEXOS

[12] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-UE:026-DIREICAJ PNP "*SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS MONTANTES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA – DESAGUE, SISTEMA DE CONDUCTORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR, DIRNIC, DIVIIC, DIVIDCPC Y DIRPOFIS PNP*"
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[13]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[14]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[13] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

[14] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-UE:026-DIREICAJ PNP *"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS MONTANTES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA – DESAGUE, SISTEMA DE CONDUCTORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR, DIRNIC, DIVIIC, DIVIDCPC Y DIRPOFIS PNP""*
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

[15] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[16] Ibidem.

[17] Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[18] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-UE:026-DIREICAJ PNP "*SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS MONTANTES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA – DESAGUE, SISTEMA DE CONDUCTORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR, DIRNIC, DIVIIC, DIVIDCPC Y DIRPOFIS PNP*""
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-UE:026-DIREICAJ PNP "*SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS MONTANTES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA – DESAGUE, SISTEMA DE CONDUCTORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR, DIRNIC, DIVIIC, DIVIDCPC Y DIRPOFIS PNP*""
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-UE:026-DIREICAJ PNP "*SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS MONTANTES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA – DESAGUE, SISTEMA DE CONDUCTORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR, DIRNIC, DIVIIC, DIVIDCPC Y DIRPOFIS PNP*""
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-UE:026-DIREICAJ PNP "*SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS MONTANTES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA – DESAGUE, SISTEMA DE CONDUCTORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR, DIRNIC, DIVIIC, DIVIDCPC Y DIRPOFIS PNP*""
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

   1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%][19]

      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

   2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%][20]

      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES	100%[21]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[21] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-UE:026-DIREICAJ PNP "*SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS MONTANTES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA – DESAGUE, SISTEMA DE CONDUCTORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR, DIRNIC, DIVIIC, DIVIDCPC Y DIRPOFIS PNP*""
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-UE:026-DIREICAJ PNP "*SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS MONTANTES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA – DESAGUE, SISTEMA DE CONDUCTORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR, DIRNIC, DIVIIC, DIVIDCPC Y DIRPOFIS PNP""*

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [22]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[23]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[24] DE:	MONEDA	IMPORTE[25]	TIPO DE CAMBIO VENTA[26]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [27]
1										
2										

[22] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[23] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[24] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[25] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[26] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [22]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[23]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[24] DE:	MONEDA	IMPORTE[25]	TIPO DE CAMBIO VENTA[26]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [27]
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2024-UE:026-DIREICAJ PNP *"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS MONTANTES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA – DESAGUE, SISTEMA DE CONDUCTORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR, DIRNIC, DIVIIC, DIVIDCPC Y DIRPOFIS PNP""*
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-UE:026-DIREICAJ PNP "*SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS MONTANTES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA – DESAGUE, SISTEMA DE CONDUCTORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR, DIRNIC, DIVIIC, DIVIDCPC Y DIRPOFIS PNP*""
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-UE:026-DIREICAJ PNP *"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS MONTANTES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA – DESAGUE, SISTEMA DE CONDUCTORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVPJR, DIRNIC, DIVIIC, DIVIDCPC Y DIRPOFIS PNP""*
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

PLANOS DE INTERVENCIÓN

ÍTEM 01

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MONTANTES, LINEAS DE IMPULSION DE AGUA Y DESAGUE DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO, UBICADO EN LA AV. ESPAÑA 323 – CERCADO DE LIMA - LIMA".

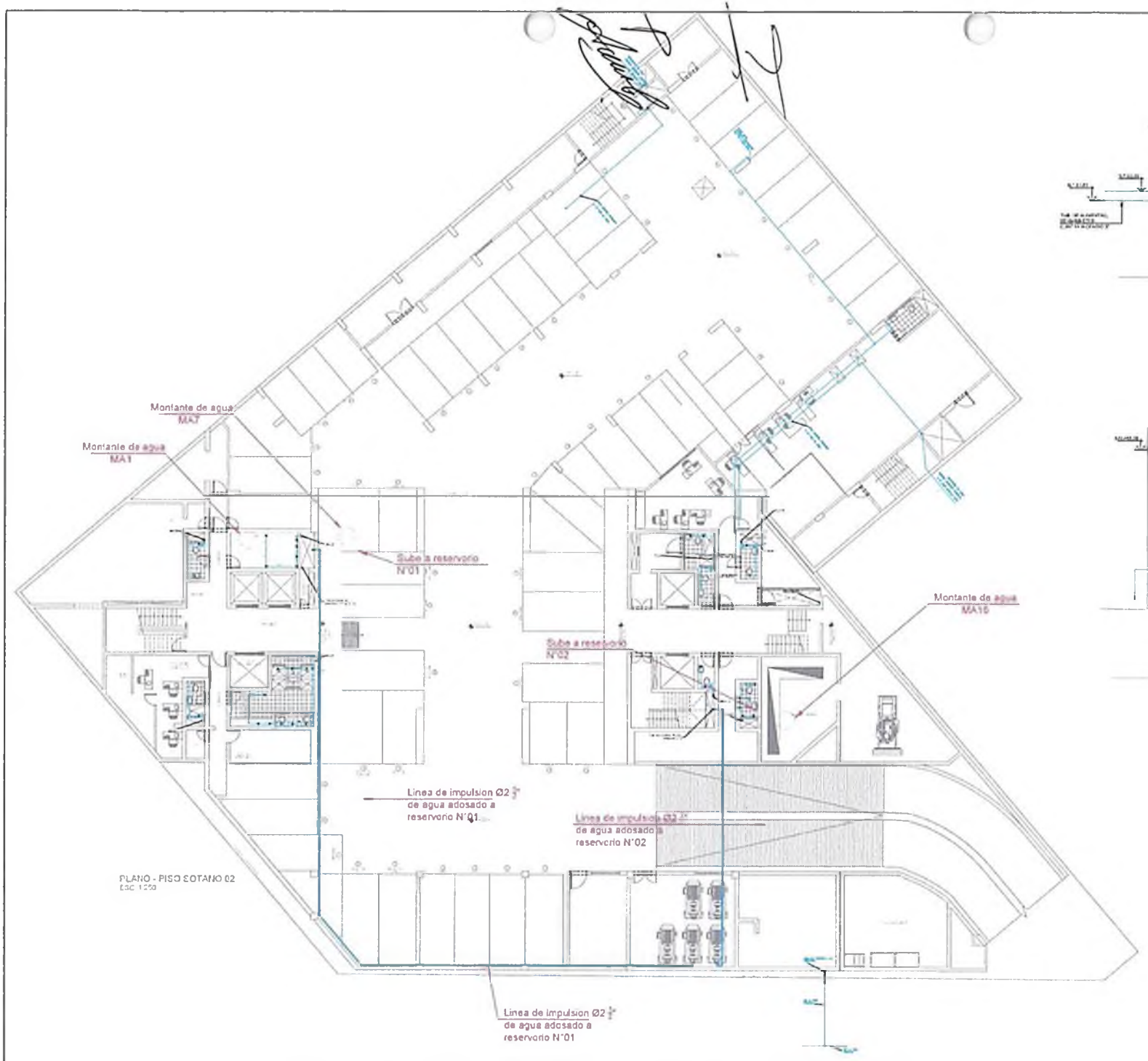

PLANO - PISO SOTANO 02
ESC 1:50

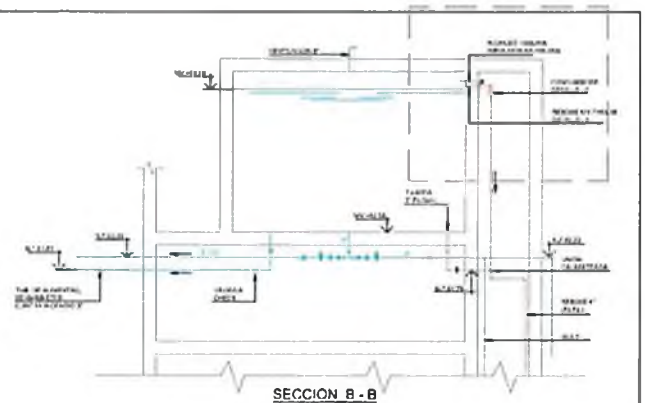

SECCION B - B
RESERVORIO - 1

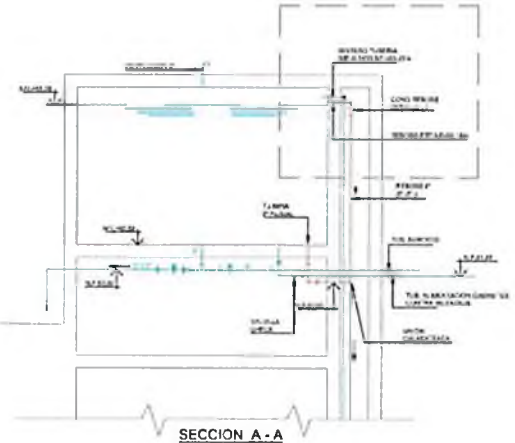

SECCION A - A
RESERVORIO - 2

II. SS. - AGUA

IS-01

1/125

923

PLANO - PISO SOTANO 01
ESC. 1:250

B. SS. - AGUA

IS-02

1/125

444

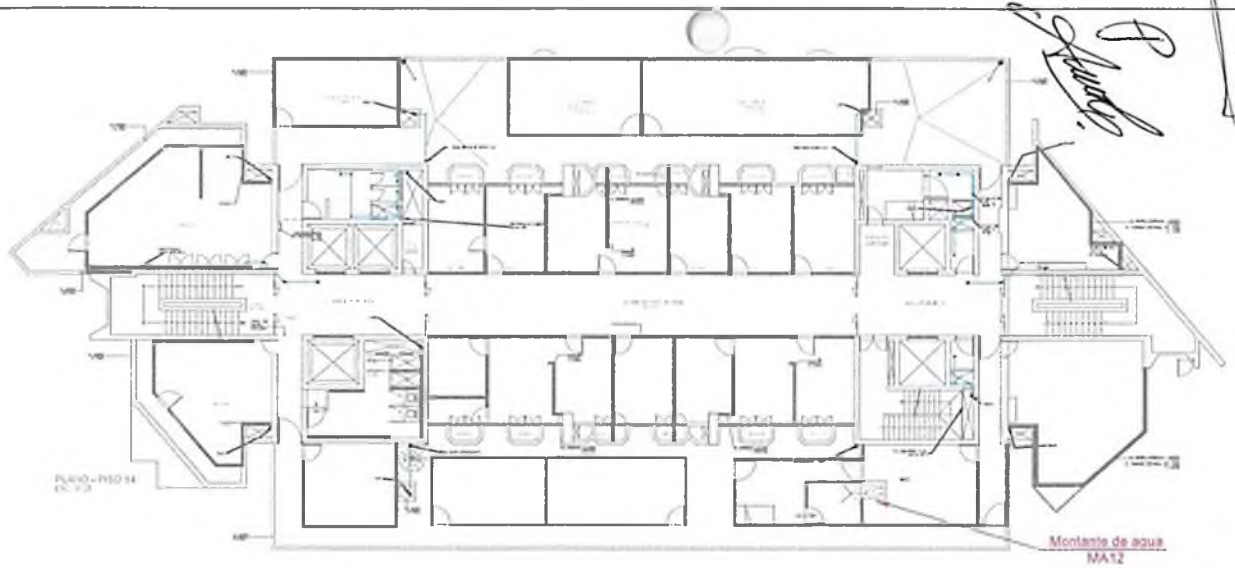

ESQUEMA INSTALACION DE
VALVULAS REDUCTORAS
DE PRESION

CUADRO DE VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION

VALVULA Nº	DIAMETRO	UBICACION	PRESION	INTERVENCION
12	1"	MONTANTE	15	CAMBIO

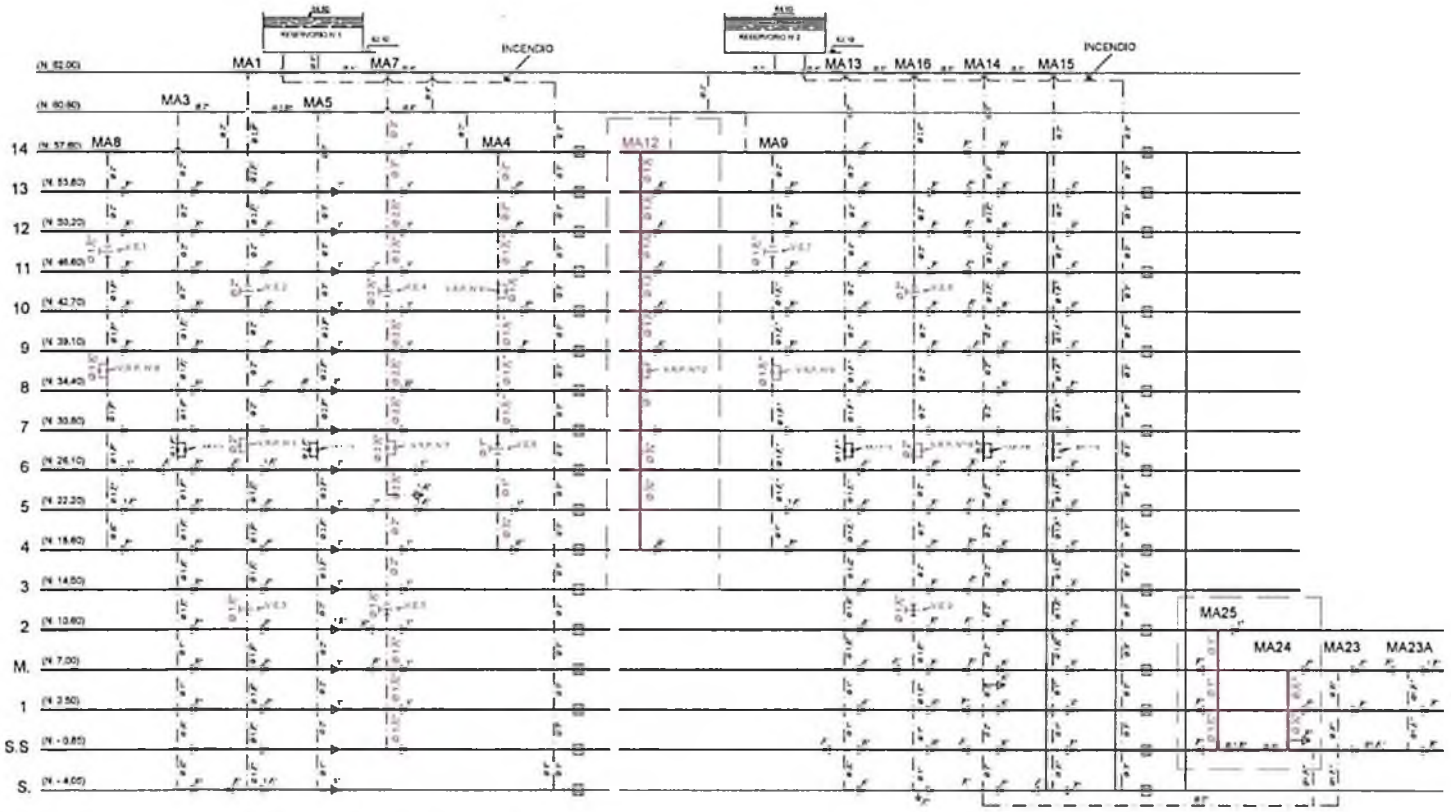

ESQUEMA DE MONTANTES DE AGUA RESERVORIO N°1

ESQUEMA DE MONTANTES DE AGUA RESERVORIO N°2

	II. SS. - AGUA
1/125	IS-03

425

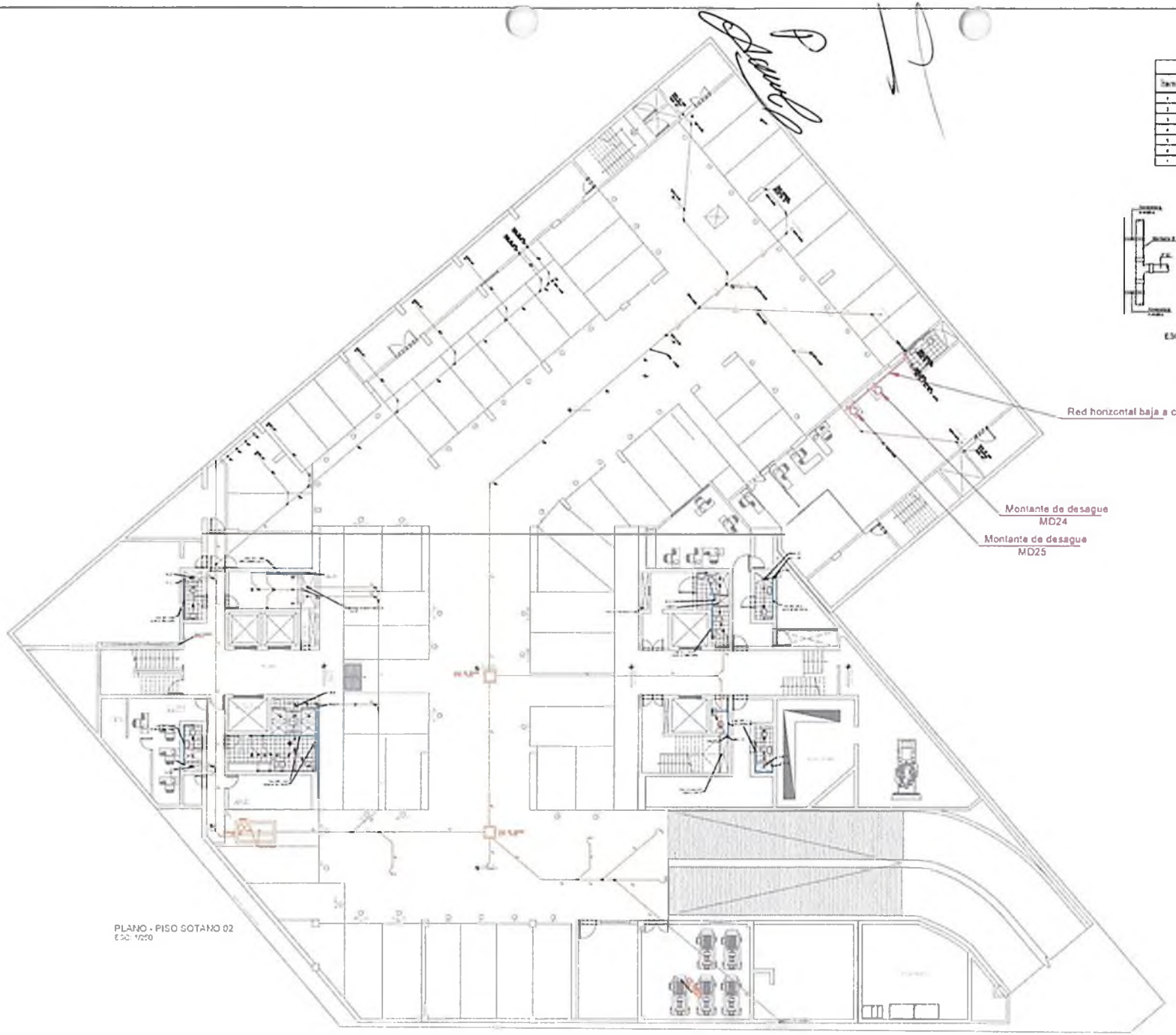

PLANO - PISO SOTANO 02
ESC: 1/250

MONTANTES DE DESAGUE			
Item	Descripción	Ø"	Long (m)
1	MONTANTE MD4	4"	41.10
2	MONTANTE MD8	4"	43.40
3	MONTANTE MD9	4"	43.10
4	MONTANTE MD12	4"	41.60
5	MONTANTE MD23	4"	21.50
6	MONTANTE MD24	4"	21.50
7	MONTANTE MD25	4"	21.50

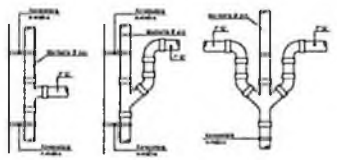

ESQUEMAS DE MONTANTE DE DESAGUE

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

H. SS. - DESAGUE

IS-04

1/125

476

PLANO - PISO SOTANO 01
ESC: 1/75

MONTANTES DE DESAGUE			
Item	Descripción	Ø"	Long (m)
1	MONTANTE MD01	4"	43.00
2	MONTANTE MD02	4"	43.00
3	MONTANTE MD03	4"	43.00
4	MONTANTE MD12	4"	43.00
5	MONTANTE MD23	4"	21.50
6	MONTANTE MD24	4"	21.50
7	MONTANTE MD25	4"	21.50

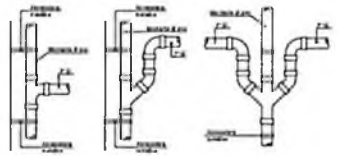

ESQUEMAS DE MONTANTE DE DESAGUE

N. SS. - DESAGUE	
1/125	IS-05

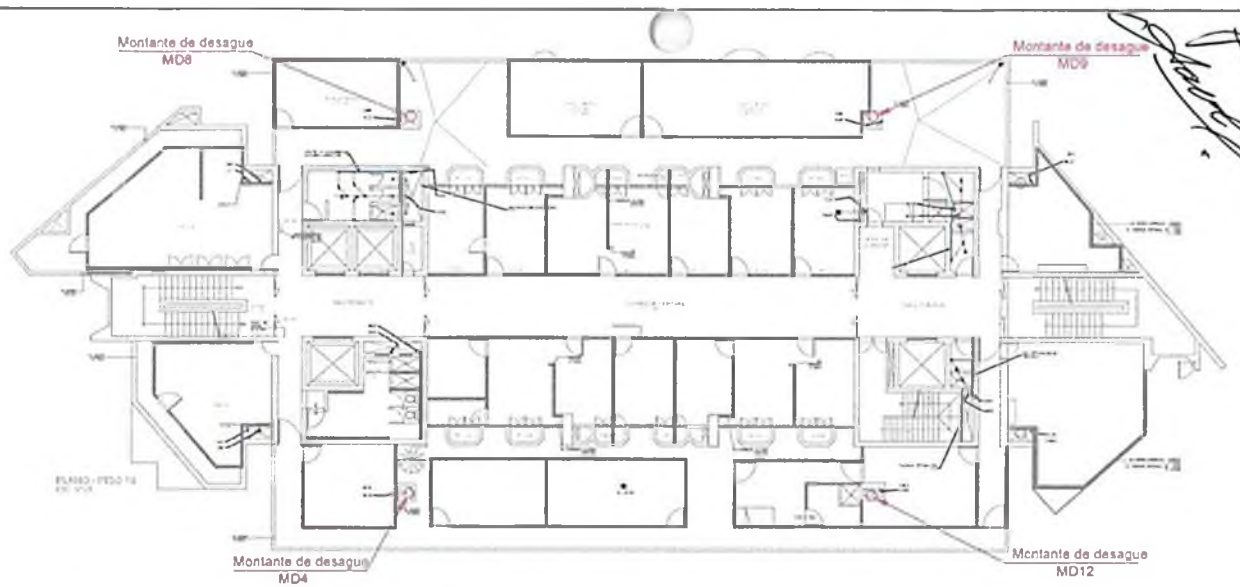

MONTANTES DE DESAGUE			
Item	Descripción	Ø"	Long (m)
1	MONTANTE MD4	4"	43.00
2	MONTANTE MD8	4"	43.00
3	MONTANTE MD9	4"	43.00
4	MONTANTE MD12	4"	43.00
5	MONTANTE MD23	4"	31.90
6	MONTANTE MD24	4"	31.90
7	MONTANTE MD26	4"	31.90

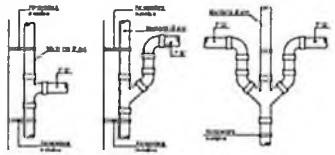

ESQUEMAS DE MONTANTE DE DESAGUE

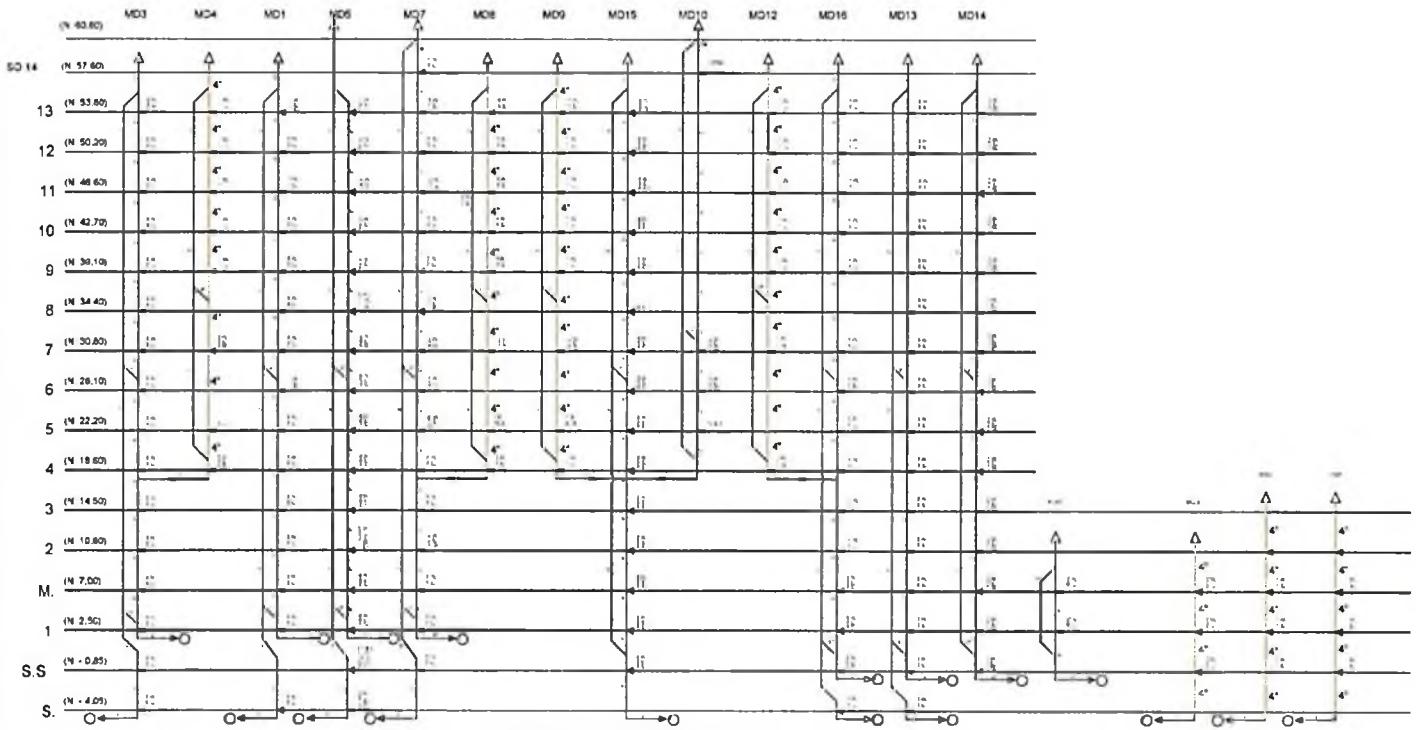

ESQUEMA DE MONTANTES DE DESAGUES

	II. SS. - DESAGUE
1/125	IS-05

ÍTEM 02

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE POLICIA JUDICIAL Y REQUISITORIAS -DIVPJR DE LA DIRINCRI PNP, UBICADO EN AV. PASEO COLON 350 – CERCADO DE LIMA - LIMA".

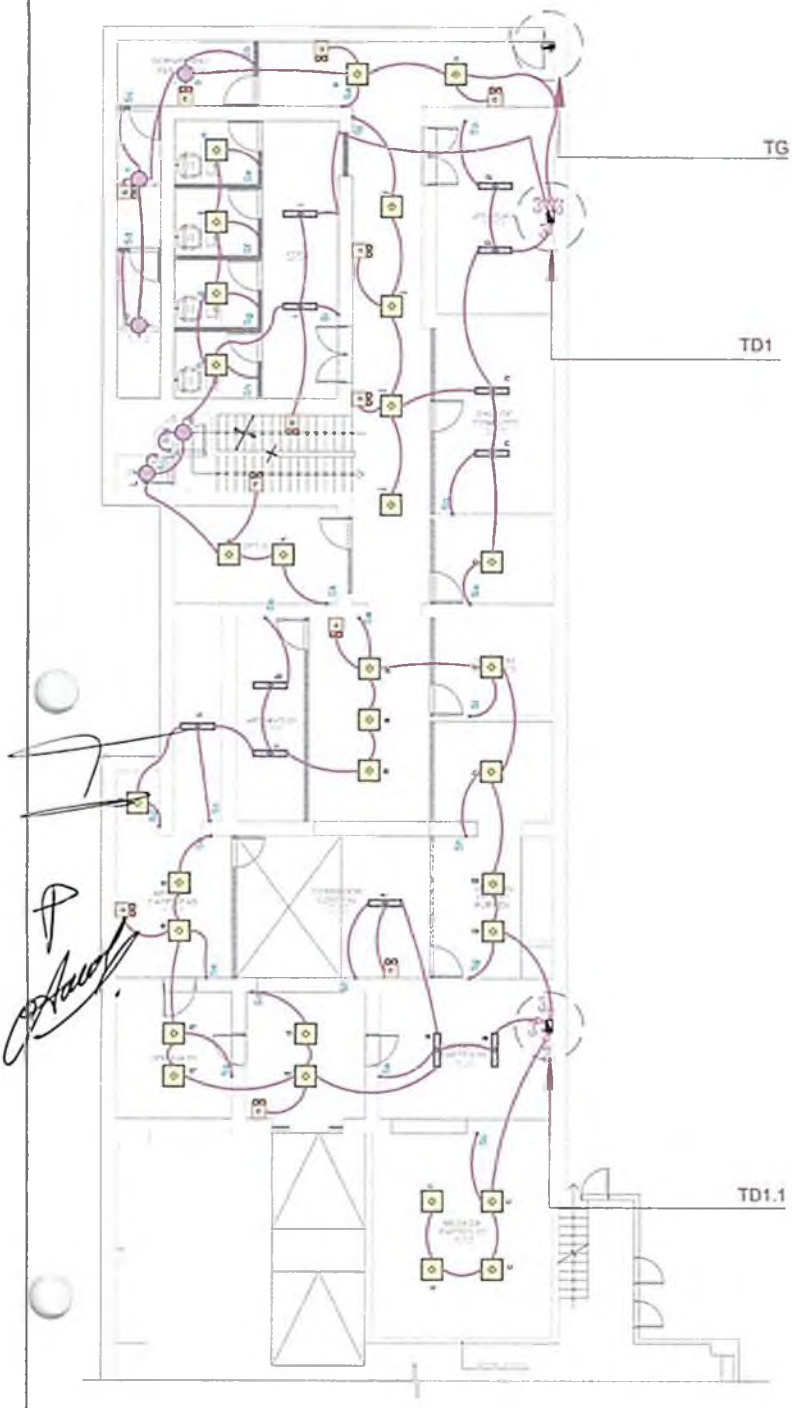

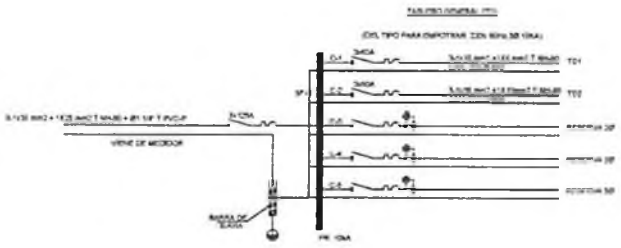

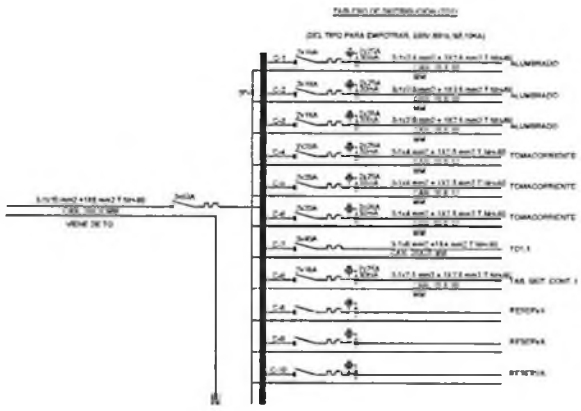

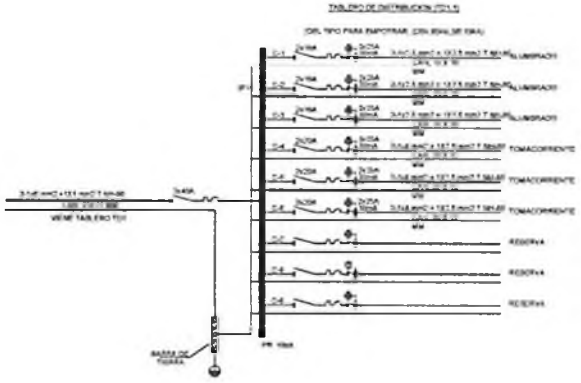

PLANO ILUMINARIA - 1ER NIVEL
ESC. 1:100

MODELO DE POZO A TIERRA

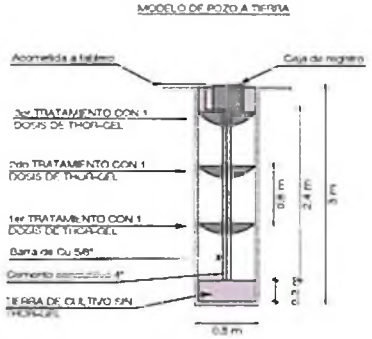

LEYENDA

	PANEL LED DE EMPOTRAR 36W - LUZ BLANCA (EMPOTRADO)
	PANEL LED DE SUPERFICIE 36W - LUZ BLANCA (ADOSADO)
	PANEL TIPO OFICINA 2x36W (EMPOTRADO)
	PANEL TIPO OFICINA 2x36W (ADOSADO)
	PANEL LED HERMETICO 2x36W (EMPOTRADO)
	LUMINARIA DE EMERGENCIA AUTONOMA
	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA
	SALIDA PARA TOMACORRIENTE
	INTERRUPTOR SIMPLE
	CONDUCTOR LUMINARIA
	CONDUCTOR TOMACORRIENTE
	CONDUCTOR TOMACORRIENTE ACOPLADO
	POZO A TIERRA
	CONDUCTOR DE PROTECCION PUESTA A TIERRA
	SALIDA DE LUMINARIA EN PISO
	SALIDA PARA PUNTO DE APOYO PARA LUZ
	MARCO DE PUERTA
	CAMARA DE INSPECCION
	TUBERIA EMPOTRADA
	CAJA DE REGISTRO
	CAJA DE PASE

FERNANDINI - LIE MYDE
DIRECCIÓ - ADM - ARQUITEC

PLANO DE ILUMINACION
DIAGRAMA UNIFILAR

IE-01

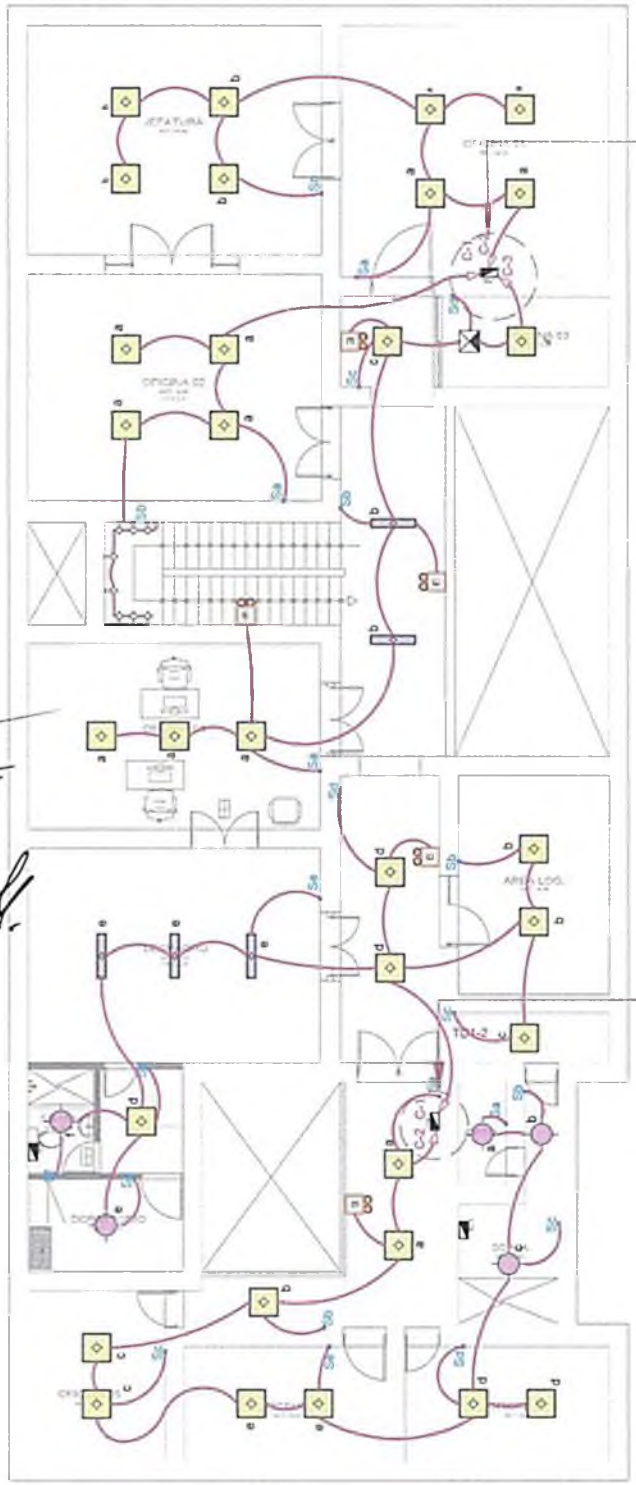

TD2.1

TD2

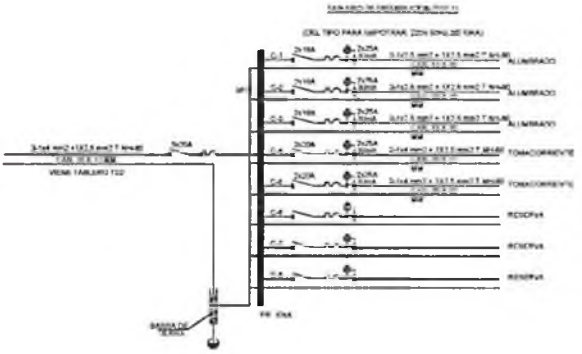

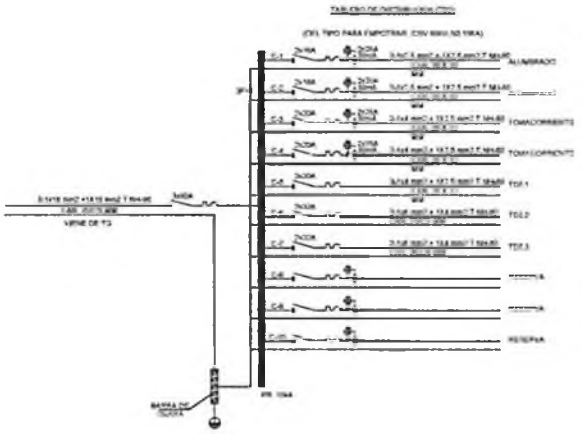

PLANO ILUMINARIA - 2DO NIVEL
ESC 1/75

LEYENDA

	PANEL LED DE EMPOTRAR (60 x 60) LUZ BLANCA (EMPOTRADO)
	PANEL LED DE EMPOTRAR (60 x 60) LUZ BLANCA (ADOSADO)
	PANEL TIPO REJILLA (60x60) (EMPOTRADO)
	PANEL TIPO REJILLA (60x60) (ADOSADO)
	PANEL LED DE EMPOTRAR (60 x 30) (EMPOTRADO)
	LUMINARIA LED VERTICAL (MURO DE 300MM) LUZ BLANCA (EMPOTRADO)
	INTERRUPTOR DE 2 VÍAS (EMPOTRADO)
	SALIDA PARA TOMACORRIENTE
	INTERRUPTOR SIMPLE
	CONDUCTOR LUMINARIAS
	CONDUCTOR TOMACORRIENTES
	CONDUCTOR TOMACORRIENTES DE ACOMETIDA
	POZO A TIERRA
	CONTRATOMA A MALLA A TIERRA
	SALIDA DE LUMINARIA (EMPOTRADO)
	SALIDA PARA TOMACORRIENTE (EMPOTRADO)
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN
	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO
	DETECTOR DE HUMO
	LUCES DE EMERGENCIA
	CABLEADO PARA TELEFONÍA (EMPOTRADO)

DIRECCIÓN DE OBRAS
BIBLIOTECA - AZÁNGARO - PUNO

PLANO DE ILUMINACIÓN
2DO NIVEL
ESCALA: 1/75

IE-02

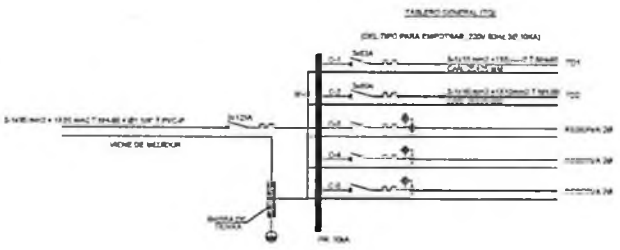

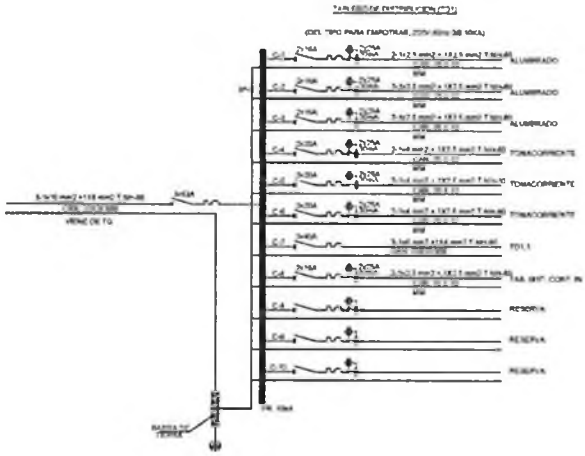

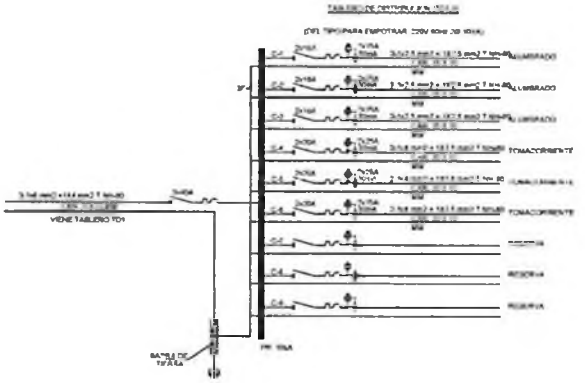

PLANO TOMACORRIENTE - 1ER NIVEL
ESC. 1:100

MODELO DE POZO A TIERRA

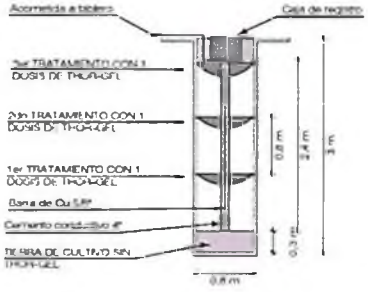

LEYENDA

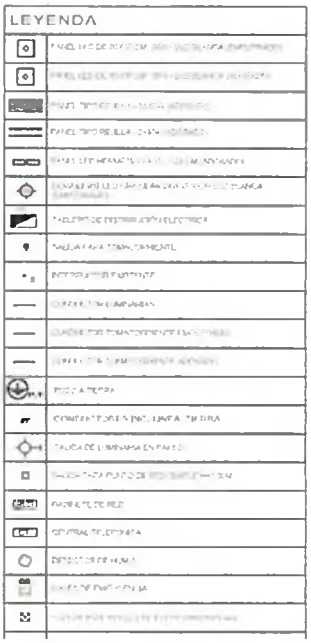

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO - MARAÑÓN

PLANO DE TOMACORRIENTE 1ER NIVEL DIAGRAMA UNIFILAR

IE-03

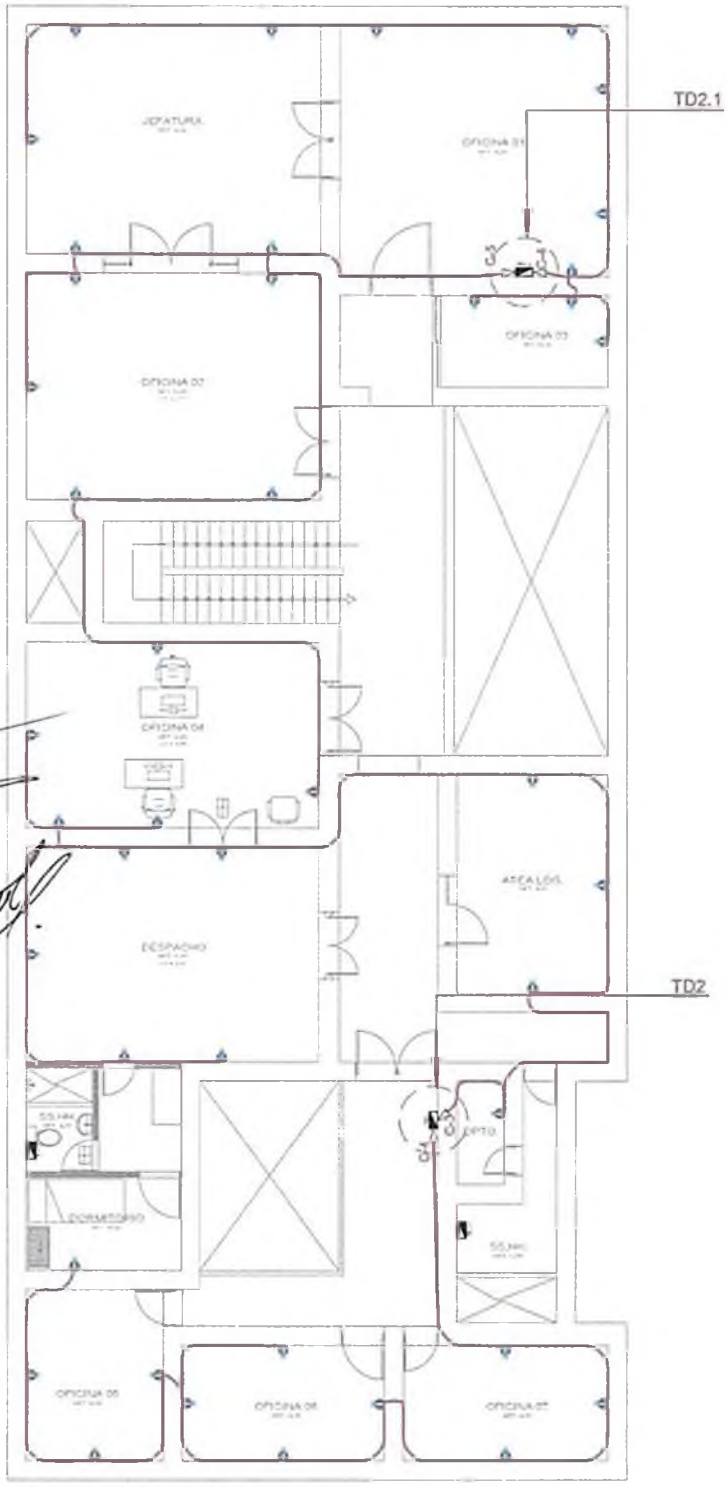

PLANO TOMACORRIENTE - 2DO NIVEL
ESC. 1:75

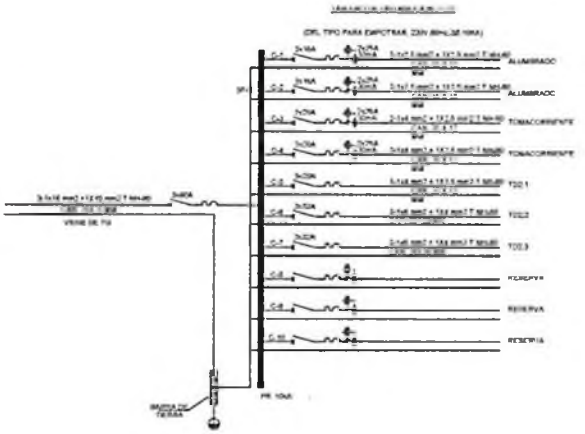

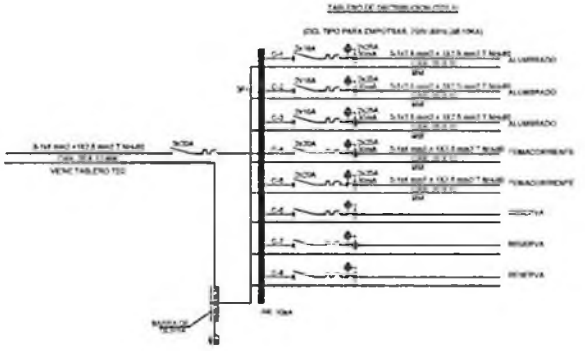

LEYENDA	

DIRECCIÓN / U.E. N°129
DIRECAU - ADM - ARGENTINA

PLANO DE TOMACORRIENTE
(2DO NIVEL)
DIAGRAMA UNIFILAR

IE-04

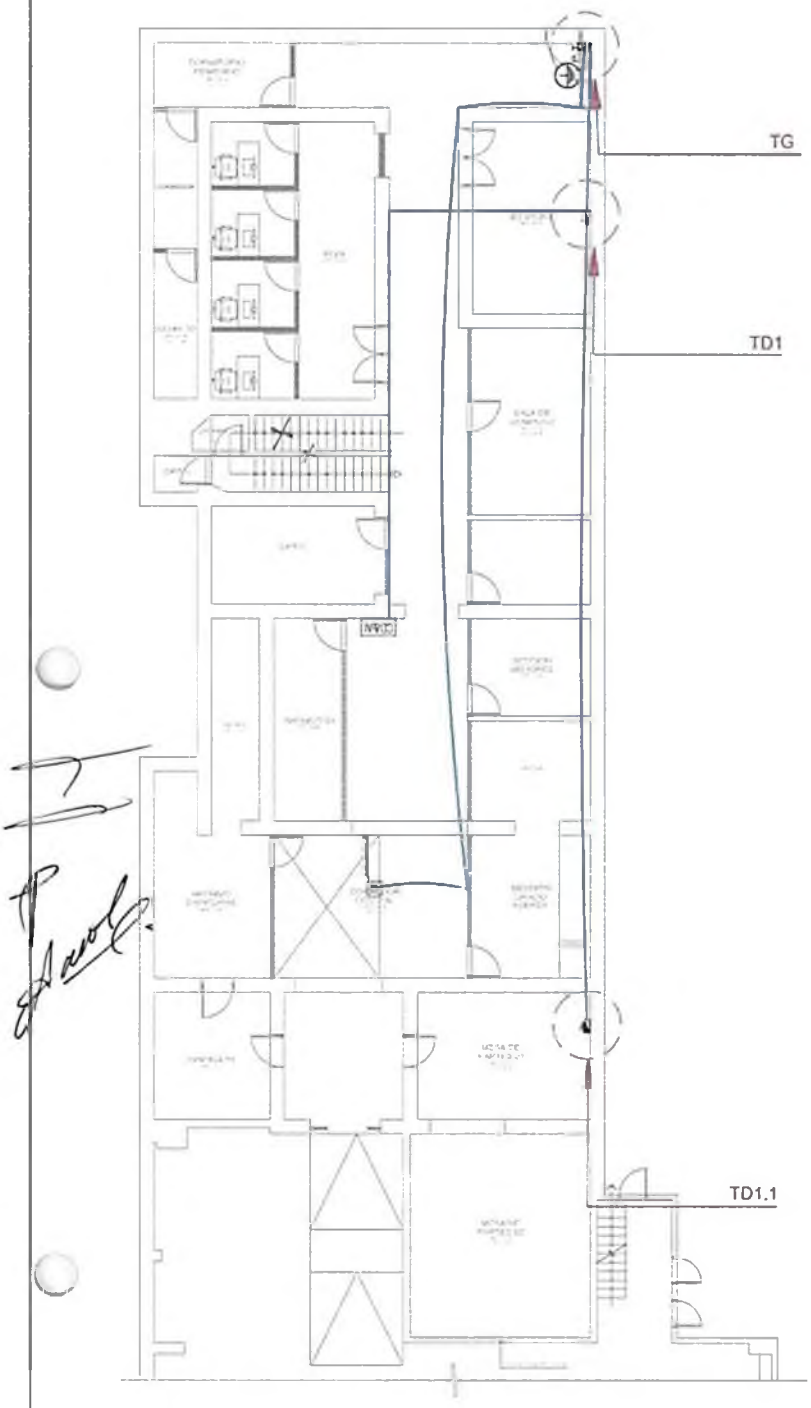

PLANO ACOMETIDA - 1ER NIVEL
ESC. 1:100

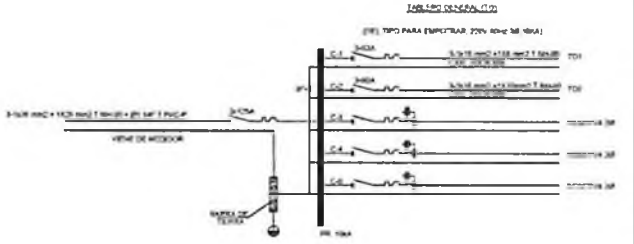

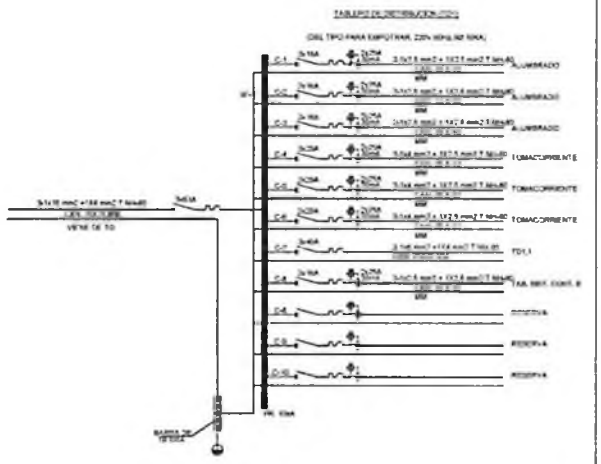

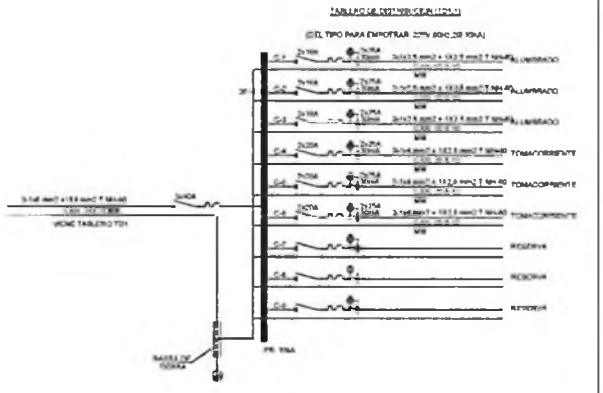

MODELO DE POZO A TIERRA

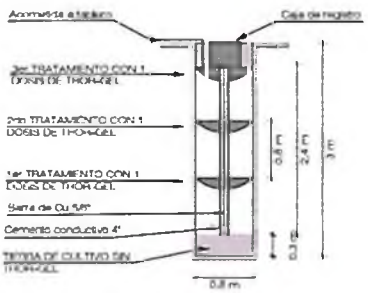

LEYENDA

PLANO DE ACOMETIDA 1ER NIVEL DIAGRAMA UNIFILAR

IE-05

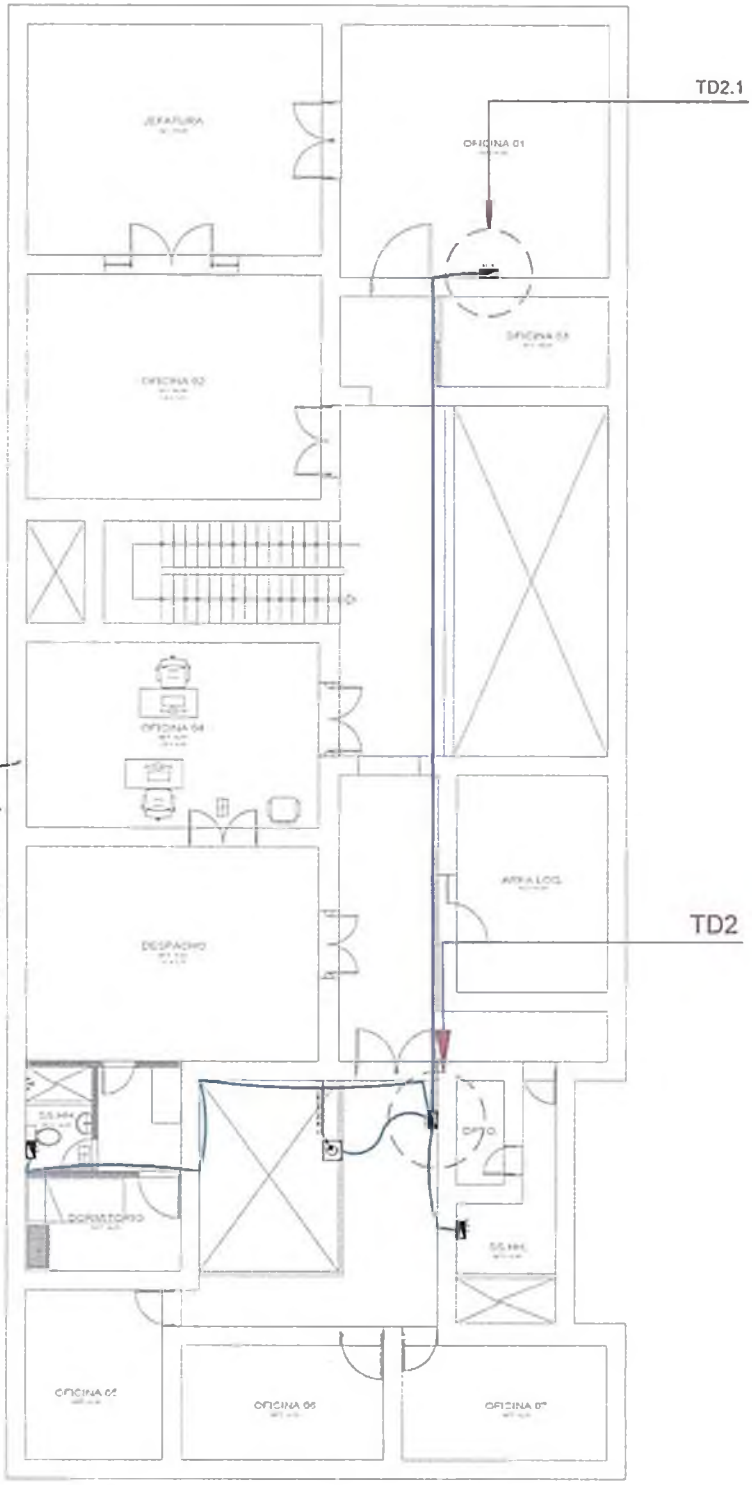

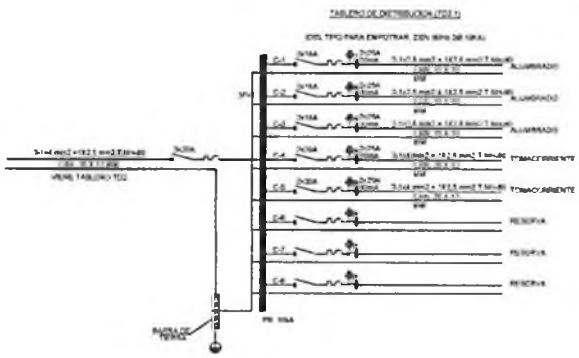

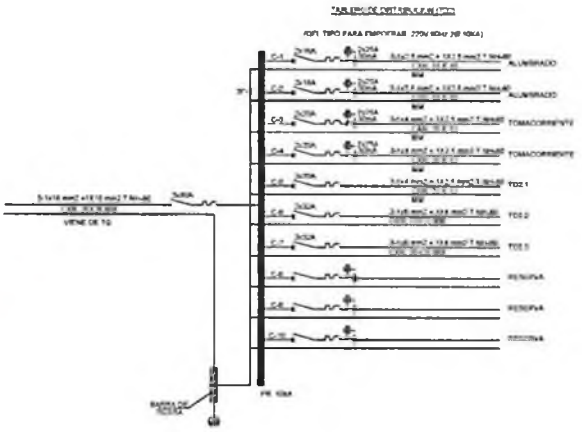

PLANO ACOMETIDA - 2DO NIVEL
ESC. 1/75

MODELO DE POZO A TIERRA

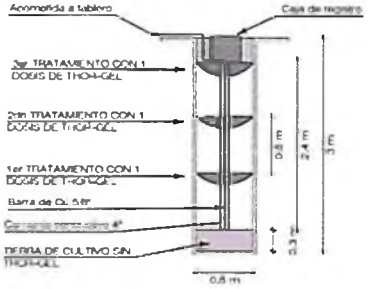

LEYENDA

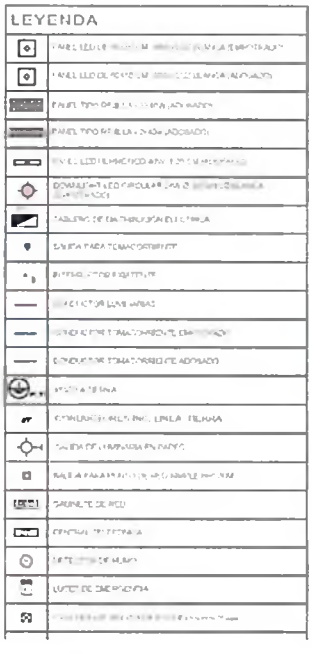

IE-06

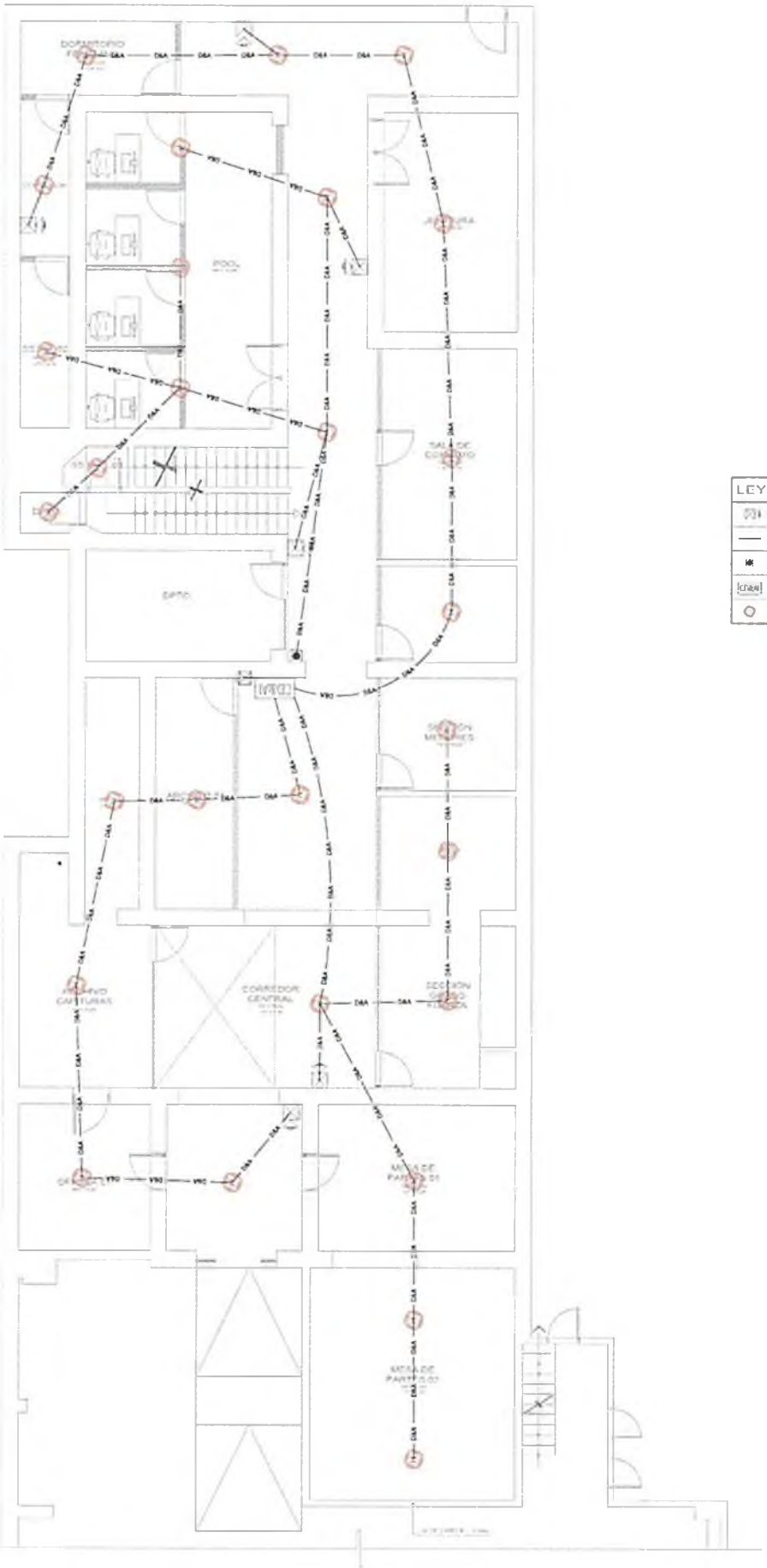

LEYENDA	
	LUZ ESTROBOSCOPICA
	CABLEADO SISTEMA CONTRA INCENDIOS
	ESTACION MANUAL SISTEMA CONTRA INCENDIOS
	TABLERO DE CONTROL SIST. CONT. INCENDIOS
	DETECTOR DE HUMO

PLANO SISTEMA CONTRAINCENDIOS - 1ER NIVEL
ESC. 1:75

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA
DIRINCRI : L.E. N°05
EMILIO A. - ACM - ARENERA

PLANO DE SISTEMA CONTRAINCENDIO 1ER NIVEL

IE-07

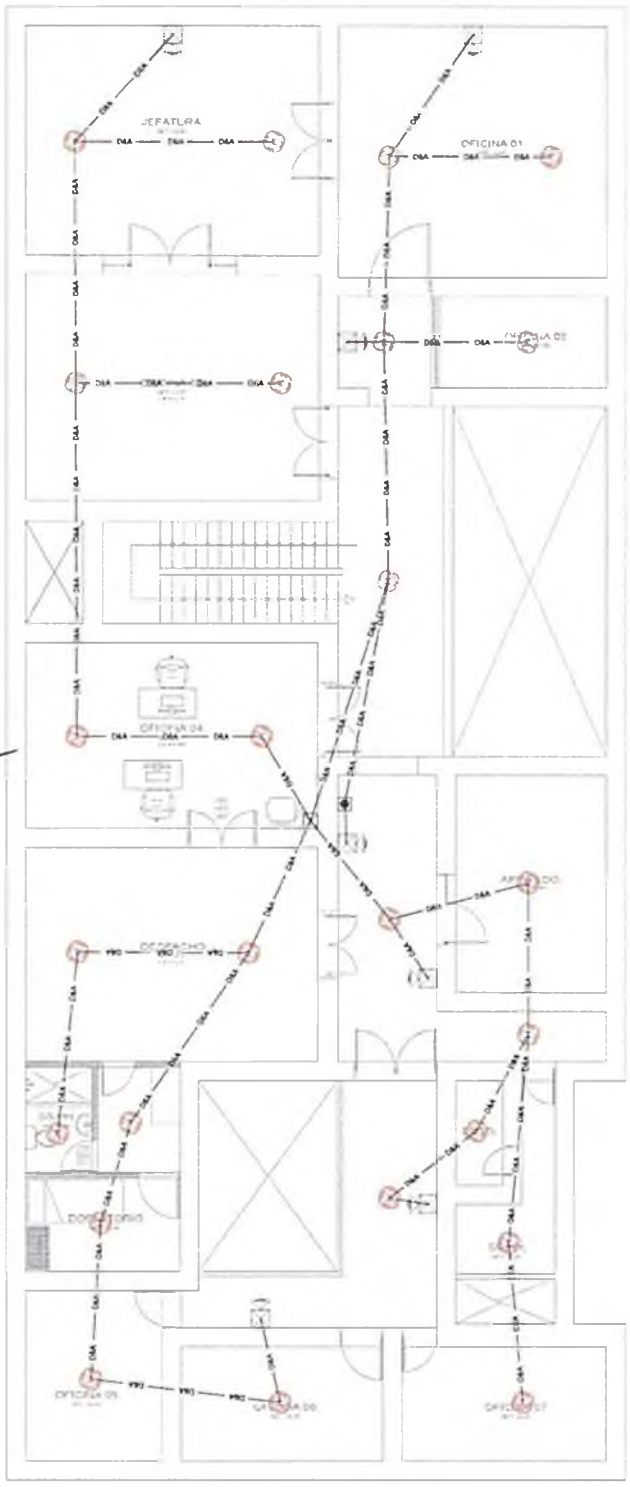

LEYENDA

PLANO SISTMA CONTRAINCENDIOS - 2DO NIVEL
ESC. 1:75

IE-08

ÍTEM 03

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL – DIVIDCPC PNP, UBICADO EN EL COMPLEJO POLICIAL BELISARIO FLORES, SITIO JR. BELISARIO FLORES 565 – LINCE - LIMA".

LEYENDA	
SIMBOLOGIA	DESCRIPCION
	MEDIDOR DE ENERGIA EXISTENTE
	CABLEADO DE DISTRIBUCION ELECTRICA 4x4 MM SALIDA SUPERIOR
	BRAQUETE DE LUZ EN CAJA OCTOGONAL DE 100 x 55mm
	LUMINARIA LED DE 36W ADOSABLE
	LUMINARIA PLAFON LED
	POZO DE TIERRA (ver detalle)
	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE DOBLE, TRIPLE
	AIRE ACONDICIONADO
	CAJA PASE DE PVP DE SOBREPONER ADOSADO EN TECHO O PARED PARA TUBO
	INTERRUPTOR AUTOMATICO TERMOMAGNETICO
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL CAPACIDAD INDICADA (SENSIBILIDAD 30mA)
	CAJA PARA CARGA ESPECIAL
	ALUMBRADO DE EMERGENCIA 100W EXISTENTE
	TRANSFORMADOR UNIFILAR DOBLE EXISTENTE

TD1-3

TD1-2
TD1-1

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD1-1)

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD1-2)

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD1-3)

PLANO DE ILUMINARIAS 1ER NIVEL

DIRINCRPNP / U.E. N°026
DIVDICAJ - ADMINISTRACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS RED PLACARDES ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIRPOL N° 026 - LINCE-LIMA"

PLANO DE ILUMINACION DIAGRAMA UNIFILAR 1ER PISO

IE-01

L E Y E N D A	
SIMBOLOGIA	DESCRIPCION
	MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA
	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA tipo EMPOTRADO SUPERFICIE
	BRAQUETE DE LUZ DE FAJA OCTOGONAL DE 100 x 55mm
	LUMINARIA LED DE 36W ADOSABLE
	LUMINARIA PLAFON LED
	TOMA DE TIERRA (con varilla)
	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, DOBLE, TRIPLE
	AIRE ACONDICIONADO
	FAJA FUSE DE 4"x1" DE SEPARACION ENTRADA EN TECHO O PARED PROYECTADO
	INTERRUPTOR AUTOMATICO TERMOMAGNETICO
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL CAPACIDAD INDICADA, (SENSIBILIDAD 30mA)
	SALIDA PARA CARGA ESPECIAL
	ALUMBRADO DE EMERGENCIA 120W EXISTENTE
	TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE EXISTENTE

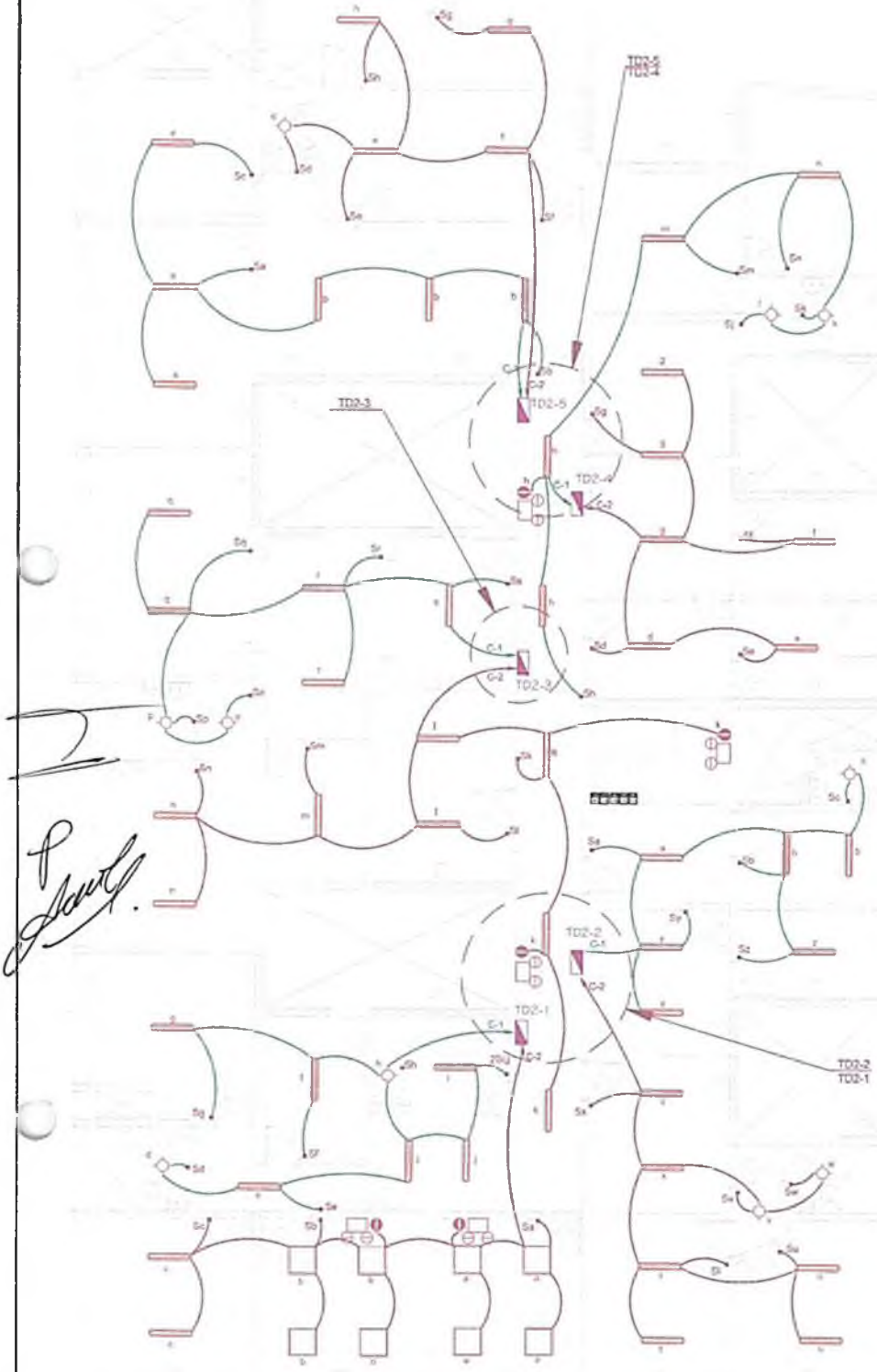

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD2-1)

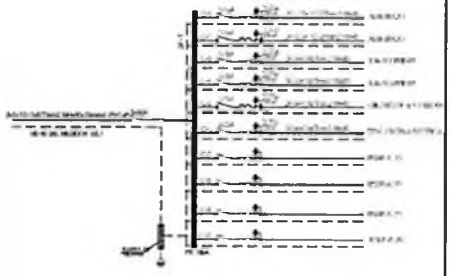

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD2-2)

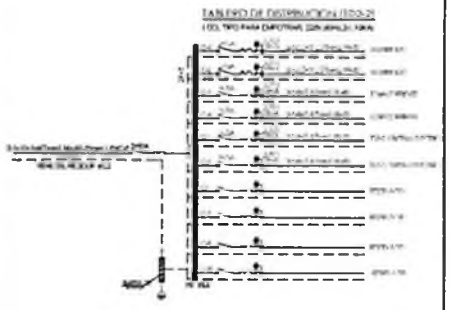

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD2-3)

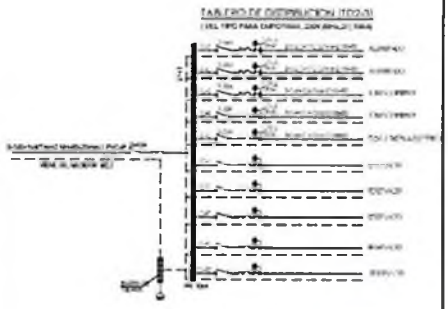

PLANO DE ILUMINARIAS 2DO NIVEL

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD2-4)

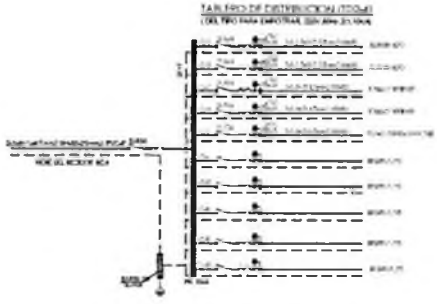

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD2-5)

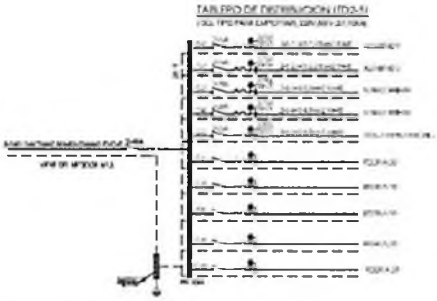

DIRINCRI-PNP / U.E. N°026
DIRDCAJ - ADMINISTRACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIRPOL UBICADO EN JR. BALNEARIO FLORES N° 555 - LINCE-LIMA"

PLANO DE ILUMINACION DIAGRAMA UNIFILAR 2DO PISO

IE-02

LEYENDA	
SIMBOLOGIA	DESCRIPCION
	MEDIDOR DE ENERGIA EXISTENTE
	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA (ver DETALLE SIMPLE)
	BRAQUETE DE LUZ EN CAJA OCTOGONAL DE 150 x 50mm
	LUMINARIA LED DE 36W ADOSABLE
	LUMINARIA PLAFON LED
	POZO DE TIERRA (ver detalle)
	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, DOBLE, TRIPLE
	AIRE ACONDICIONADO
	CAJA PASE DE 2"x2" DE SOBREPONER ADOSADO EN TECHO O PARED PROYECTADO
	INTERRUPTOR AUTOMATICO TERMOMAGNETICO
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL CAPACIDAD PEDIDA, (SENSIBILIDAD 30mA)
	SALIDA PARA CARGA ESPECIAL
	ALUMBRADO DE EMERGENCIA 100W EXISTENTE
	TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE EXISTENTE

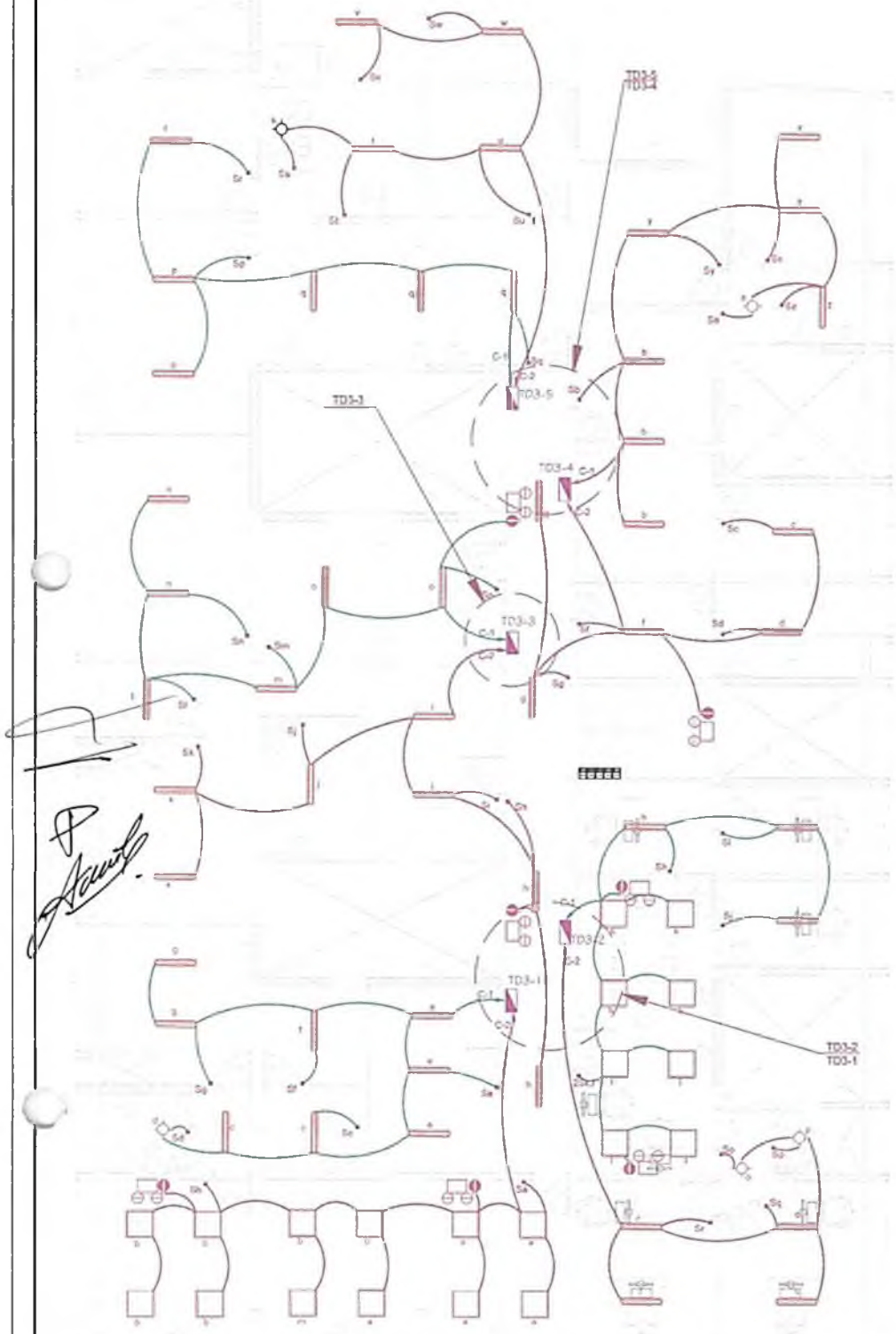

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-1)

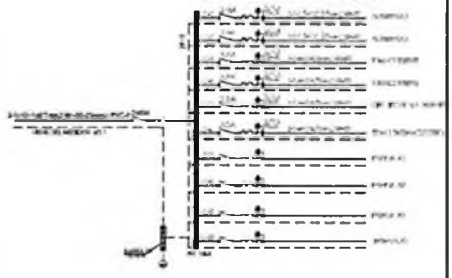

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-2)

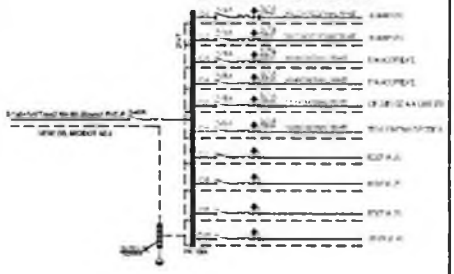

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-3)

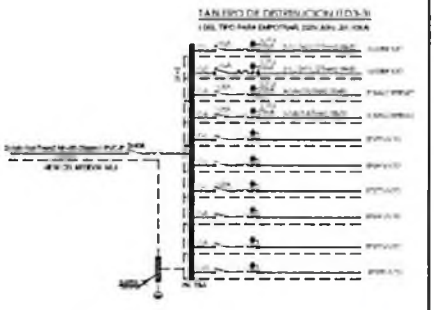

PLANO DE ILUMINARIAS 3ER NIVEL

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-4)

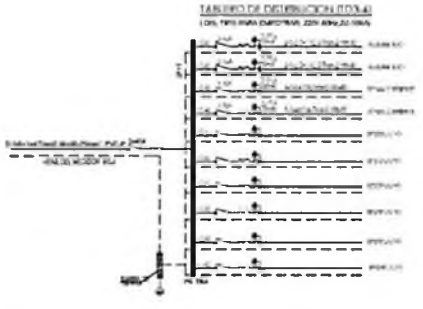

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-5)

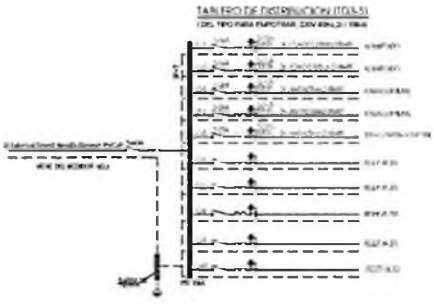

DIRINCRIPNP / U.E. N°026
DIRDCAJ - ADMINISTRACION

"REPARACION DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIRPOL UBICADO EN AV. BELISARIO FLORES N° 665 - LINCE - LIMA"

PLANO DE ILUMINACION DIAGRAMA UNIFILAR 2DO PISO

IE-03

LEYENDA	
SIMBOLOGIA	DESCRIPCIÓN
	MEDIDOR DE ENERGIA EXISTENTE
	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA EMPOTRADO EMPOTRADO SUPERFICIE
	BRAQUET DE LUZ EN CAJA OCTOGONAL DE 100 x 40mm
	LUMINARIA LED DE 36W EMPOTRADO
	LUMINARIA PLAFON LED
	POZO DE TIERRA (con registro)
	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, DOBLE, TRIPLE
	AIRE ACONDICIONADO
	CAJA PASE DE PVC DE 200x200x100 ADOSADA EN TECHO O PARED PROYECTADO
	INTERRUPTOR AUTOMATICO TERMOMAGNETICO
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL CAPACIDAD INDICADA, (SENSIBILIDAD 30mA)
	SALIDA PARA CARGA ESPECIAL
	LUMINARIA DE EMERGENCIA 150R DOBLE
	TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE EXISTENTE

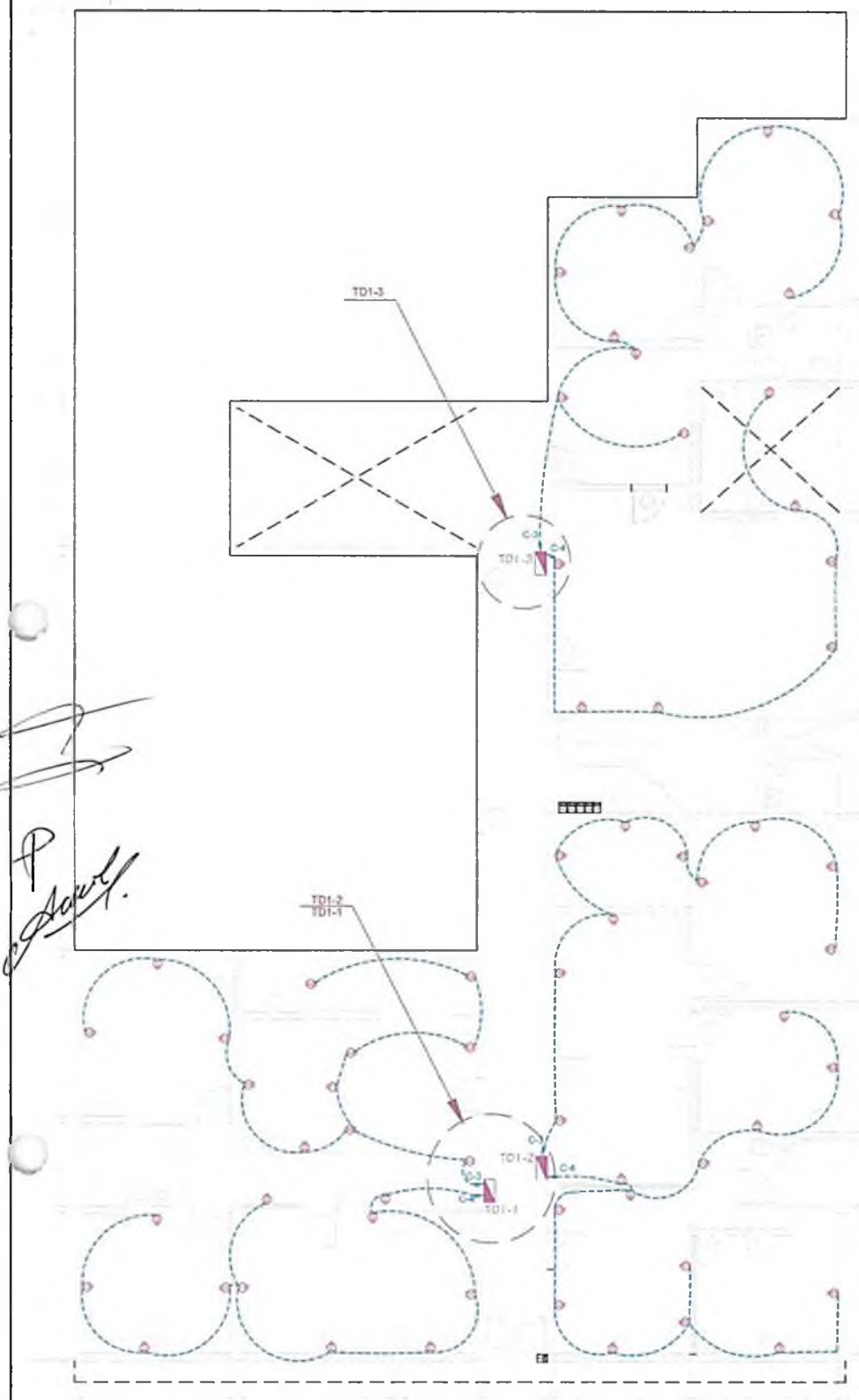

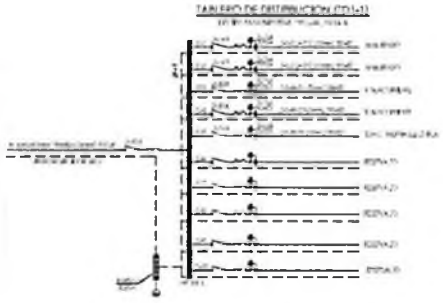

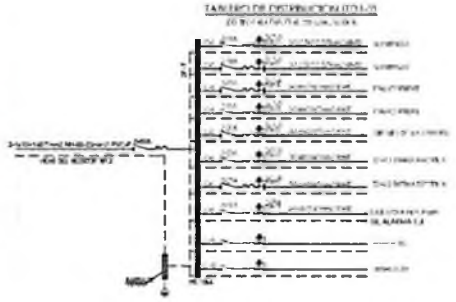

PLANO DE TOMACORRIENTES 1ER NIVEL
ESC 1/50

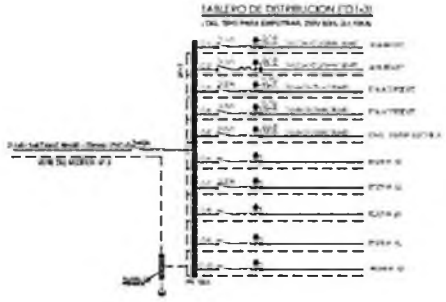

DIRINCRI PNP / U.E. N°026
DIRECAJ - ADMINISTRACION

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIRINCRI UBICADO EN AV. BELISARIO FLORES N° 868 - LINCE, LIMA"

PLANO DE TOMACORRIENTE Y DIAGRAMA UNIFILAR 1ER PISO

MAYO 2024

IE-04

L E Y E N D A	
SIMBOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
	MEDIDOR DE ENERGÍA EXISTENTE
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA montaje EMPOTRADO/SUPERFICIE
	BRAQUETE DE LUZ EN CAJA octogonal DE 150 x 100mm
	LUMINARIA LED DE 36W ADOSABLE
	LUMINARIA PLAFÓN LED
	POZO DE TIERRA (con registro)
	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, DOBLE, TRIPLE
	AIRE ACONDICIONADO
	CAJA PARA DE PTO DE SALIDA/SUPERFICIE ADOSADO EN TECHO O PARED PROYECTADO
	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TERMOMAGNÉTICO
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL CAPACIDAD INDICADA, (SENSIBILIDAD 30mA)
	SALIDA PARA CARGA ESPECIAL
	ALUMBRADO DE EMERGENCIA 150lm EXISTENTE
	TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE EXISTENTE

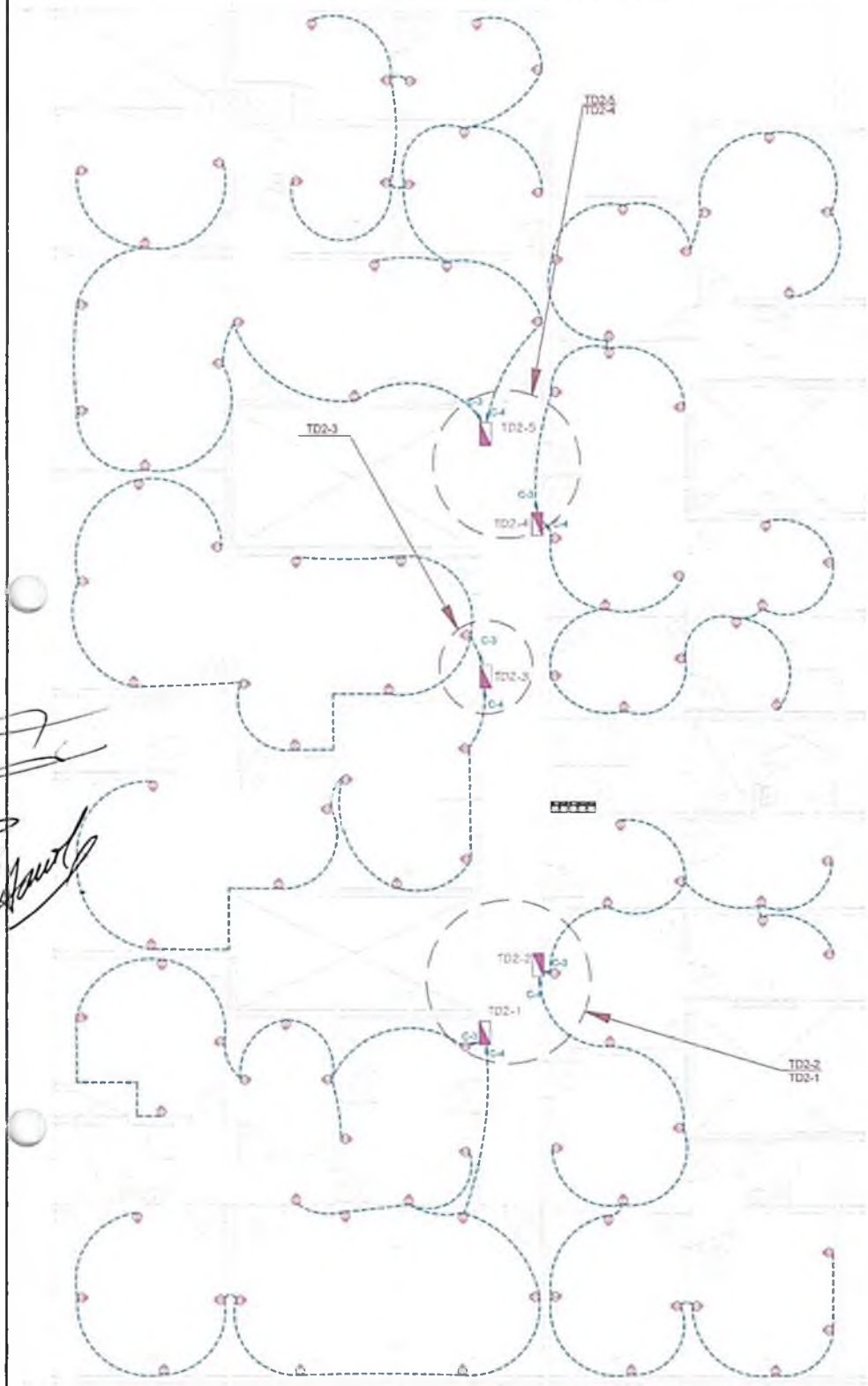

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD2-3)

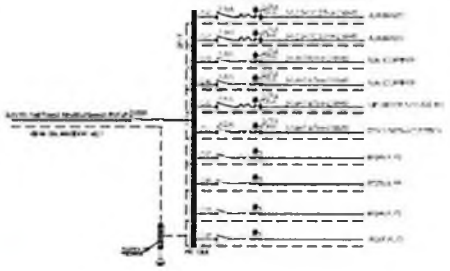

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD2-2)

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD2-1)

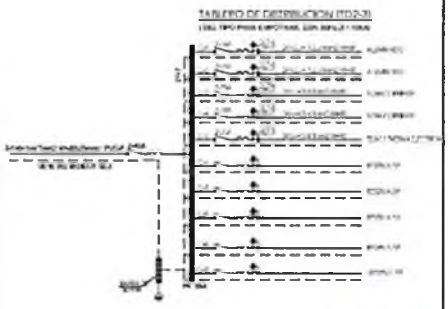

PLANO DE TOMACORRIENTES 2DO NIVEL

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD2-4)

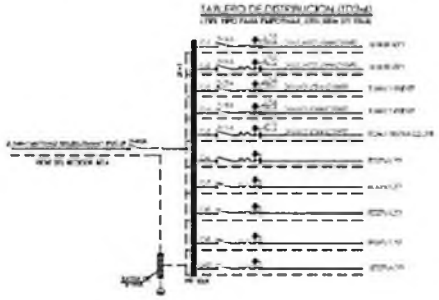

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD2-5)

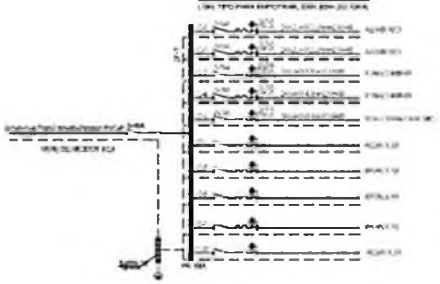

DIRINCRI-PNP / U.E. N°028
DIRECAJ - ADMINISTRACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIRPOL UBICADO EN AV. BELISARIO FLORES N° 360 - LIMA - LIMA"

DISTRITO: LIMA
PROVINCIA: LIMA

PLANO DE TOMACORRIENTE Y DIAGRAMA UNIFILAR 2DO PISO

MAYO 2024

IE-05

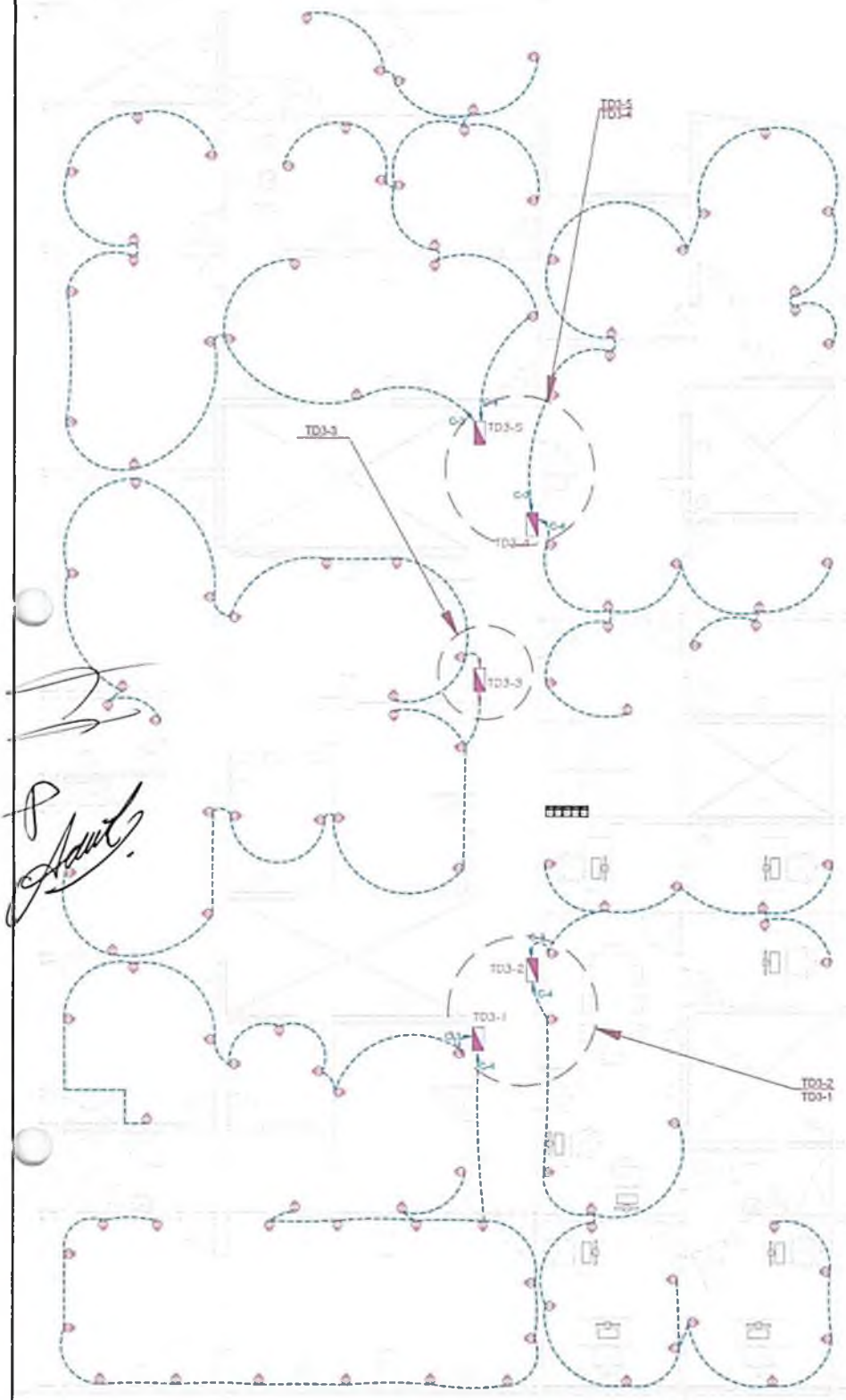

L E Y E N D A

SIMBOLOGIA	DESCRIPCION
	MEDIDOR DE ALTA EXISTENTE
	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA (ver 01 MAPT SOBRE SUPERIOR
	BRAQUETE DE LUZ EN CAJA OCTOGONAL DE 100 x 50mm
	LUMINARIA LED DE 36W ADOSABLE
	LUMINARIA PLAFON LED
	POZO DE TIERRA (ver detalle)
	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, DOBLE, TRIPLE
	LINEA SUBTERRANEAS
	CAJA PARA DE PVC DE SOLDADURA APOYADO EN TECHO O PARED PROTECTORA
	INTERRUPTOR AUTOMATICO TERMOMAGNETICO
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL CAPACIDAD INDICADA (SENSIBILIDAD 30mA)
	SALIDA PARA CARGA ESPECIAL
	ALUMBRADO DE EMERGENCIA 15W/ EXISTENTE
	TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE EXISTENTE

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-1)

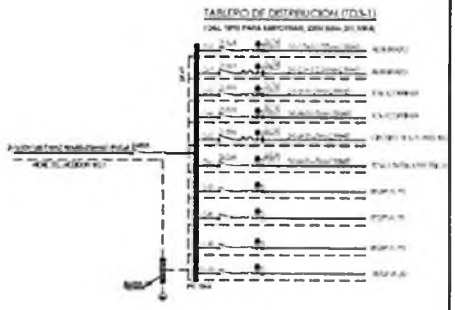

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-2)

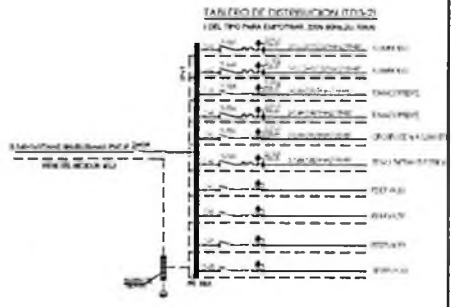

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-3)

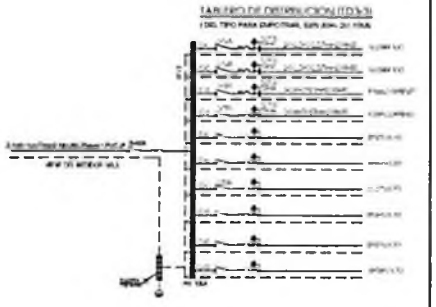

PLANO DE TOMACORRIENTES 3ER NIVEL

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-4)

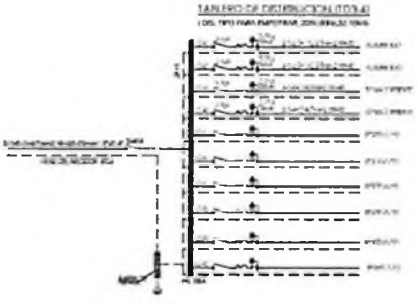

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-5)

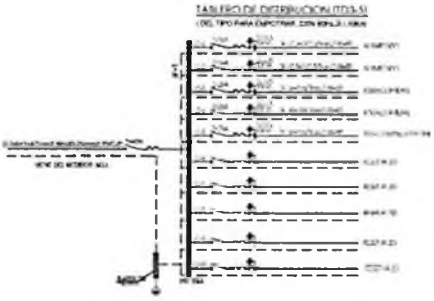

DIRINCRI-PNP / U.E. N°026
DIRILOG-I - ADMINISTRACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIRINCRI, UBICADO EN JR. BOLIVIANO FLORES N° 363 - LIMA 3 - LIMA"

DIRECCION:	JR. BOLIVIANO FLORES N° 363
DISTRITO:	LIMA 03
PROVINCIA:	LIMA

PLANO DE TOMACORRIENTE Y DIAGRAMA UNIFILAR 3ER PISO

MAYO 2024

IE-06

L E Y E N D A	
SIMBOLOGIA	DESCRIPCIÓN

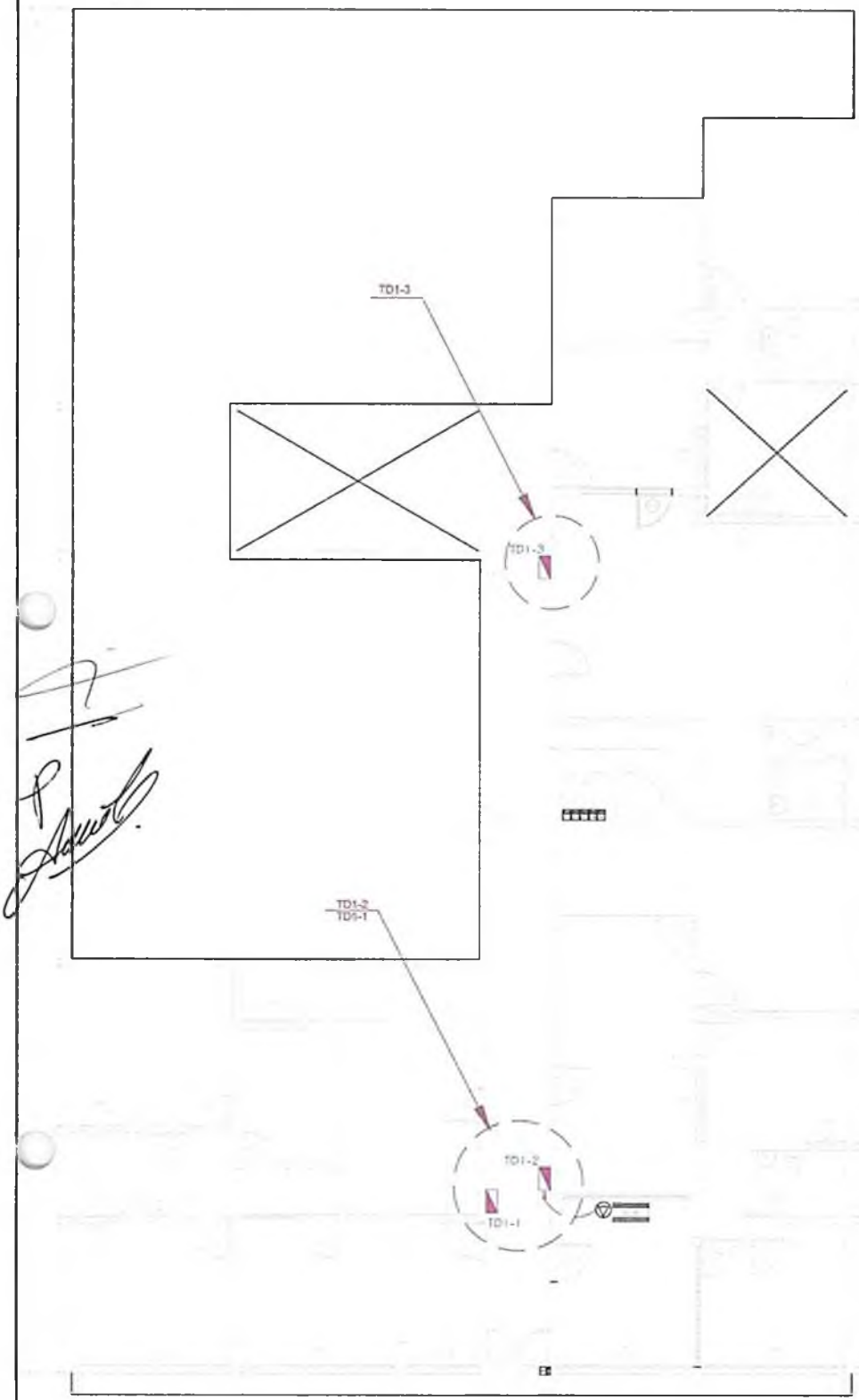

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD1-1)

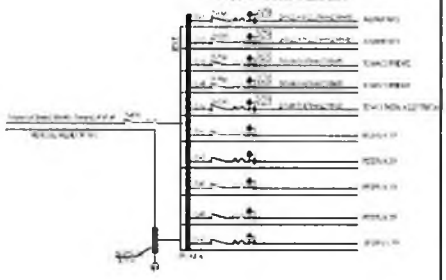

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD1-2)

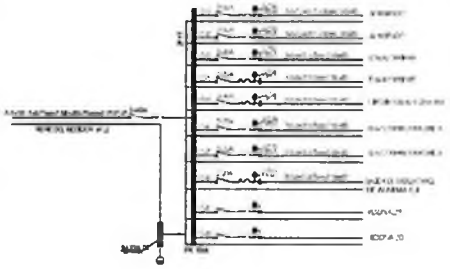

PLANO DE AIRE ACONDICIONADO 1ER NIVEL

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD1-3)

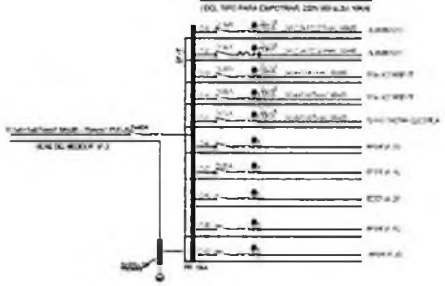

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS DEL INMUEBLE DE LA DIRINPOL UBICADO EN JR. BELISARIO FLORES N° 666 - LINCE-LIMA"

PLANO DE AIRE ACONDICIONADO 1ER PISO

MAYO 2024

IE-07

L E Y E N D A	
SIMBOLOGIA	DESCRIPCION
	MEDIDOR DE ENERGIA EXISTENTE
	CABLEADO DE DISTRIBUCION ELECTRICA N+1+T(1) 5mm² NORMA SUNTRACOM
	BRAQUETE DE LUZ EN CAJA OCTOGONAL DE 100 x 40mm
	LUMINARIA LED DE 20W ADOSABLE
	LUMINARIA PLAFON LED
	POZO DE TIERRA (ver detalle)
	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, DOBLE, TRIPLE
	AIRE ACONDICIONADO
	CAJA PASE DE PVC DE SEGURIDAD ADOSADO EN TECHO O PARED PROYECTADO
	INTERRUPTOR AUTOMATICO TERMOMAGNETICO
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL CAPACIDAD INDICADA, (SENSIBILIDAD 30mA)
	CAJA PARA CARGA ESPECIAL
	LUMINARIO DE EMERGENCIA 15W EXISTENTE
	TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE EXISTENTE

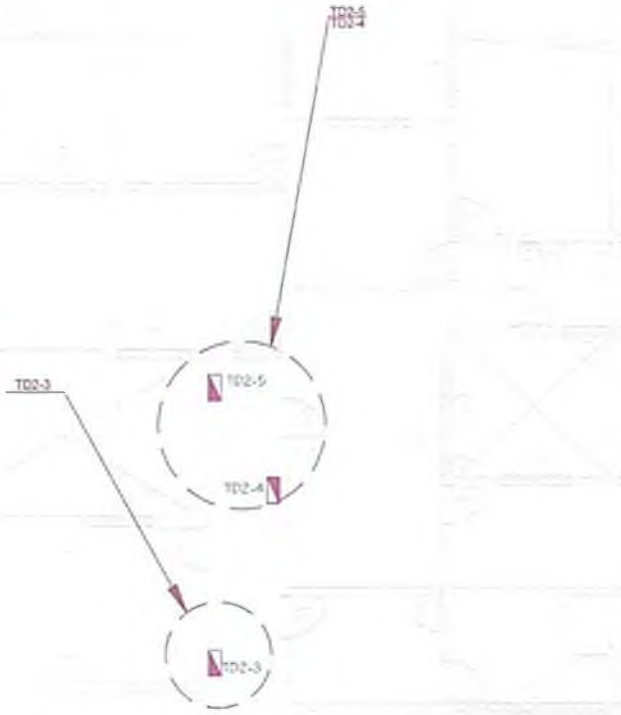

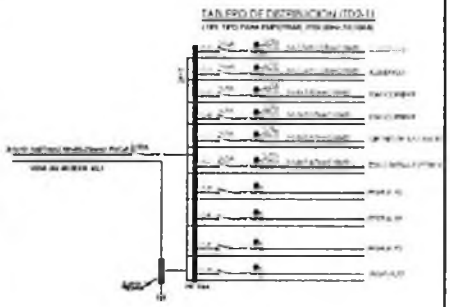

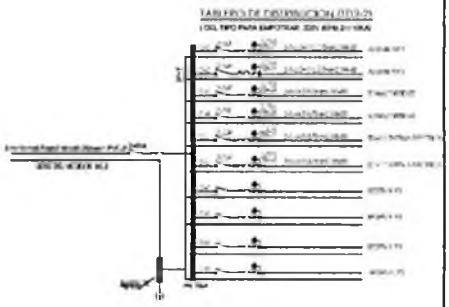

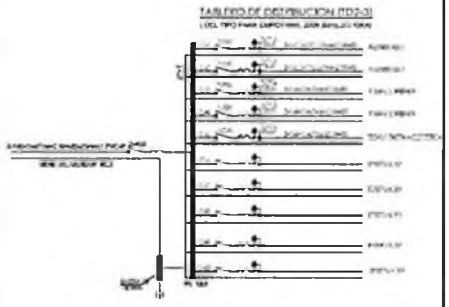

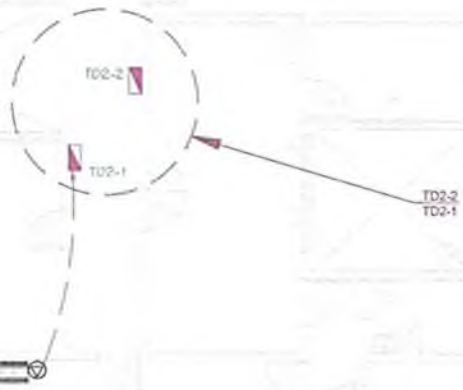

PLANO DE AIRE ACONDICIONADO 2DO NIVEL

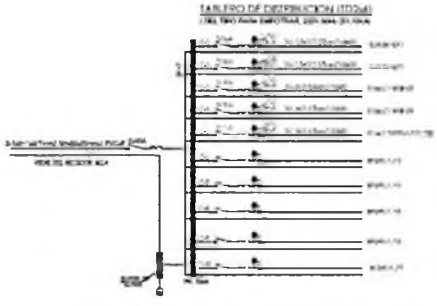

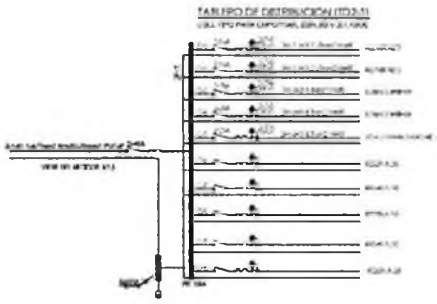

DIRINCRIM PNP / U.F. N°026
DIFEICAJ - ADMINISTRACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIRPOL VIRGEN DE LA..."

DIRECCION: JR. RIO SANTO FLORES N° 356
DISTRITO: LINCE
PROVINCIA: LIMA

PLANO DE AIRE ACONDICIONADO 2DO PISO

MAYO 2024

IE-08

LEYENDA	
SIMBOLOGIA	DESCRIPCION
	MEDIDOR DE ENERGIA EXISTENTE
	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA (ver detalle)
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO
	LUMINARIA LED DE 18W ADOSABLE
	LUMINARIA PLAFON LED
	POZO DE TIERRA (ver detalle)
	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, DOBLE, TRIPLE
	LINEA ACONDICIONADO
	TOMACORRIENTE UNIPOLAR DOBLE EXISTENTE

TD3-4
TD3-5
TD3-3
TD3-6
TD3-2
TD3-1
TD3-2
TD3-1

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-5)

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-3)

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-1)

PLANO DE AIRE ACONDICIONADO 3ER NIVEL

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-6)

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-4)

DIRINCRIPNP / LOG. N°035
DIRECCAJ - ADMINISTRACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIRPOLFE UBICADO EN JR. BOLIVIANO FLORES N° 940 - LIMA, LIMA"

PLANO DE AIRE ACONDICIONADO 3ER PISO

MAYO 2024

IE-09

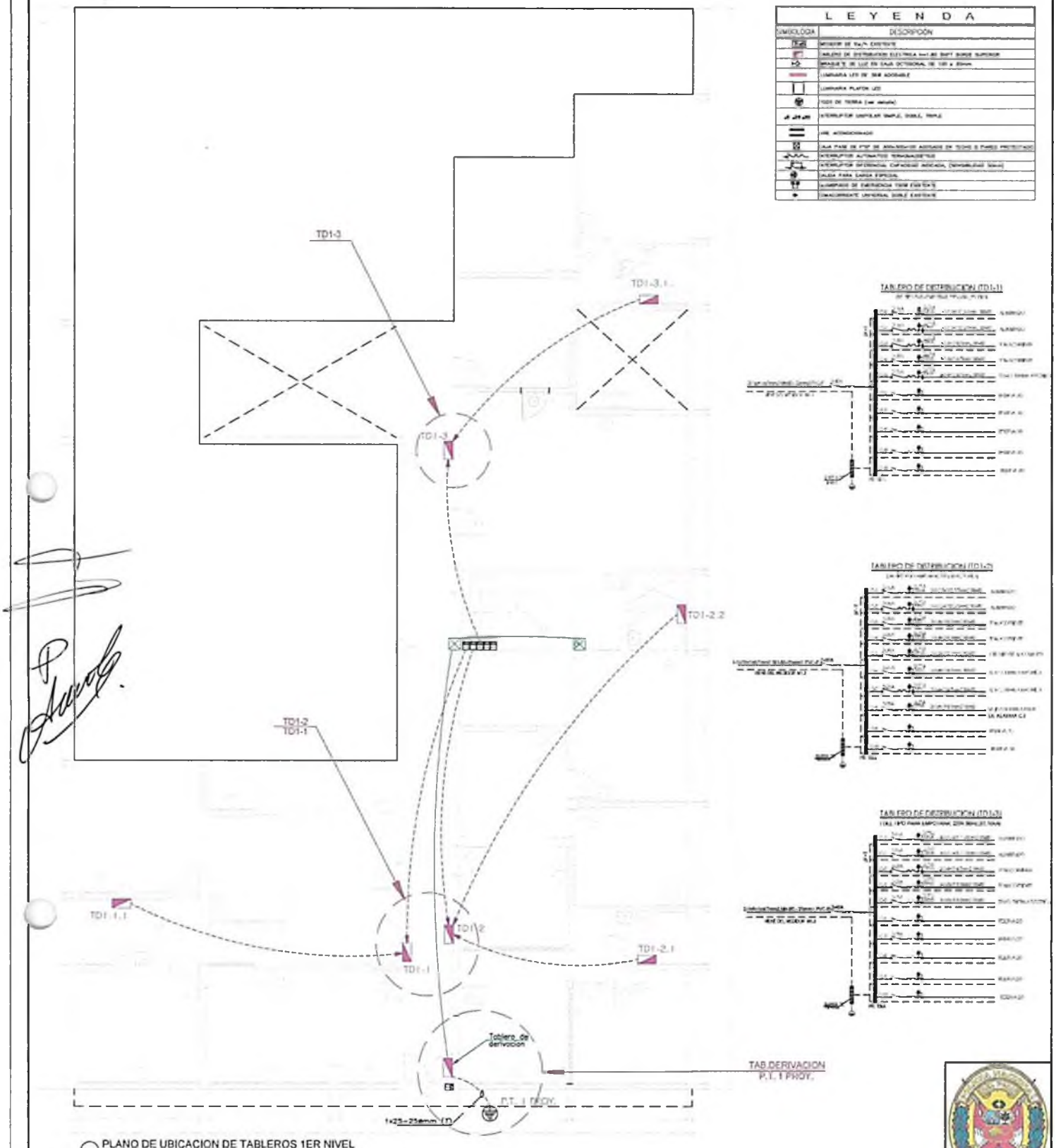

PLANO DE UBICACION DE TABLEROS 1ER NIVEL

TABLERO DE DERIVACION

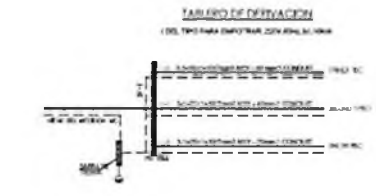

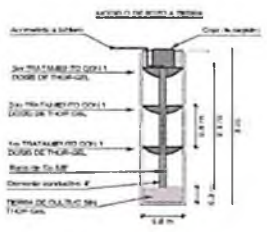

DIRINCRI-PNP / U.E. N°036
DIRECCAJ - ADMINISTRACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIRPOL VACANTE Cdra 26 BELISARIO FLORES N° 560 - LIMA - LIMA"

PLANO DE UBICACION DE TABLEROS 1ER PISO

MAYO 2024

IE-10

L E Y E N D A	
SIMBOLOGIA	DESCRIPCIÓN
	MEDIDOR DE ENERGÍA ELECTRICA EXISTENTE
	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA EMPOTRADO EMPT. SOBRE SUPERFICIE
	ARBOTANTE DE LUZ EN CAJA OCTOGONAL DE 100 x 30mm
	LUMINARIA LED DE 36W ADOSABLE
	LUMINARIA PLAFON LED
	POZO DE TIERRA (ver detalle)
	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, DOBLE, TRIPLE
	TIPO BOTONERA
	CAJA PASE DE PVC DE 300x300x150 ADOSADO EN TECHO O PARED EMPOTRADO
	INTERRUPTOR AUTOMATICO TERMOMAGNETICO
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL CAPACIDAD INDICADA, (SENSIBILIDAD 30mA)
	SALIDA PARA CARGA ESPECIAL
	LUMINARIA DE EMERGENCIA 18W (ver detalle)
	TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE (ver detalle)

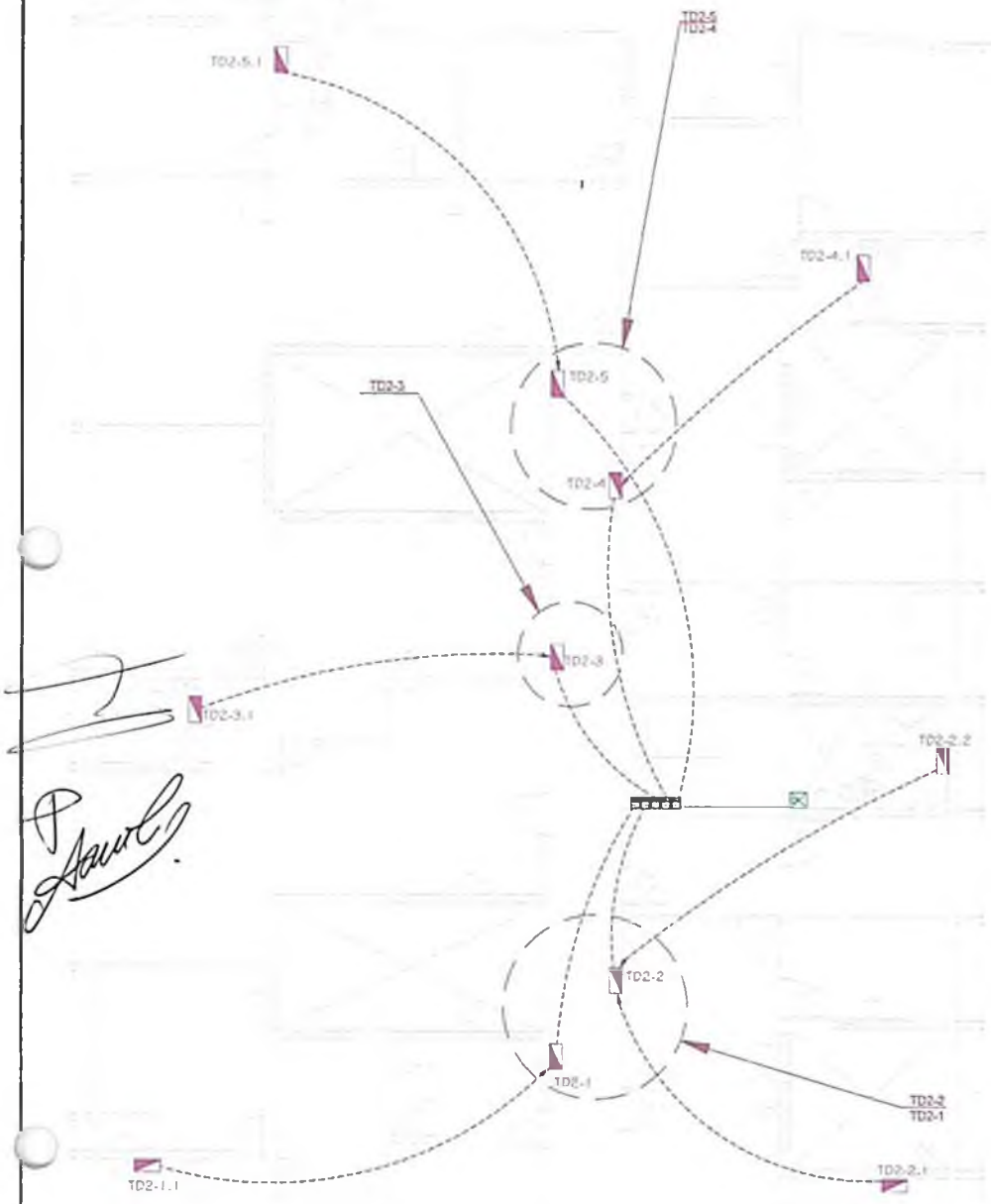

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD2-1)

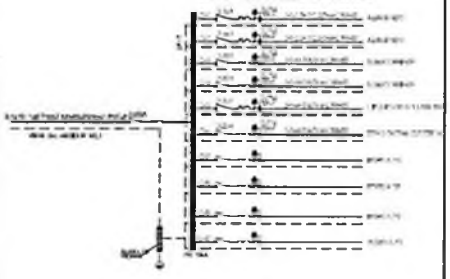

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD2-2)

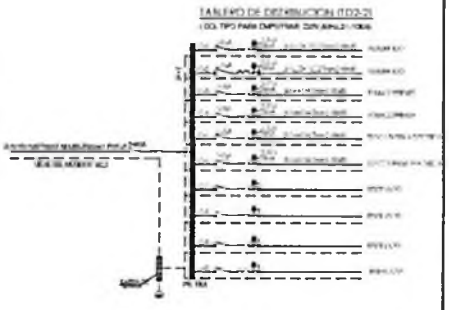

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD2-3)

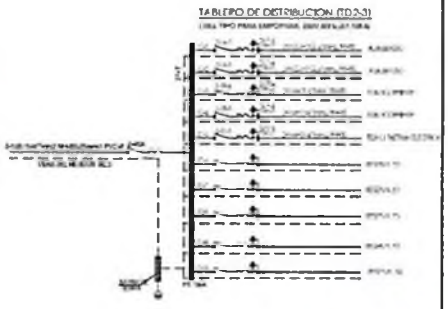

PLANO DE UBICACION DE TABLEROS 2DO NIVEL

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD2-4)

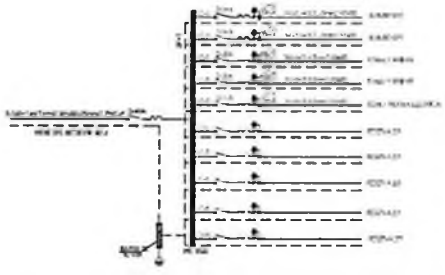

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD2-5)

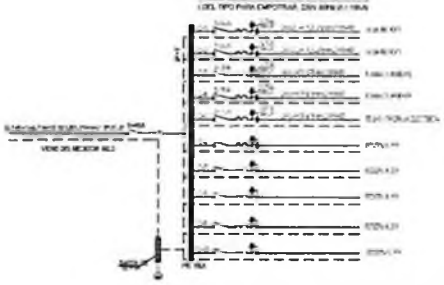

DIRINCRI PNP / U.E. N°026
DIRECCIÓN / ADMINISTRACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIRINPOL UBICADO EN JR. BELISARIO FLORES N° 664 - LINCE / LIMA"

PLANO DE UBICACION DE TABLEROS 2DO PISO

MAYO 2024

IE-11

1,000

L E Y E N D A	
SIMBOLOGIA	DESCRIPCIÓN

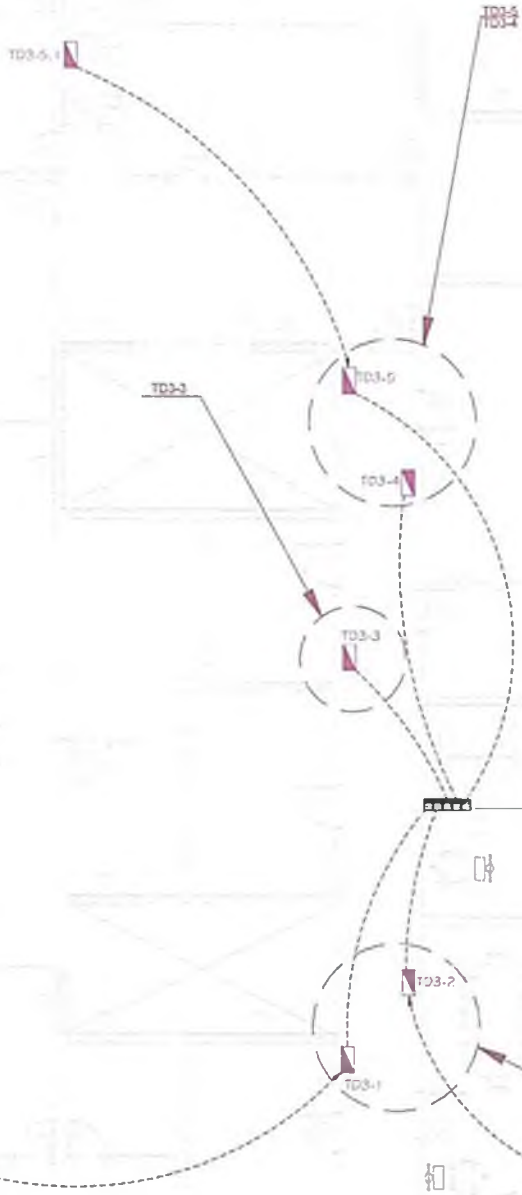

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-1)

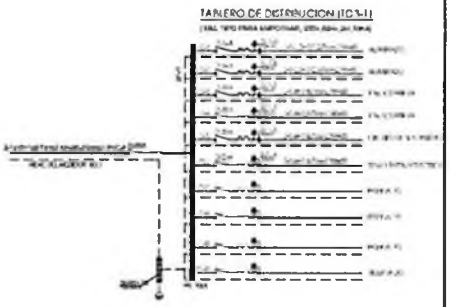

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-2)

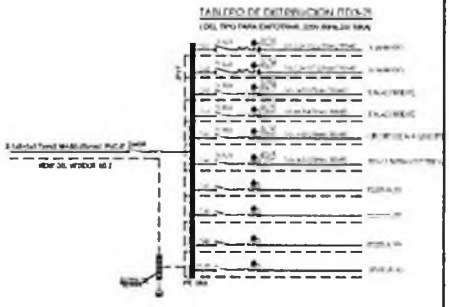

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-3)

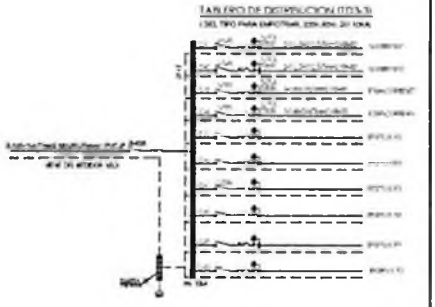

PLANO DE UBICACION DE TABLEROS 3ER NIVEL

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-4)

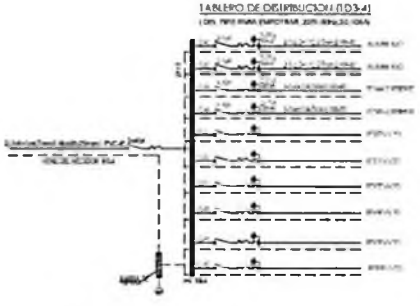

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD3-5)

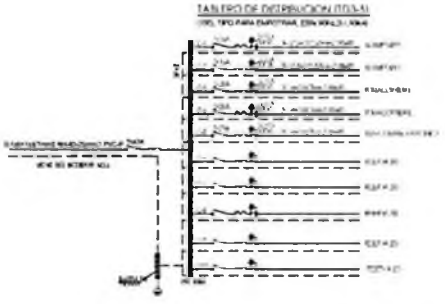

DIRINCRPNP / U.E. N°026
DIRECAJ - ADMINISTRACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE S.E.'S (NO PLACUTRES) ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIRPOL UBICADO EN AV. BOLIVIANO FLORES S/ N° 300 - LIMA-LIMA"

DISTRITO: LIMA

PLANO DE UBICACION DE TABLEROS 3ER PISO

MAYO 2024

IE-12

1.001

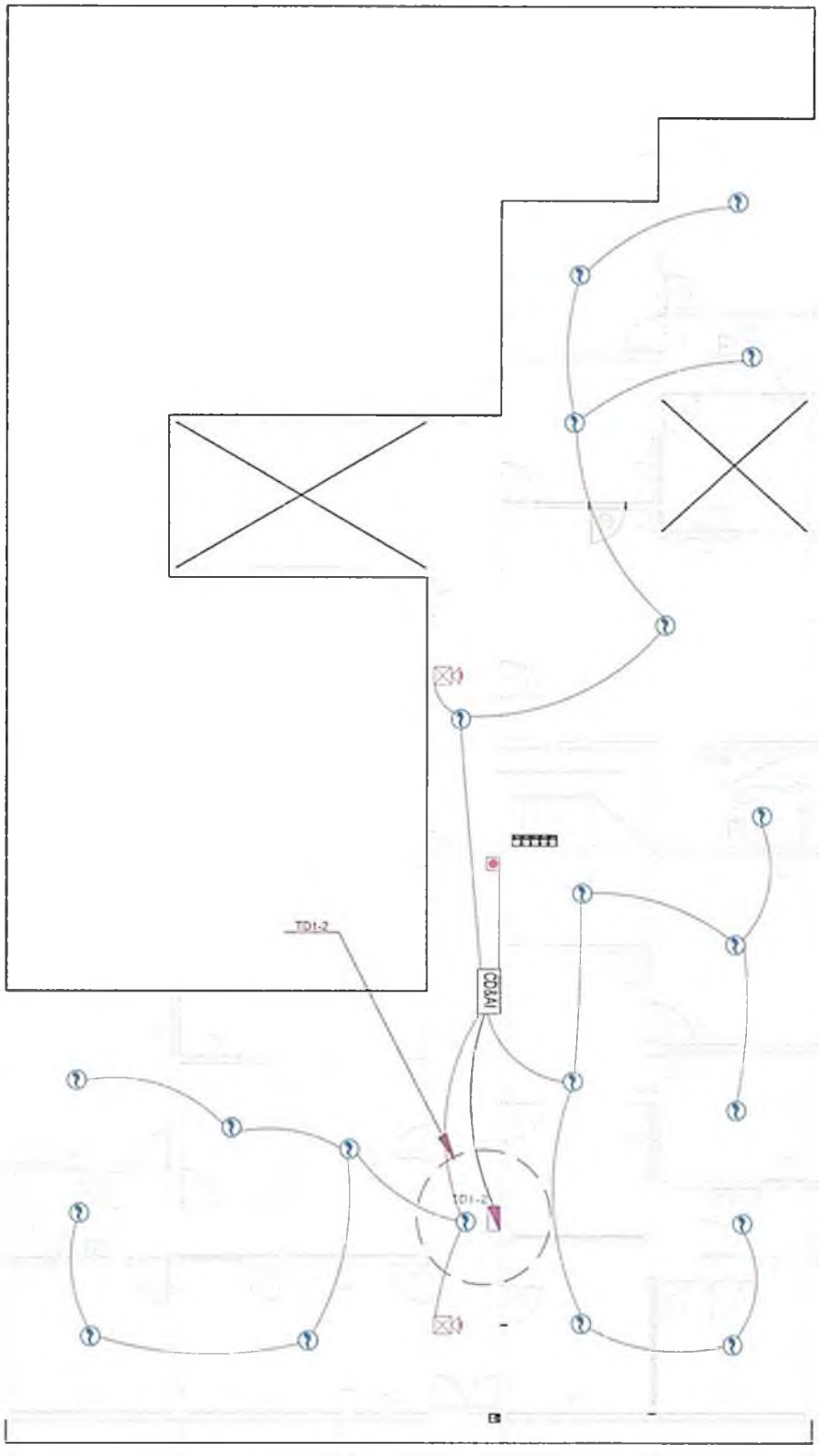

PLANO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO 1ER NIVEL

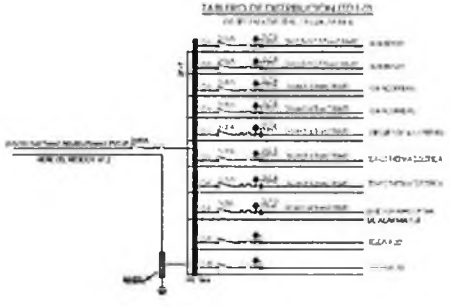

PRONIED/UEE N°026
DIRECCAJ - ADMINISTRACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIPOSITA UBICADO EN JR. BALEARES Y COPELLO N° 555 - LINCE LIMA"

PLANO DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIO 1ER NIVEL

IE-13

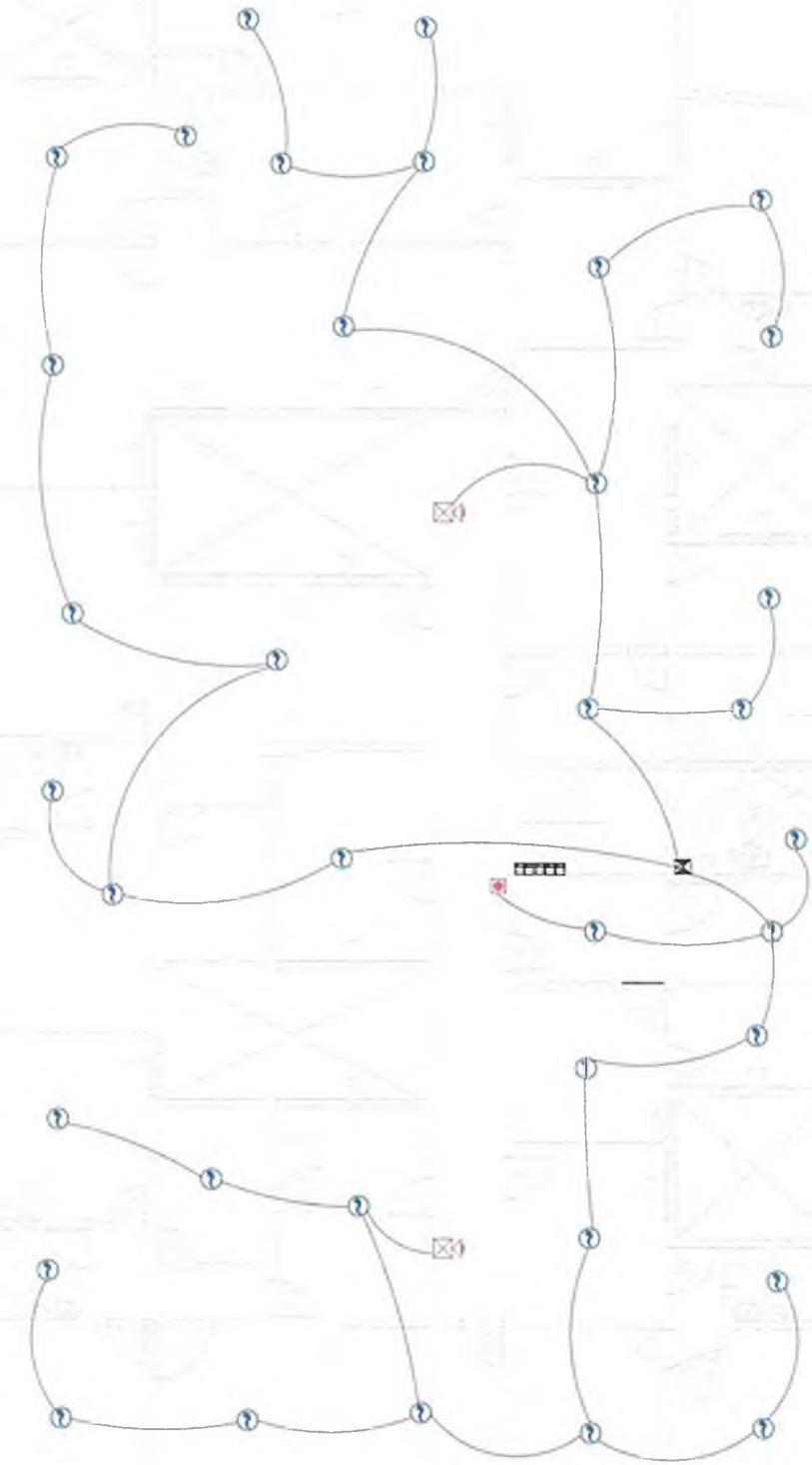

PLANO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO 2DO NIVEL

LEYENDA			

DIRINCRI-PNP / U.E. N°226
DIFEICAJ - ADMINISTRACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS RED ALIMENTACIÓN ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIRPOL VISCACHO EN JR. BOLIVIANO FLORES N° 900 - LINCE, LIMA"

DIRECCIÓN	JR. BOLIVIANO FLORES N° 900
DISTRITO	LINCE
PROVINCIA	LIMA

PLANO DE DISTRIBUCION SISTEMA CONTRA INCENDIO 2DO NIVEL

MAYO 2024	IE-14
1/50	

1003

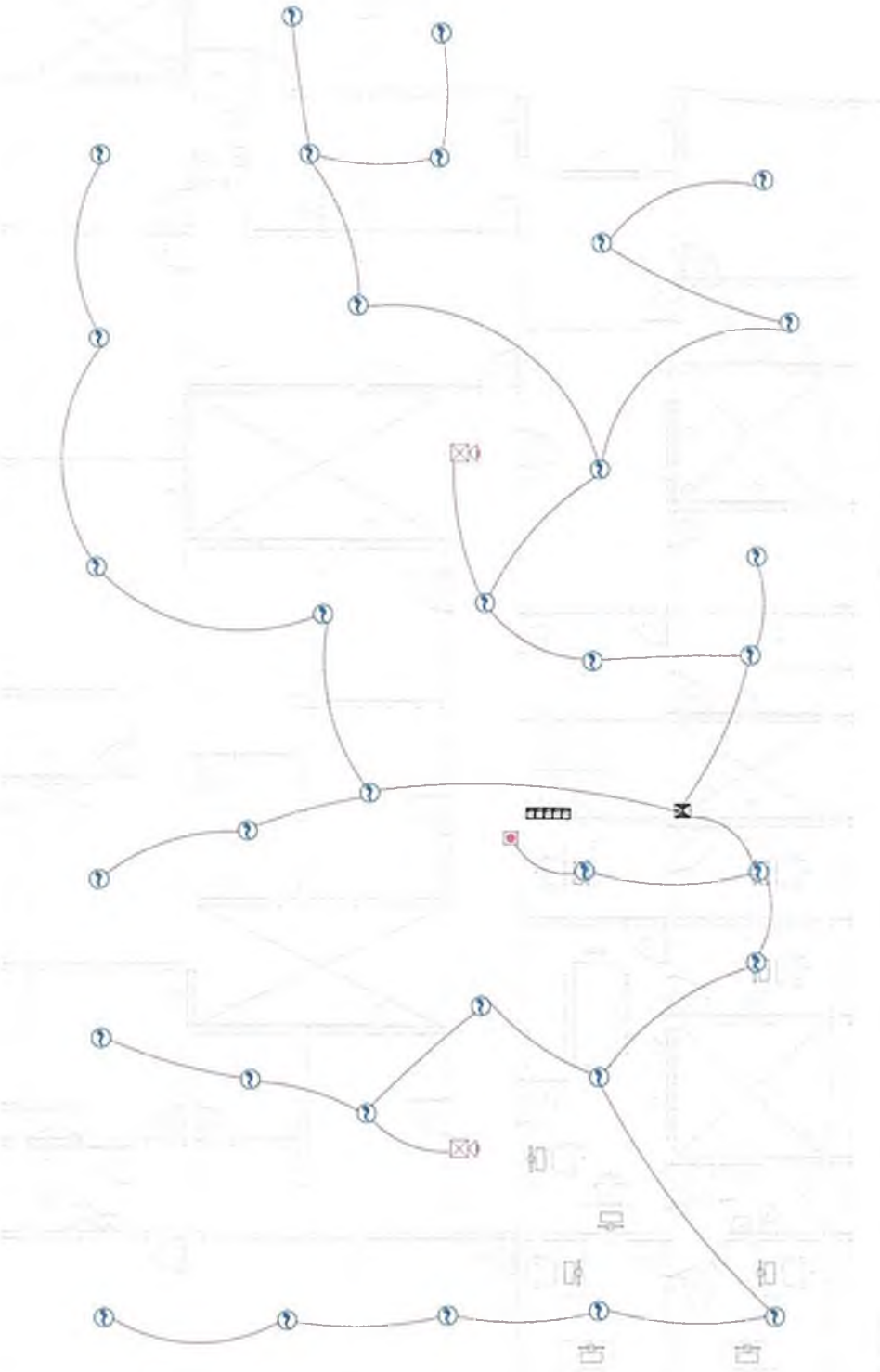

PLANO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO 3ER NIVEL

LEYENDA			
SIMBOLO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD

DIRINCRI PNP / U.E. N°026
DIREJAU - ADMINISTRACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIREJAU UBICADO EN JR. EDUARDO FLORES N° 360 - LINCE-LIMA"

PROYECTO: DIREJAU PNP
DIRECCION: JR. EDUARDO FLORES N° 360
DISTRITO: LINCE
PROVINCIA: LIMA

PLANO DE DISTRIBUCION SISTEMA CONTRA INCENDIO 3ER NIVEL

MAYO 2024

IE-15

1/50

1004

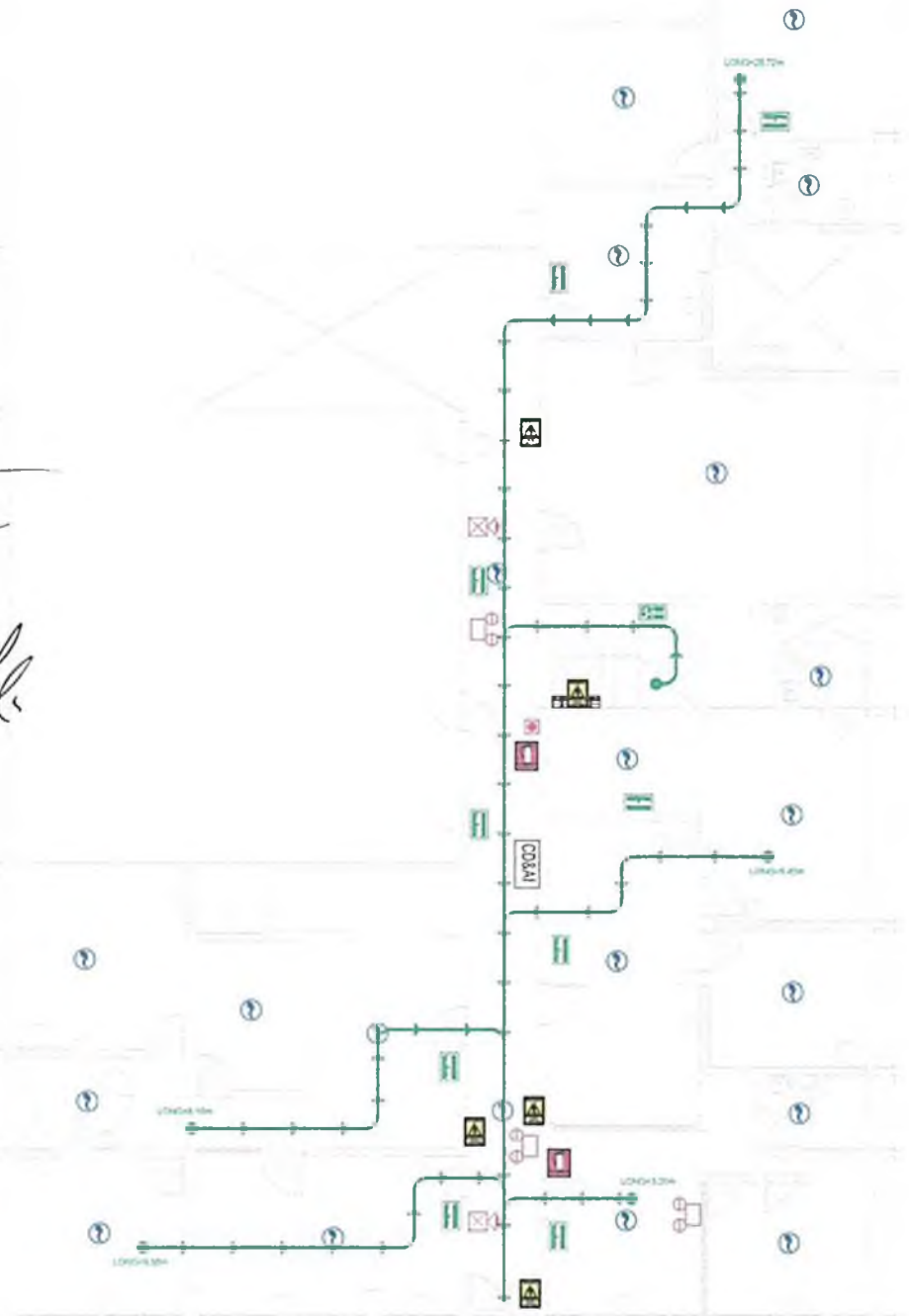

PLANO DE EVACUACION 1ER NIVEL
ESC. 1/50

DIRINCRI PNP / LUF. N°29
DIRECAJ - ADMINISTRACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIRINCRI UBICADO EN AV. BOLIVAR FLORES N° 850 - LIMA - LIMA"

PROYECTO: CENTRO PNP
UBICACION: AV. BOLIVAR FLORES N° 850
DISTRITO: LIMA
PROVINCIA: LIMA

PLANO DE SEÑALIZACION Y RUTA DE EVACUACION 1ER NIVEL

FECHA: MAYO 2024
ESCALA: 1/50
PLANO: SE-01

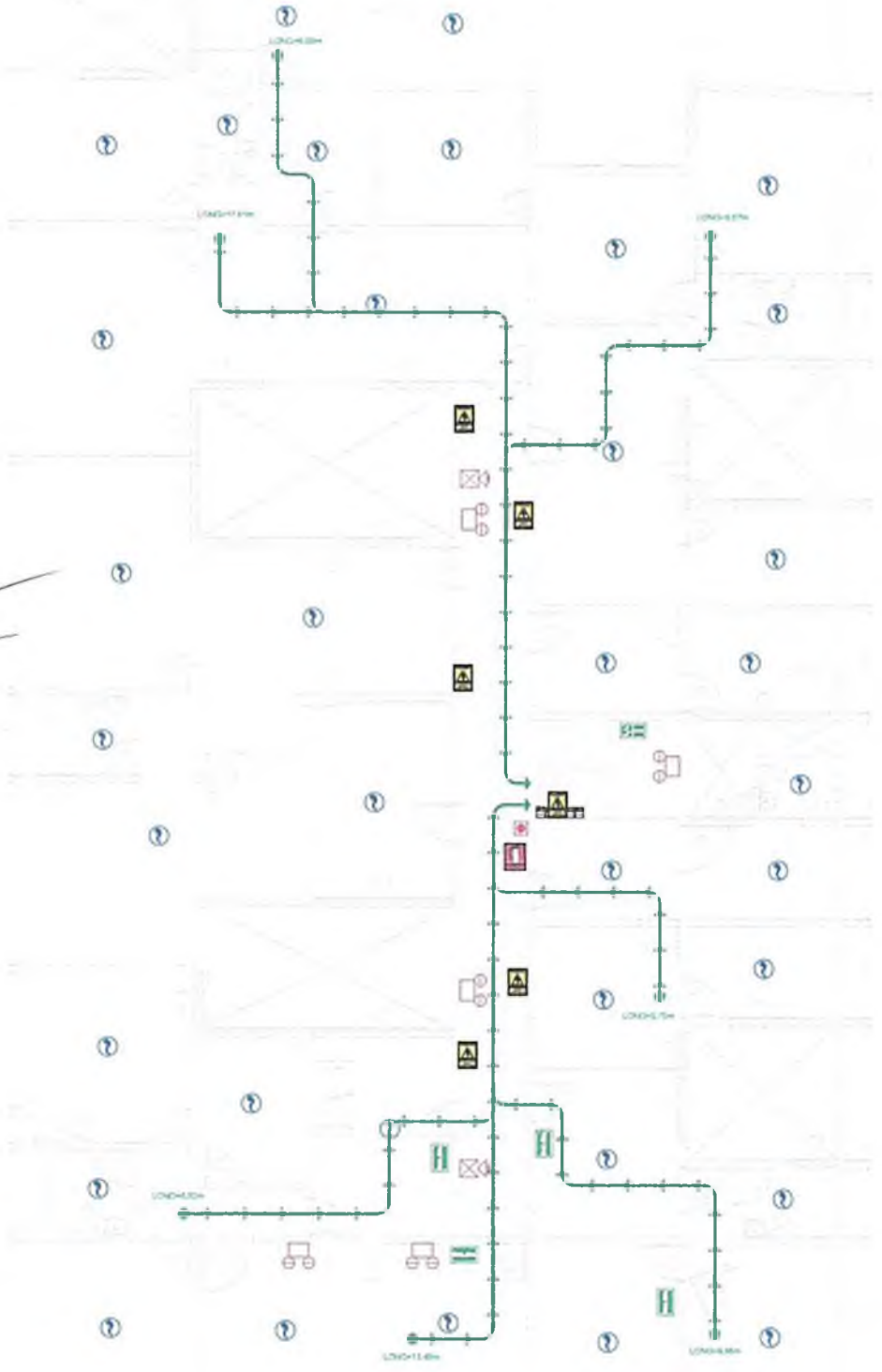

LEYENDA	
	RUTA DE EVACUACION
SALIDA	SEÑAL DE SALIDA
SALIDA	SEÑAL DE RUTA DE EVACUACION DERECHA/IZQ
	SEÑAL DE INTERRUPTOR ELECTRICO
	SEÑAL DE EXTINTOR CO2
	LUCES DE EMERGENCIA
	EXTINTOR DE AGUA
	ESTACION MANUAL
	UNIDAD TIPO LUZ ESTROBOSCOPICA
CEDAE	PANEL DE DETECCION Y ALARMA

PLANO DE EVACUACION 2DO NIVEL

ESC: 1:50

ESPECIALIDAD : LUZ , NIVEL DIFICIAL : ADMINISTRACION

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIRPOL UBICADO EN AV. BELISARIO FLORES N° 555 - LINCE-LIMA"

PLANO DE SEÑALIZACION Y RUTA DE EVACUACION 2DO NIVEL

MAYO 2024

SE-02

1006

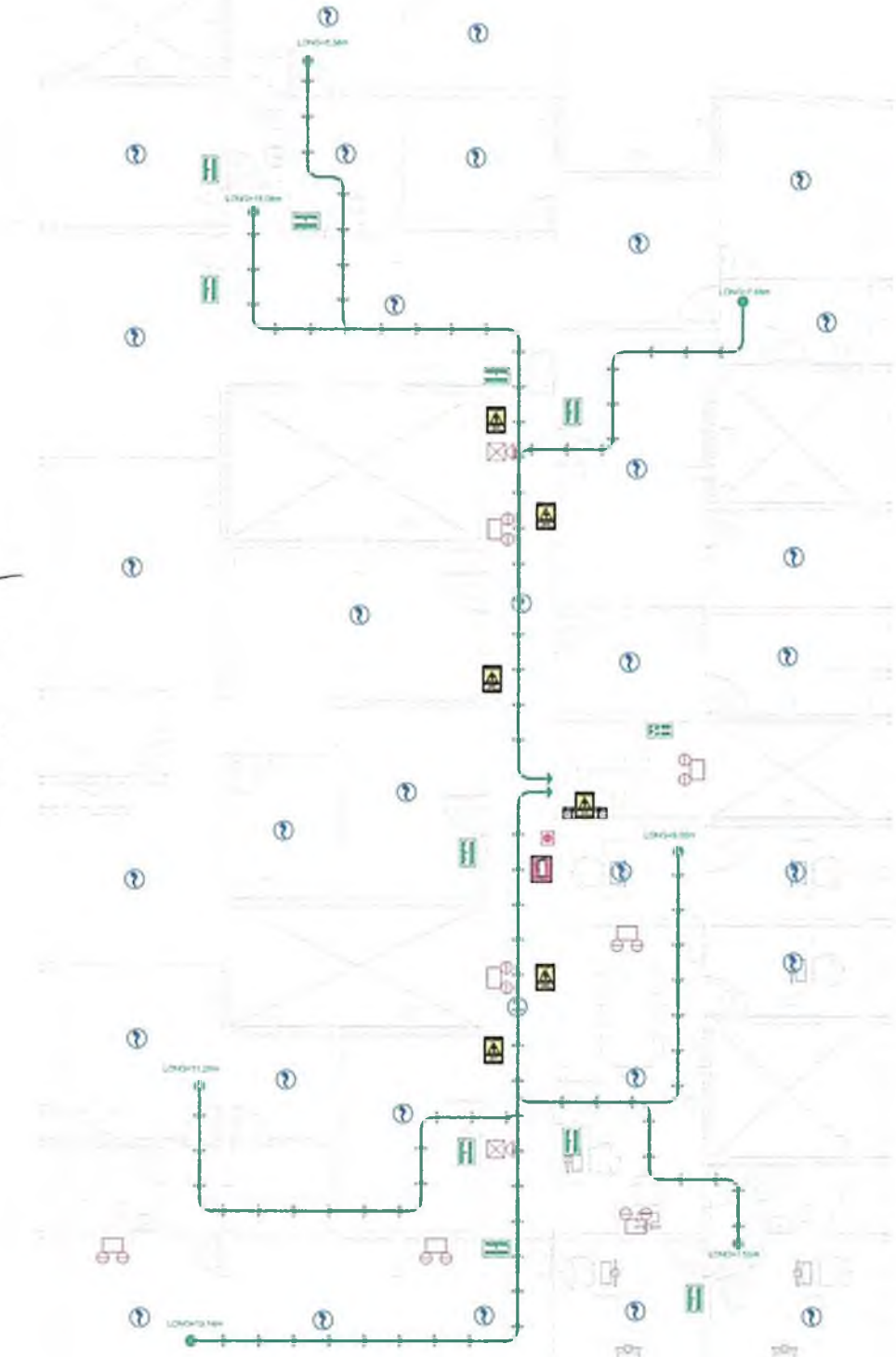

LEYENDA	
CO2/A	

PLANO DE EVACUACION 3ER NIVEL

ESC: 1/75

FERMICAPNP / U.E. N°026
DIRECAJ - ADMINISTRACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INMUEBLE DE LA DIRPOFA, UBICADO EN JR. RICARDO FLORES N° 900 - LINCE - LIMA"

DIRECCION: JR. RICARDO FLORES N° 900

DISTRITO: LINCE

PROVINCIA: LIMA

PLANO DE SEÑALIZACION Y RUTA DE EVACUACION 2DO NIVEL

MAYO-2024

SE-03

1/50

ÍTEM 04

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL – PNP, UBICADO EN AV. CANAVAL MOREYRA CDRA 6 – SAN ISIDRO - LIMA".

TABLERO GENERAL (TG)

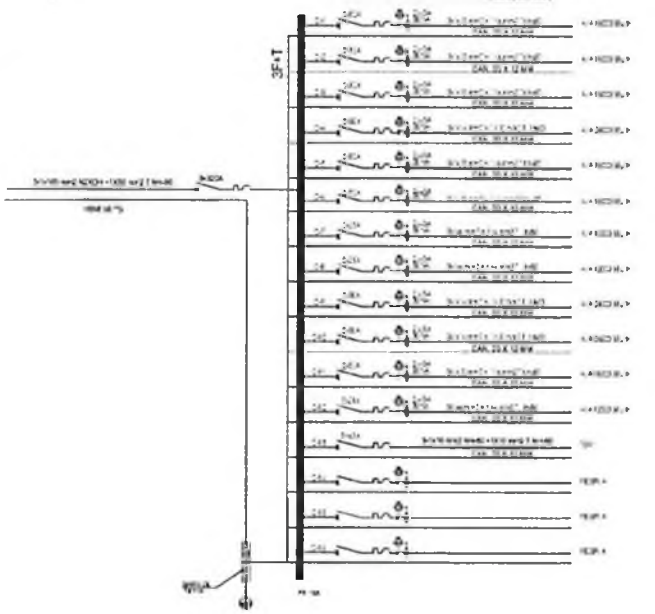

TABLERO DE LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES 1 (TLT-1)

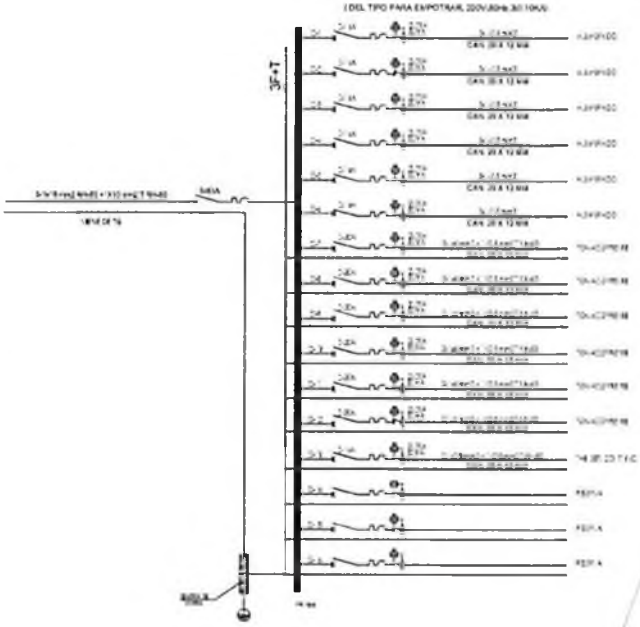

LEYENDA

	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA
	PANEL LED RECT. DE 0.3X1.2 M 36W - LUZ BLANCA (EMPOTRADO)
	PANEL LED DE 60X60 CM 36W - LUZ BLANCA (EMPOTRADO)
	DOWNLIGHT LED CIRCULAR 24W Ø 30CM LUZ BLANCA (EMPOTRADO)
	LUCES DE EMERGENCIA
a	INTERRUPTOR SIMPLE
a 2t	INTERRUPTOR DOBLE
a 3t	INTERRUPTOR TRIPLE
a 3	INTERRUPTOR DE CONMUTACION
	CONDUCTOR LUMINARIAS
	CAJA DE PASE PESADA DE PVP DE 150x150x100 mm

PLANO INTERVENCIÓN
OFIC. DE BIENESTAR

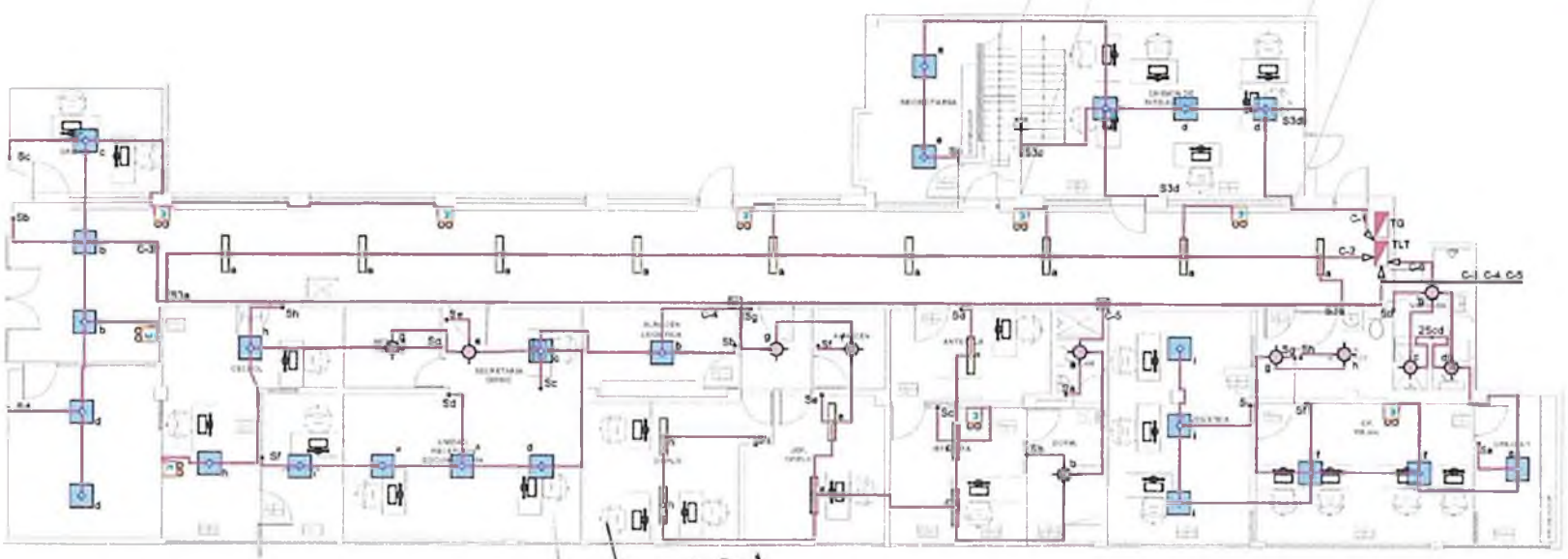

PLANO INTERVENCIÓN
3ER PISO - ÁREAS ADMINISTRATIVAS
1/125

DIRNIC-PNP / U.E. N°026
DIRECAU - ADM - AREINFRA

DESCRIPCION
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL PNP, UBICADO EN AV. CARAVALI MOREYRA CORA S/N - SAN ISIDRO LIMA

UBICACIÓN: DIRNIC PNP
DIRECCIÓN: AV. CARAVALI MOREYRA CORA S
DISTRITO: SAN ISIDRO
PROVINCIA: LIMA

PROFESIONALES RESPONSABLES:

PLANO
PLANO DE ILUMINACION
DIAGRAMA UNIFILAR

LAMINA
IE-01

ESCALA: INDICADA
FECHA: MAYO 2024

TABLERO DE LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES 2 (TLT-2)

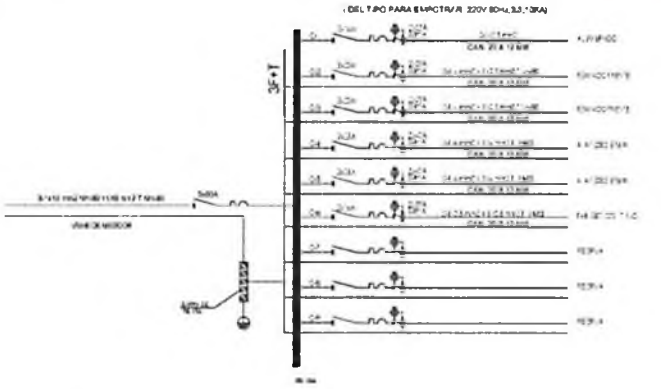

LEYENDA

TD	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA
	PANEL LED RECT. DE 0.3X1.2 M 36W - LUZ BLANCA (EMPOTRADO)
	PANEL LED DE 60X60 CM 36W - LUZ BLANCA (EMPOTRADO)
	DOWNLIGHT LED CIRCULAR 24W Ø 30CM LUZ BLANCA (EMPOTRADO)
	LUCES DE EMERGENCIA
• S	INTERRUPTOR SIMPLE
• 2S	INTERRUPTOR DOBLE
• 3S	INTERRUPTOR TRIPLE
• SC	INTERRUPTOR DE CONMUTACION
	CONDUCTOR LUMINARIAS
	CAJA DE PASE (PESADA DE PVC DE 150x150x75C mm

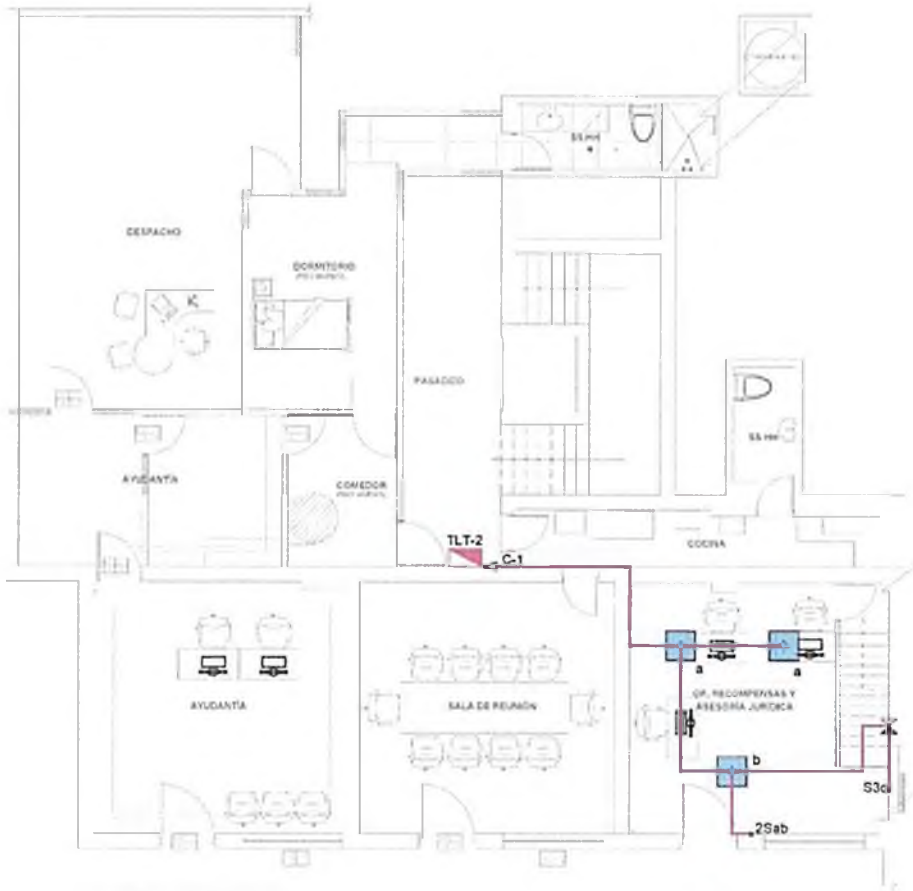

PLANO INTERVENCIÓN
3ER PISO - ÁREA DE JEFATURA Y COMANDO
1/100

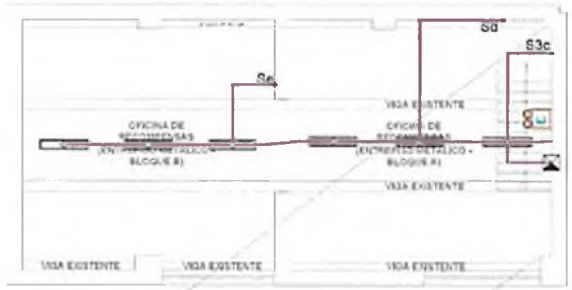

PLANO INTERVENCIÓN
ENTREPISO

DIRNIC-PNP / U.E. N°026
DIREICAJ - ADM - AREINFRA

DESCRIPCION
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL PNP UBICADO EN AV. CANAVAL MOREYRA CDRA. 8 - SAN ISIDRO LIMA

UBICACIÓN DIRNIC PNP

DIRECCIÓN AV. CANAVAL MOREYRA CDRA 8
DISTRITO SAN ISIDRO
PROVINCIA LIMA

PROFESIONALES RESPONSABLES

PLANO
PLANO DE ILUMINACION DIAGRAMA UNIFILAR

LAMINA
IE-02

ESCALA
INDICADA

FECHA
MAYO 2024

1009

TABLERO GENERAL (TG)

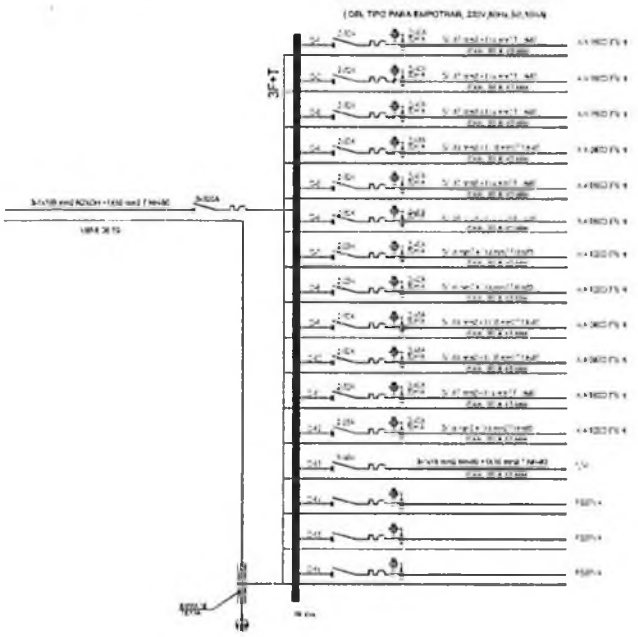

TABLERO DE LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES 1 (TLT-1)

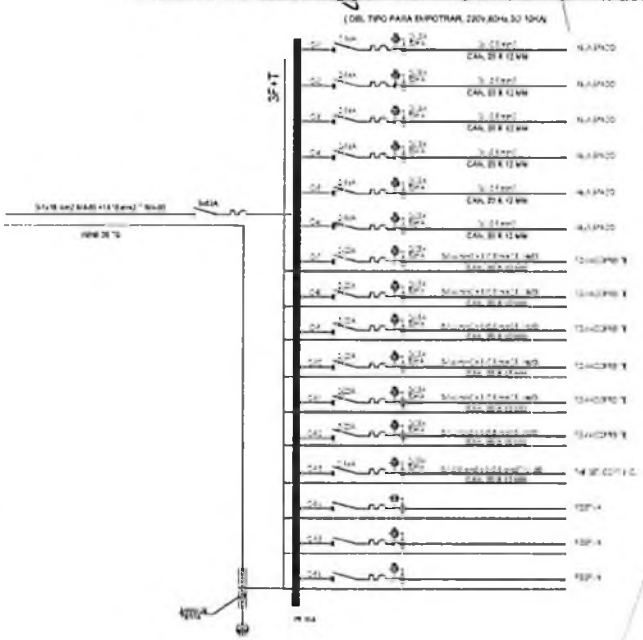

LEYENDA

	DETECTOR DE HUMO
	LUZ ESTROBOSCOPICA
	CONDUCTOR SISTEMA CONTRA INCENDIOS
	ESTACION MANUAL SISTEMA CONTRA INCENDIOS
	CAJA DE PASE PESADA DE PVP DE [illegible]
	CAJA DE PASE PESADA DE PVP DE 150x150x100 mm
	CAJA DE PASE PESADA DE PVP DE 200x200x100 mm
	CAJA DE PASE PESADA DE PVP DE 300x300x150 mm
CD&AI	TABLERO DE CONTROL SIST. CONT. INCENDIO

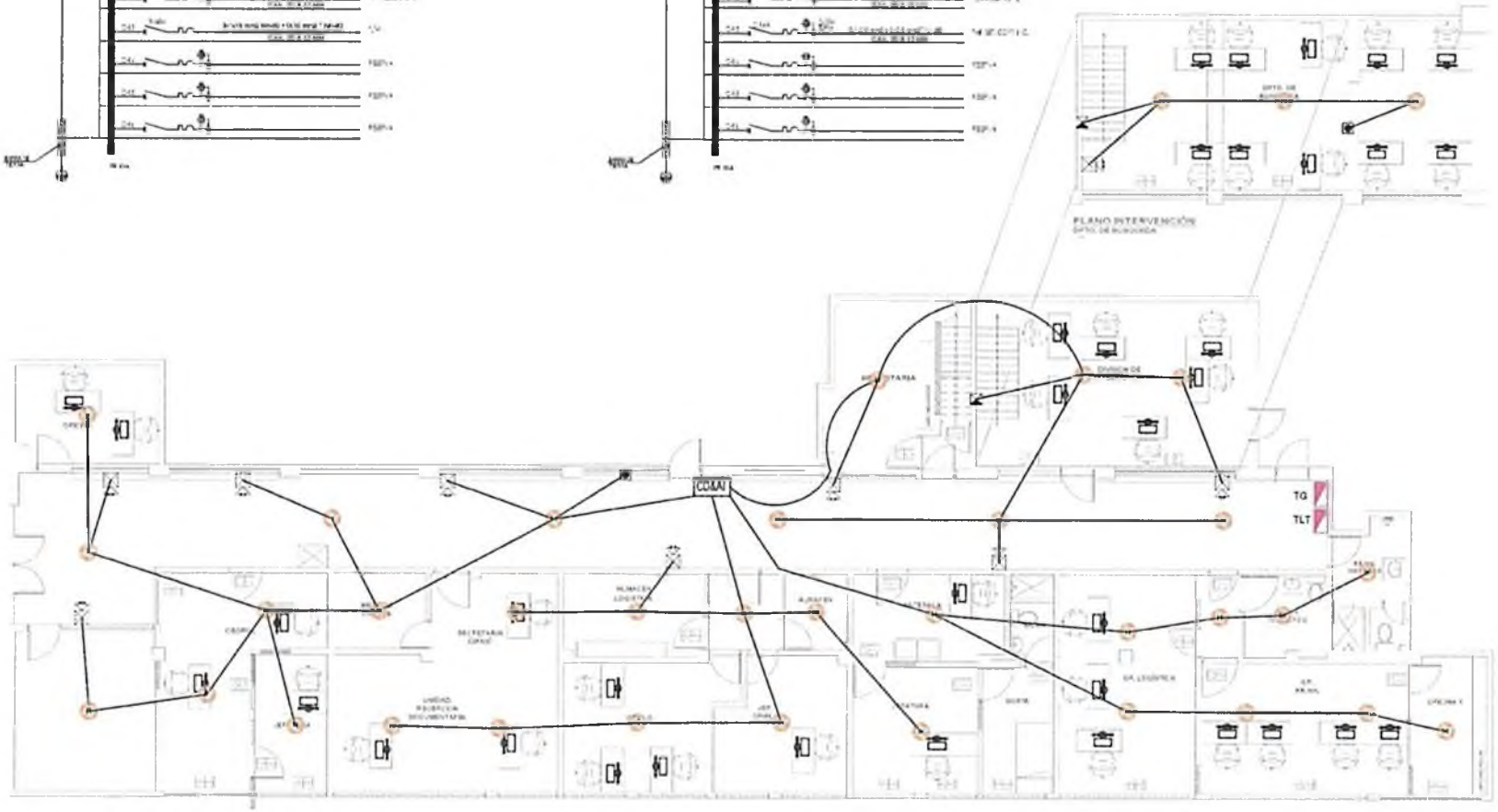

PLANO INTERVENCIÓN
3ER PISO - ÁREAS ADMINISTRATIVAS
1/125

DIRNIC-PNP / U.E. N°028
DIRECAJ - ADM - AREINFRA

DESCRIPCIÓN:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP UBICADO EN AV. CANAVAL MOREYRA CDRA 8 - SAN ISIDRO LIMA"

UBICACIÓN: DIRNIC PNP

DIRECCIÓN: AV. CANAVAL MOREYRA CDRA 8
DISTRITO: SAN ISIDRO
PROVINCIA: LIMA

PROFESIONALES RESPONSABLES:

PLANO:
PLANO DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS DIAGRAMA UNIFILAR

LAMINA:
IE-03

ESCALA: INDICADA
FECHA: MAYO 2024

0101

TABLERO DE LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES 2(...-2)

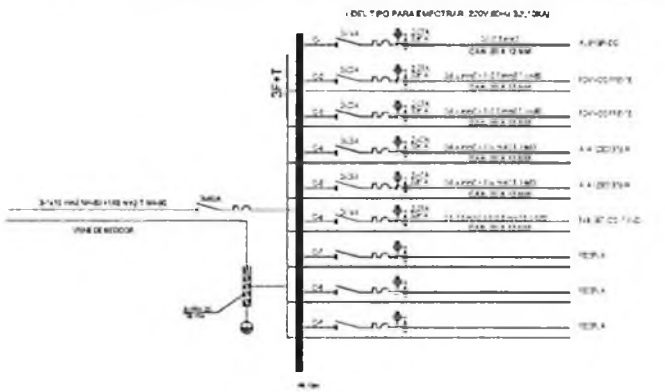

LEYENDA	
	DETECTOR DE HUMO
	LUZ ESTROBOSCOPICA
	CONDUCTOR SISTEMA CONTRA INCENDIOS
	ESTACION MANUAL SISTEMA CONTRA INCENDIOS
	CAJA DE PASE PESADA DE PVC DE 100x100x50 mm
	CAJA DE PASE PESADA DE PVC DE 150x150x100 mm
	CAJA DE PASE PESADA DE PVC DE 200x200x100 mm
	CAJA DE PASE PESADA DE PVC DE 200x200x150 mm
CO&AI	TABLERO DE CONTROL SIST. CONT. INCENDIO

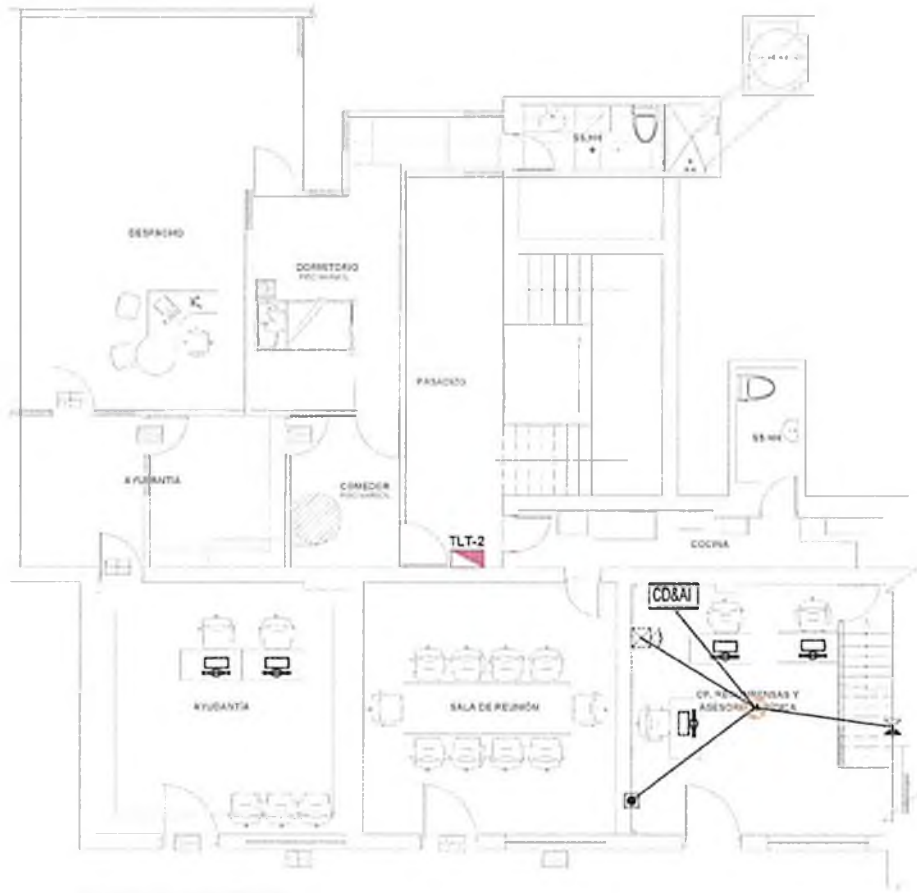

PLANO INTERVENCIÓN
3ER PISO - ÁREA DE JEFATURA Y COMANDO
1/100

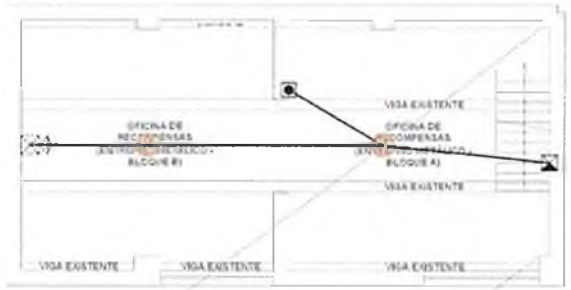

PLANO INTERVENCIÓN
ENTREPISO

DIRNIC-PNP / U.E. N°028
DIREICAJ - ADM - AREINFRA

DESCRIPCIÓN
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRNIC PNP UBICADO EN AV. CANAVAL MORERA CDRA 8 – SAN BORJA LIMA"

UBICACIÓN: DIRNIC PNP

DIRECCIÓN: AV. CANAVAL MORERA CDRA 8
DISTRITO: SAN BORJA
PROVINCIA: LIMA

PROFESIONALES RESPONSABLES

PLANO:
PLANO DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS DIAGRAMA UNIFILAR

LÁMINA:
IE-04

ESCALA: INDICADA
FECHA: MAYO 2024

10/11

TABLERO GENERAL (TG)

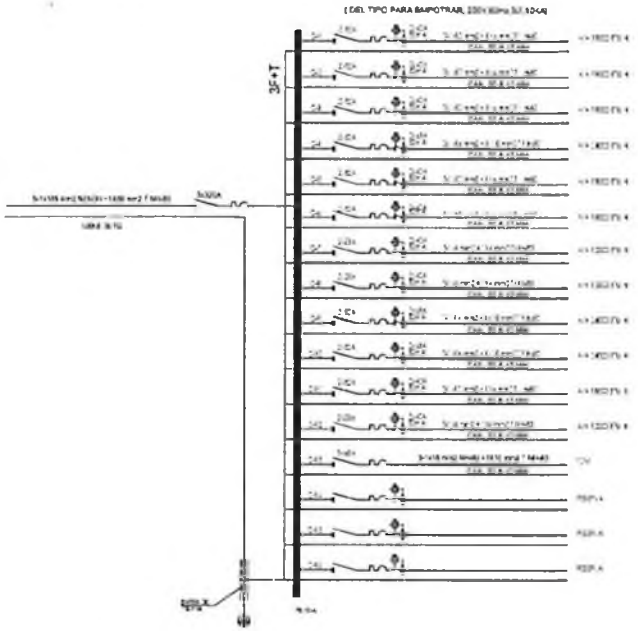

TABLERO DE LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES 1 (TLT-1)

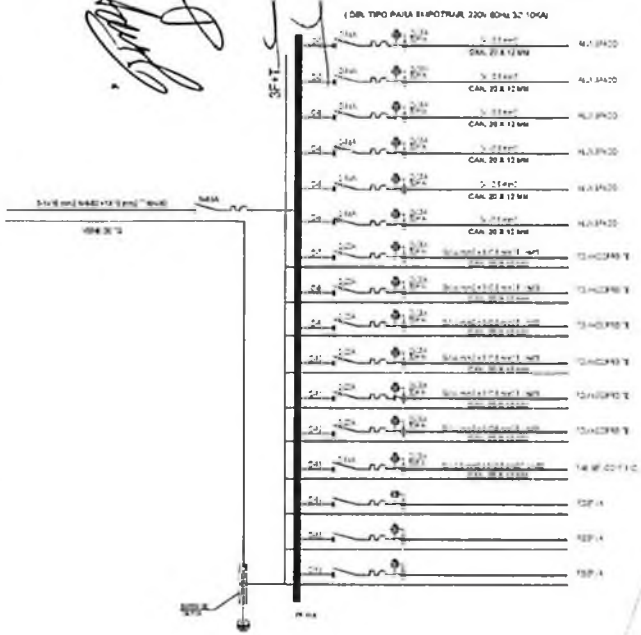

LEYENDA

	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT BTU 24000/H
	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT BTU 18000/H
	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT BTU 12000/H
	CONDESADORES
	SALIDA DE FUERZA
①	NUMERO DE AIRE ACONDICIONADO
	CANALIZACION DE DRENAJE DE AGUA
	CANALIZACION DE LINEA CONDENSADOR

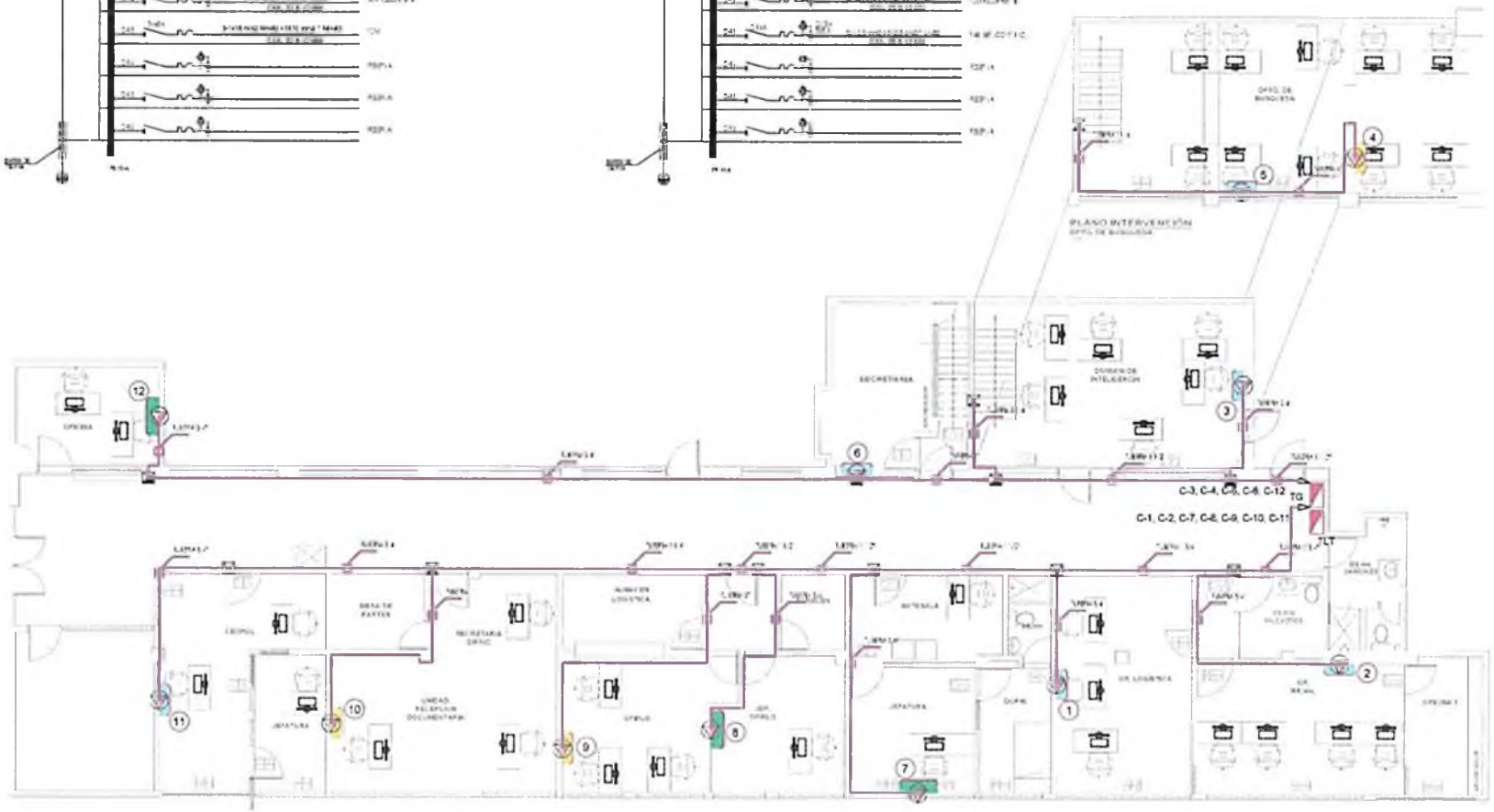
PLANO INTERVENCIÓN
OFIC. DE BIOLOGIA
SECRETARIA
DIVISION DE INTELIGENCIA
C-3, C-4, C-5, C-6, C-12
TG
C-1, C-2, C-7, C-8, C-9, C-10, C-11
TLT
OFICINA
MESA DE PARTES
SECRETARIA DIRIC
ALMACEN LOGISTICA
UNIDAD RECEPCION DOCUMENTARIA
OFICINA
DIVISION
DIVISION
OFICINA
OFICINA
OFICINA

TABLERO DE LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES 2 (TLT-2)

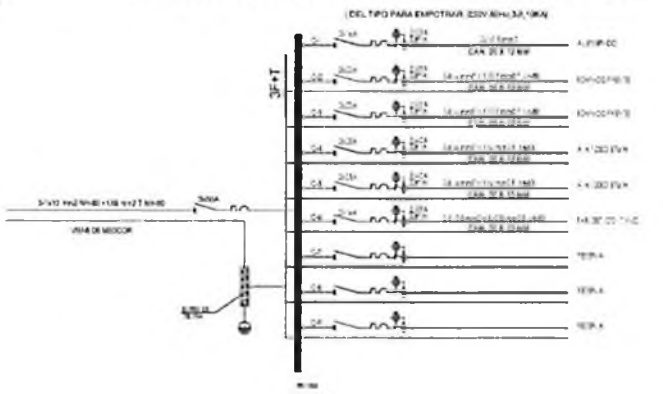

LEYENDA	
	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT BTU 24000/H
	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT BTU 18000/H
	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT BTU 12000/H
	CONDESADORES
	SALIDA DE FUERZA
1	NUMERO DE AIRE ACONDICIONADO
	CANALIZACION DE DRENAJE DE AGUA
	CANALIZACION DE LINEA CONDENSADOR

PLANO INTERVENCIÓN
3ER PISO - ÁREA DE JEFATURA Y COMANDO
1/100

PLANO INTERVENCIÓN
ENTREPISO

DIRNIC-PNP / U.E. N°026
DIREICAJ - ADM - AREINFRA

DESCRIPCIÓN:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL PNP UBICADO EN AV. CANAVAL MOREYRA CORA 6 – SAN ISIDRO LIMA

UBICACIÓN: DIRNIC PNP

DIRECCIÓN: AV. CANAVAL MOREYRA CORA 6
DISTRITO: SAN ISIDRO
PROVINCIA: LIMA

PROFESIONALES RESPONSABLES:

PLANO:
PLANO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DIAGRAMA UNIFILAR

LAMINA:
IE-06

ESCALA: INDICADA
FECHA: MAYO 2024

1013

TABLERO GENERAL (TG)

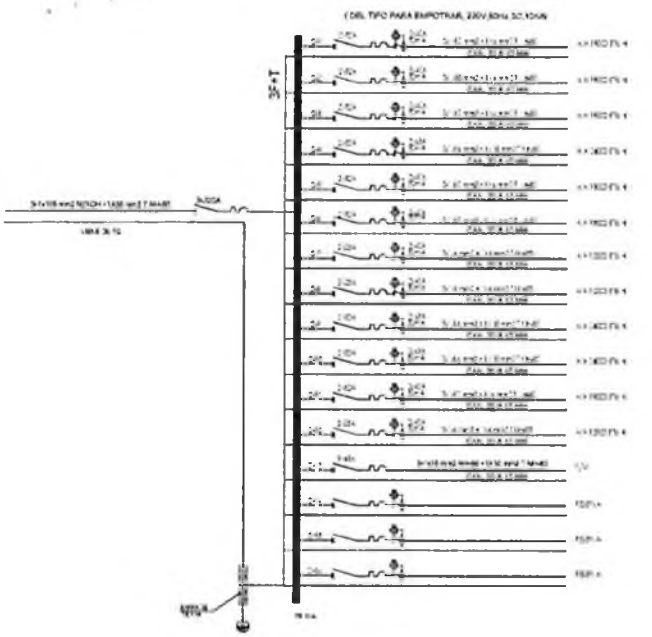

TABLERO DE LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES 1 (TLT-1)

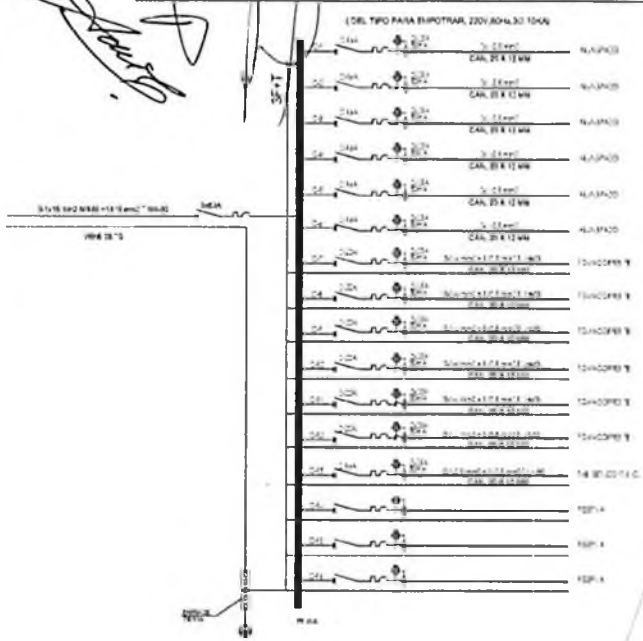

LEYENDA

TD	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA
	CONDUCTOR DE ACOMETIDA DE TABLEROS
	CAJA DE PASE PESADA DE PVP DE 150x150x100 mm
	CAJA DE PASE PESADA DE PVP DE 200x200x100 mm
	CAJA DE PASE PESADA DE PVP DE 200x200x150 mm
CDAJ	TABLERO DE CONTROL SIST. CONT. INCENDIO

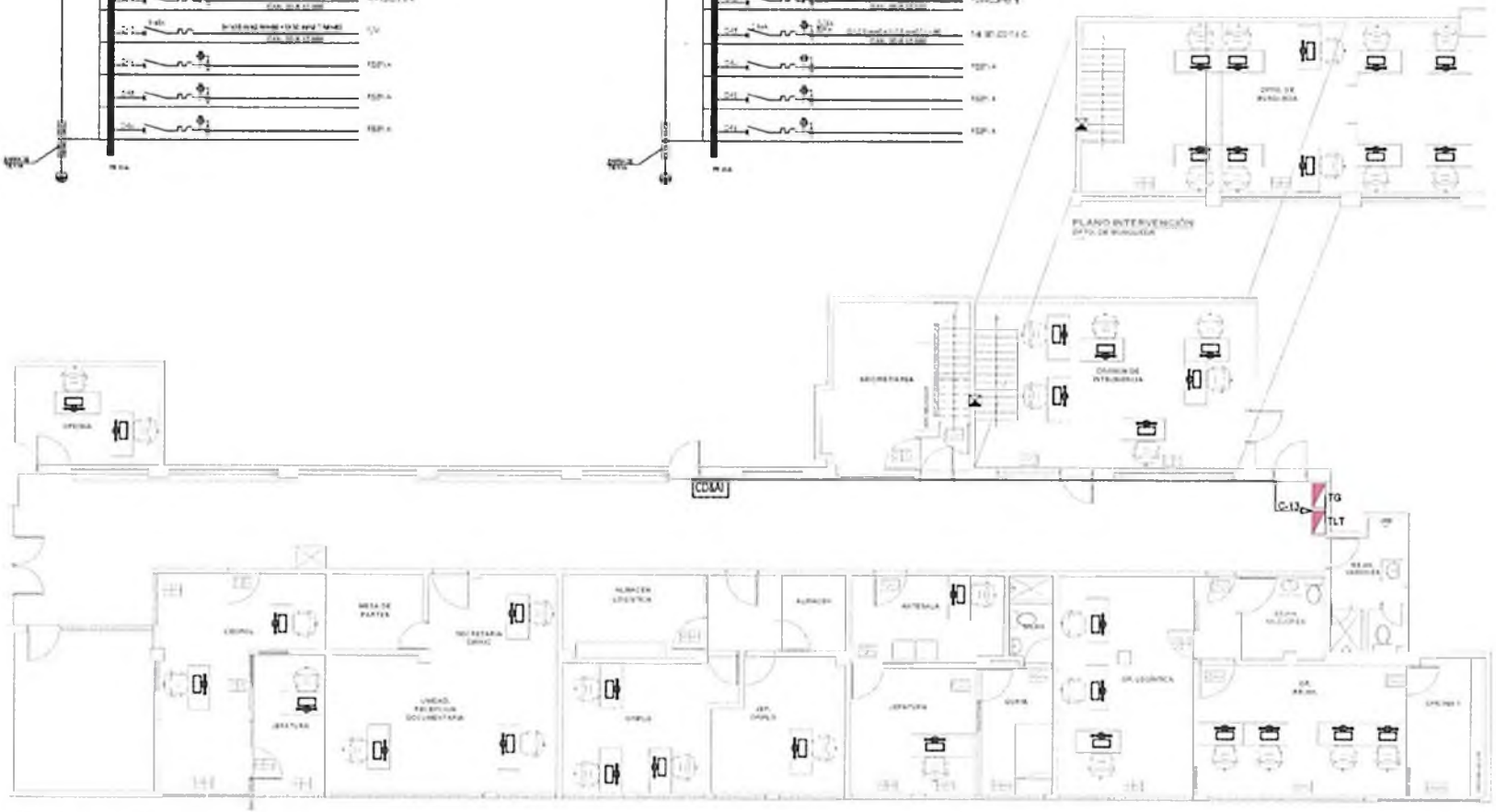

PLANO INTERVENCIÓN
3ER PISO - ÁREAS ADMINISTRATIVAS
1/125

DIRNIC-PNP / U.E. N°026
DIREICAJ - ADM - AREINFRA

DESCRIPCIÓN:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP, UBICADO EN AV. CANAVAL MOREYRA CDRA 8 – SAN ISIDRO, LIMA

UBICACIÓN: DIRNIC PNP
DIRECCIÓN: AV. CANAVAL MOREYRA CDRA 8
DISTRITO: SAN ISIDRO
PROVINCIA: LIMA

PROFESIONALES RESPONSABLES

PLANO:
PLANO DE UBICACION DE TABLEROS Y SUBTABLEROS DIAGRAMA UNIFILAR

LAMINA:
IE-07

ESCALA: INDICADA
FECHA: MAYO 2024

1019

TABLERO DE LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES 2 (...-2)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V 60Hz,3Ø,10KA)

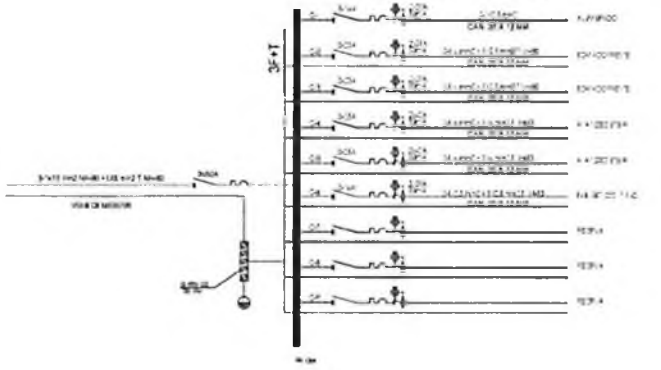

LEYENDA	
TD	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA
	CONDUCTOR DE ACOMETIDA DE TABLEROS
	CAJA DE PASE PESADA DE PVC DE 150x150x100 mm
	CAJA DE PASE PESADA DE PVC DE 200x200x100 mm
	CAJA DE PASE PESADA DE PVC DE 200x200x150 mm
CD&AI	TABLERO DE CONTROL, SIST. CONT. INCENDIO

PLANO INTERVENCIÓN
3ER PISO - ÁREA DE JEFATURA Y COMANDO
1/100

PLANO INTERVENCIÓN
1ER PISO

DIRNIC-PNP / U.E. N°026
DIREICAJ - ADM - AREINFRA

DESCRIPCIÓN:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP UBICADO EN AV. CANAVAL MOREYRA CDRA. 8 – SAN ISIDRO LIMA"

UBICACIÓN: DIRNIC PNP

DIRECCIÓN: AV. CANAVAL MOREYRA CDRA 8

DISTRITO: SAN ISIDRO

PROVINCIA: LIMA

PROFESIONALES RESPONSABLES:

PLANO:
PLANO DE UBICACION DE TABLEROS Y SUBTABLEROS DIAGRAMA UNIFILAR

LÁMINA:
IE-08

ESCALA: INDICADA

FECHA: MAYO 2024

ÍTEM 05

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL - DIRNIC PNP, UBICADO EN LA CA. BERLIN 762 URB. SANTA CRUZ-MIRAFLORES - LIMA".

TABLERO GENERAL

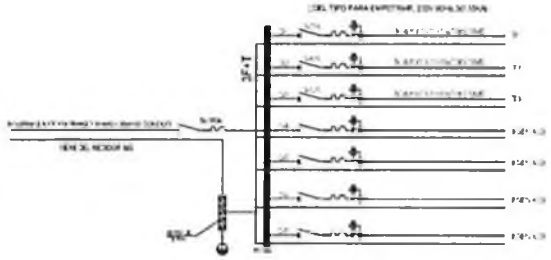

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1)

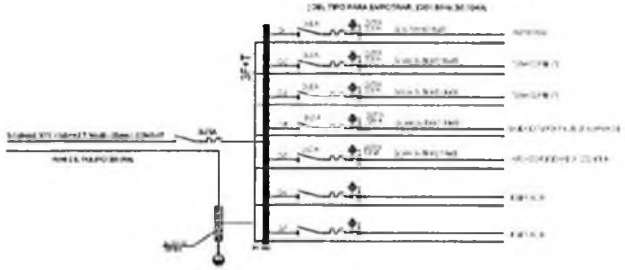

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2)

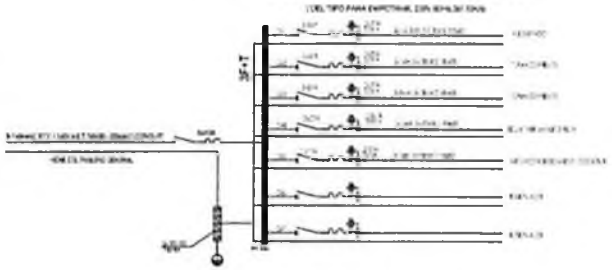

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-3)

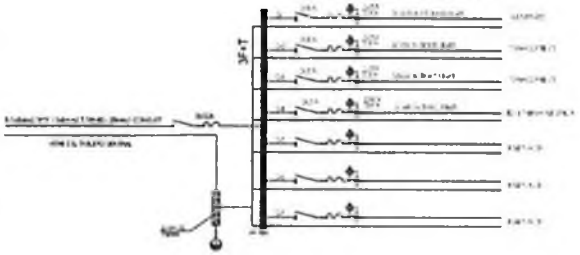

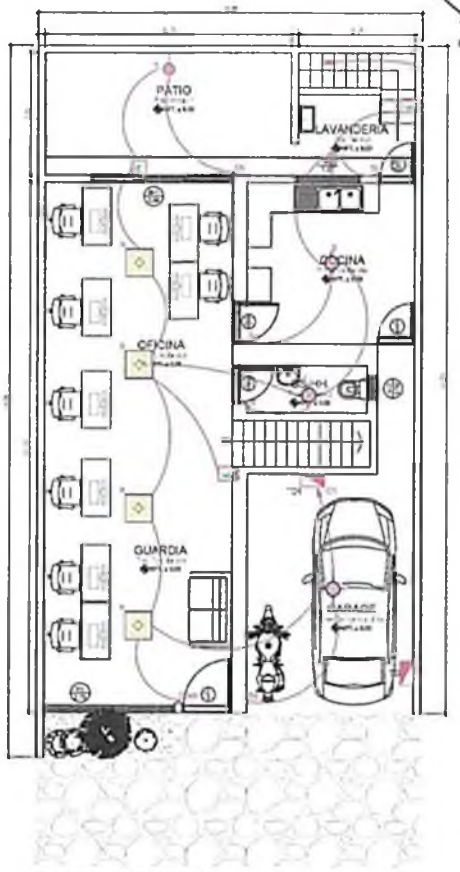

PLANO - PLANTA 1ER NIVEL

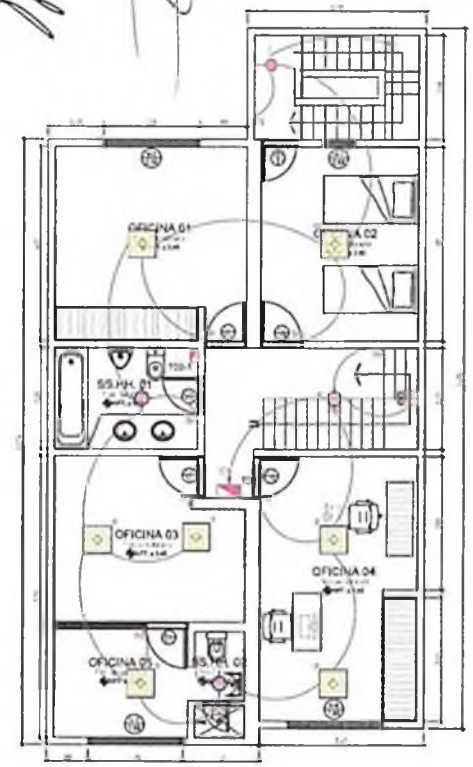

PLANO - PLANTA 2DO NIVEL

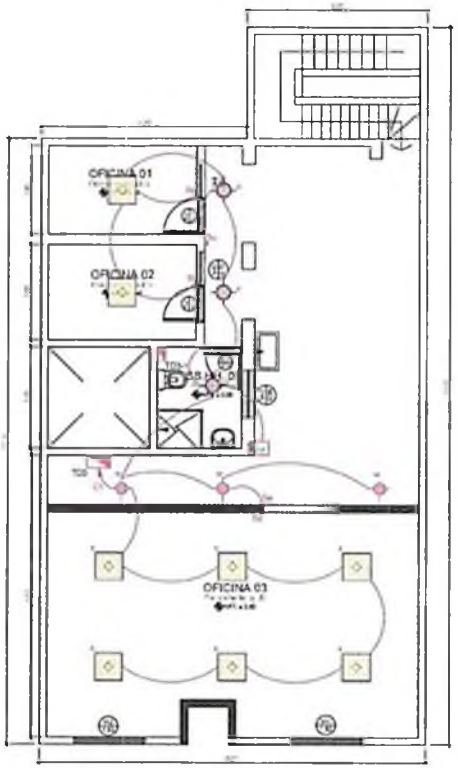

PLANO - PLANTA 3ER NIVEL

MODELO DE POZO A TIERRA

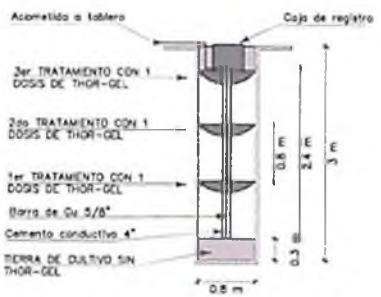

LEYENDA

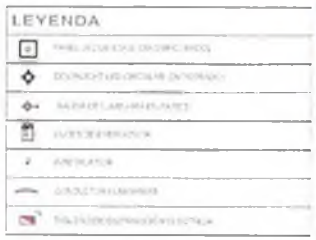

PLANO DE ILUMINACIÓN
IE-01

10/17

TABLERO GENERAL

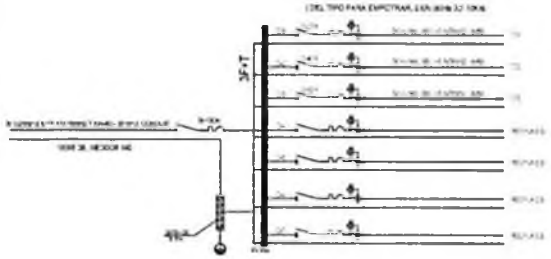

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1)

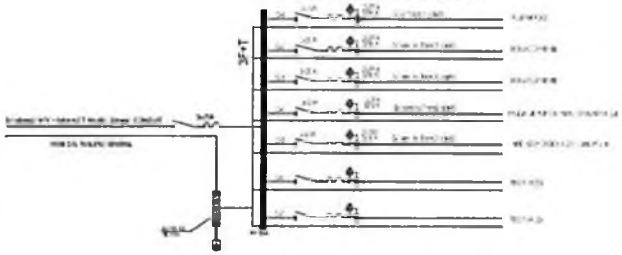

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2)

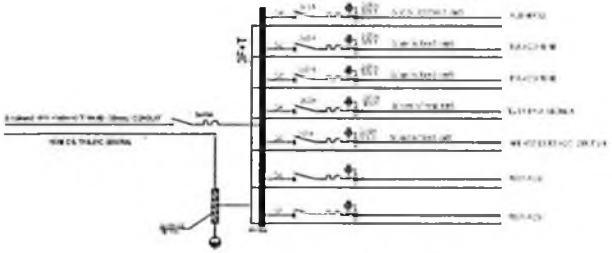

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-3)

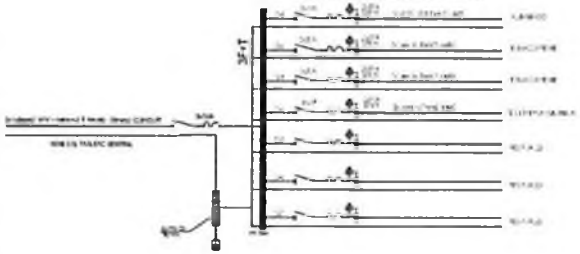

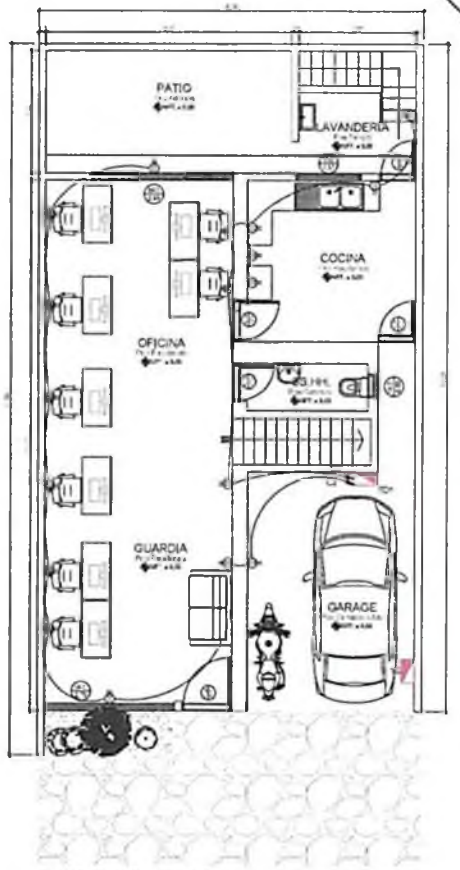

PLANO - PLANTA 1ER NIVEL

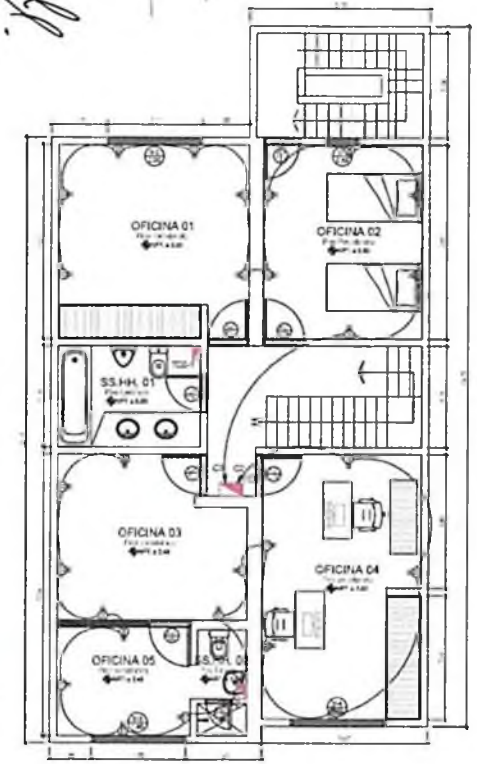

PLANO - PLANTA 2DO NIVEL

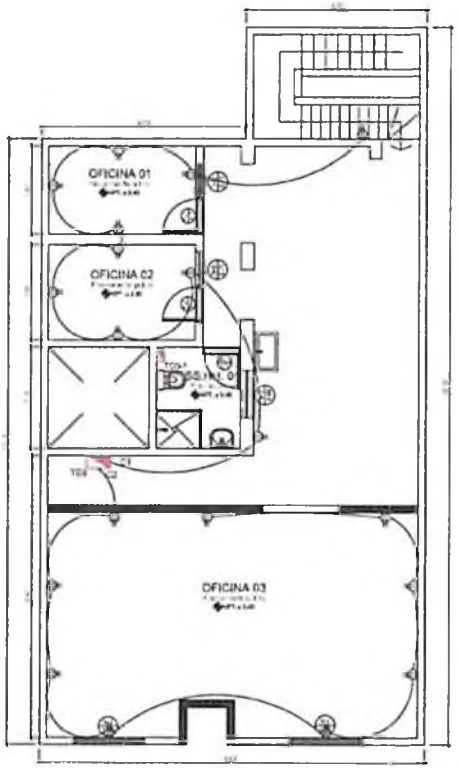

PLANO - PLANTA 3ER NIVEL

MODELO DE POZO A TIERRA

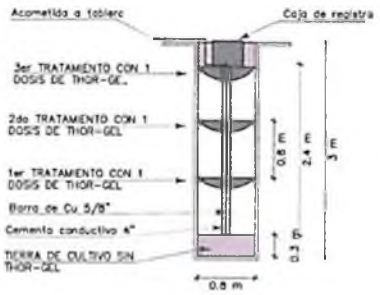

LEYENDA

9	

DIRNAC-PNP - LE N°105
OFICINA - ADM - ARENA PAL

PLANO DE TOMACORRIENTES DIAGRAMA UNIFILAR

IE-02

TABLERO GENERAL

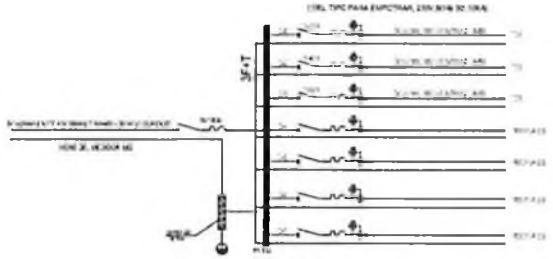

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1)

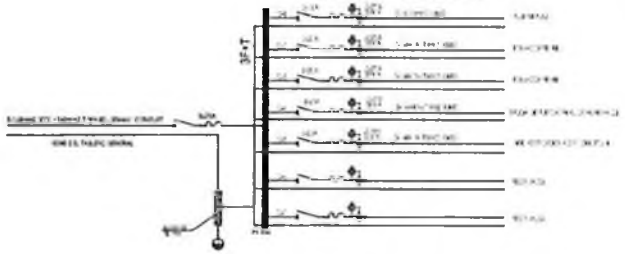

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2)

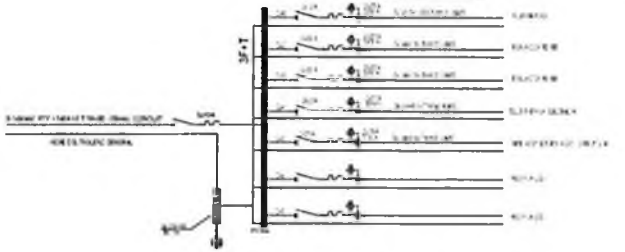

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-3)

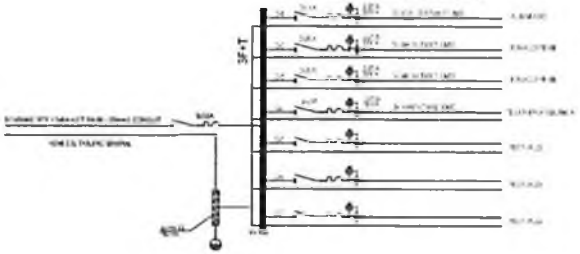

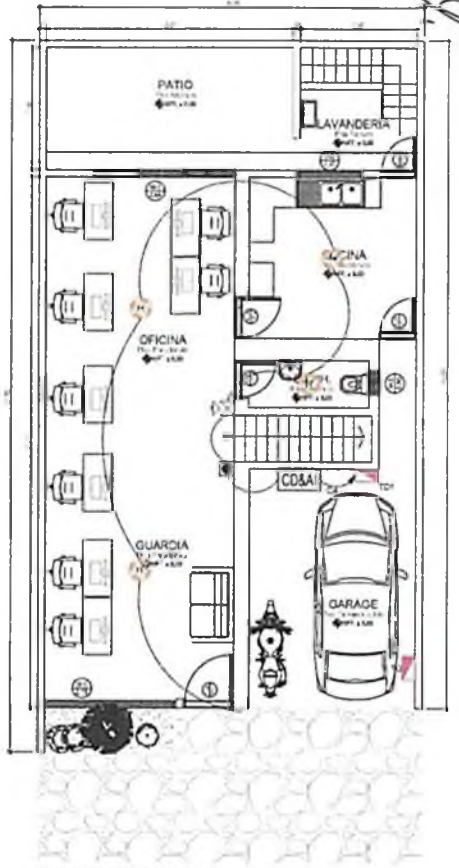

PLANO - PLANTA 1ER NIVEL

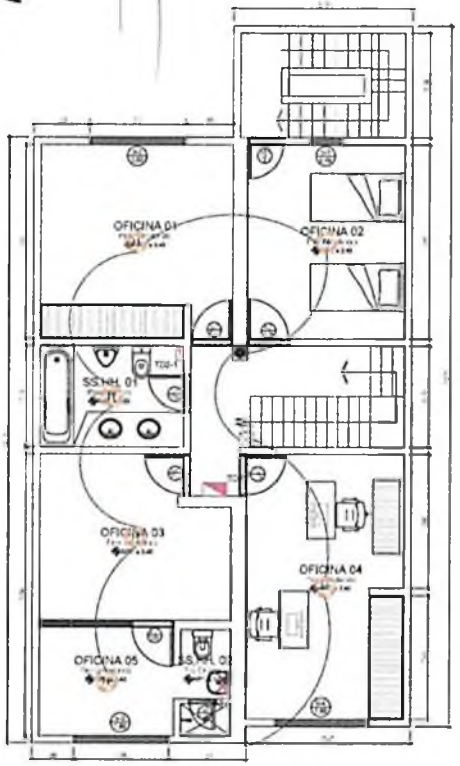

PLANO - PLANTA 2DO NIVEL

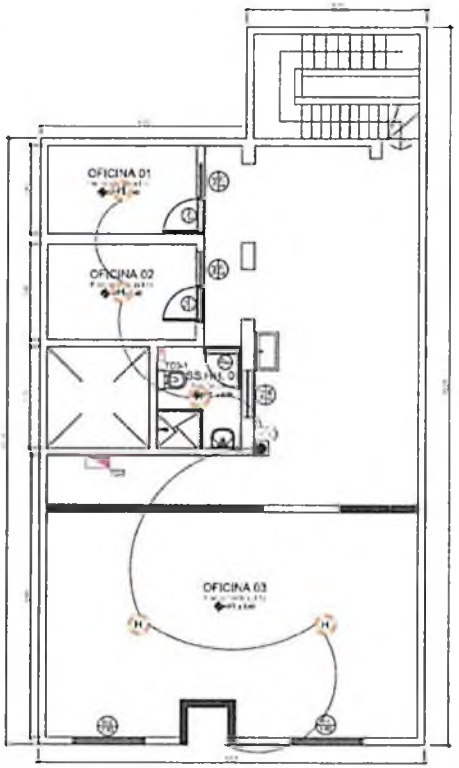

PLANO - PLANTA 3ER NIVEL

MODELO DE POZO A TIERRA

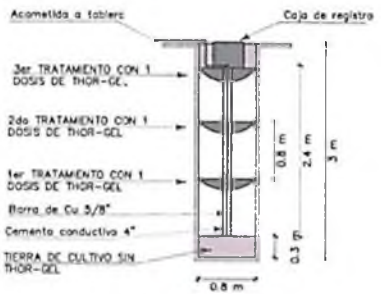

LEYENDA

	DETECTOR DE HUMO
CD	LUCES DE EMERGENCIA
	LUCES PARA EXTINTORES MANUALES
	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA DE ALUMBRADO
	TABLERO PARA EXTINTORES MANUALES
CAA	PANEL DE DETECCION Y ALARMA MEDIANTE 220 VAC DOTADO
	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA

IE-03

1019

TABLERO GENERAL

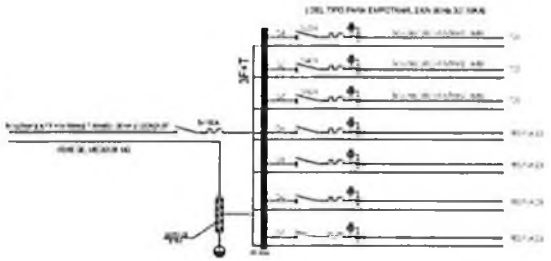

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1)

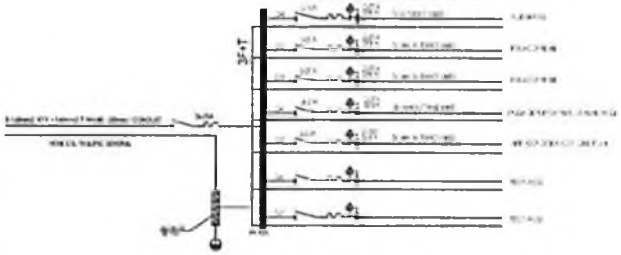

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2)

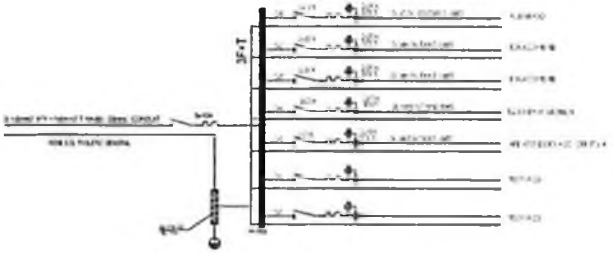

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-3)

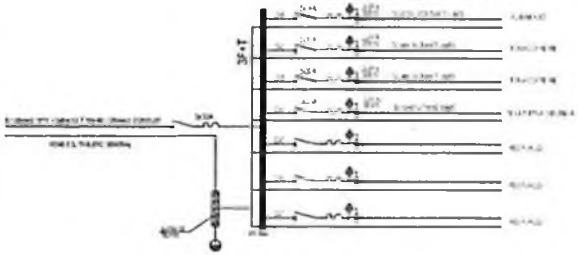

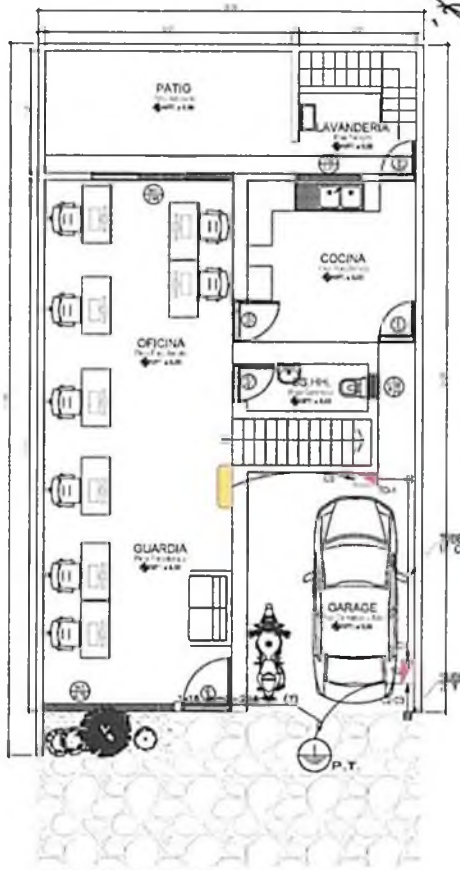

PLANO - PLANTA 1ER NIVEL

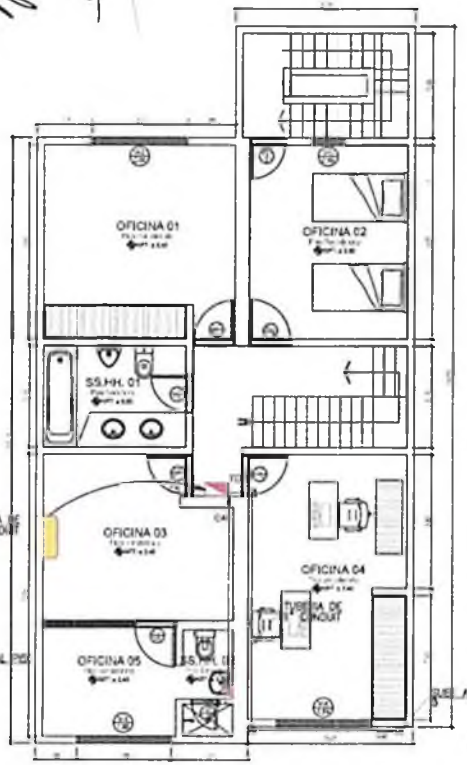

PLANO - PLANTA 2DO NIVEL

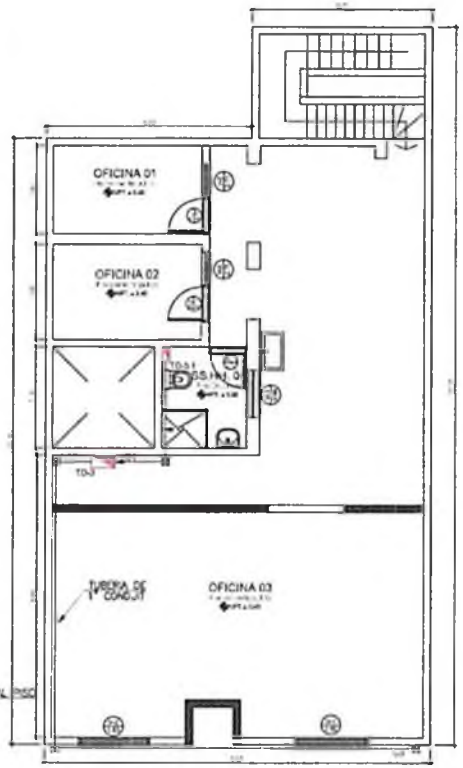

PLANO - PLANTA 3ER NIVEL

MODELO DE POZA A TIERRA

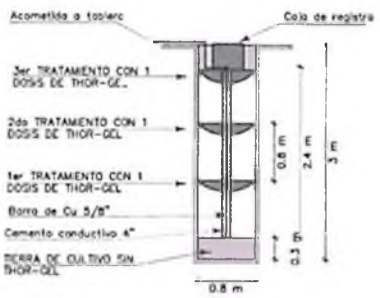

LEYENDA

IE-04

1020

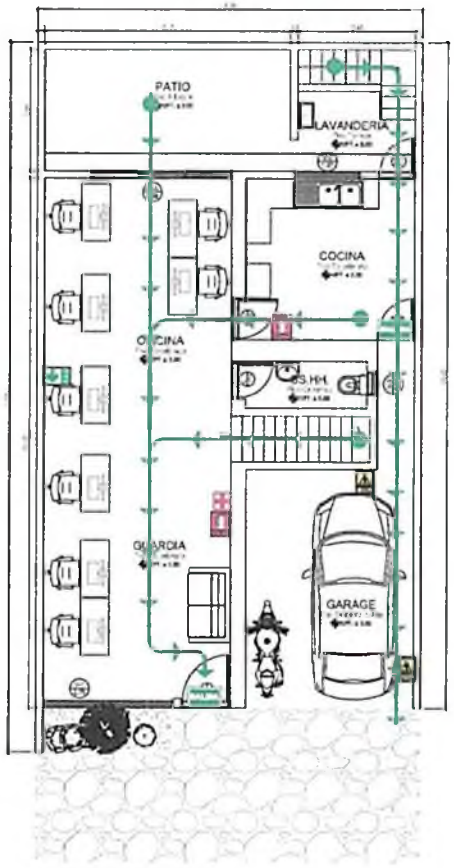

PLANO - PLANTA 1ER NIVEL

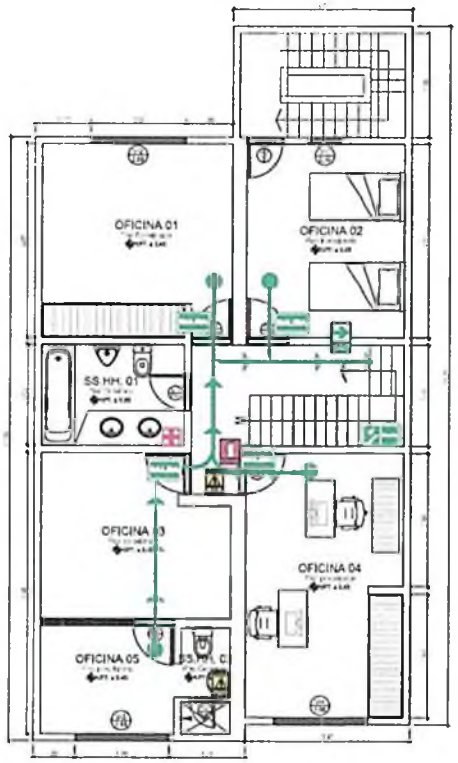

PLANO - PLANTA 2DO NIVEL

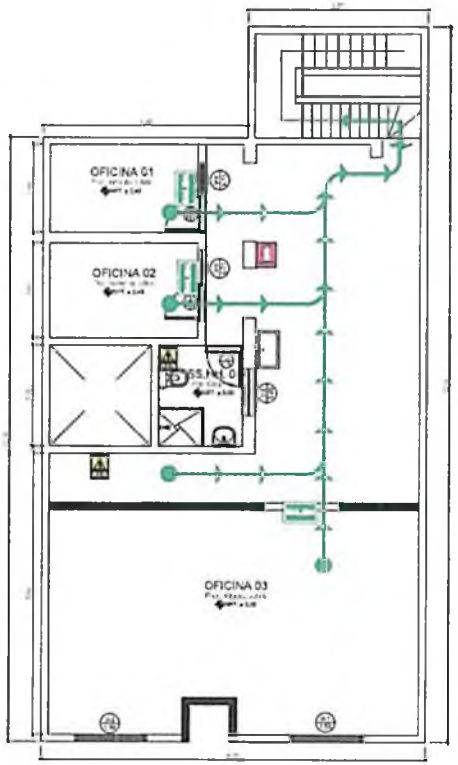

PLANO - PLANTA 3ER NIVEL

LEYENDA	
	RUTA DE EVACUACIÓN
	SEÑAL DE SALIDA
	SEÑAL DE RUTA DE EVACUACIÓN EN ESCALERA
	SEÑAL DE ATENCION RIESGO ELECTRICO
	SEÑAL DE EXTINTOR CO2
	BOTIQUIN
	FLECHA DE SALIDA (A DERECHA) ADHERIDA A MURO DE 0.20X0.60M H=2.20M
	FLECHA DE SALIDA (A IZQUIERDA) ADHERIDA A MURO DE 0.20X0.60M H=2.20M

SE-01

1201

ÍTEM 06

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CONDUCTORES ELECTRICOS DE LOS PISOS SOTANO 01, PISO 01, MEZANINE, 03,09 Y 10 DEL EDIFICIO COIP CAP PNP ALCIDES VIGO HURTADO".

PLANO DE LUMINARIAS - SOTANO 01

ESC. 1:125

IE-01

1023

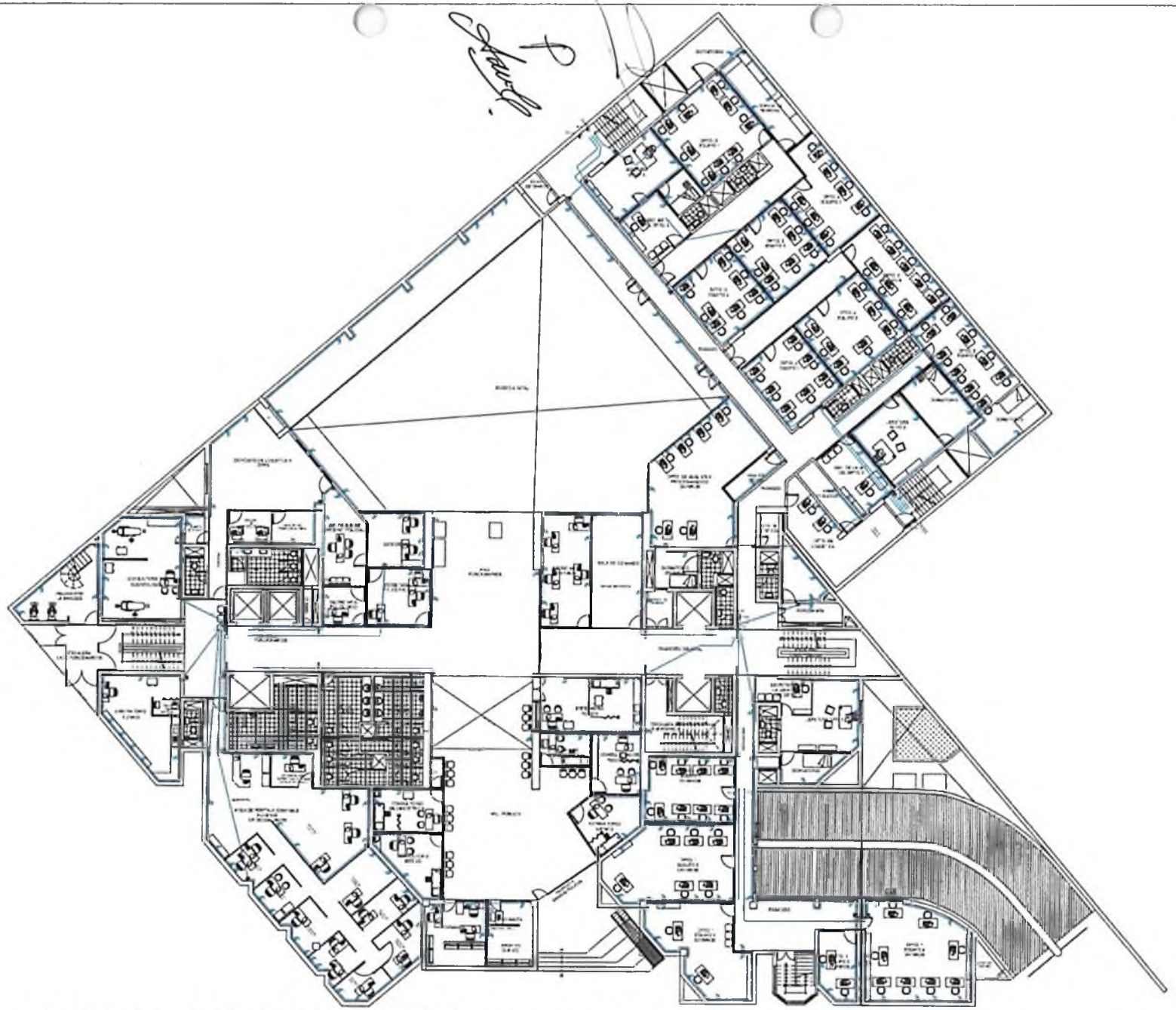

PLANO DE TOMACORRIENTES - SOTANO 01

ESC. 1:125

IE-02

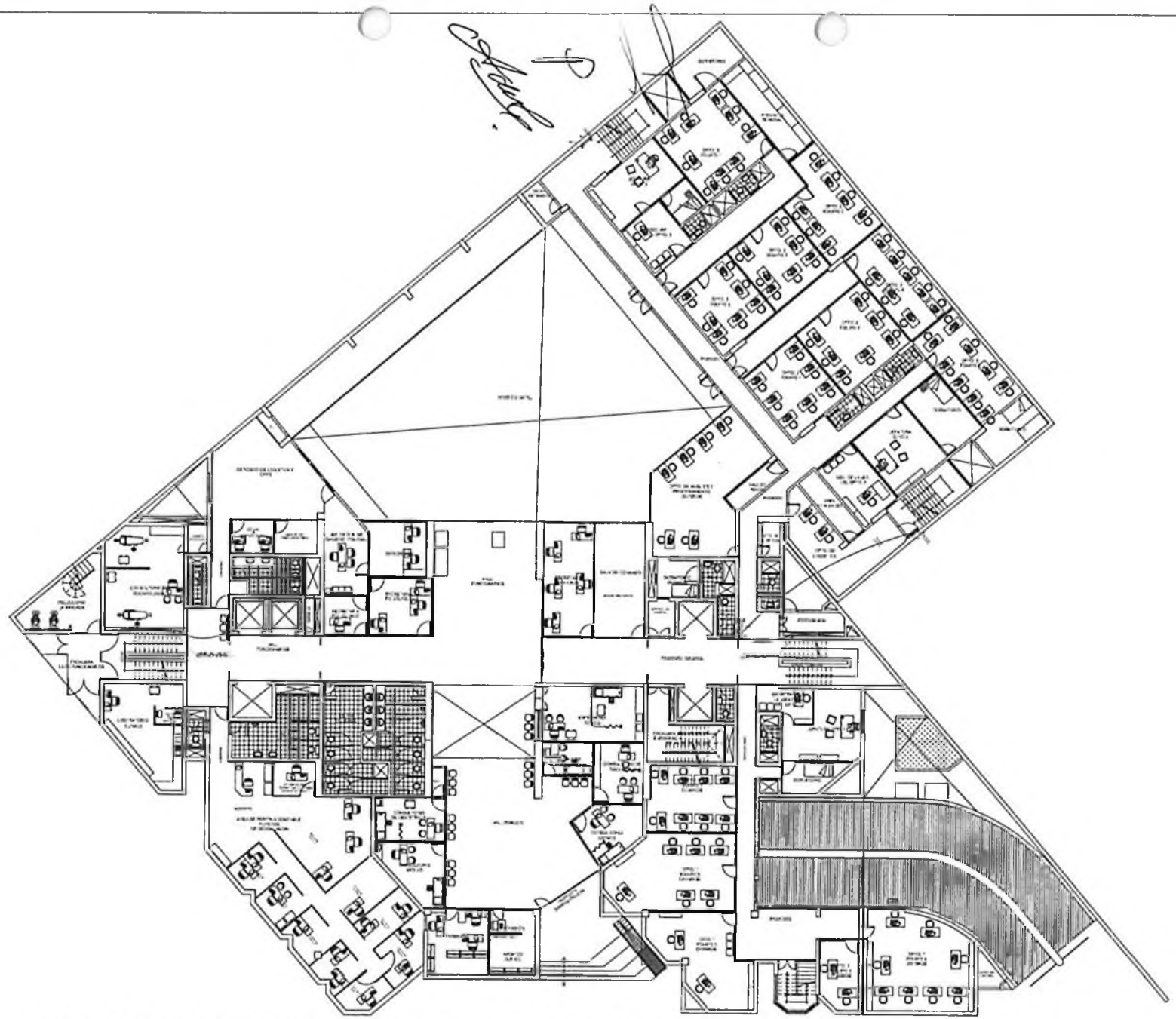

PLANO DE TABLEROS Y SUBTABLEROS - SOTANO 01

ESC. 1:125

IE-04

S201

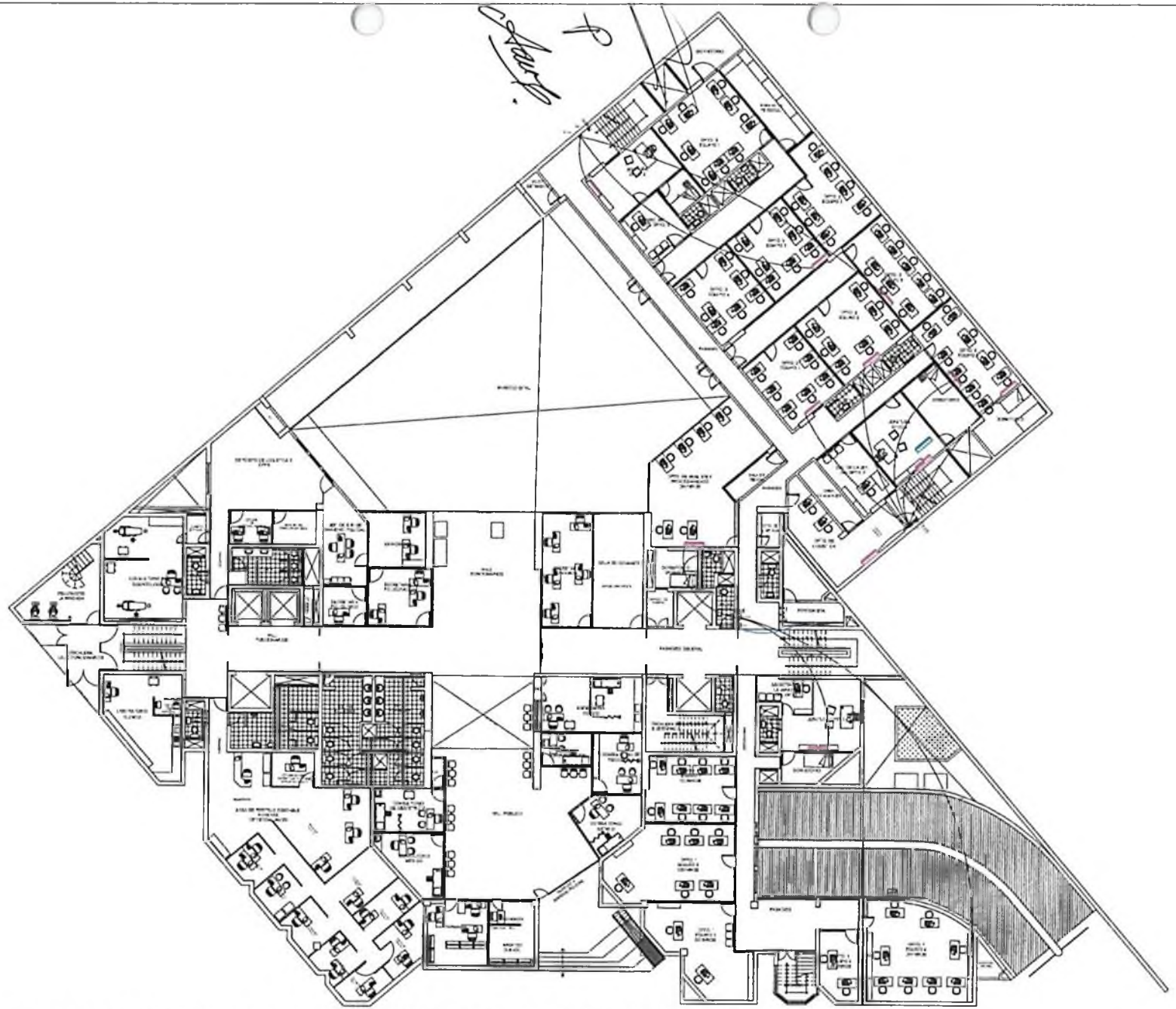

PLANO DE SISTEMA DE AIRE ACONDCIONADO - SOTANO 01

ESC. 1:125

IE-03

9201

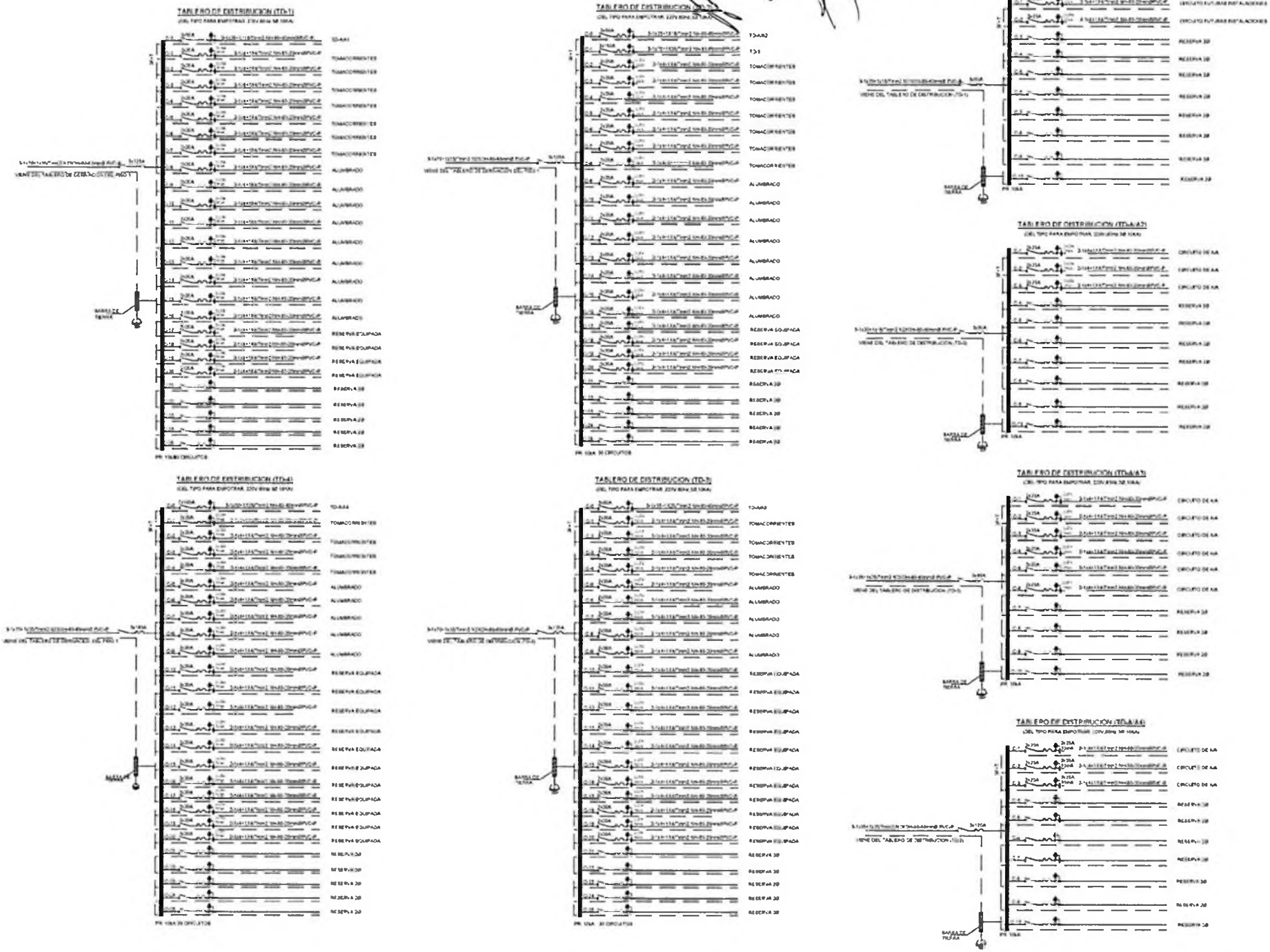
TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1)
TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A1)
TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A2)
TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A3)
TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A4)
TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2)
TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-3)
TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-4)
PLANO DE DIAGRAMAS UNIFILARES - SOTANO 01
JUNIO 2024
1/125
IE-05

1028

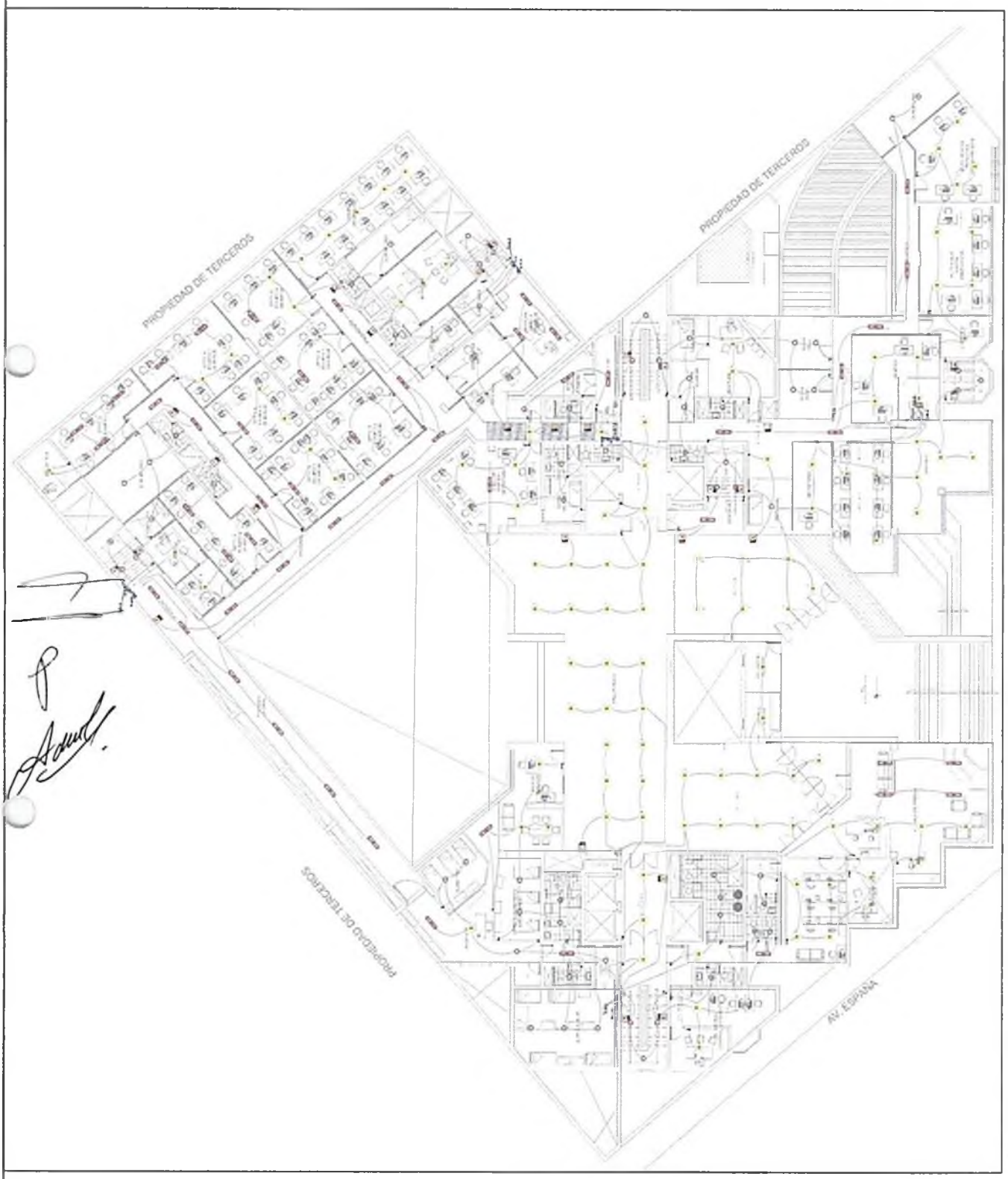

PLANO DE LUMINARIAS - PISO 01

ESC. 1:125

IE-06

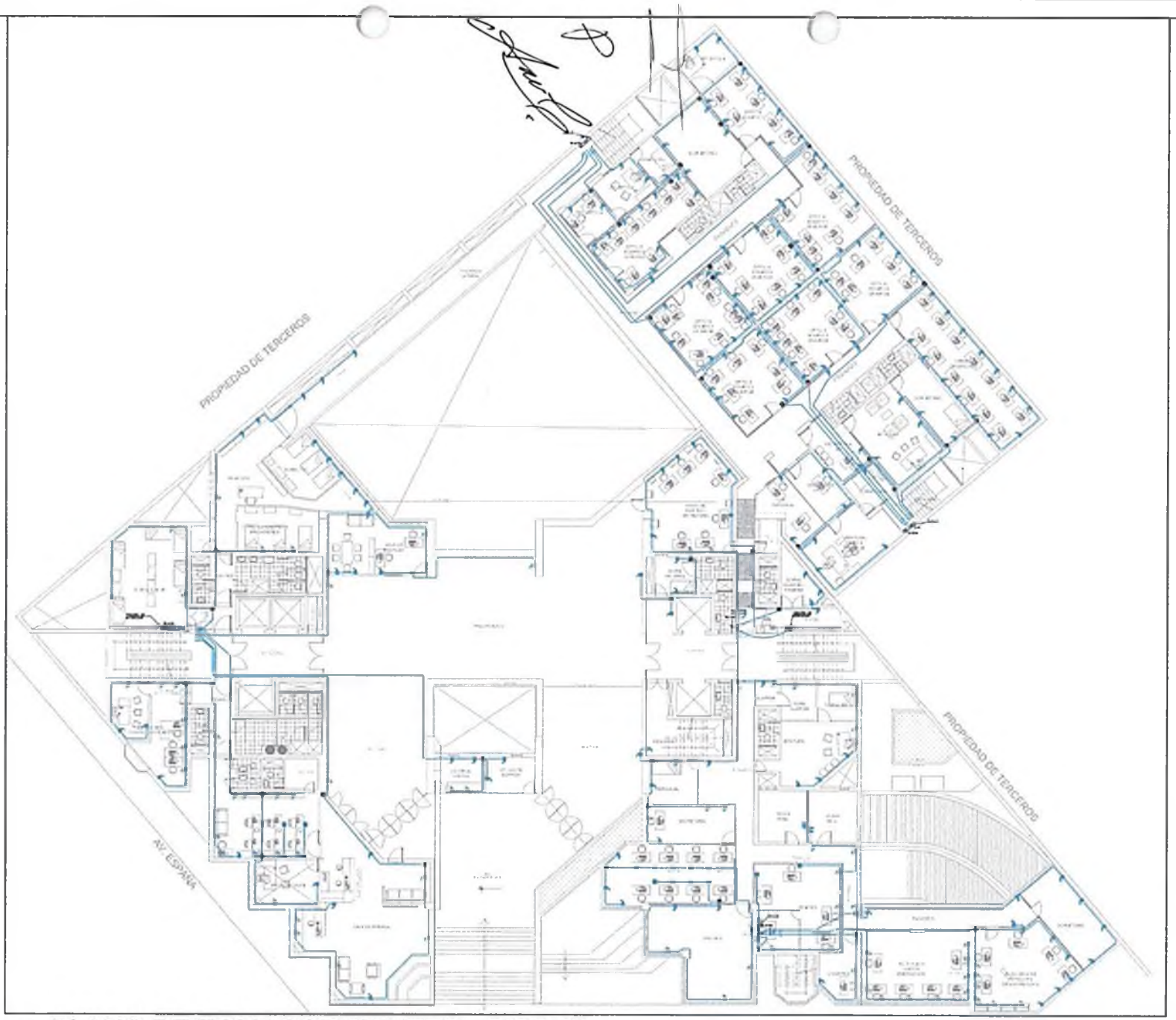

PLANO DE TOMACORRIENTES - PISO 01

ESC. 1:125

IE-07

6201

PLANO DE SISTEMA DE AIRE ACONDCIONADO - PISO 01

ESC. 1:125

IE-08

1030

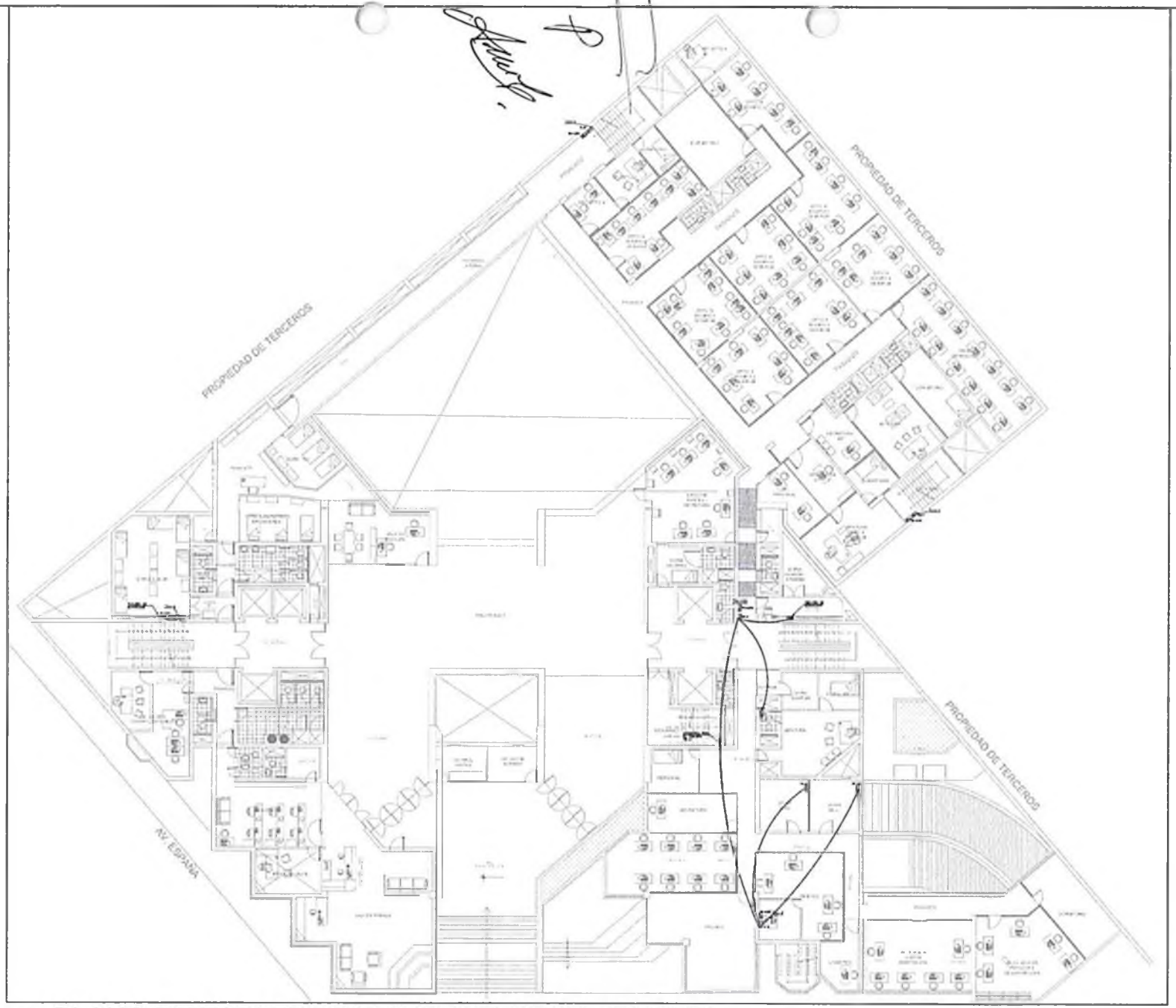

PLANO DE TABLEROS Y SUBTABLEROS - PISO 01

ESC. 1:125

PLANO DE TABLEROS
PISO 01

IE-09

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1)

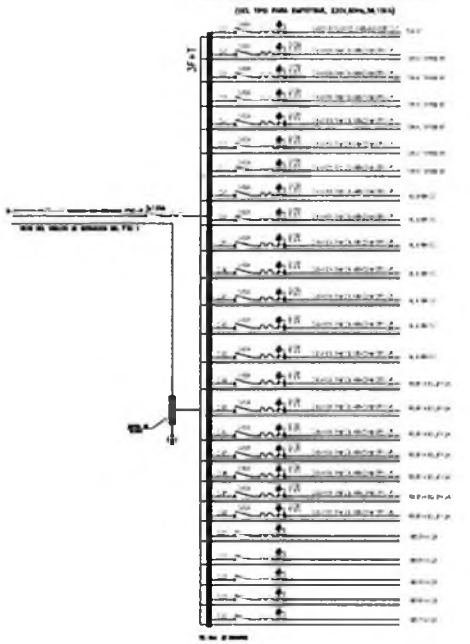

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2)

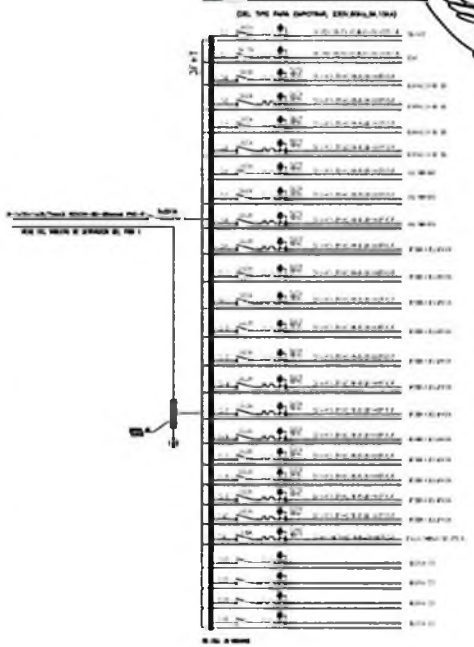

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-3)

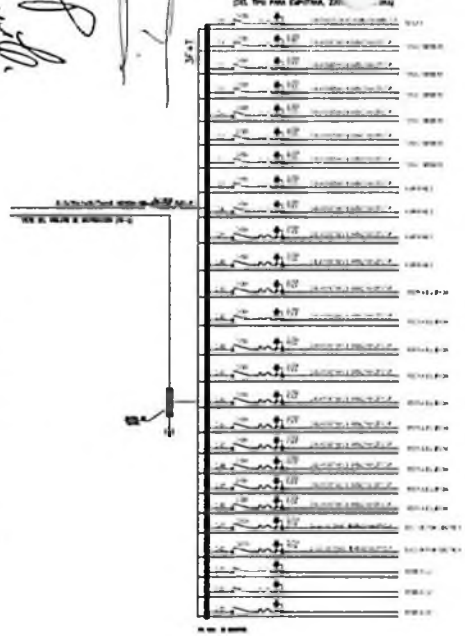

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-4)

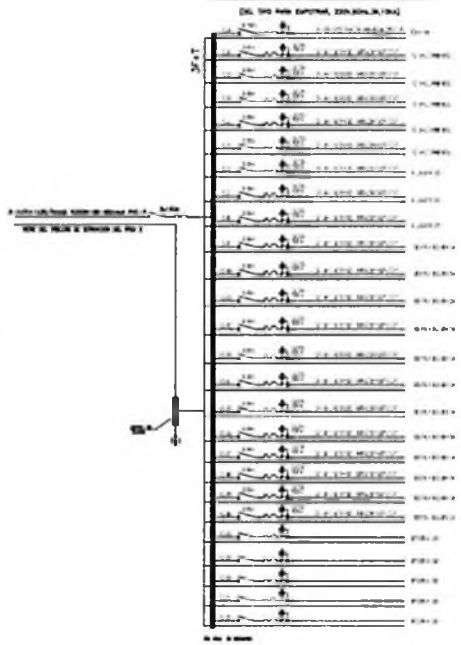

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-5)

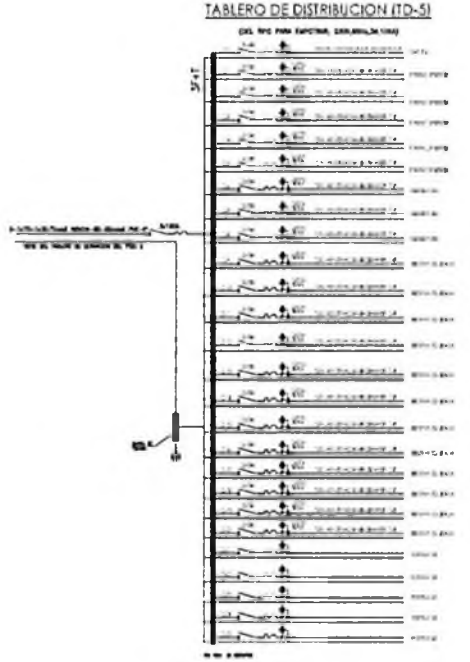

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A1)

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A2)

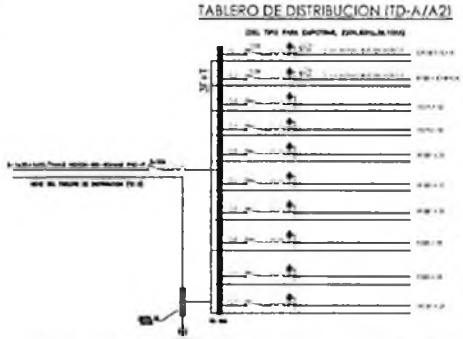

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A3)

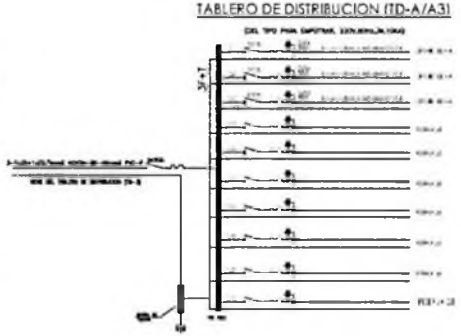

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A4)
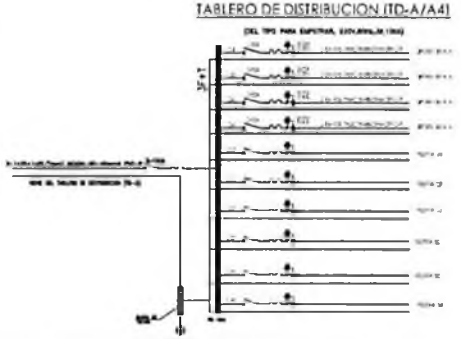
TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A5)
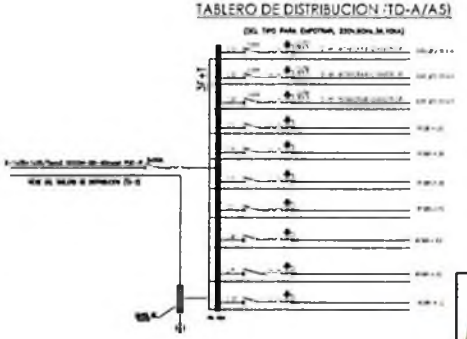
PLANO DE DIAGRAMAS UNIFILARES - PISO 01

MAYO 2024

1/125

IE-10

1032

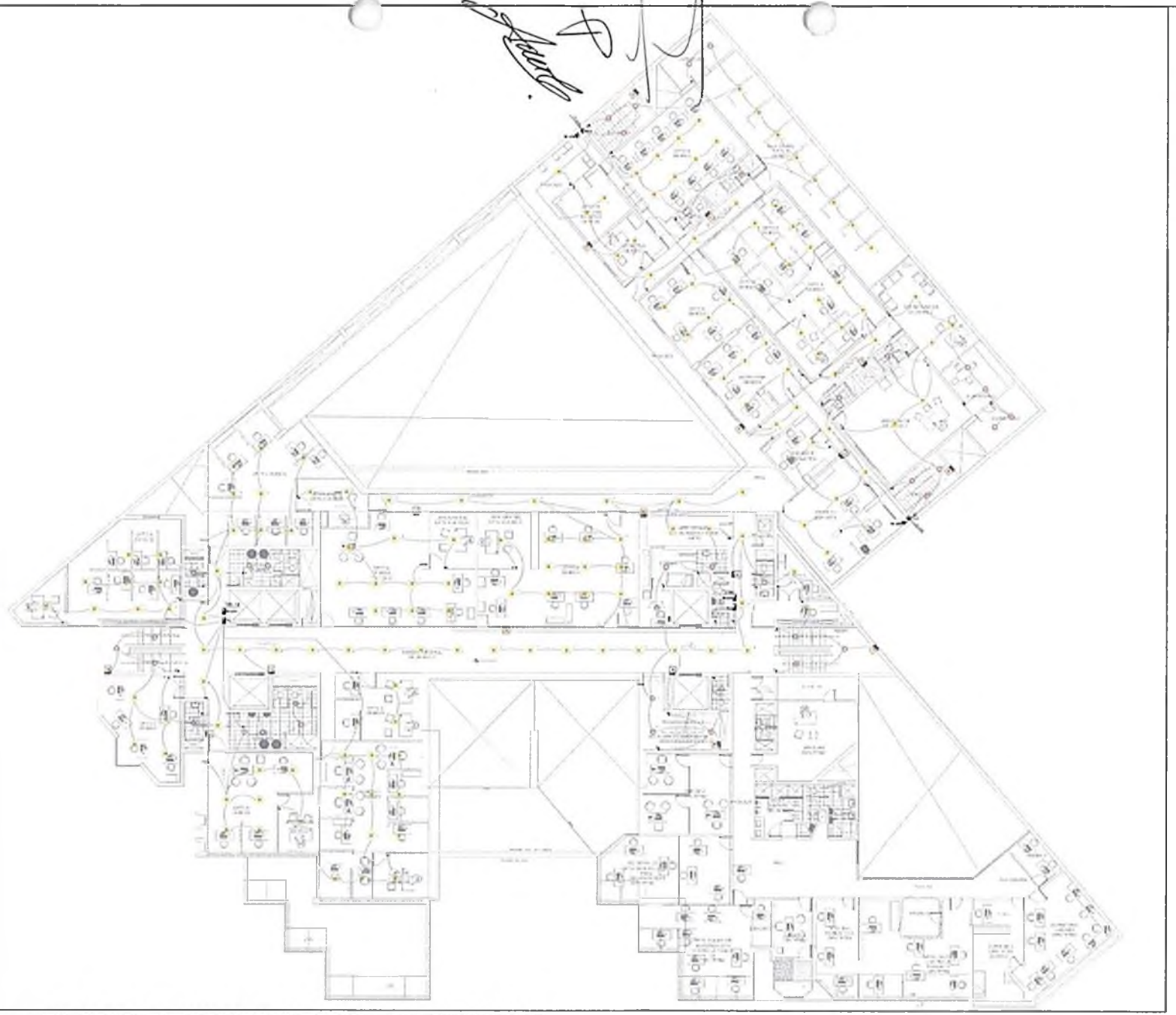

PLANO DE LUMINARIAS - MEZZANINE

ESC. 1:125

IE-11

1033

PLANO DE TOMACORRIENTES - MEZZANINE

ESC. 1:125

IE-12

1037

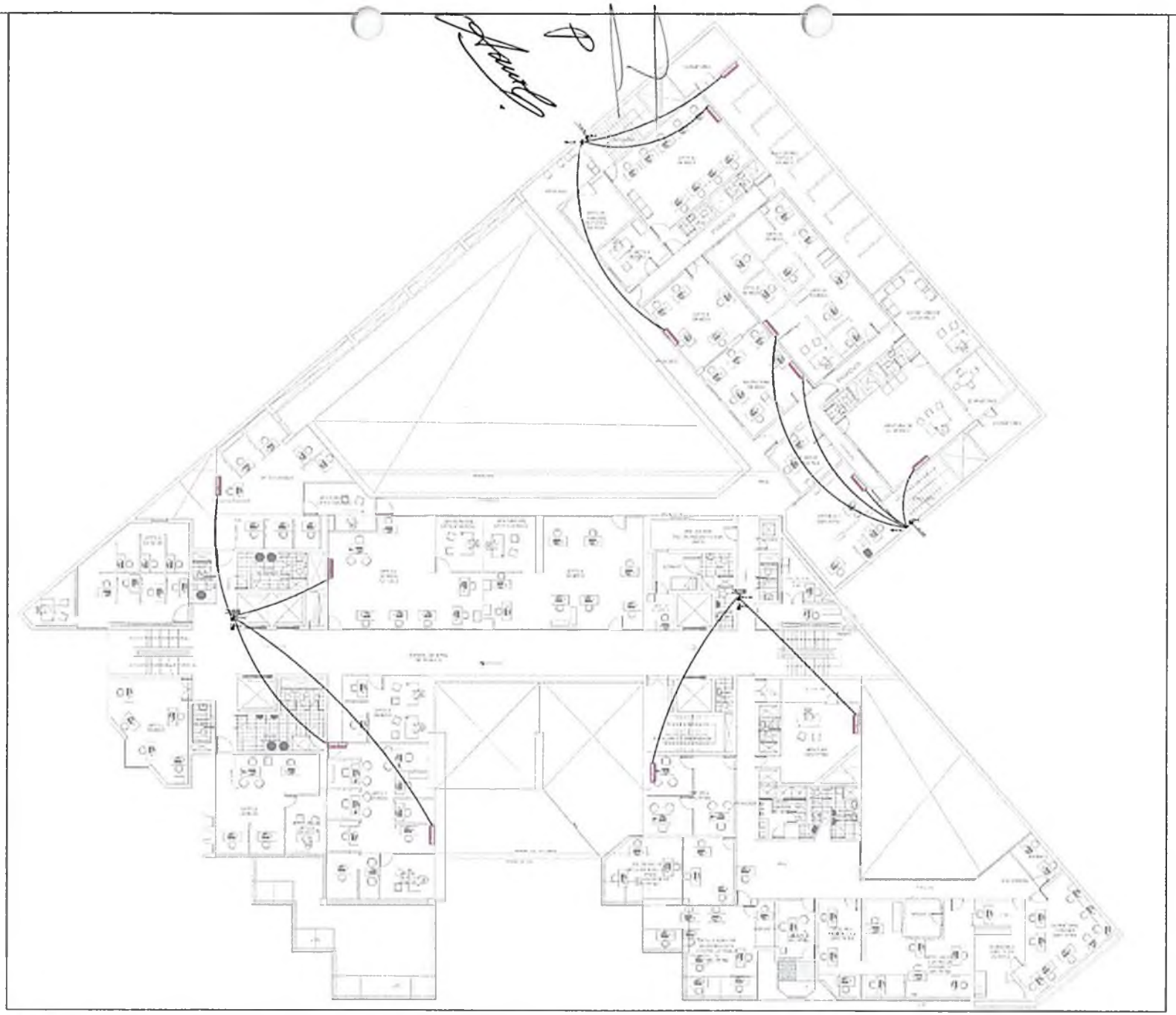

PLANO DE SISTEMA DE AIRE ACONDCIONADO - MEZZANINE

ESC. 1:125

IE-13

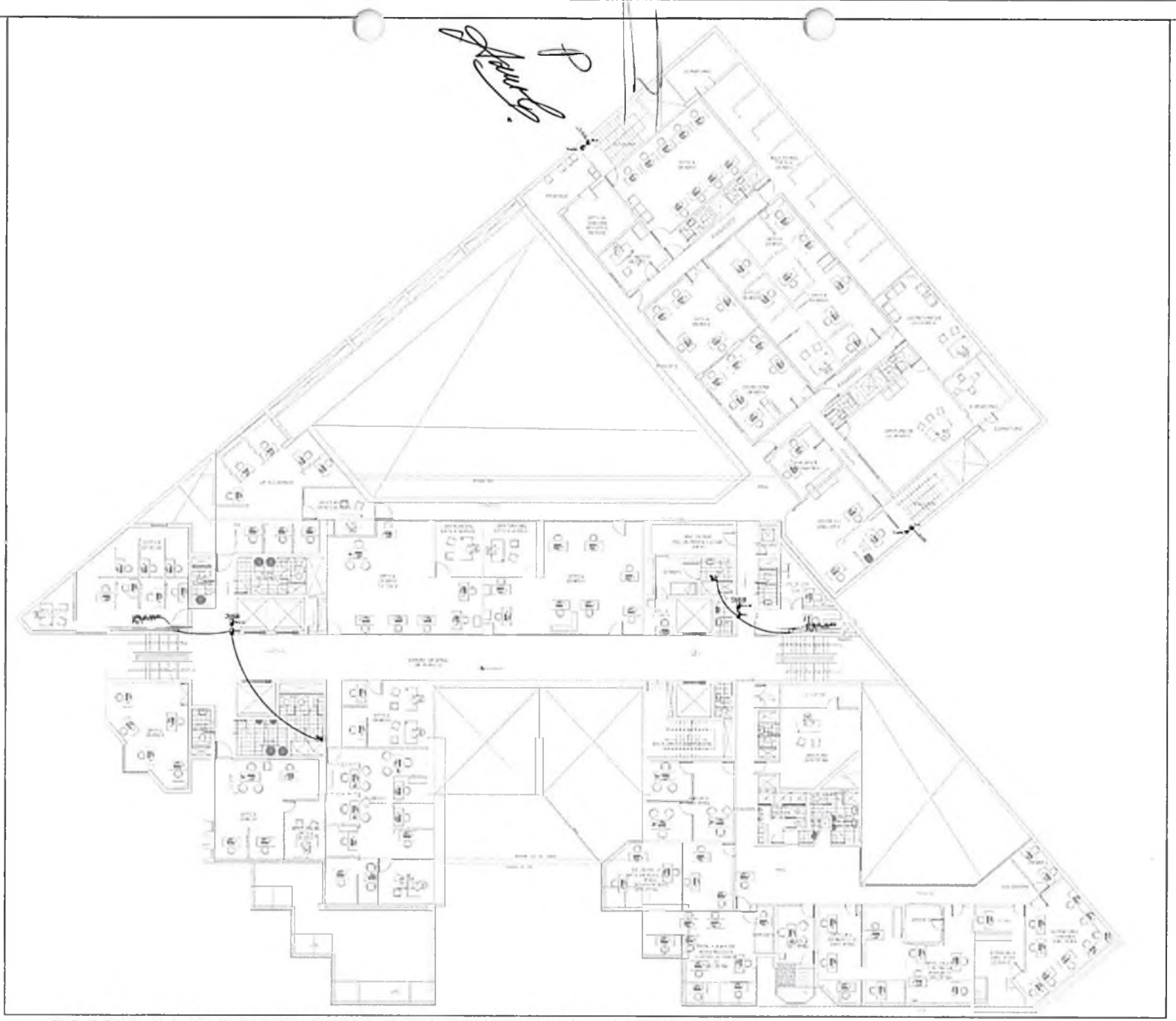

PLANO DE TABLEROS Y SUBTABLEROS - MEZZANINE

ESC. 1:125

IE-14

1036

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ø,10kA)

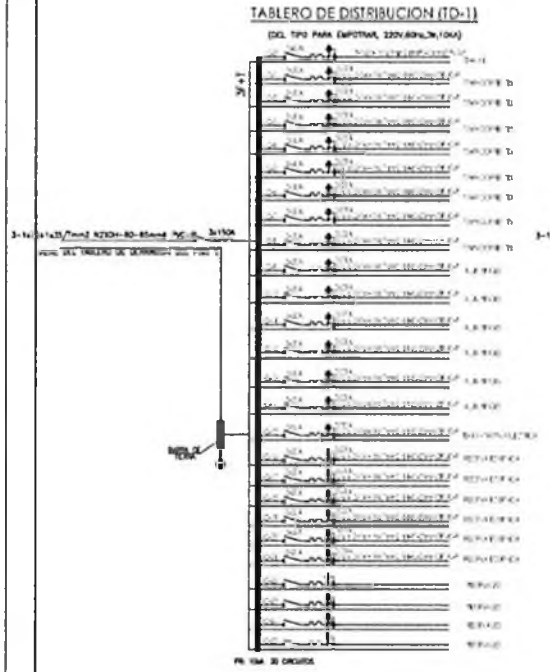

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ø,10kA)

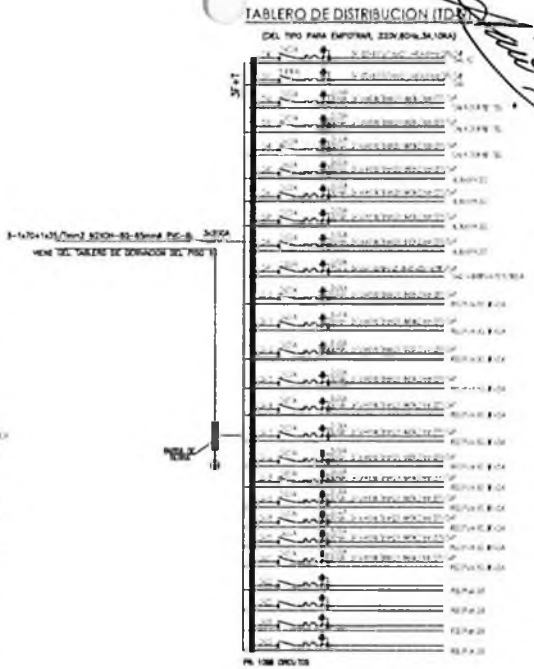

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-3)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ø,10kA)

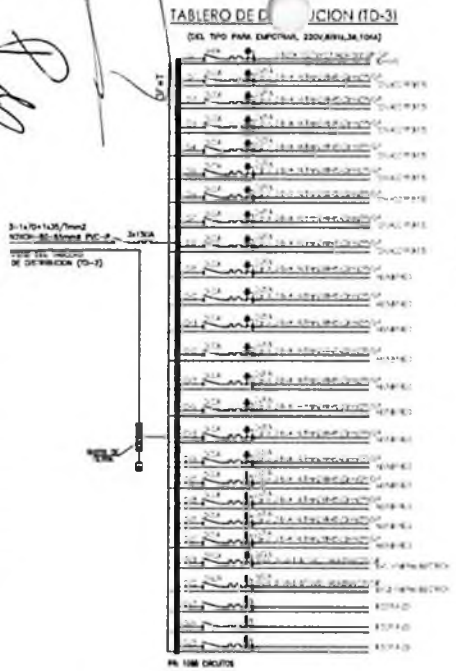

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-4)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ø,10kA)

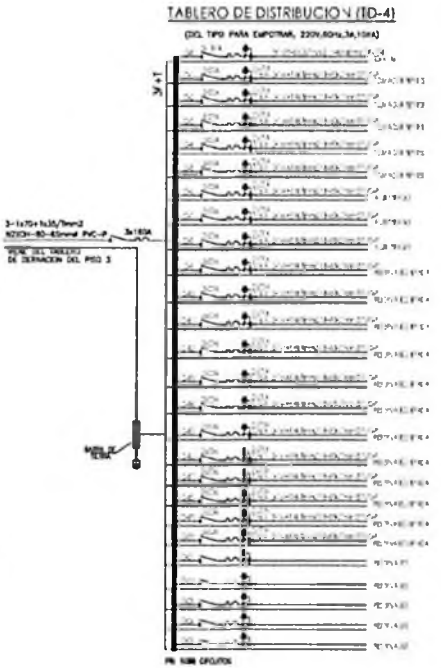

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-5)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ø,10kA)

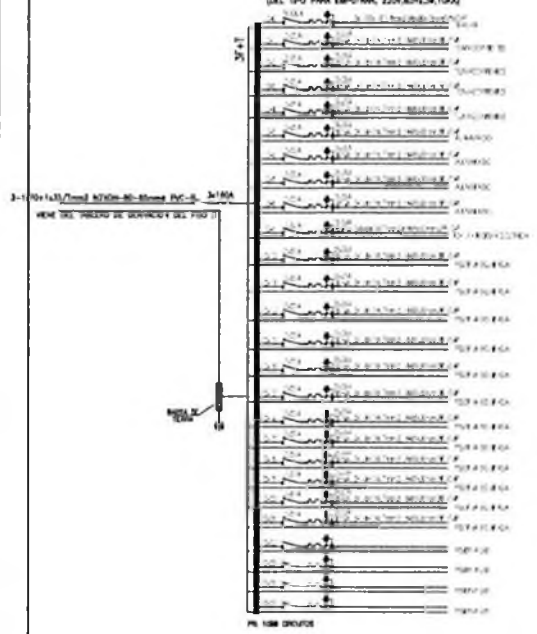

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A1)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ø,10kA)

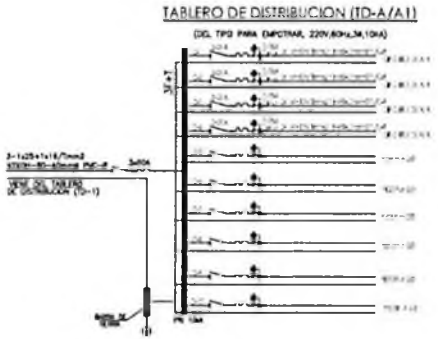

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A2)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ø,10kA)
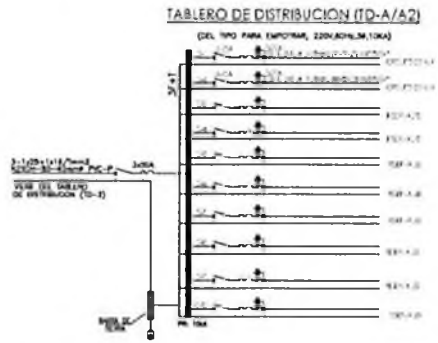
TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A3)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ø,10kA)

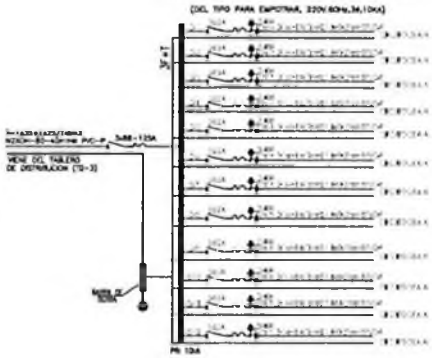

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A4)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ø,10kA)

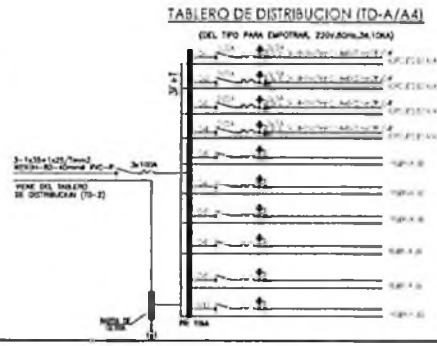

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A5)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ø,10kA)

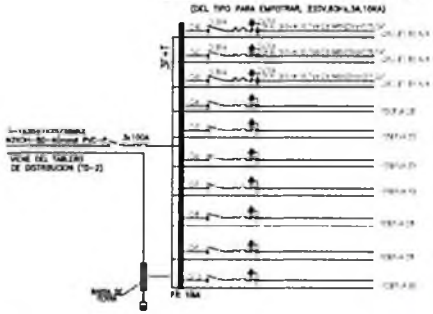

PLANO DE DIAGRAMAS UNIFILARES - MEZZANINE

JUN 2024

IE-15

125

103

LEYENDA	
	TABLERO DE DISTRIBUCION
	CIRCUITO DE ILUMINACION
	PANEL LED 60X60 CM 36W - LUZ BLANCA (ADOSADO)
	LUMINARIA HERMÉTICA LED 36 W (ADOSADO)
	LED CIRCULAR Ø 30 CM 24W - LUZ BLANCA (ADOSADO)
	INTERRUPTOR SIMPLE
	INTERRUPTOR DOBLE
	INTERRUPTOR TRIPLE
	INTERRUPTOR DE CONMUTACION
	LUZ DE EMERGENCIA

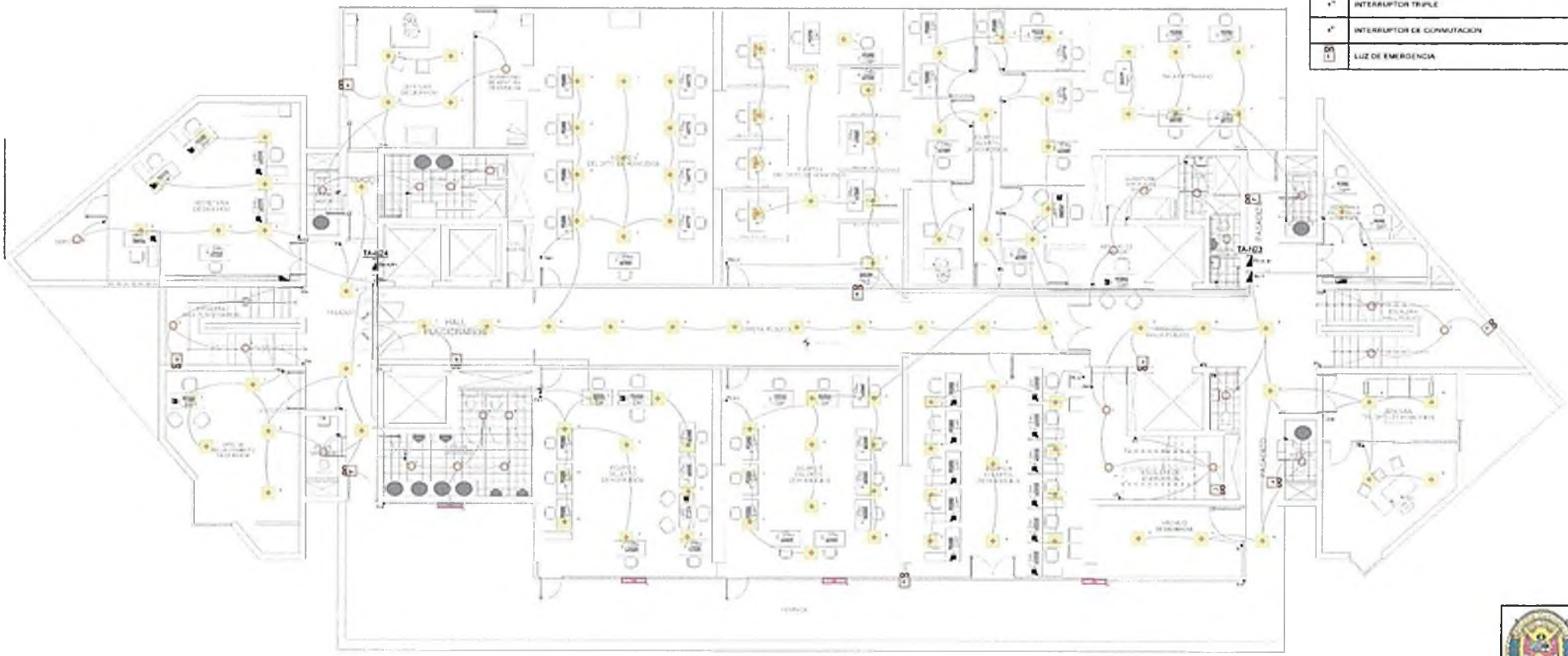

PLANO DE LUMINARIAS - PISO 03

ESC. 1:75

PLANO DE LUMINARIAS
PISO 03

IE-16

real

LEYENDA	
	TABLERO DE DISTRIBUCION
	CIRCUITO DE TOMACORRIENTES
	SALIDA DE TOMACORRIENTE (ADOSADO)
	SALIDA DE TOMACORRIENTE TAPA HIDROBOX
	CAJA DE PASE PVC 100X100X50 MM

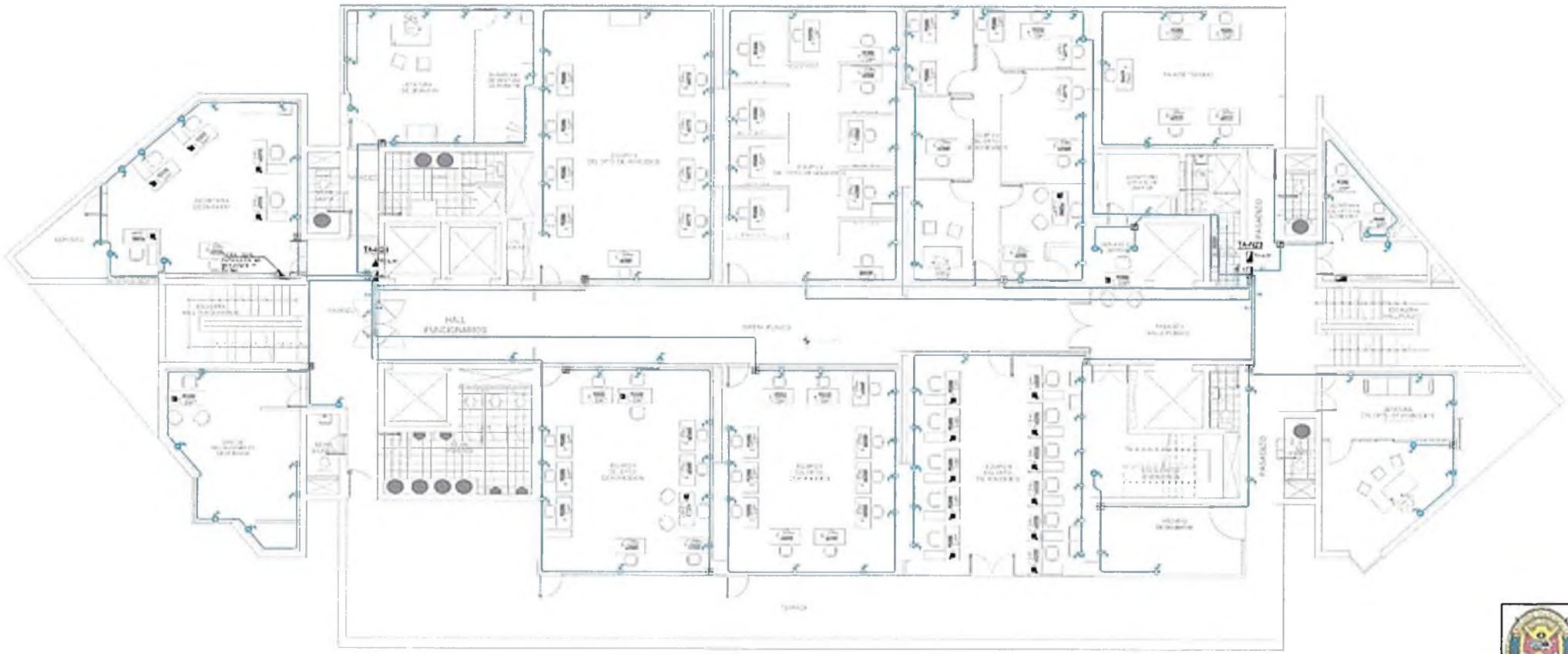

PLANO DE TOMACORRIENTES - PISO 03

ESC. 1:75

IE-17

1039

LEYENDA	
	TABLERO DE DISTRIBUCION
	CONDUCTOR DE AIRE ACONDICIONADO
	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

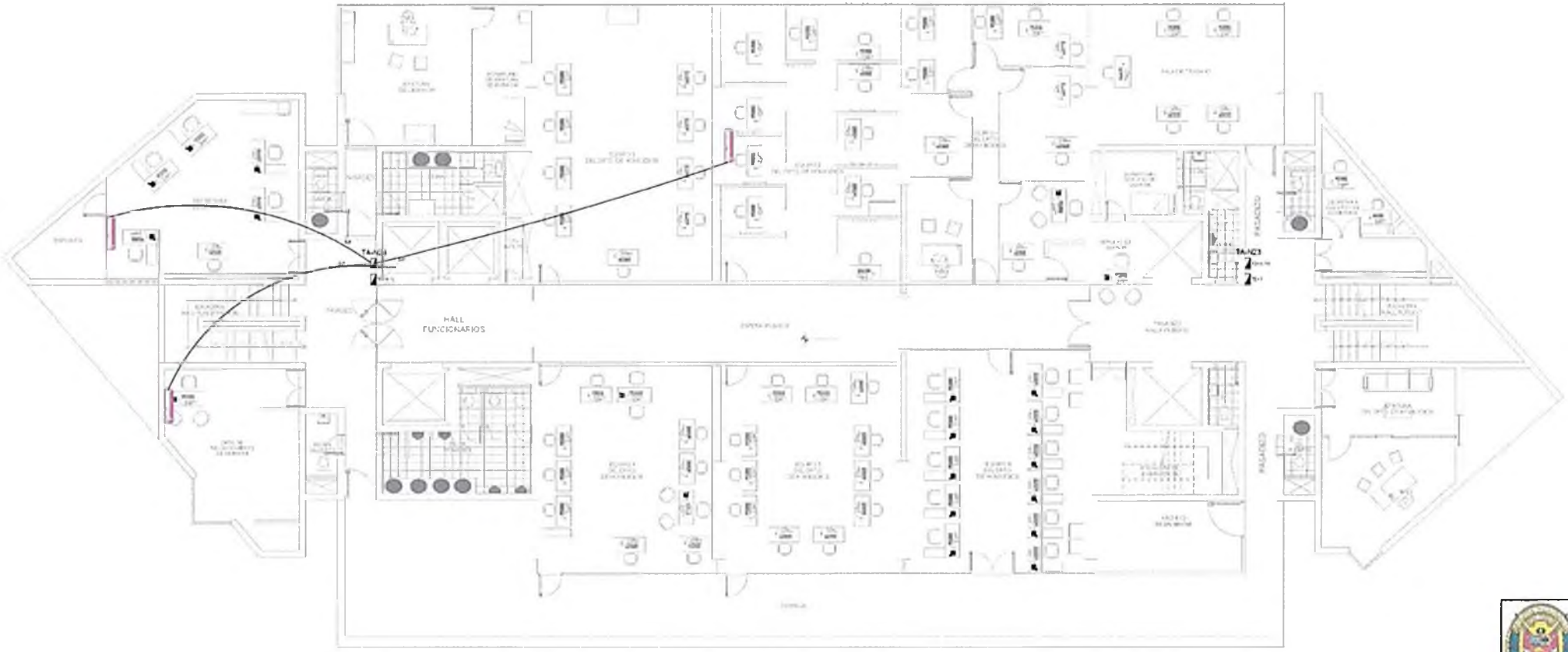

PLANO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - PISO 03

ESC. 1.75

IE-18

1040

LEYENDA	
	TABLERO DE DISTRIBUCION
	CONDUCTOR ACOMETIDA DE TABLERO

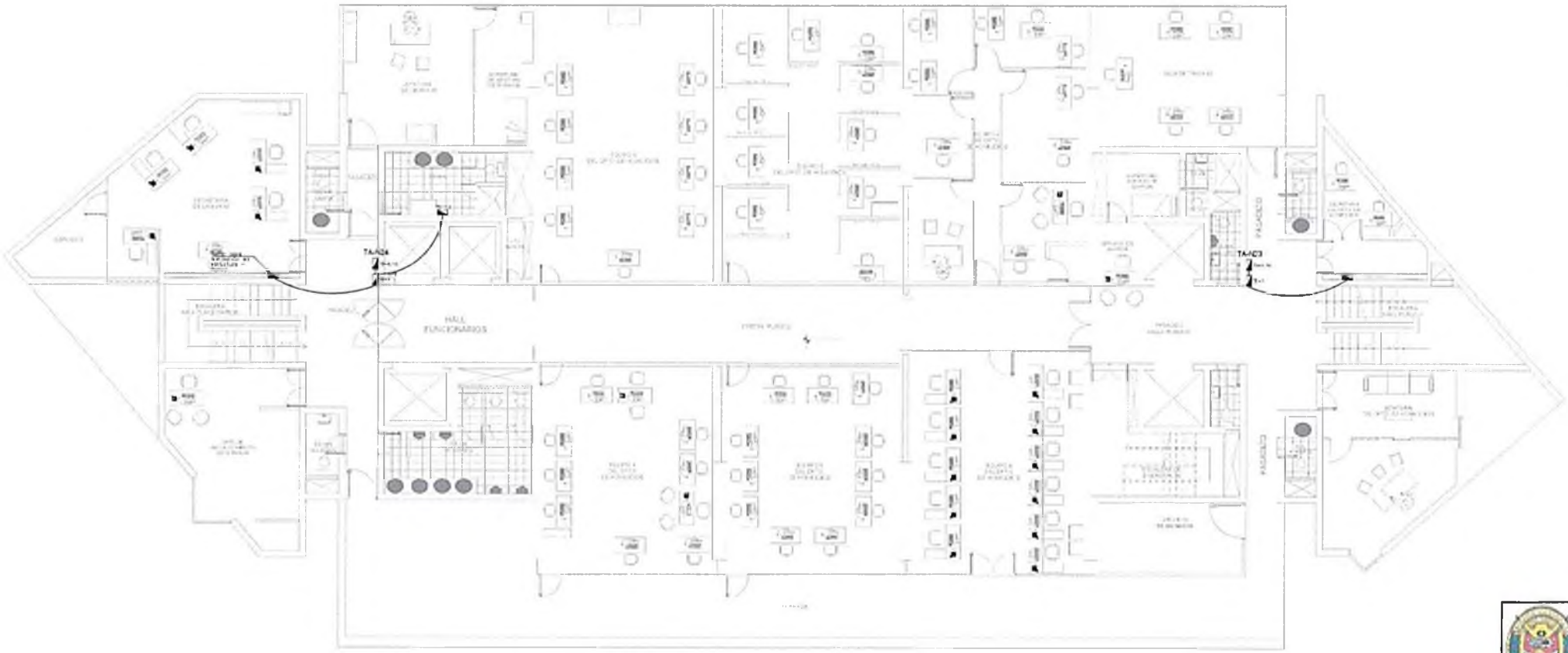

PLANO DE TABLEROS Y SUBTABLEROS - PISO 03

ESC. 1:75

PLANO DE TABLEROS
PISO 03

IE-19

1071

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1)

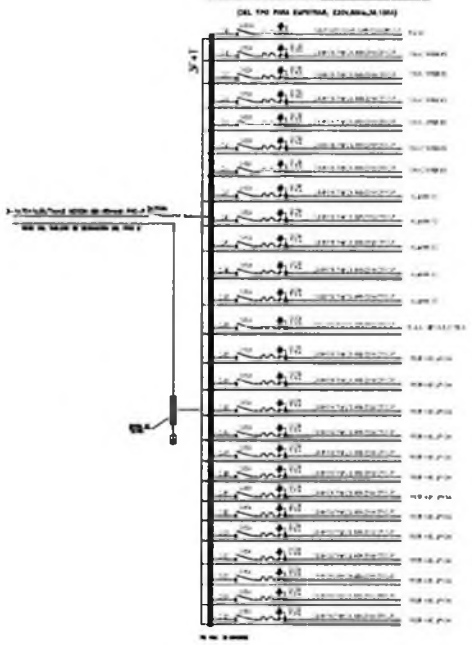

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2)

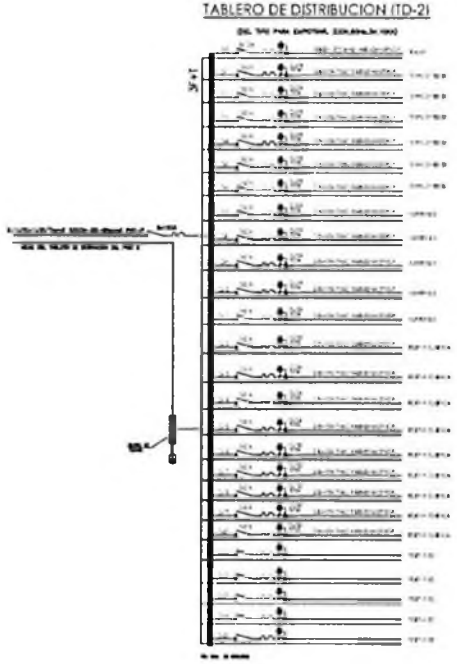

LADO DERECHO

TABLERO DE DERIVACION PISO 3

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ø,10KA)

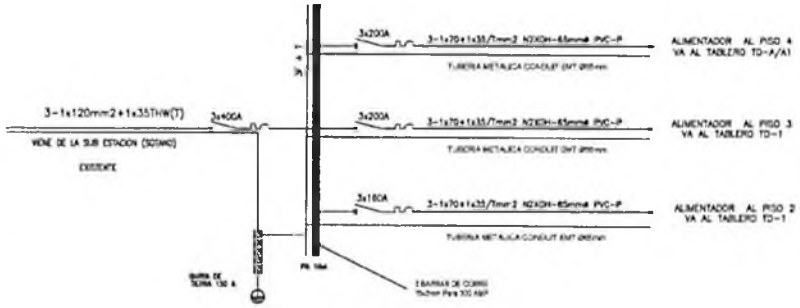

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A1)

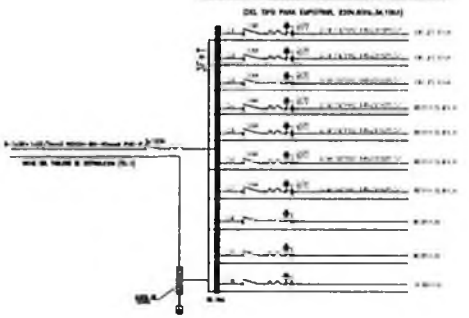

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A2)

LADO IZQUIERDO

TABLERO DE DERIVACION PISO 3

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ø,10KA)

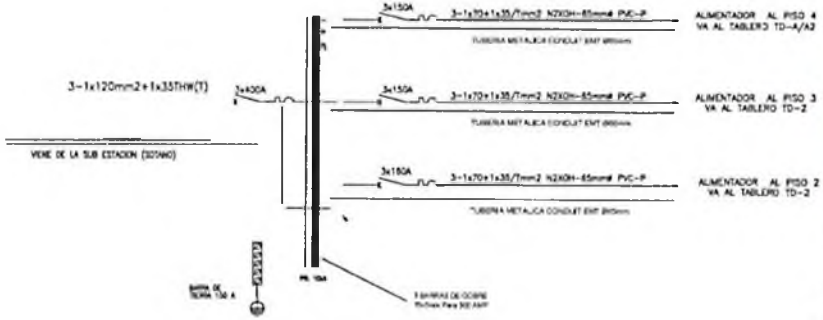

PLANO DE DIAGRAMAS UNIFILARES - PISO 03

JUNIO 2024

1/125

IE-20

1042

LEYENDA	
	TABLERO DE DISTRIBUCION
	CIRCUITO DE ILUMINACION
	PANEL LED 60X60 CM 36W - LUZ BLANCA (ADOSADO)
	LED CIRCULAR Ø 30 CM 24W - LUZ BLANCA (ADOSADO)
	INTERRUPTOR SIMPLE
	INTERRUPTOR DOBLE
	INTERRUPTOR TRIPLE
	INTERRUPTOR DE CONMUTACION
	LUZ DE EMERGENCIA

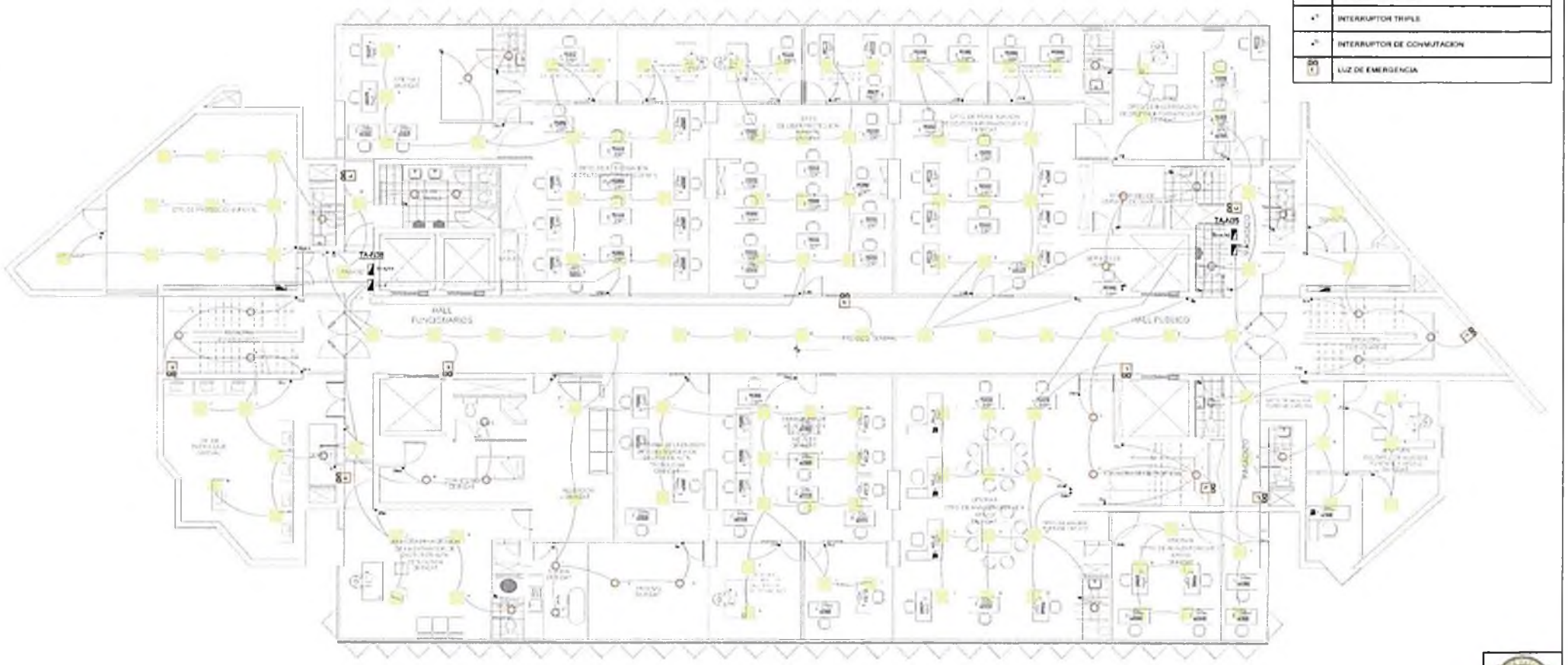

PLANO DE LUMINARIAS - PISO 09

ESC. 1/75

IE-21

1043

LEYENDA	
	TABLERO DE DISTRIBUCION
	CIRCUITO DE TOMACORRIENTES
	SALIDA DE TOMACORRIENTE (ADOSADO)
	SALIDA DE TOMACORRIENTE TAPA HIERRO/A
	SALIDA DE TOMACORRIENTE EN PISO
	CAJA DE PASE PVC 100X100X50 MM

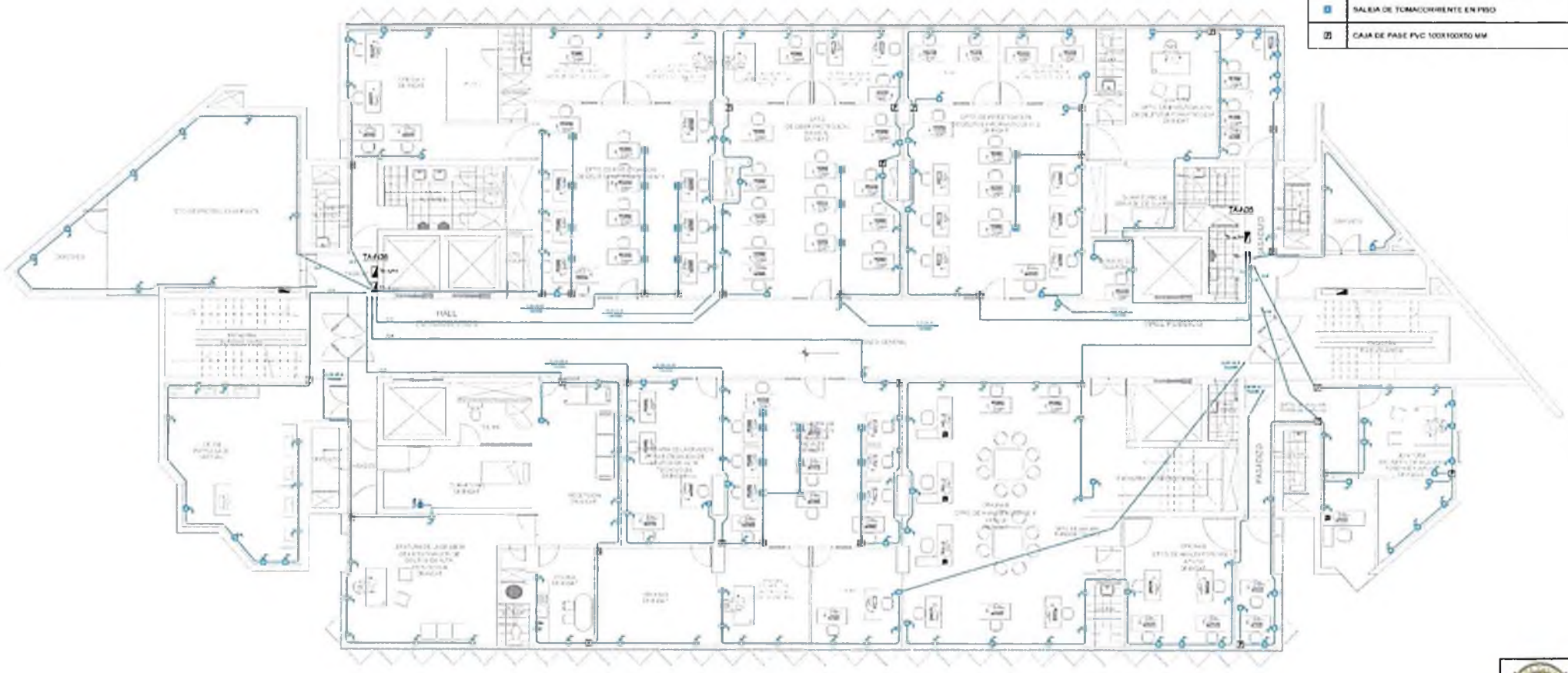

PLANO DE TOMACORRIENTES - PISO 09

ESC. 1.75

IE-22

104

LEYENDA	
	TABLERO DE DISTRIBUCION
	CONDUCTOR DE AIRE ACONDICIONADO
	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

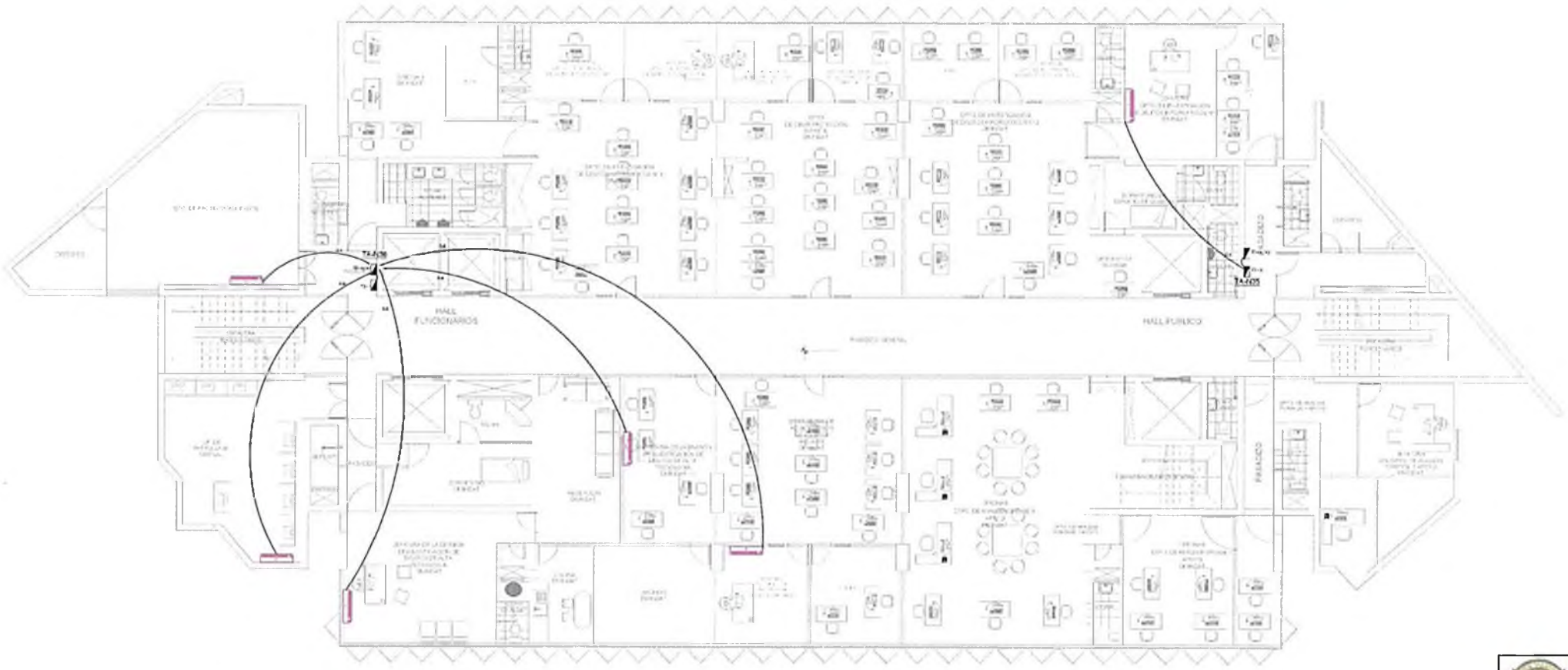

PLANO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - PISO 09

ESC. 1:75

IE-23

LEYENDA	
	TABLERO DE DISTRIBUCION
	CONDUCTOR ACOMETIDAS DE TABLERO

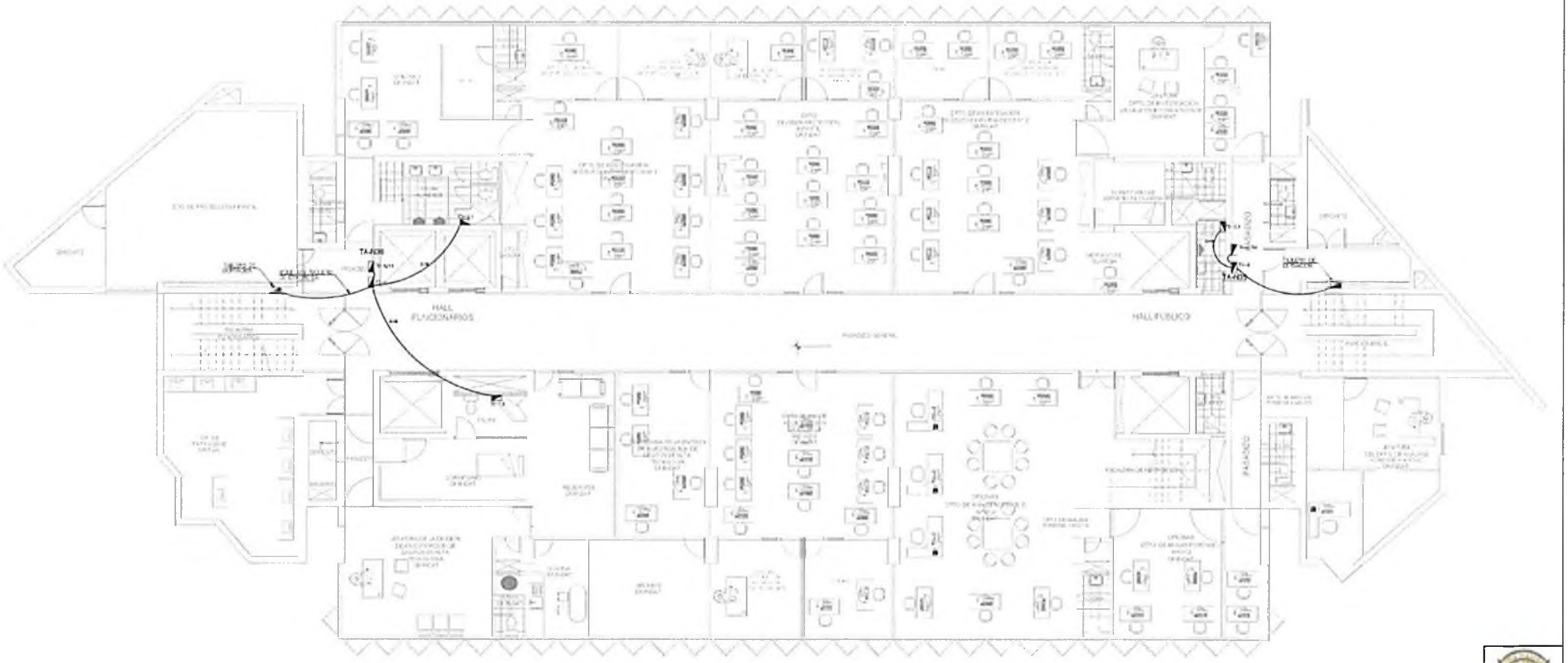

PLANO DE TABLEROS Y SUBTABLEROS - PISO 09

ESC. 1.75

IE-24

1096

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3Φ,10KA)

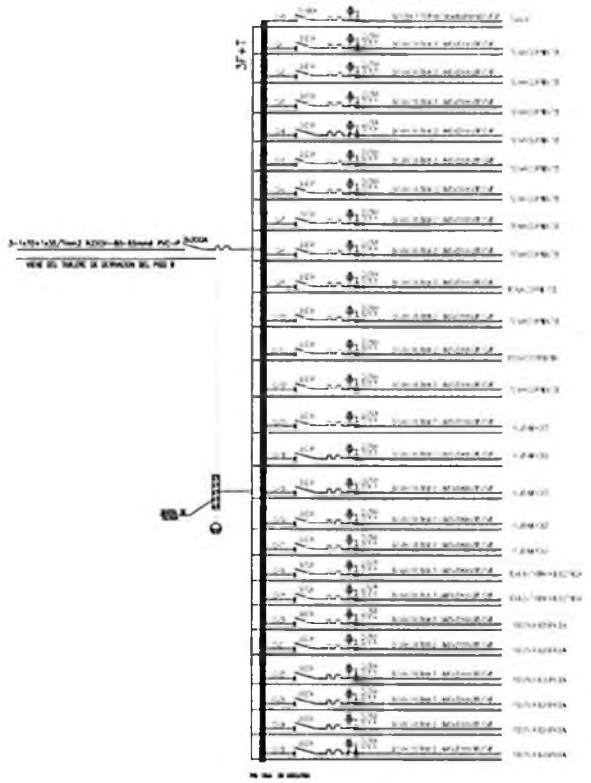

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3Φ,10KA)

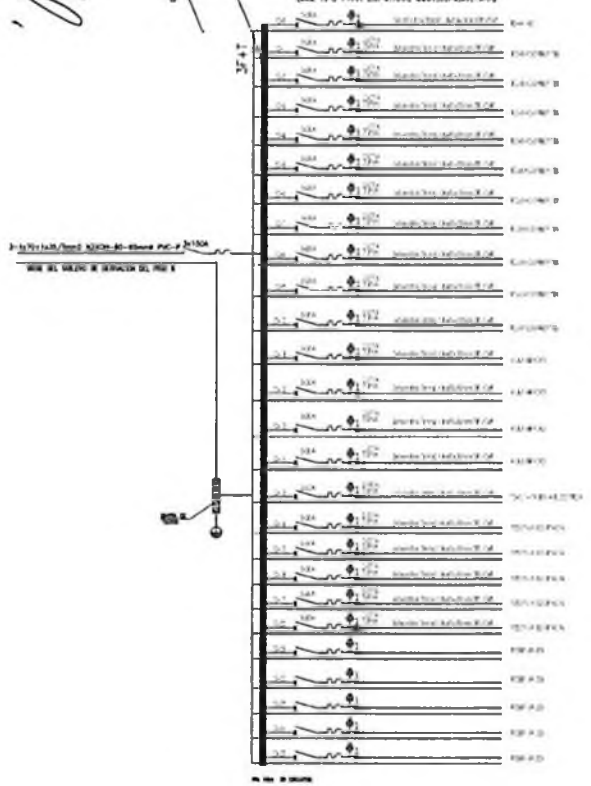

LADO DERECHO
TABLERO DE DERIVACION PISO 9

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3Φ,10KA)

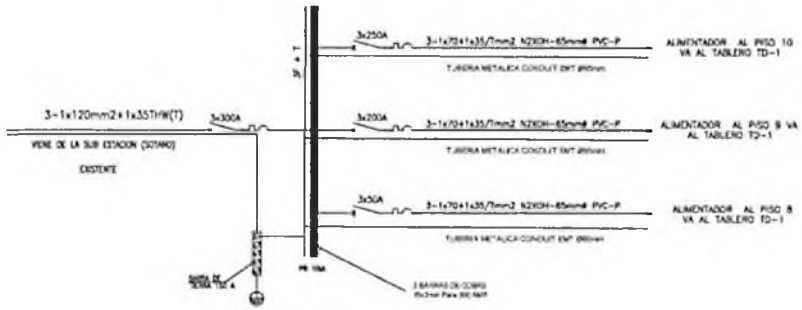

LADO IZQUIERDO
TABLERO DE DERIVACION PISO 9

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3Φ,10KA)

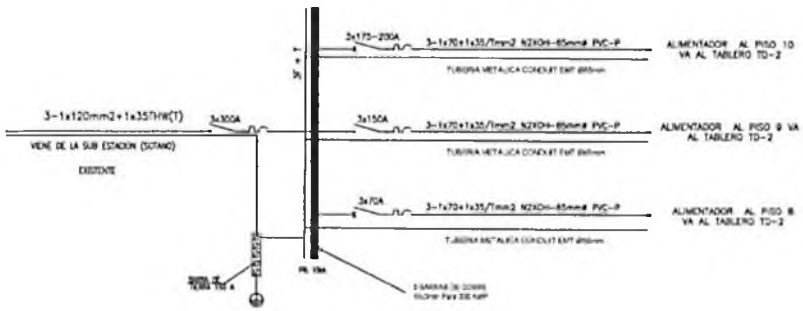

PLANO DE DIAGRAMAS UNIFILARES - PISO 03

JUNIO 2024

1/125

IE-25

104

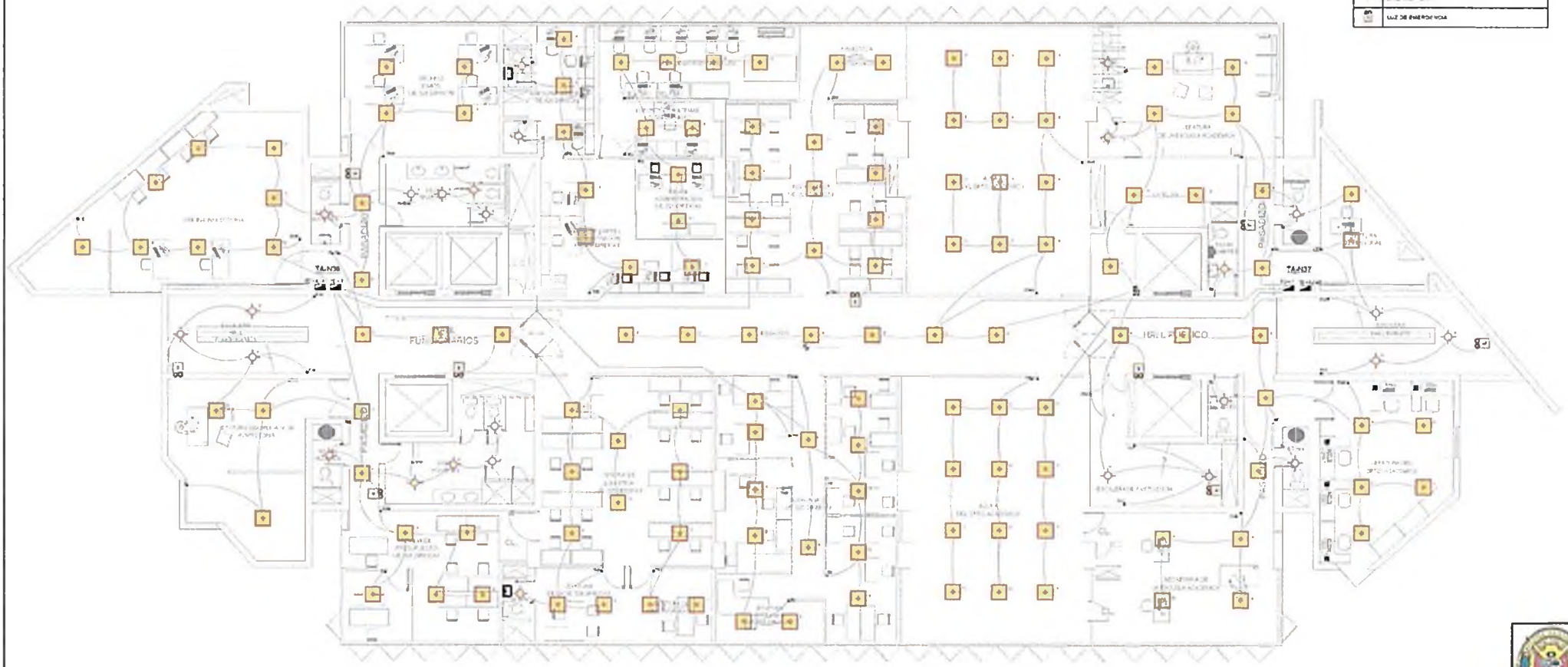

PLANO DE LUMINARIAS - PISO 10

ESC. 1:75

1E-25

1048

LEYENDA	
	TABLERO DE DISTRIBUCION
	CIRCUITO DE TOMACORRIENTES
	SALIDA DE TOMACORRIENTE EMPOTRADO
	SALIDA DE TOMACORRIENTE TAPA HERMETICA
	SALIDA DE TOMACORRIENTE DE PISO
	CAJA DE PASE PVC TIPO CUADRADA

PLANO DE TOMACORRIENTES - PISO 10

ESC. 1:75

IE-27

6 de 9

LEYENDA	
	TABLERO DE DISTRIBUCION
	CONDUCTOR ALIMENTADOR DE TABLERO

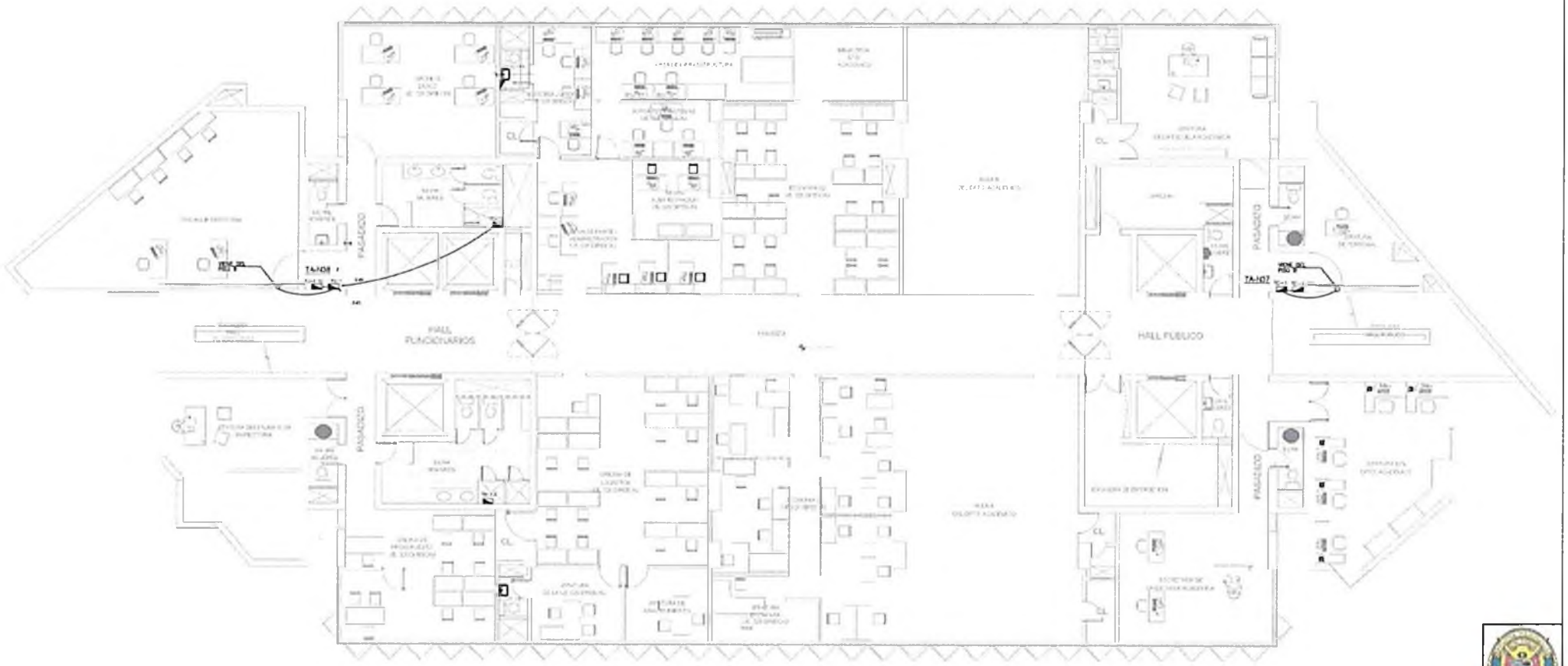

PLANO DE TABLEROS Y SUBTABLEROS - PISO 10

ESC. 1:75

PLANO DE TABLEROS PISO 10

IE-28

1050

LEYENDA	
	TABLERO DE DISTRIBUCION
	DUCTO ACTOR DE AIRE ACONDICIONADO
	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

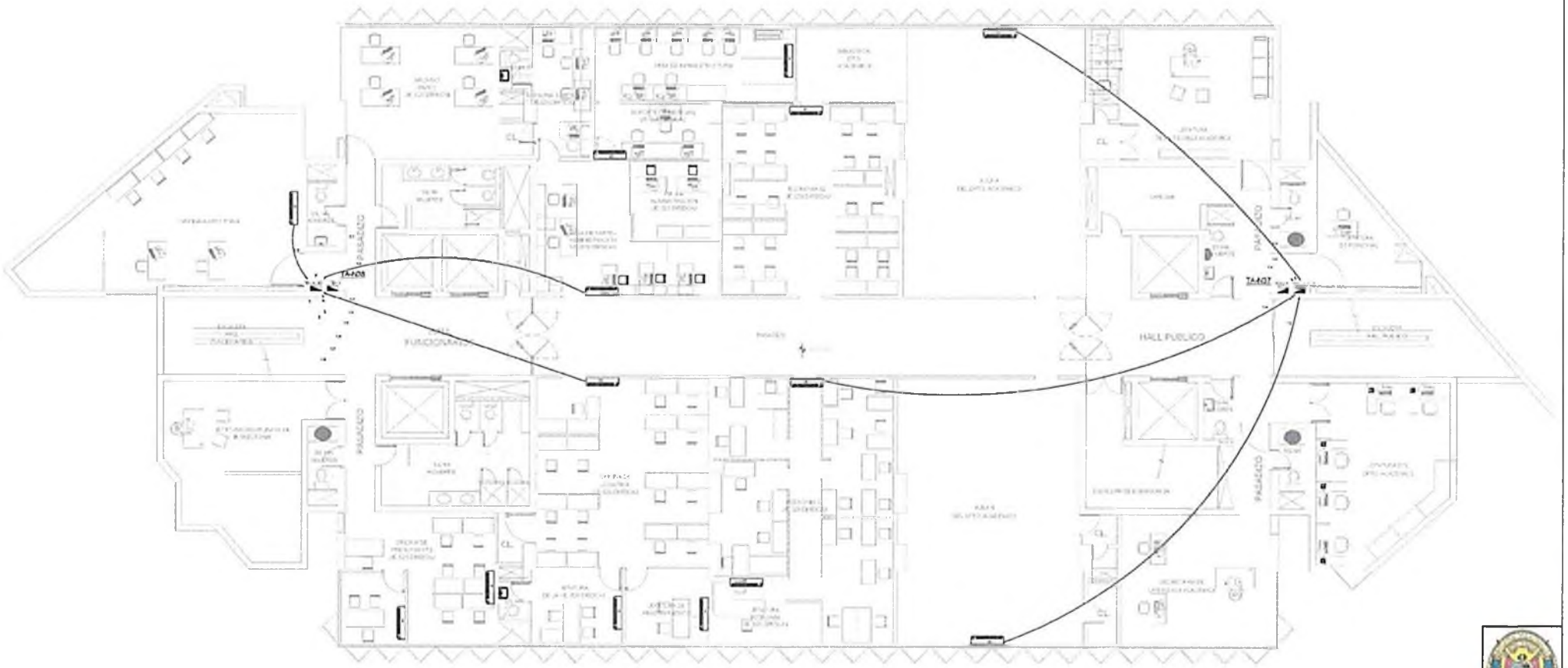

PLANO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - PISO 10

ESC. 1:75

PLANO DE AIRE ACONDICIONADO

IE-29

1051

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ϕ,10KA)

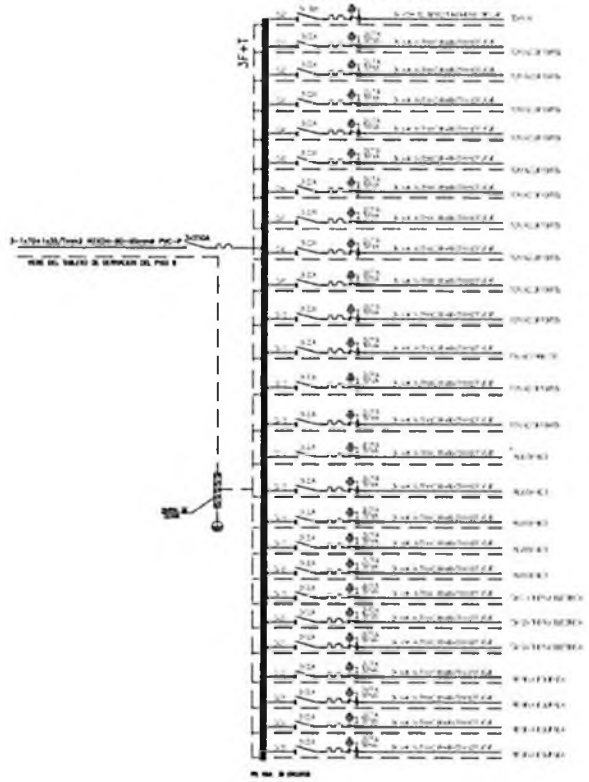

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ϕ,10KA)

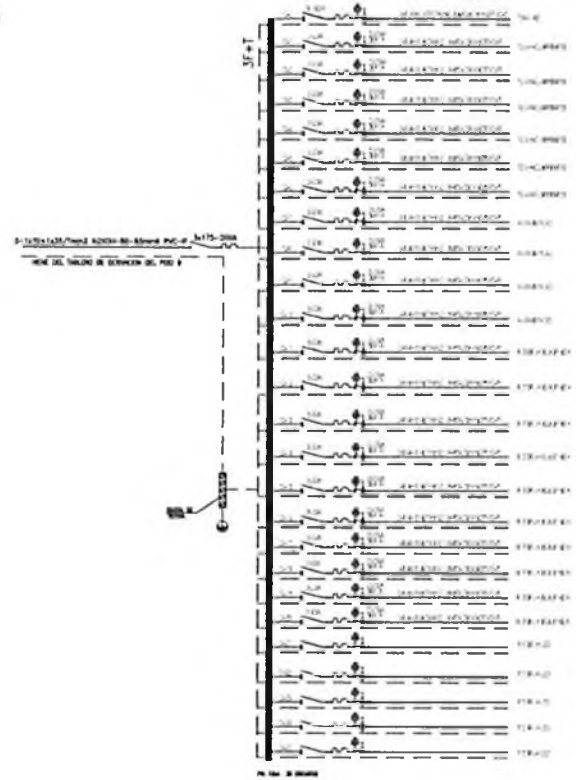

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A1)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ϕ,10KA)

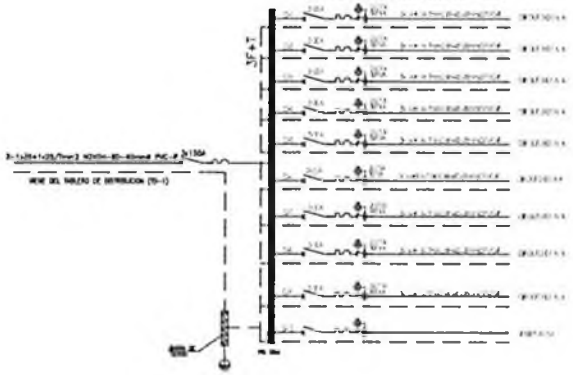

TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-A/A2)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ϕ,10KA)

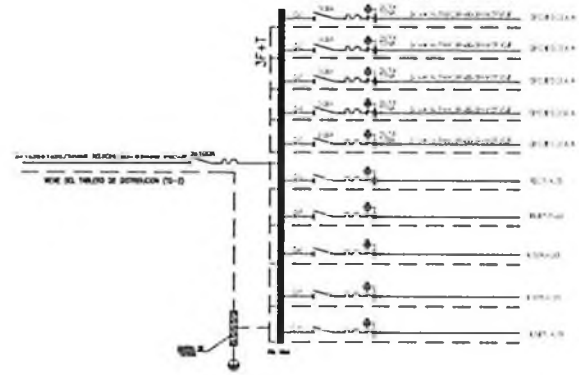

PLANO DE DIAGRAMAS UNIFILARES - PISO 10

JUNIO 2024

E/S

IE-30

2501

ÍTEM 07

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ADUANEROS – DIRPOFIS PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°377-B URB LA CAMPIÑA – CHORRILLOS - LIMA".

1054

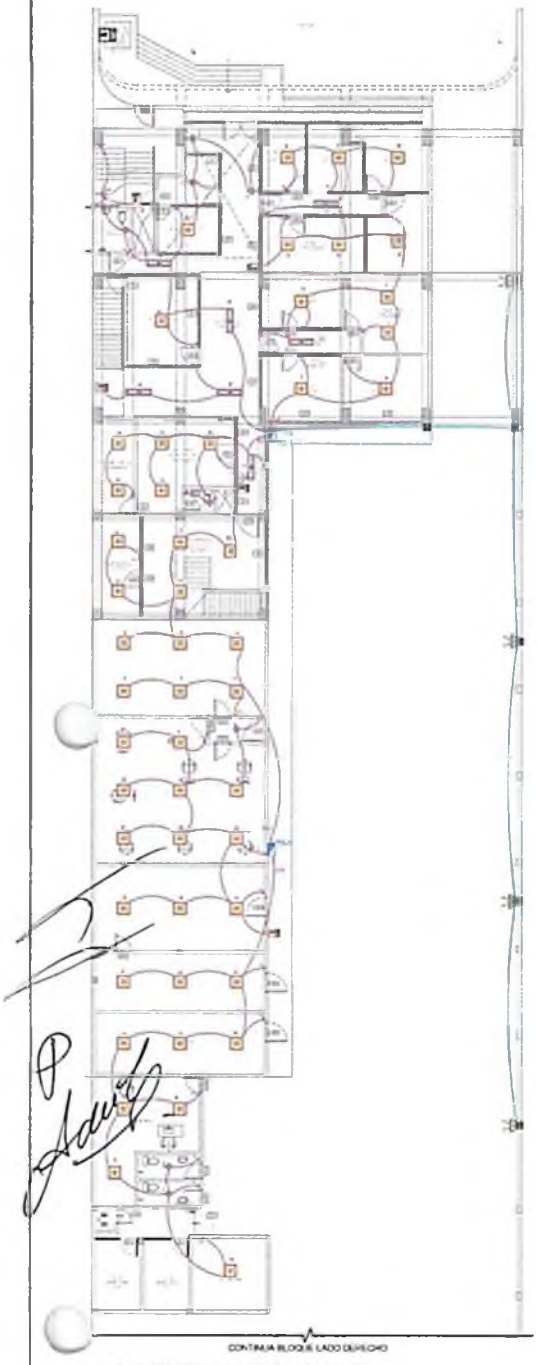

PLANO DE LUMINARIAS 1ER NIVEL

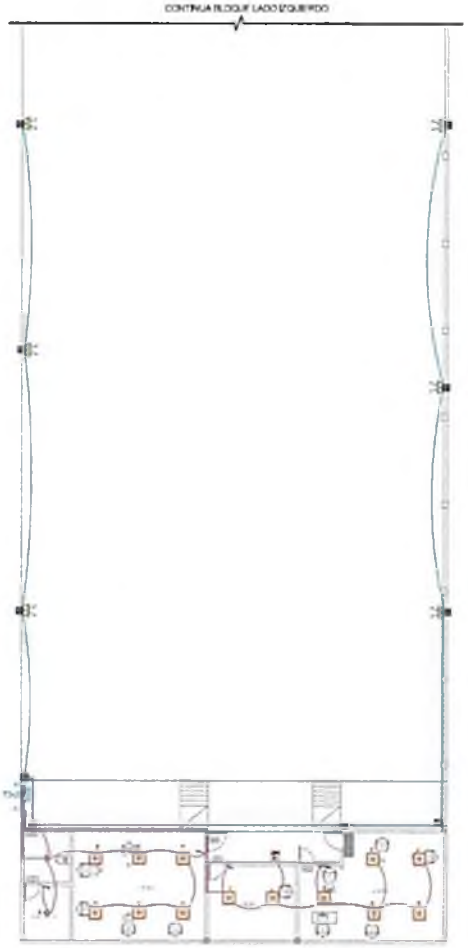

LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	PANEL LED DE 60X60 CM (EMPOTRADO)
	PANEL LED 40X60CM 18W (EMPOTRADO)
	SALIDA DE LUMINARIA EN PARED
	LUCES DE EMERGENCIA
	DOWNLIGHT LED CIRCULAR (EMPOTRADO)
	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA
	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ADOSADO
	INTERRUPTOR
	CONDUCTOR LUMINARIAS
	CONDUCTOR TOMACORRIENTE
	POZO A TIERRA
	CAJA DE PASO POSADA
	MEDIDOR

MODELO DE POZO A TIERRA

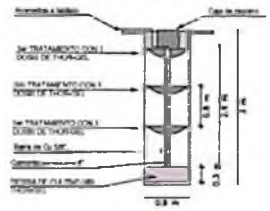

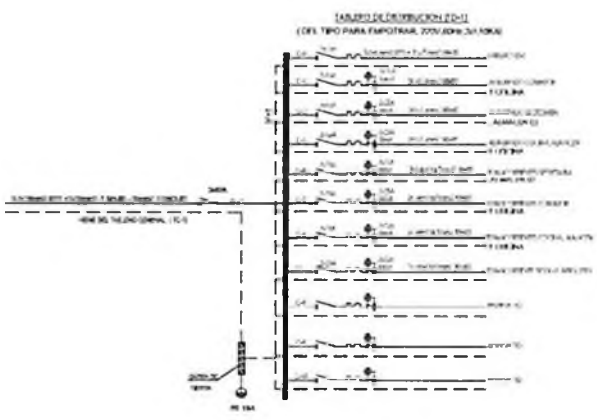

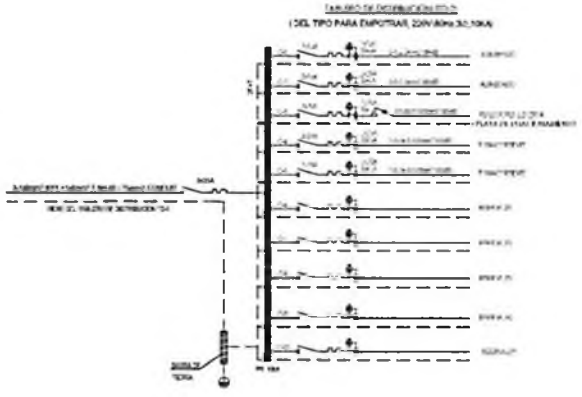

DIRINCRPNP / U.E. N°035
DIRECAJ - ADMINISTRACION

PLANO DE ILUMINACIÓN-1ER NIVEL

IE-01

1/125

MAYO 2024

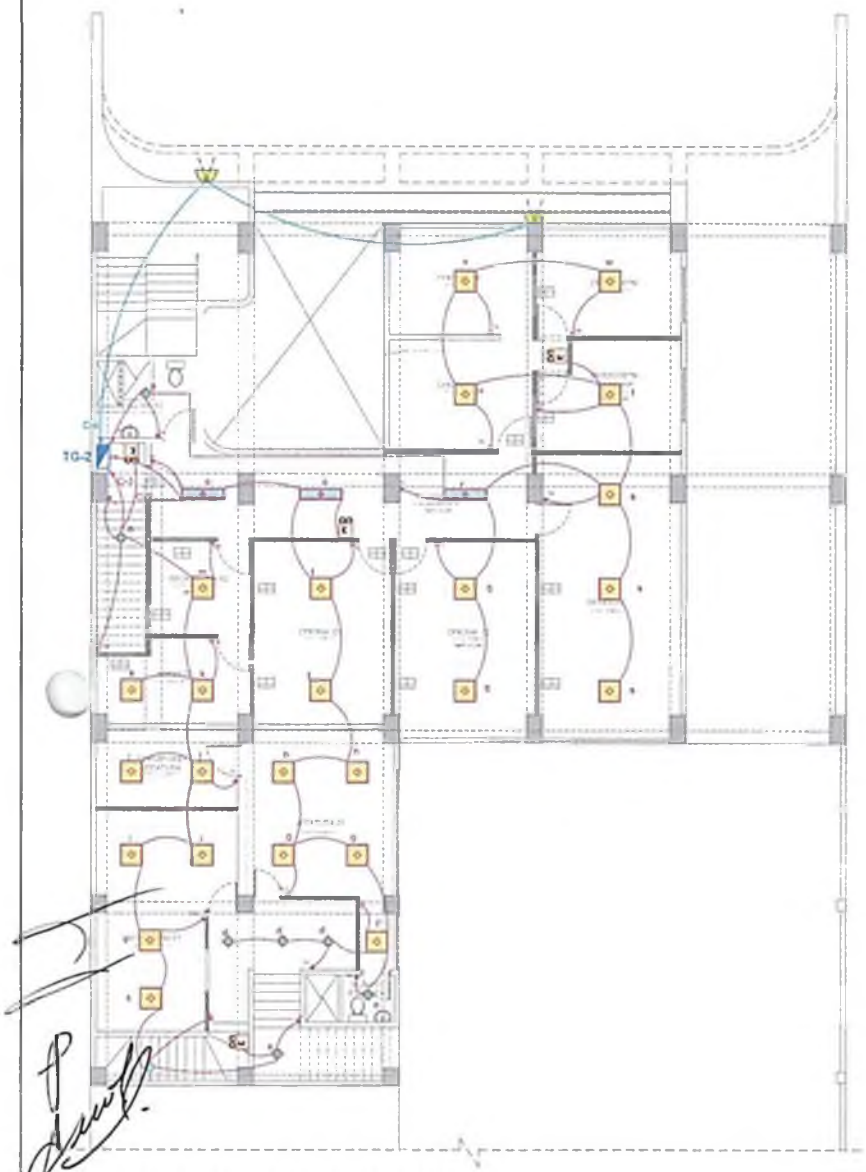

PLANO DE LUMINARIAS 2DO NIVEL

ESC. 1:100

LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	PANEL LED DE 60X60 CM (EMPOTRADO)
	PANEL LED HERMÉTICO 30X120CM (EMPOTRADO)
	SALIDA DE LUMINARIA EN PARED
E	LUCES DE EMERGENCIA
	DOWNLIGHT LED CIRCULAR (EMPOTRADO)
TD	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA
	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ADOSADO
	INTERRUPTOR
	CONDUCTOR LUMINARIAS
	CONDUCTOR 1 TOMACORRIENTE
P.T	POZO A TIERRA
P	CAJA DE PASE PESADA
	MEDIDOR

TABLERO GENERAL (TG-2)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3Ø,10KA)

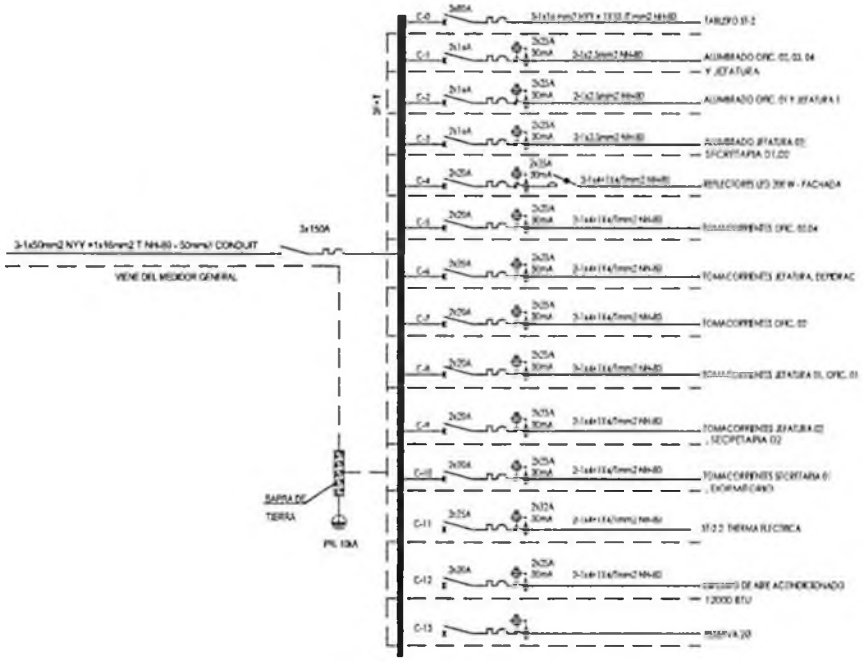

DIRNIC-PNP / U.E. N°026
DIRECAJ - ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN:
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ADUANEROS - DIRCOFIL PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°377-R URB. LA CAMPIÑA - CHORRILLOS, LIMA"

UBICACIÓN: LA CAMPIÑA

DIRECCIÓN: AV. GUARDIA CIVIL N° 377-R
DISTRITO: CHORRILLOS
PROVINCIA: LIMA

PROFESIONALES RESPONSABLES:

PLANO:
PLANO DE ILUMINACIÓN-2DO NIVEL

LÁMINA:
IE-02

ESCALA: 1/75

FECHA: MAYO 2024

1056

PLANO DE LUMINARIAS 3ER NIVEL

ESC. 1:75

LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	PANEL LED DE 60*60 CM (EMPOTRADO)
	PANEL LED HERMÉTICO 30x120CM (EMPOTRADO)
	SALIDA DE LUMINARIA EN PARED
	LUCES DE EMERGENCIA
	DOWNLIGHT LED CIRCULAR (EMPOTRADO)
TD	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA
	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ADOSADO
	INTERRUPTOR
	CONDUCTOR LUMINARIAS
	CONDUCTOR 1 TOMACORRIENTE
PT	POZO A TIERRA
P	CAJA DE PASE PESADA
	MEDIDOR

TABLERO DE DISTRIBUCION (ST-2)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3ø3,10KA)

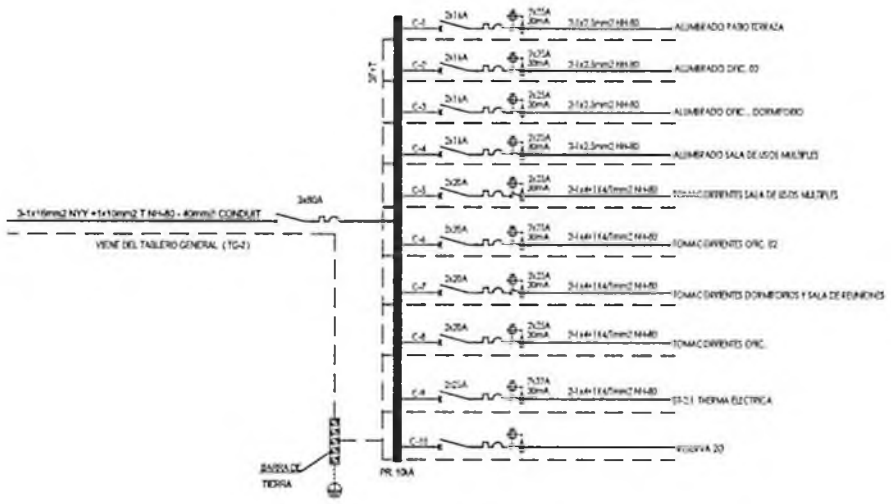

DIRINC-PNP / U.E. N°026
DIREICAJ - ADMINISTRACION

DESCRIPCION:
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ADUANEROS - DIRPOFTS PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°377-B URB. LA CAMPIÑA - CHORRILLOS, LIMA"

UBICACION : LA CAMPIÑA

DIRECCION : AV. GUARDIA CIVIL N° 377-B
DISTRITO : CHORRILLOS
PROVINCIA : LIMA

PROFESIONALES RESPONSABLES

PLANO
PLANO DE ILUMINACIÓN-3ER NIVEL

LAMINA
IE-03

ESCALA : 1/75

FECHA : MAYO 2024

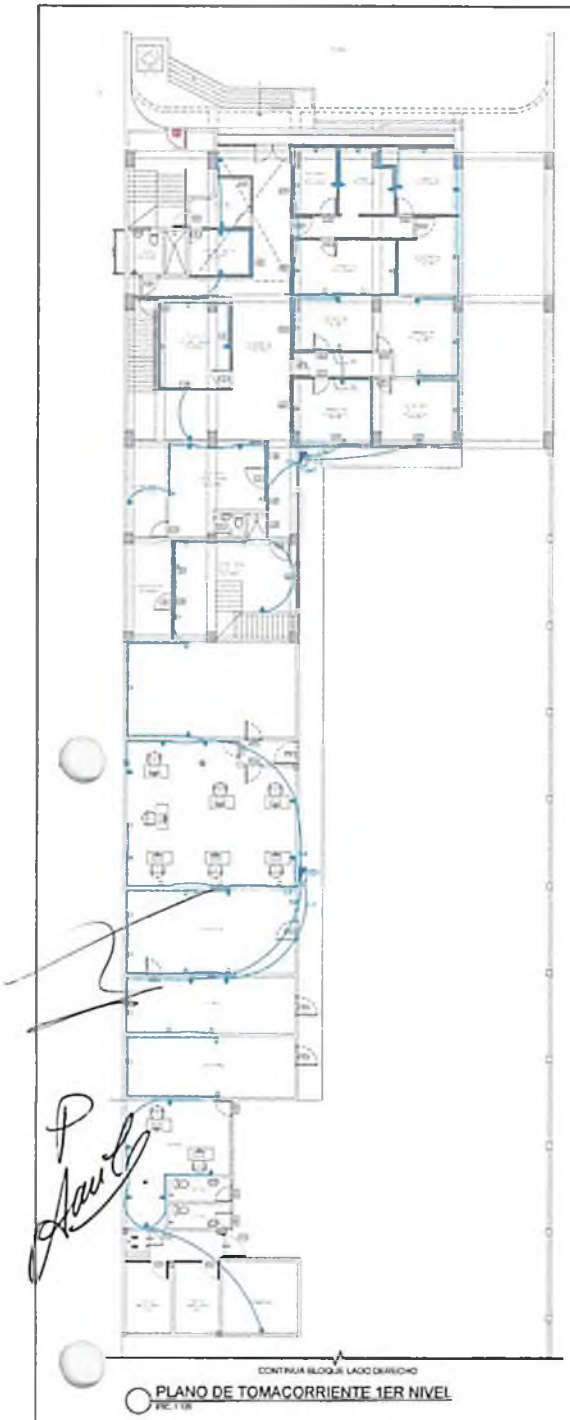

PLANO DE TOMACORRIENTE 1ER NIVEL

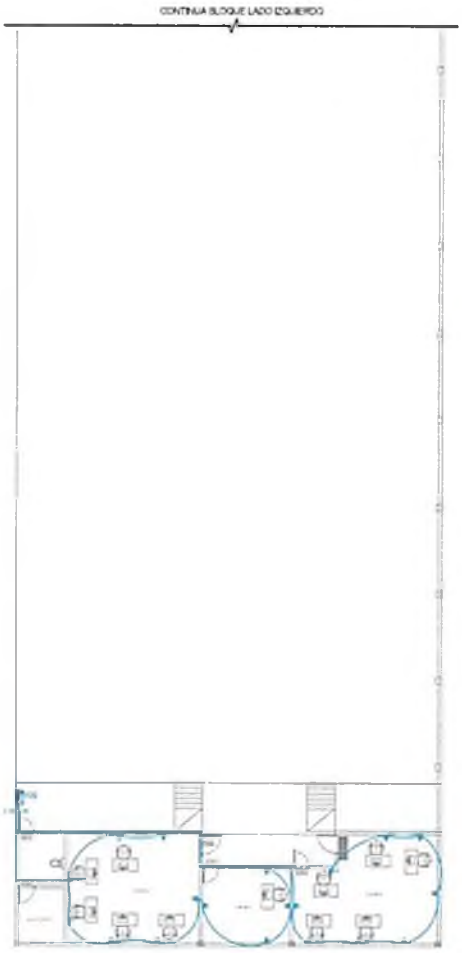

LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	PANEL LED DE 60X60 CM (EMPOTRADO)
	PANEL LED HERMETICO 60 CM (EMPOTRADO)
	SALIDA DE LUMINARIA EN PARED
	LUCES DE EMERGENCIA
	DOWNLIGHT LED CIRCULAR (EMPOTRADO)
	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA
	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ACERADO
	INTERRUPTOR
	CONDUCTOR LUMINARIAS
	CONDUCTOR TOMACORRIENTE
	POZO A TIERRA
	CAJA DE PASE PEMPLAR
	MEDIDOR

MODELO DE POZO A TIERRA

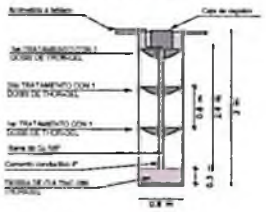

TABLERO GENERAL TG-01
(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V 60Hz,3Ø,10KA)

TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01
(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V 60Hz,3Ø,10KA)

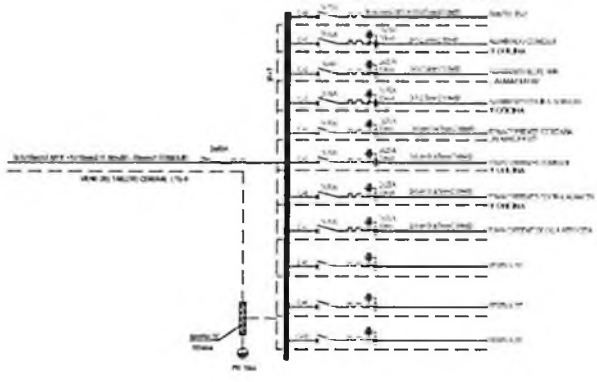

TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02
(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V 60Hz,3Ø,10KA)

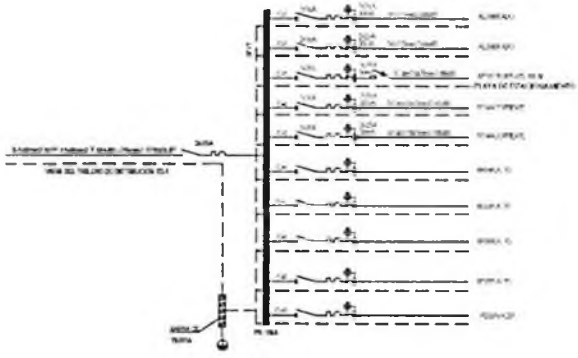

DIRECCION / U.E. N°035
DIRECAU - ADMINISTRACION

PLANO DE TOMACORRIENTE-1ER NIVEL

IE-04

ESCALA	FECHA
1/150	MAYO 2024

1058

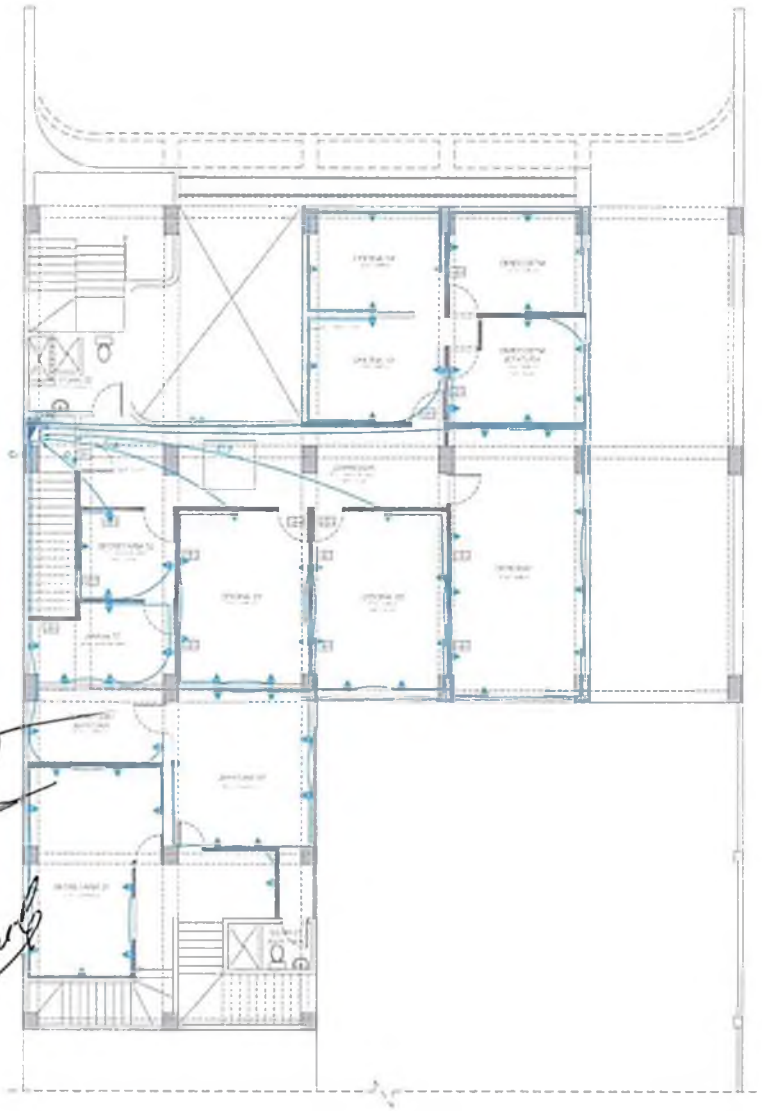

LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	PANEL LED DE 60X60 CM (EMPOTRADO)
	PANEL LED HERMÉTICO 30X120CM (EMPOTRADO)
	SALIDA DE LUMINARIA EN PARED
	LUCES DE EMERGENCIA
	DOWNLIGHT LED CIRCULAR (EMPOTRADO)
TD	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA
	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ADOSADO
	INTERRUPTOR
	CONDUCTOR LUMINARIAS
	CONDUCTOR 1 TOMACORRIENTE
	POZO A TIERRA
P	CAJA DE PASE PESADA
	MEDIDOR

PLANO DE TOMACORRIENTE 2DO NIVEL

ESC. 1:75

TABLERO GENERAL (TG-2)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3Ø,10KA)

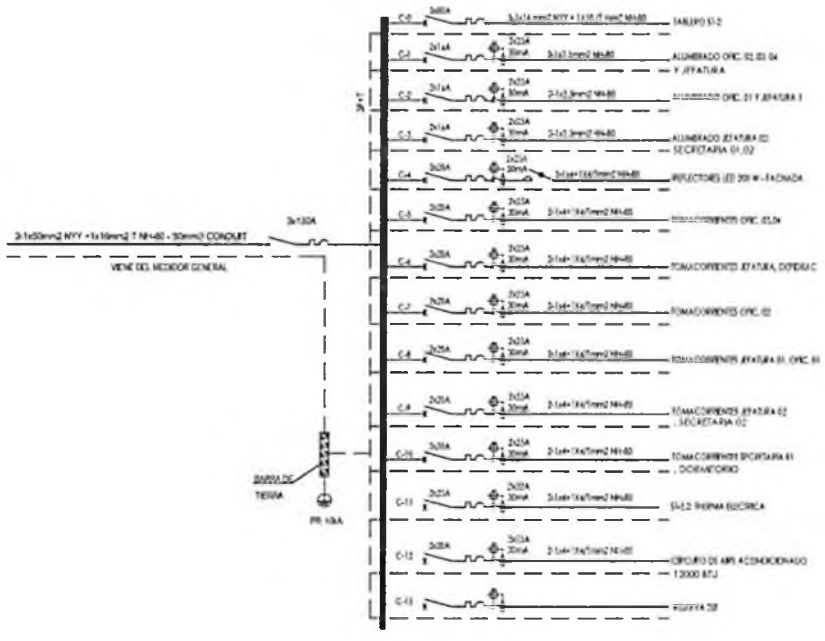

DIRNIC-PNP / U.E. N°026
DIRELCAJ - ADMINISTRACION

DESCRIPCION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISION DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO HUMANO Y LA SALUD - DIRINCRI PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°375 - URB. LA CAMPIÑA - CHORRILLOS - LIMA"

UBICACION : LA CAMPIÑA

DIRECCION : AV. GUARDIA CIVIL N° 375-B

DISTRITO : CHORRILLOS

PROVINCIA : LIMA

PROFESIONALES RESPONSABLES

PLANO:

PLANO DE TOMACORRIENTE-2DO NIVEL

IE-05

ESCALA : 1/75

FECHA : MAYO 2024

LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	PANEL LED DE 60X60 CM (EMPOTRADO)
	PANEL LED HERMÉTICO 30X120CM (EMPOTRADO)
	SALIDA DE LUMINARIA EN PARED
	LUCES DE EMERGENCIA
	DOWNLIGHT LED CIRCULAR (EMPOTRADO)
TD	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA
	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ADOSADO
	INTERRUPTOR
	CONDUCTOR LUMINARIAS
	CONDUCTOR 1 TOMACORRIENTE
	POZO A TIERRA
P	CAJA DE PASE PEGADA
	MEDIDOR

PLANO DE TOMACORRIENTE 3ER NIVEL

ESC. 1/75

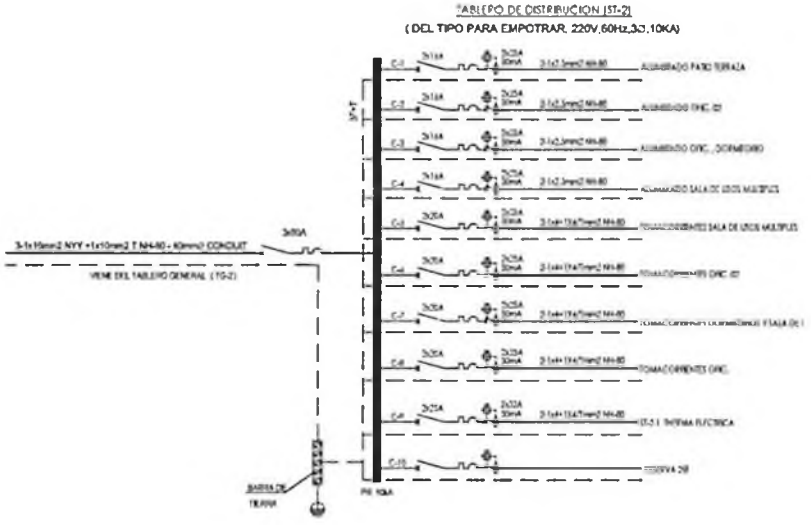

DIRNIC-PNP / U.E. N°026
DIREDCAJ - ADMINISTRACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISION DE INVESTIGACION DE DELITOS AGRAVIADOS - DEPOFEB PNP UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°371-B URB. LA CAMPIÑA - CHORRILLOS, LIMA"

UBICACION : LA CAMPIÑA
DIRECCION : AV. GUARDIA CIVIL N° 371-B
DISTRITO : CHORRILLOS
PROVINCIA : LIMA
PROFESIONALES RESPONSABLES :

PLANO: PLANO DE TOMACORRIENTE-3ER NIVEL

LAMINA: IE-06

ESCALA: 1/75

FECHA: MAYO 2024

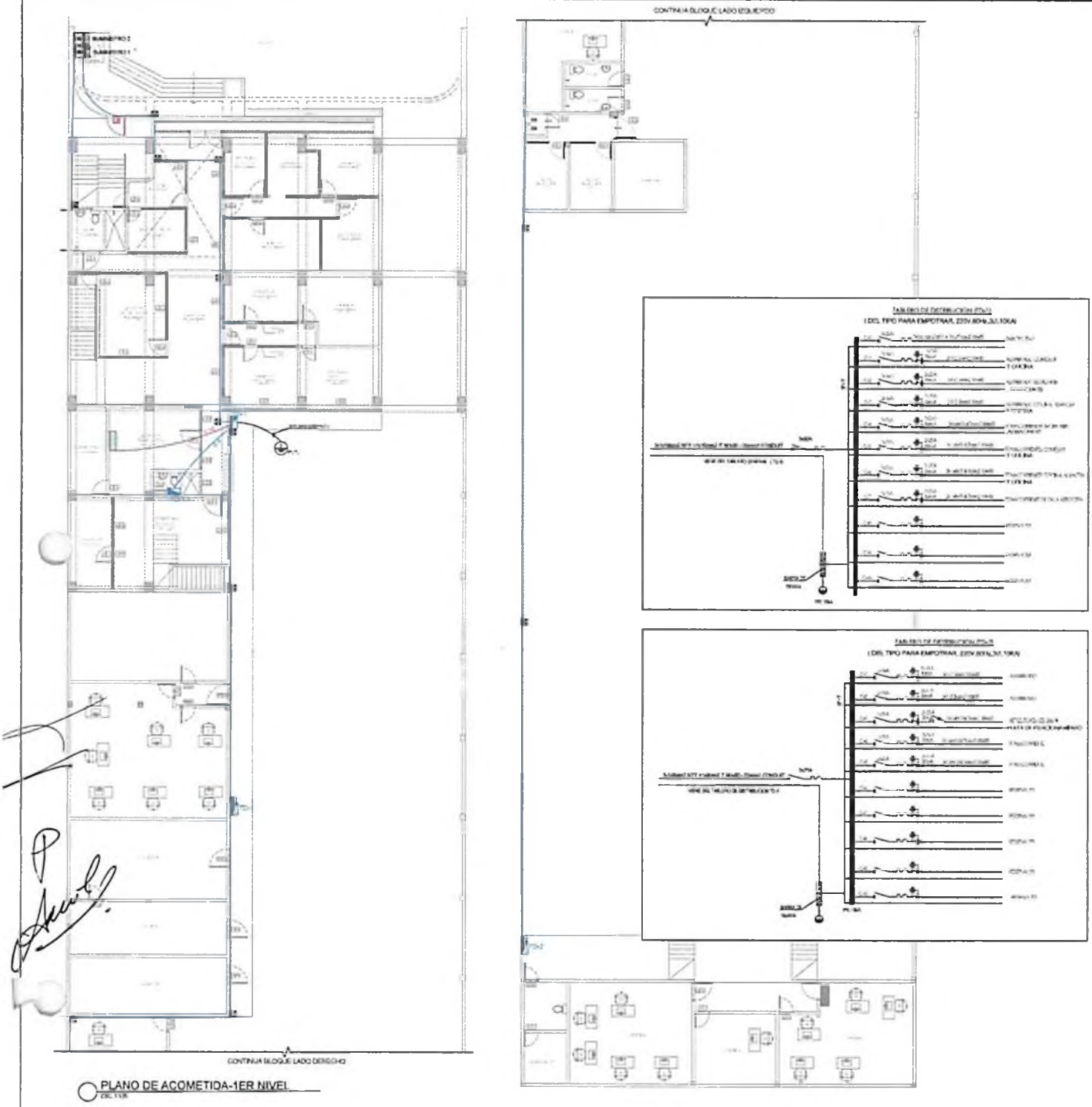

PLANO DE ACOMETIDA-1ER NIVEL
ESC.1/125

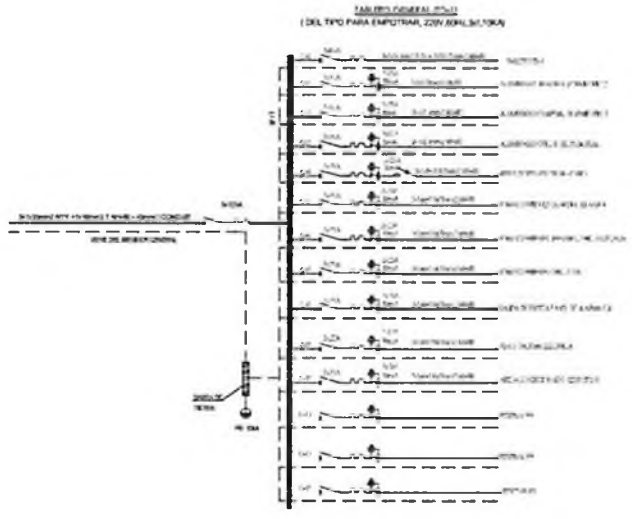

DIRINCRIM Y U.E. N°135
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

PLANO DE ACOMETIDA DE TABLEROS-1ER NIVEL

IE-07

1/75 | MAYO 2024

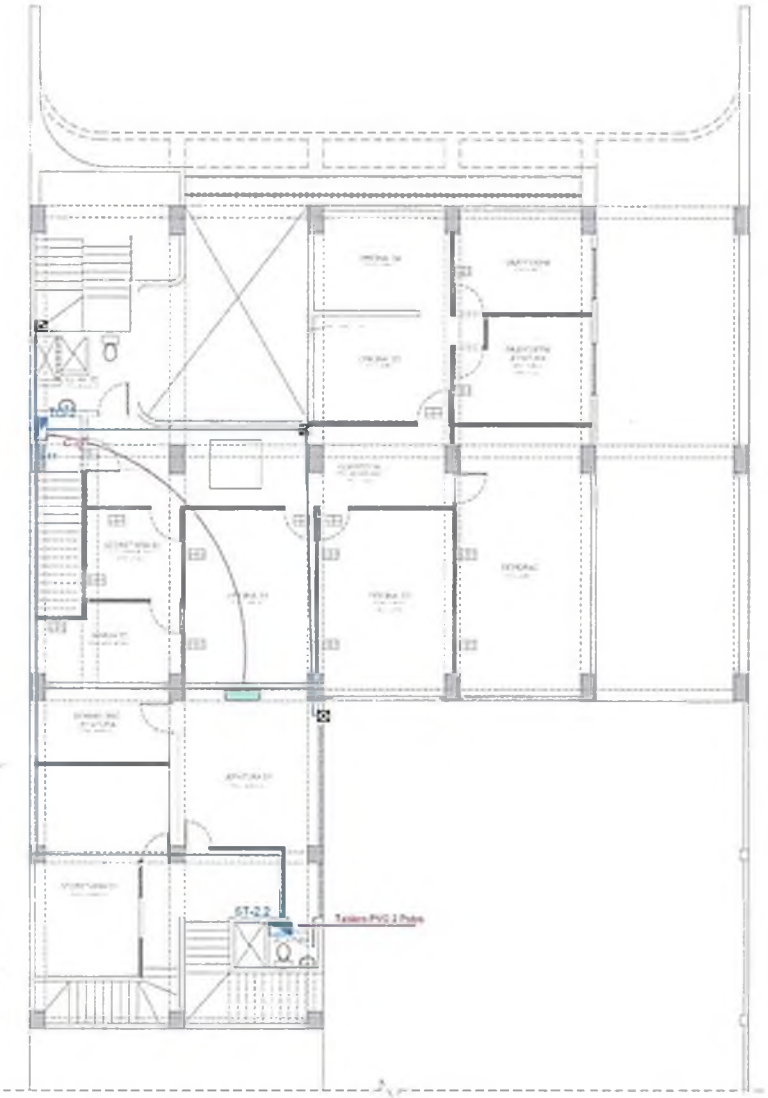

PLANO DE ACOMETIDA-2DO NIVEL
ESC. 1:100

LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	PANEL LED DE 60X60 CM (EMPOTRADO)
	PANEL LED HERMÉTICO 30X120CM (EMPOTRADO)
	SALIDA DE LUMINARIA EN PARED
	LUCES DE EMERGENCIA
	DOWNLIGHT LED CIRCULAR (EMPOTRADO)
TD	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA
	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ADOSADO
	INTERRUPTOR
	CONDUCTOR LUMINARIAS
	CONDUCTOR 1 TOMACORRIENTE
PT	POZO A TIERRA
P	CAJA DE PASE PEGADA
	MEDIDOR

TABLERO GENERAL (TG-2)
(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3Ø,10KA)

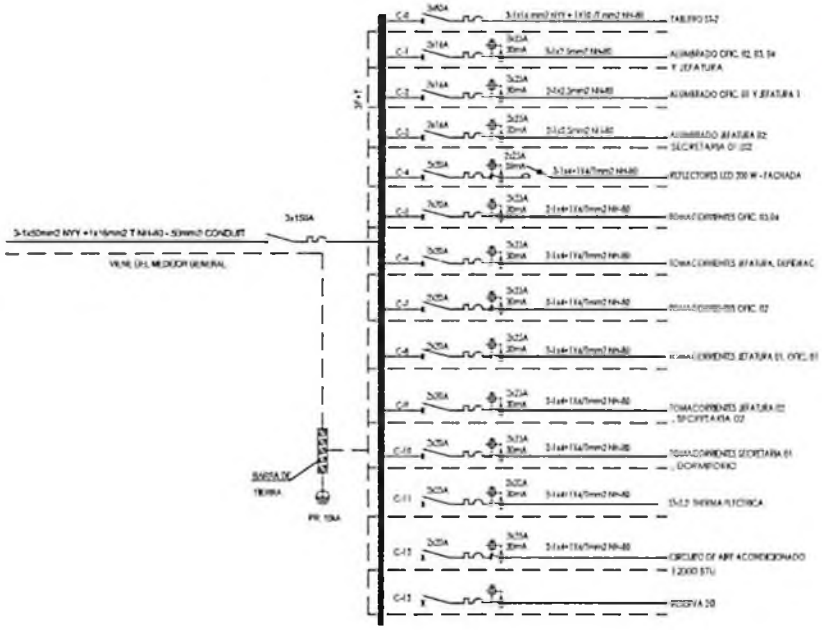

DIRNIC-PNP / U.E. N°026
DIRLOGAJ - ADMINISTRACION

DESCRIPCION:
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISION DE INVESTIGACION DE DELITOS ECONOMICOS - DIRNIC/PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°375 DE LIMA LA CAMPIÑA - CHORRILLOS, LIMA"

UBICACION : LA CAMPIÑA
DIRECCION : AV. GUARDIA CIVIL N° 377-B
DISTRITO : CHORRILLOS
PROVINCIA : LIMA
PROFESIONALES RESPONSABLES :

PLANO: PLANO DE ACOMETIDA DE TABLEROS-2DO NIVEL

LAMINA: IE-08

ESCALA: 1/75
FECHA: MAYO 2024

1062

LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	PANEL LED DE 60X60 CM (EMPOTRADO)
	PANEL LED HERMETICO 30X120CM (EMPOTRADO)
	SALIDA DE LUMINARIA EN PARED
E	LUCES DE EMERGENCIA
	DOWNLIGHT LED CIRCULAR (EMPOTRADO)
TD	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA
	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ADOSADO
	INTERRUPTOR
	CONDUCTOR LUMINARIAS
	CONDUCTOR 1 TOMACORRIENTE
P.T	POZO A TIERRA
P	CAJA DE PASE PEGADA
M	MEDIDOR

PLANO DE ACOMETIDA-3ER NIVEL

ESC. 1:100

TABLERO DE DISTRIBUCION (ST-2)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3C,10KA)

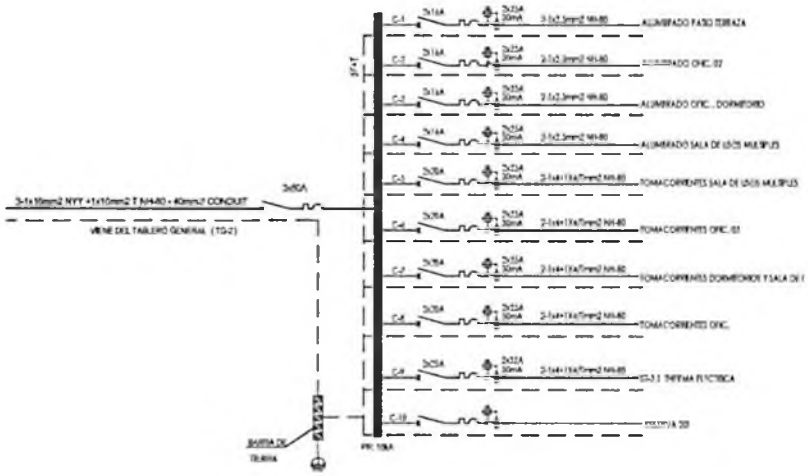

DIRNIC-PNP / U.E. N°025
DIREICAJ - ADMINISTRACION

DESCRIPCION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISION DE INVESTIGACION DE DELITOS INFORMATICOS - DIRINCRI PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°575-B URB. LA CAMPIÑA - CHORRILLOS LIMA"

UBICACION : LA CAMPIÑA

DIRECCION : AV. GUARDIA CIVIL N° 577-B

DISTRITO : CHORRILLOS

PROVINCIA : LIMA

PROFESIONALES RESPONSABLES

PLANO

PLANO DE ACOMETIDA DE TABLEROS-3ER NIVEL

LAMINA

IE-09

ESCALA: 1/75

FECHA: MAYO 2024

1063

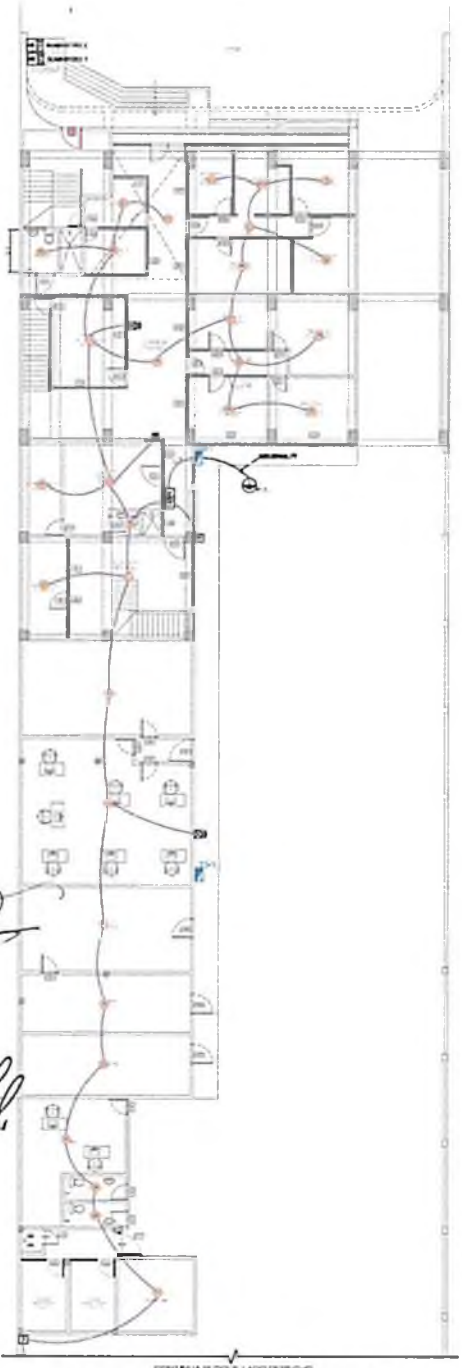

PLANO DE SIST. CONTRA INCENDIO-1ER NIVEL
ESC: 1/25

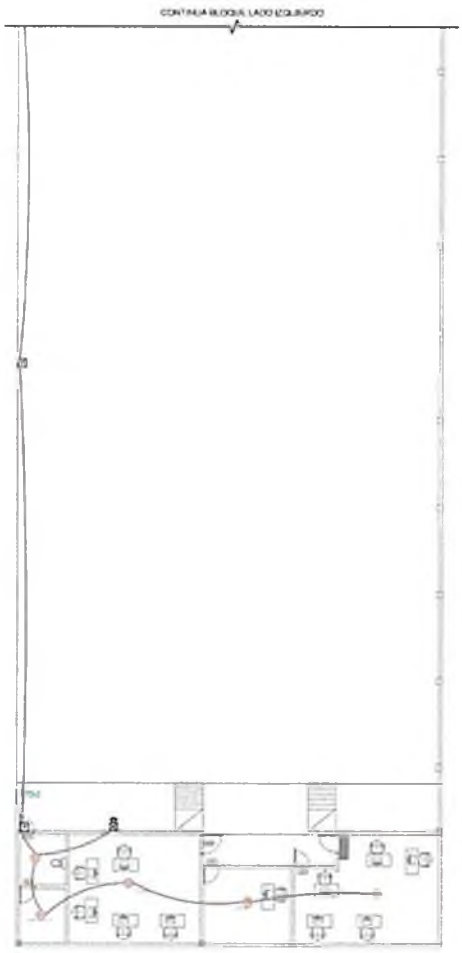

LEYENDA SEÑALIZACION DE EMERGENCIA	
	DETECTOR DE HUMO
	LUCES DE EMERGENCIA
	CIRCUITO PARA DETECCION ASPIRADO
	SALIDA PARA ESTACION MANUAL DE ALARMAS
	CAJA DE PASE FIGADA DE F°G° DE 300 X 200 X 100
	PANEL DE DETECCION Y ALARMA, REQUIERE 220 VAC ESTAB.

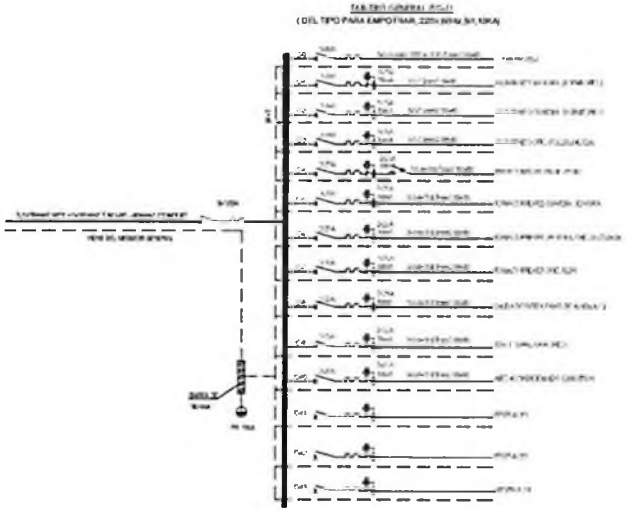

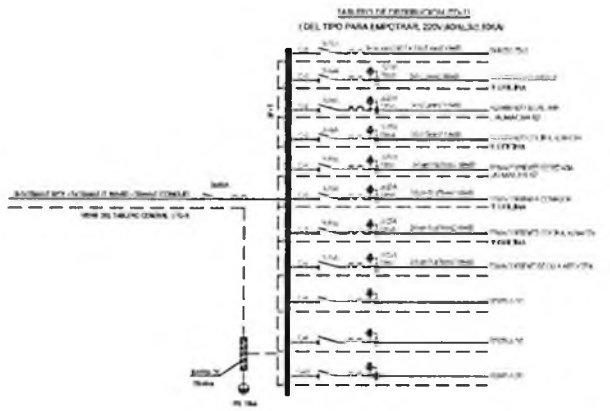

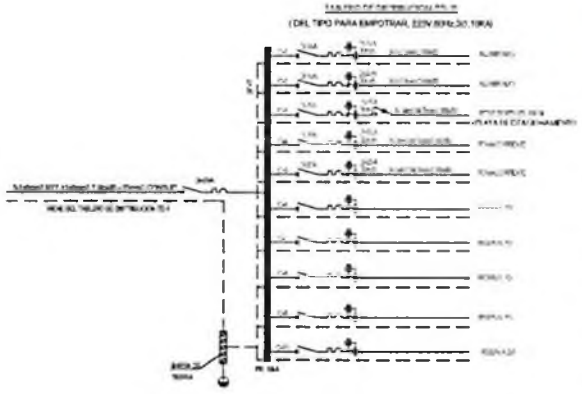

DIRINCRIP / U.E. N°026
DIRECAJ - ADMINISTRACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION DE DELITOS ADUANEROS - IMPUESTOS PNP, UNIDAD Y AREAS DE GUARDIA CIVIL M°I°T.M. UBIC. LA CAMPIÑA - CHORRILLOS, LIMA"

PLANO DE DISTRIBUCION SISTEMA CONTRA INCENDIO-1ER NIVEL

IE-10

ESCALA	FECHA
1/75	MAYO 2024

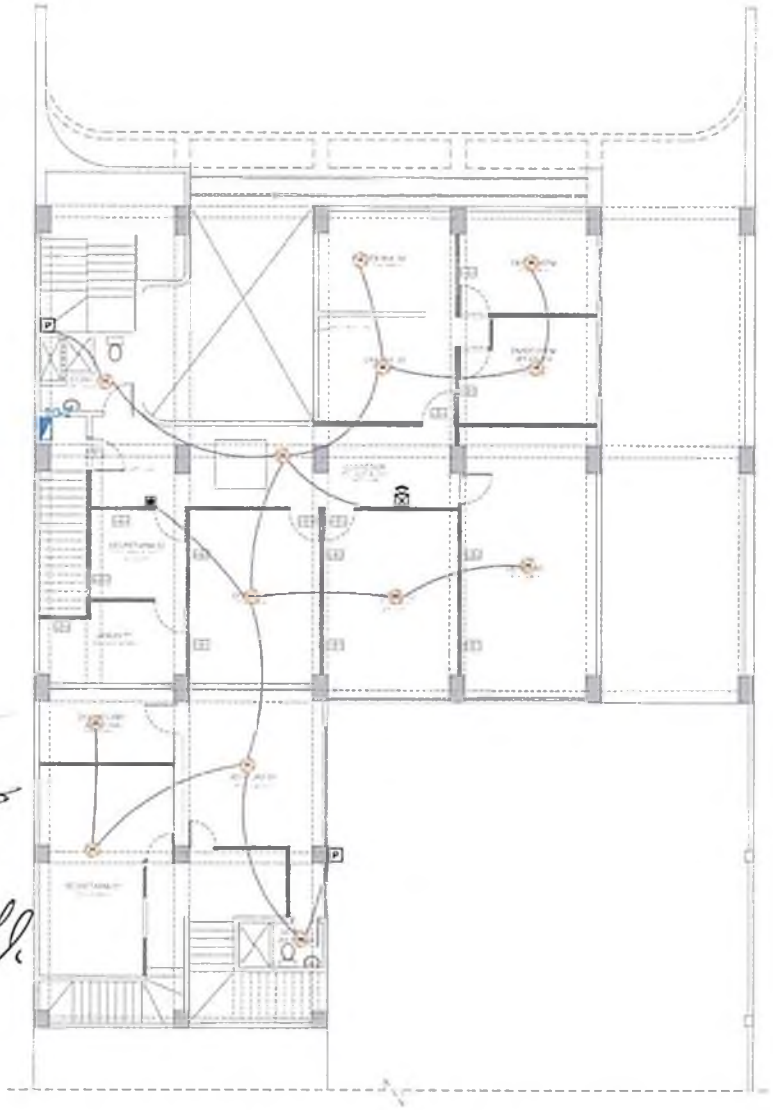

LEYENDA SEÑALIZACION DE EMERGENCIA	
	DETECTOR DE HUMO
	LUCES DE EMERGENCIA
	CIRCUITO PARA DETECCIÓN ADOSADO
	SALIDA PARA ESTACION MANUAL DE ALARMAS
	CAJA DE PASE PESADA DE F°G° DE 200 X 200 X 100
	PANEL DE DETECCION Y ALARMA, RECUBRE 220 VAC ESTAB.

PLANO DE SIST. CONTRA INCENDIO 2DO NIVEL

ESC. 1:100

TABLERO GENERAL (TG-2)

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3Ø,10KA)

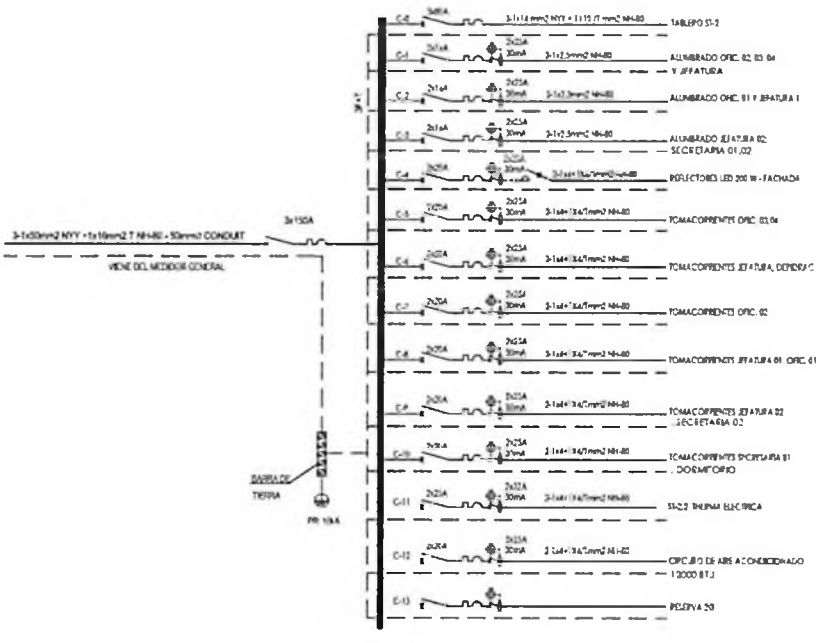

DIRNIC-PNP / U.E. N°026
DIREICAJ - ADMINISTRACION

DESCRIPCION:
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ADUANEROS - DIRNIPOL PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL N°377-B URB. LA CAMPIÑA - CHORRILLOS, LIMA"

UBICACION: LA CAMPIÑA

DIRECCION: AV. GUARDIA CIVIL N° 377-B
DISTRITO: CHORRILLOS
PROVINCIA: LIMA

PROFESIONALES RESPONSABLES:

PLANO: PLANO DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIO-2DO NIVEL

LAMINA: IE-11

ESCALA: 1/75

FECHA: MAYO 2024

LEYENDA SEÑALIZACION DE EMERGENCIA	
	DETECTOR DE HUMO
	LUCES DE EMERGENCIA
	CIRCUITO PARA DETECCION ADOSADO
	SALIDA PARA ESTACION MANUAL DE ALARMAS
	CAJA DE PASE PESADA DE F°G° DE 200 X 200 X 100
	PANEL DE DETCCION Y ALAPMA (REQUIERE 220 VAC ESTAB.

PLANO DE SIST. CONTRA INCENDIO 3ER NIVEL

ESC. 1:100

TABLERO DE DISTRIBUCION IST-2I

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR, 220V,60Hz,3Ø,10KA)

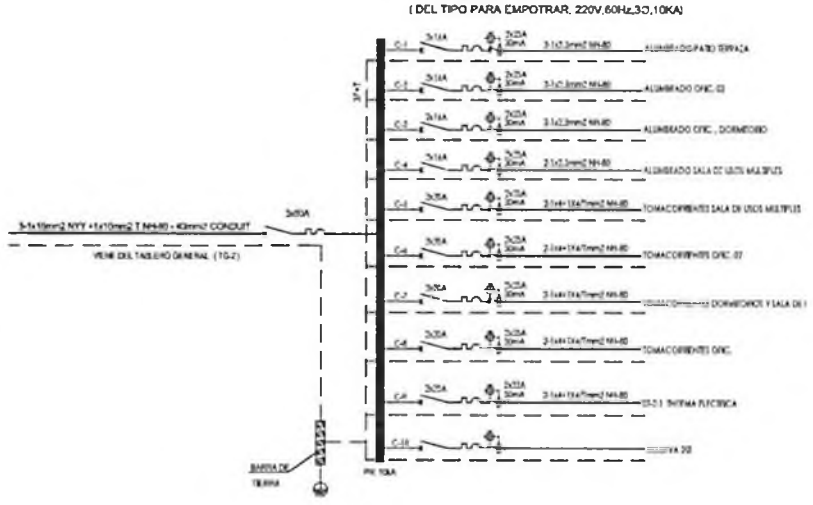

DIRNIC-PNP / U.E. N°026
DIRECAJ - ADMINISTRACION

DESCRIPCION:
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ADUANEROS – DIRPOFIS PNP, UBICADO EN AV. GUARDIA CIVIL, N°377-B URB. LA CAMPIÑA - CHORRILLOS, LIMA"

UBICACION : LA CAMPIÑA

DIRECCION : AV. GUARDIA CIVIL, N° 377-B
DISTRITO : CHORRILLOS
PROVINCIA : LIMA

PROFESIONALES RESPONSABLES :

PLANO:
PLANO DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIO-3ER NIVEL

LAMINA:
IE-12

ESCALA:	FECHA:
1/75	MAYO 2024

1066

LEYENDA	
	RUTA DE EVACUACION
	SEÑAL DE SALIDA
	SEÑAL DE RUTA DE EVACUACION EN ESCALERA
	SEÑAL DE ATENCIÓN RIESGO ELECTRICO
	SEÑAL DE EXTINTOR CO2
	LUCES DE EMERGENCIA
	DETECTOR DE HUMO
	ESTACION MANUAL
	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA
CD&A	PANEL DE DETECCION Y ALARMA

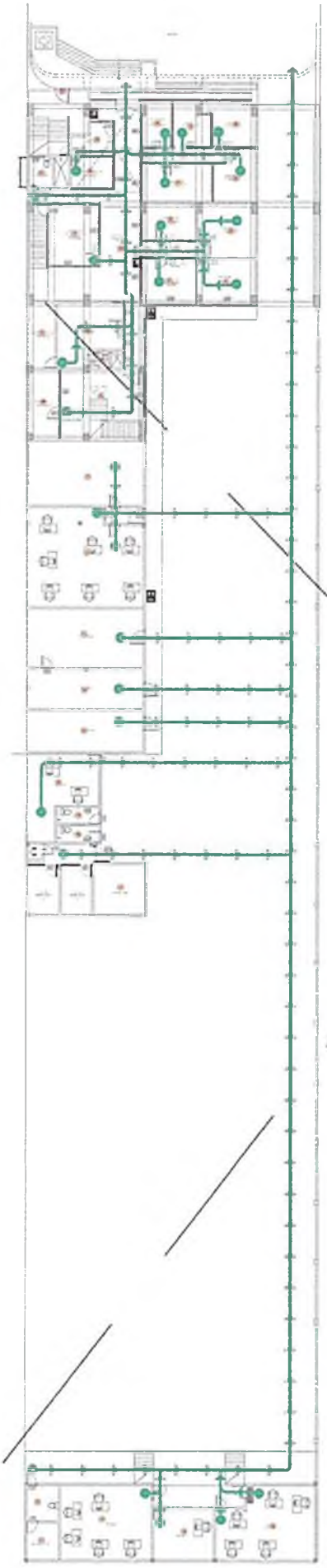

PLANO DE EVACUACIÓN 1ER NIVEL
ESC 1/50

DIRINCRIPNP / U.E. N°026
DIRECCIÓN - ADMINISTRACIÓN

ARQUITECTURA
PLANO DE ESTADO ACTUAL
6017

A-01

1/125

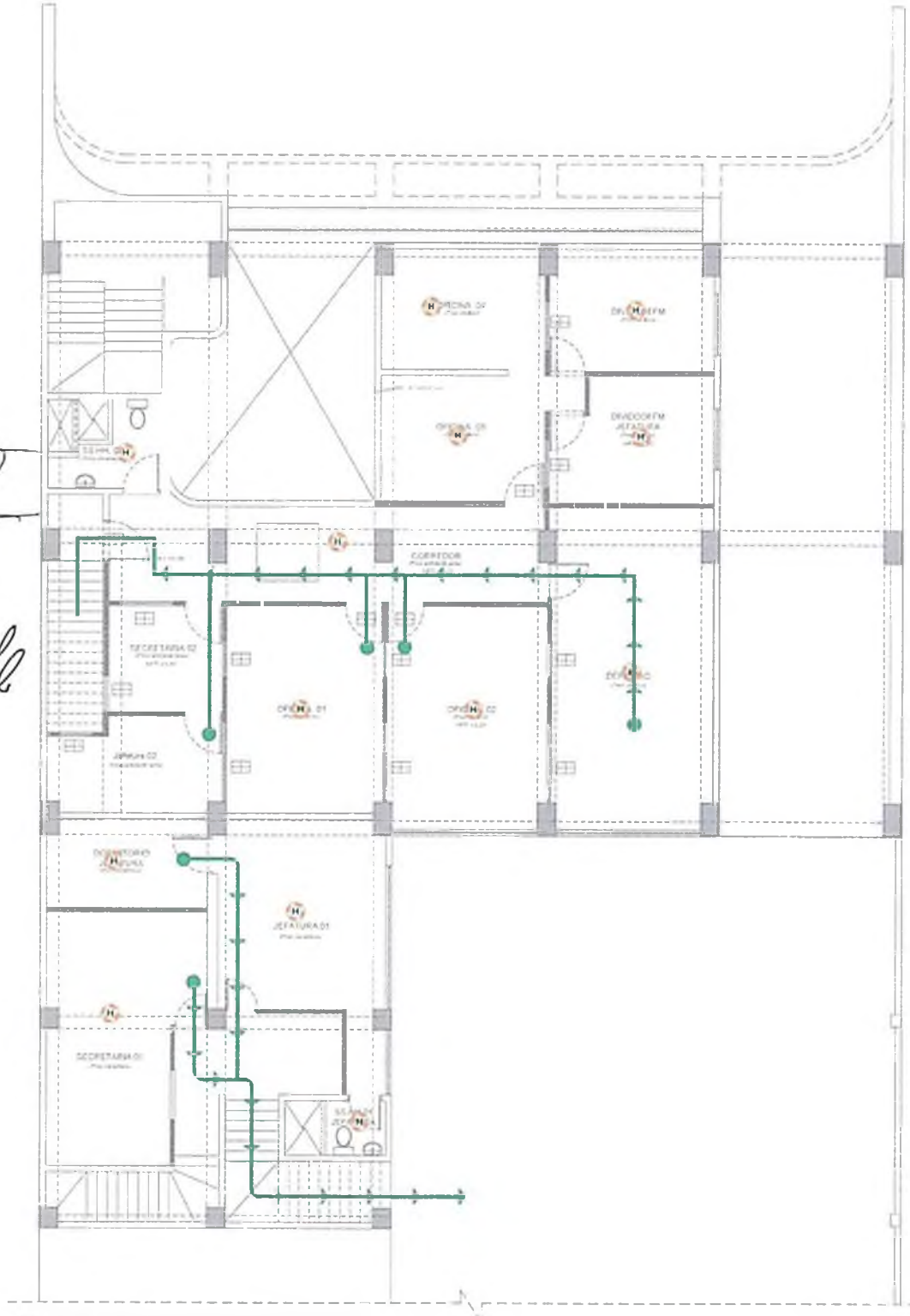

PLANO DE EVACUACIÓN 2DO NIVEL
ESC. 1:50

DIRNIC-PNP / U.E. N°026
DIREICAJ - ADMINISTRACION

UBICACION : LA CAMPIÑA
DIRECCION : AV. GUARDIA CIVIL Nº 377-B
DISTRITO : CHORRILLOS
PROVINCIA : LIMA

PROFESIONALES RESPONSABLES :

PLANO: ARQUITECTURA
PLANO DE ESTADO ACTUAL
6017

LAMINA: A-02

ESCALA: 1/100

FECHA: